

DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

16ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Mayo 12 y 13 de 1967

PRESIDEN: EL SEÑOR JORGE PACHECO ARECO

(PRESIDENTE)

Y EL DOCTOR HECTOR A. GRAUERT

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

—Moción del señor senador Guadalupe para que la votación se haga en forma nominal.
—Se vota: Negativa.

(21) Se aprueba el proyecto de decreto por el que se concede la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para designar al Químico Industrial señor Raúl Santiago Acosta y Lara, integrante del Directorio del Banco Central.
—Se comunicará al Poder Ejecutivo.

(22) Se aprueba el proyecto de decreto por el que se concede la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para designar al Doctor Daniel Rodríguez Larreta, integrante del Directorio del Banco Central.
—Se comunicará al Poder Ejecutivo.
—Constancia de los señores senadores Vasconcellos, Fleitas y Paz Aguirre.

(23) Se aprueba el proyecto de decreto por el que se concede la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para designar al Doctor Santiago De Brum Carbajal, integrante del Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Se comunicará al Poder Ejecutivo.

(24) Se aprueba el proyecto de decreto por el que se concede la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para designar al señor Julio Herrera Vargas, integrante del Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay.
—Se comunicará al Poder Ejecutivo.

(25) Se aprueba el proyecto de decreto por el que se concede la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para designar al señor Felisberto Carámbula, integrante del Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay.

(26) Se aprueba el proyecto de decreto por el que se concede la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para designar al doctor Oscar Rachetti Masanes, integrante del Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay.
—Se comunicará al Poder Ejecutivo.

(27) Se aprueba el proyecto de decreto por el que se concede la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para designar al Ingeniero Agrónomo don Carlos Pereira Iraola, integrante del Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay.
—Se comunicará al Poder Ejecutivo.

(28) Se aprueba el proyecto de decreto por el que se concede la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para designar al señor Juan Guillermo Silva, integrante del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay.
—Se comunicará al Poder Ejecutivo.

(29) Se aprueba el proyecto de decreto por el que se concede la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para designar al señor Martín S. Marzano, integrante del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay.
—Se comunicará el Poder Ejecutivo.

(30) Se aprueba el proyecto de decreto por el que se concede la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para designar al Doctor Enrique Martínez Moreno, integrante del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay.
—Se comunicará al Poder Ejecutivo.

(31) Se aprueba el proyecto de decreto por el que se concede la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para designar al señor Pedro Bagalciague, integrante del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay.
—Se comunicará al Poder Ejecutivo.

(32) Se aprueba el proyecto de decreto por el que se concede la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para designar al señor Helio A. Fernández, integrante del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay.
—Se comunicará al Poder Ejecutivo.

(33) Se aprueba el proyecto de decreto por el que se concede la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para designar al señor Nelson R. Verderosa, integrante del Directorio del Banco de Seguros del Estado.
—Se comunicará al Poder Ejecutivo.

34) Se aprueba el proyecto de decreto por el que se concede la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para designar al Doctor Washington Isola, integrante del Directorio del Banco de Seguros del Estado.
Se comunicará al Poder Ejecutivo.

(35) Se aprueba el proyecto de decreto por el que se concede la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para designar al Doctor Carlos Flores Mora, integrante del Directorio del Banco de Seguros del Estado.
—Se comunicará al Poder Ejecutivo.

(36) Se aprueba el proyecto de decreto por el que se concede la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para designar al señor Carlos Rodríguez Cal, integrante del Directorio del Banco de Seguros del Estado.
—Se comunicará al Poder Ejecutivo.

(37) Se aprueba el proyecto de decreto por el que se concede la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para designar al Escribano Atilio Arrillaga Simpson, integrante del Directorio del Banco de Seguros del Estado.
—Se comunicará al Poder Ejecutivo.

(38) Se aprueba el proyecto de decreto por el quo se concede la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para designar al Doctor Julio César Espínola, integrante del Directorio del Banco de Previsión Social.
—Se comunicará al Poder Ejecutivo.

(39) Se aprueba el proyecto de decreto por el que se concede la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para designar al doctor Tomás G. Brena para integrar el Directorio del Banco de Previsión Social.
—Se comunicará al Poder Ejecutivo.

(40) Se aprueba el proyecto de decreto por el que se concede la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para designar al doctor José Pedro Zubillaga para integrar el Directorio del Banco de Previsión Social.
—Se comunicará al Poder Ejecutivo.

(41) Se aprueba el proyecto de decreto por el que se concede la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para designar al escribano Julio Sanguinetti para integrar el Directorio del Banco de Previsión Social.
—Se comunicará al Poder Ejecutivo.
—Constancia del señor senador Abdala.

(42) Se aprueba el proyecto de decreto por el que se concede la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para designar al señor Héctor Batlle Correa para integrar el Directorio de Ancap.
—Se comunicará al Poder Ejecutivo.
—Fundamento de voto de los señores senadores Abdala, Caputi, Paz Aguirre, Guelman, Vaz y Mastalli.

(43) Se aprueba el proyecto de decreto por el que se concede la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para designar al doctor Romeo Grompone para integrar el Directorio de Ancap.
—Se comunicará al Poder Ejecutivo.

(44) Se aprueba el proyecto de decreto por el que se concede la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para designar al señor José Luis Batlle para integrar el Directorio de Ancap.
—Se comunicará al Poder Ejecutivo.

(45) Se aprueba el proyecto de decreto por el que se concede la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para designar al señor Juan Justo Amaro (h) para integrar el Directorio de Ancap.
—Se comunicará al Poder Ejecutivo.
—Se comunicará al Poder Ejecutivo.

(46) Se aprueba el proyecto de decreto por el que se concede la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para designar al doctor Daniel H. Martins para integrar el Directorio de Ancap.
—Fundamento de voto del señor senador Fleitas.

(47) Se aprueba el proyecto de decreto por el que se concede la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para designar al doctor Ulyses Pereira Reverbel para integrar el Directorio de UTE.
—Se comunicará al Poder Ejecutivo.

(48) Se aprueba el proyecto de decreto por el que se concede la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para designar al señor Artemio R. Correa para integrar el Directorio de UTE.
—Se comunicará al Poder Ejecutivo.

(49) Se aprueba el proyecto de decreto por el que se concede la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para designar al doctor Alberto Rosselli Musto para integrar el Directorio de UTE.
—Se comunicará al Poder Ejecutivo.

(50) Se aprueba el proyecto de decreto por el que se concede la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para designar al señor Julio Segovia Zamora para integrar el Directorio de UTE.
—Se comunicará al Poder Ejecutivo.

(51) Se aprueba el proyecto de decreto por el que se concede la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para designar al ingeniero Héctor Oddo Caubarrere para integrar el Directorio de UTE.
—Se comunicará al Poder Ejecutivo.
—Manifestaciones del señor senador Abdala.

(52) Se aprueba el proyecto de decreto por el que se concede la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para designar al General (R) Juan Pedro Ribas para integrar el Directorio de la Administración Nacional de Puertos.
—Se comunicará al Poder Ejecutivo.

(53) Se aprueba el proyecto de decreto por el que se concede la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para designar al doctor Elbio Geymonat para integrar el Directorio de la Administración Nacional de Puertos.
—Se comunicará al Poder Ejecutivo.

(54) Se aprueba el proyecto de decreto por el que se concede la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para designar el señor Nelson Arredondo para integrar el Directorio de la Administración Nacional de Puertos.
—Se comunicará el Poder Ejecutivo.

(55) Se aprueba el proyecto de decreto por el que se concede la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para designar el señor Héctor Horacio Márquez para integrar el Directorio de la Administración Nacional de Puertos.
—Se comunicará al Poder Ejecutivo.

(56) Se aprueba el proyecto de decreto por el que se concede la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para designar el señor Walter Martínez Castro para integrar el Directorio de la Administración Nacional de Puertos.
Se comunicará el Poder Ejecutivo.

(57) Solicitud de venia del Poder Ejecutivo para designar al señor Julio César Bustelo para integrar el Directorio de AFE.
—En consideración. Manifestaciones del señor senador Zabalza.
Debate.
Se aprueba el proyecto de decreto por el que concede la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para designar al señor Julio César Bustelo para integrar el Directorio de AFE.
—Se counicará al Poder Ejecutivo.
Constancia del señor senador Abdala.

(58) Se aprueba el proyecto de decreto por el que se concede la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para designar al señor Juan Carlos Elizeire Machou para integrar el Directorio de AFE.
—Se comunicará al Poder Ejecutivo.

(59) Se aprueba el proyecto de decreto por el que se concede la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para designar el señor Elbio Pérez Telechea, para integrar el Directorio de AFE.
—Se comunicará al Poder Ejecutivo.

(60) Se aprueba el proyecto de decreto por el que se concede la venia solicitada por el Poder Ejecutivo, para designar al señor José A. Fernández Caïnzzo para integrar el Directorio de OSE.
—Se comunicará al Poder Ejecutivo.

(61) Se aprueba el proyecto de decreto por el que se concede la venia solicitada por el Poder Ejecutivo, para designar al señor Víctor Antonio Delgado para integrar el Directorio de OSE.
—Se comunicará al Poder Ejecutivo.

(62) Se aprueba el proyecto de decreto por el que se concede la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para designar al señor Raúl Beisso Corchs para integrar el Directorio de OSE.
—Se comunicará al Poder Ejecutivo.

(63) Solicitud de venia del Poder Ejecutivo para designar al doctor Oscar Schiaffarino para integrar el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.
—Constancia del señor senador Vasconcellos.
—Aprobado en primera discusión general y particular. Supresión de la segunda discusión. Sanción.
Se comunicará al Poder Ejecutivo.

(64) Se aprueba el proyecto de decreto por el que se concede la venia solicitada por el Poder Ejecutivo, para designar al señor Luis Alberto Causa para integrar el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.
—Se comunicará el Poder Ejecutivo.

(65) Proyecto de decreto por el que se concede la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para designar a la doctora Electicia Vasconcellos para integrar el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.
—Aprobado en primera discusión general.
—Fundamento de voto de la señora senadora Roballo y del señor senador Abdala.
—Se vota en discusión particular: Afirmativa.
Supresión de la segunda discusión. Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

(66) Se aprueba el proyecto de decreto por el que se concede la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para designar a la señora Eloísa García Etchegoyen de Lorenzo para integrar el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.
—Se comunicará al Poder Ejecutivo.

(67) En consideración el proyecto de decreto por el que se concede la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para designar al señor Rosalío A. Pereira para integrar el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.
—Aprobado en primera discusión general.
—Manifestaciones de los señores senadores. Gil, Grauert, Fernández de Borges y Michelini.
—Se vota en discusión particular: Afirmativa.
—Supresión de la segunda discusión. Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

(68) Se aprueba el proyecto de decreto por el que se concede la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para designar al ingeniero agrónomo don Claude René Galland Presidente del Instituto Nacional de Colonización.
—Se comunicará al Poder Ejecutivo.
—Constancia del señor senador Fleitas.

(69) Se aprueba el proyecto de decreto por el que se concede la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para designar al Coronel Alberto Luis García Director General de PLUNA.
—Se comunicará al Poder Ejecutivo.

(70) Se aprueba el proyecto de decreto por el que se concede la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para designar al Capitán de Fragata ingeniero Julio César Franzini Director General del Servicio Oceanográfico y de Pesca.
—Se comunicará al Poder Ejecutivo.

71—Moción del señor senador Grauert en nombre de los sectores del Partido Colorado para que se hagan públicas las dos sesiones secretas realizadas por el Cuerpo con motivo de la consideración de las solicitudes de venia del Poder Ejecutivo para designar Directores de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.
—Intervención de varios señores senadores.
—Se vota: Afirmativa.

72—(Vueltos a Sesión Pública).
—Nota del señor senador Héctor Batlle Correa solicitando autorización del Cuerpo para aceptar el cargo de Presidente del Directorio de Ancap.
—Manifestaciones del señor senador Ferreira Aldunate.
—Se vota: Afirmativa.
—Palabras de los señores senadores Michelini y Pereyra.

73—Nota del señor Juan Guillermo Siva por la que solicita autorización del Cuerpo para aceptar el cargo de Presidente del Directorio del mencionado instituto.
—Se vota: Afirmativa.
—Constancia de los señores senadores Vaz, Sra. Roballo, Carresse, Grauert y Guelman.

(58) Seaprueba el proyecto de decreto por el que
—Se comunicará al Poder Ejecutivo.
lar. Supresión de la segunda discusión.
lar. Supresión de la segunda discusión general y particular. Supresión de la segunda discusión. Sanción.
né Galland Presidente del Instituto Nacional de Co-

74—Se da cuenta de lo actuado en sesión secreta, hecha pública por resolución del Cuerpo.

75—Prórroga del plazo para la entrega de la versión taquigráfica de las sesiones secretas por parte del Cuerpo de Taquígrafos.
—Moción del señor senador Gil.
—Se vota: Afirmativa.

76—Se levanta la sesión, a la hora 3 y 30 minutos del día 13 de mayo.

1

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 11 de mayo de 1967.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria mañana viernes 12, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

Mensaje del Poder Ejecutivo por el que, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del Art. 187 de la Constitución, reitera la solicitud de venia para designar Directores de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados. (Carp. 143. Reps. 234 y 264).

Los Secretarios".

2

Asisten los señores senadores, **Abdala, Beltrán, Caputi, Carresse, Correa, Echegoyen, Fernández de Borges, Ferreira Aldunate, Fleitas, Gil, Guadalupe, Guelman, Lepro, Mastalli, Michelini, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Pereyra, Pintos, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Ubillos, Vasconcellos, Vaz, Viera, Zabalza y Zorrilla de San Martín.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 38 minutos).

3

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2do., del artículo 187 de la Constitución de la República, reitera su propuesta anterior de designación de Directores de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados. (Carp. 143).

—Por Disposición Reglamentaria se repartió a los señores senadores. Pase a la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Comisión de Defensa Nacional comunica que está en condiciones de informar los Mensajes del Poder Ejecutivo, por los que solicita venia para conferir los siguientes ascensos:

Al grado de General, a los señores Coroneles don Alcides R. Tamiel y don Víctor Manuel Licandro. (Carp. 240).

Al grado de Coronel (Piloto Aviador Militar) a los señores Tenientes Coroneles (Pilotos Aviadores Militares) don Juan B. Erro, don Rogelio A. S. Puig y don Nelson Correa. (Carps. 245 y 248).

Al grado de Contra Almirante al señor Capitán de Navío don Francisco De Castro. (Carp. 247).

Y al grado de Capitán de Navío, a los señores Capitanes de Fragata don Werner Lebel, don Carlos A. Rico, don Luis R. Roma, don Carlos R. Landoni, don Emilio F. Altesor, don Nelson Ibarburu y don Juan M. Fernández. (Carp. 246).

—Repártanse los antecedentes.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación del proyecto de ley, por el que se arbitran recursos con cargo a los fondos del Tesoro de Obras Públicas, para ejecución de obras en las Rutas 2, 11 y 24. (Carp. 223)".

—Archívese.

4

El señor Embajador de Alemania remite una nota, agradeciendo los homenajes tributados por el Cuerpo, con motivo del fallecimiento del Ex-Canciller Doctor Konrad Adenauer.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 10 de mayo de 1967.

Señor Presidente: En nombre de mi Gobierno y en el mío propio me es un honroso deber de agradecer a usted y a los integrantes de la Alta Cámara de Senadores las expresiones de condolencia por la desaparición del Ex-Canciller Federal de Alemania doctor Konrad Adenauer manifestadas en la reunión del Senado. Hago propicia la oportunidad para renovar a usted, señor Presidente del Senado, el testimonio de mi más alta y distinguida consideración. Eckart Briest, Embajador de Alemania. Su Excelencia Señor Presidente de la Cámara de Senadores, Don Jorge Pacheco Areco, Vice-Presidente de la República. Montevideo".

5

La Mesa da cuenta de que se ha concertado con el señor Ministro de Relaciones Exteriores la fecha del próximo lunes 15 a las 17 y 30 horas, para realizar la sesión a fin de recibir los informes solicitados por el señor senador Penadés, sobre procedencia y legalidad de las resoluciones del Poder Ejecutivo de fecha 22 de marzo ppdo., por las que se adscribió a determinados funcionarios del Servicio Exterior.

—Habiendo número en Sala, se inicia la sesión.

La Presidencia comunica a los señores senadores, que debe trasladarse a la sede de la Asamblea General.

6

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Pensaba plantear, señor Presidente, la invalidez de la decisión del Senado en cuanto le comunicó al Poder Ejecutivo que este Cuerpo había negado las venias.

Entiendo que esa comunicación no se ajustó a la realidad. Para obtener resolución, en esta primera etapa, se necesita, evidentemente, para conceder las venias, dieciocho votos conformes, con las salvedades que he formulado y, para denegarlas, mayoría absoluta del total de los presentes del Senado. Lo primero, por disposición constitucional: lo segundo, por disposición reglamentaria.

No creo que se pueda llegar a la conclusión de que el Senado denegó unas venias, cuando no ha habido decisión a ese respecto.

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — ¡Cómo no! ¿Y los votos?

SEÑOR PENADES. — El Senado, frente a la solicitud de venias, tenía tres posibilidades: aceptarlas, rechazarlas o no adoptar decisión por no tener quórum para ninguna de esas dos fórmulas. Esto tercero fue lo que ocurrió. Si se aceptara una cosa contraria, los 60 días que establece la Constitución para que el Senado las examine, y considere la posibilidad de obtener el quórum y demás, quedarían aniquilados por completo. De no haberse planteado el tema jurídico que se consideró en esa oportunidad, bastaría la solicitud de venia del Poder Ejecutivo, el pedido de la mayoría, para que se trate de inmediato, que se considere sobre tablas el tema el rechazo sin límite de las propuestas, por no alcanzar los 18 votos y seguidamente el Poder Ejecutivo quedaría facultado para reiterar su pedido. Que hasta se prodría tratar el mismo día. Prácticamente es ésto lo que ocurre en esta parte. El primer inciso, que ya viene muy retaceado con relación a los derechos que tenían las minorías en las constituciones anteriores, se transformaría en una simple disposición mecánica. El mundo de lo físico habría campeado por sus respetos en el ambiente parlamentario. No en meses ni en días, en horas quedaría descartada la posibilidad de obtener los 18 votos, garantía establecida para limitar los impulsos de la mayoría.

El origen de las venias o el fundamento de las venias es demasiado conocido para que yo pueda cansar al Senado sobre este aspecto. En un caso, la Constitución, a la intervención previa del Senado para determinadas designaciones, la llama "acuerdo"; en otros, la "venia"; en otros, la denomina "conformidad"; o aprobación, etc., pero lo que parece evidente es que, en todos los casos, tiene que haber una decisión, y una decisión no puede adoptarla la mayoría del Cuerpo, porque no hay ninguna disposición que así lo establezca.

Creo que la comunicación que debió haber remitido la Mesa, —declaro que ésta no hizo otra cosa que cumplir la decisión del Senado, y en ese momento tuve bastante culpa porque me retiré, dada la hora en que se desarrollaba el tema—, lo que debió haber comunicado la Mesa, en mi sentir, era simplemente que el Senado había considerado las venias y no se había tenido el número suficiente de votos para concederlas. O, simplemente, no decir nada,

a la espera que el calendario hiciera su obra. Pero, de ninguna manera, puede afirmarse que el Senado las hubiera denegado porque sobre ese tema concreto el Cuerpo no se pronunció, de modo válido; que es el rechazo votado por mayoría.

Este argumento que realizo, no es original; lo tomo de Justino Jiménez de Aréchaga, el abuelo, de manera que viene, tiene una larga tradición de más de ochenta años y el recoge además, un criterio pacífico en los Cuerpos Colectivos. Dice: "Cuando se exige una votación especial, mayoría de 2|3, de 3|5, etc., las minorías no podrían por sí solas aprobar un proyecto de ley o cualquier otra medida. En cambio, estarían autorizadas para impedir que se adoptaran las resoluciones, por más que éstas contaran con el voto de la mayoría absoluta".

Esta es la posición de la minoría en ese caso: ha impedido que se adoptara una decisión, pero no se ha resuelto nada.

En consecuencia, señor Presidente, el tema debe permanecer en el ámbito del Senado hasta que transcurran los 60 días de que habla la disposición constitucional.

A ese respecto quiero señalar que ese es el régimen normal de todas las venias. Eso es lo que ocurre, también, en las venias para destituir. Pasan los 90 días y si el Senado no adoptó decisión, porque no obtuvo mayoría para ello o hubo empate, el asunto queda a consideración del Cuerpo. Es lo que ocurre, también, en los organismos autónomos y en la Suprema Corte de Justicia. Si ésta, para designar Jueces Letrados necesita cuatro votos y el candidato tiene nada más que tres, el mismo no ha quedado impedido para ser designado; ni queda descartado de ninguna manera ni puede decirse que la Suprema Corte de Justicia desechó su nombramiento.

La razón de los 60 días es para que se examine en el seno del Cuerpo, entre los señores senadores, y se hagan acuerdos políticos y la minoría pueda intervenir, que es lo que quiso el constituyente.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PENADES. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Todo el argumento que está haciendo el señor senador Penadés cae por su base frente al hecho que seguramente él ha olvidado, naturalmente, porque todos estábamos fatigados ya al fin de la sesión anterior, cuando el Senado resolvió, expresamente, comunicar al Poder Ejecutivo que habían sido negadas las venias. Hubo una resolución expresa del Senado.

SEÑOR PENADES. — Por eso pido reconsideración de esa resolución, si es que la hubo. Yo estoy dando las razones para demostrar que esa resolución no es regular, porque eso no ha causado estado.

Ya que el señor senador se refiere a la actitud del Senado, yo me voy a ocupar de la del Poder Ejecutivo.

No me explico cómo el Poder Ejecutivo puede reiterar el pedido de venia sin conocer cuales son los motivos de esa resolución, si es que la hubo. Yo estoy dando las razones de los candidatos propuestos para integrar los organismos

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Cómo "supuesta resolución que no existió"?

SEÑOR PENADES. — No hubo resolución. ¿Quiere que le vuelva a leer lo que dice el Dr. Jiménez de Aréchaga? Dice: "Cuando se exige una votación especial la mayoría de los 2|3 o 3|5, etc., las minorías no podrían, por sí solas, aprobar un proyecto o cualquier otra medida: en cambio, estarían autorizadas para impedir que se adoptaran resoluciones, por más que éstas contaran con el voto de la mayoría absoluta".

Esta es mi posición. Nosotros no hemos resuelto nada. Hemos impedido que se adoptara resolución y con ello, el tema sigue a consideración del Senado, en mi concepto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor senador plantea dos cosas, señor Presidente, que están en contradicción. Por un lado, plantea, al contestarme, que lo que está buscando es que se reconsidere una resolución que, a su juicio, está equivocada y, por otro lado, dice que no se ha tomado ninguna.

SEÑOR PENADES. — He dicho que en mi concepto no ha habido resolución y que la comunicación fue equivocada. El contenido de ésta, es lo que debe reconsiderarse, porque el Senado resolvió comunicar el rechazo de las venias y esta decisión es la que debe reconsiderarse.

No estuve hasta el último momento de esa sesión, que fue muy fatigante. Cuando llegue la oportunidad, voy a proponer que el Senado, a las siete horas de labor, levante automáticamente sus sesiones, por más mayoría que exista, para evitarnos la tortura de tener que permanecer catorce o más horas en un debate.

No pude hacer la observación. De haber estado en esa oportunidad, hubiera traído el problema.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor senador?

7

SEÑOR PRESIDENTE. — La Presidencia debe informar que se vé en la necesidad de trasladarse a la sede de la Asamblea General, que había sido citada, en primera convocatoria, para la hora 17.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Podríamos pasar a cuarto intermedio hasta que termine la sesión de la Asamblea General, para luego continuar con ésta.

Como hay tres citaciones para aquel Cuerpo, cuando iniciemos el cuarto intermedio, queda entendido que es hasta que termine la última. Esto quiere decir, para que no haya interpretación ambigua o torcida de nuestro pensamiento, que seguiremos sesionando después que termine la instancia de la Asamblea General.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 29 en 29. — Afirmativa).

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace a la hora 17 y 52 minutos).

8

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, se reinicia la sesión.

(Es la hora 18 y 50 minutos).

—Continúa en el uso de la palabra el señor senador Penadés.

SEÑOR PENADES. — Señor Presidente: advierto que estoy combatiendo con molinos de viento y que mi tesis no tiene mucho ambiente.

Por lo tanto, me voy a limitar a solicitar que se ponga a votación, para no prolongar el debate y para que no haya ni siquiera la sombra de una sospecha de que quiero perturbar la consideración de la solicitud de las venias.

Sobre este particular, quiero dejar expresa constancia —sin que esto signifique violación del secreto— que dos o tres prestigiosos diarios han responsabilizado al doctor Echegoyen y al que habla, de haber prolongado, innecesariamente, la última sesión secreta realizada por el Senado.

Quiero dejar constancia, simplemente, que de 252 páginas que tiene la versión taquigráfica de esa sesión, el señor senador Echegoyen no intervino para nada en ninguna de ellas, incluso, creo que pasó dos o tres horas alejado de Sala.

En lo que a mí refiere, intervine en términos absolutamente laterales y lacónicos en 14 páginas de la sesión, no en exposiciones que tuvieran esa extensión, sino que realicé intervenciones en catorce páginas, algunas de pocas líneas de las mismas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Abdala para ocuparse del mismo asunto.

SEÑOR ABDALA. — No voy a entrar al fondo del asunto, señor Presidente, aunque podría hacerlo. Creo que la inmensa mayoría de los que estamos aquí no compartimos la tesis de que los señores senadores hayan querido prolongar el debate.

En cuanto a lo que ha manifestado el señor senador Penadés en el sentido de que no desea prolongar el debate, no es ninguna cortesía el decirle que el señor senador no perturba el debate, lo mismo puedo decir del señor senador Echegoyen. En realidad, nos deleitamos con sus intervenciones, aunque no compartimos algunos o muchos de sus conceptos; pero eso no quiere decir que haya habido un acto de perturbación.

Pienso qe este alto Cuerpo, con las intervenciones de los ilustrados senadores no debe estar, solamente, en la

esfera mecánica de legislar y votar, sino, como dicen algunos, en abrir los cerebros, ya que de las discusiones surgen los razonamientos.

Asimismo, debemos pensar que no trabajamos para situaciones actuales. En realidad, muchos de nosotros creemos que lo hacemos para el futuro. Así como a veces, en abono de muchas tesis, se ha traído aquí lo que han manifestado otros componentes del Cuerpo en legislaturas anteriores, entiendo que tenemos la obligación de debatir muchas de estas cosas, mucho más, cuanto que estamos en presencia de un Cuerpo virgen, como es la nueva Constitución. Por más opiniones que se puedan traer de la cátedra, creo que los que la aplicamos, somos los primeros que tenemos que profundizar en ella.

Cuando intervino el señor senador Penadés, no lo interrumpí cuando citaba los dos artículos porque entendí que, a texto expreso, había una diferencia notoria entre el artículo que referenciaba sobre este asunto, el caso de los 60 días y el de las venias que, en la forma literal, aparecía con un temperamento distinto al que estaba exponiendo. Consecuente con lo que de la bancada de enfrente se expresó el otro día, lo manifestó el señor senador Echegoyen respondiendo al señor senador Vaz, al expresarle que no era el Dr. Jiménez de Aréchaga que estaba en juego, yo también digo que no era dicho catedrático quien estaba en juego, sino el artículo de la Constitución. Por ese motivo, no voy a entrar al fondo del asunto.

Para tranquilidad del señor senador Penadés debo manifestarle que nunca he pensado —creo que tampoco ninguno de mis compañeros lo ha hecho— que hubiera estado estorbando la sesión. Si lo hubiera pensado así, lo habría manifestado. Por el contrario, seguimos con mucha atención todo el debate, tal como habrá visto el señor senador, dándole oportunidad a todos los señores senadores a expresar su pensamiento.

Está en nuestro ánimo, el realizar la votación en el día de hoy. Por el propio prestigio del gobierno y de nosotros mismos, tenemos que resolver este asunto hoy. Mi ánimo, por lo tanto, es permanecer todas las horas necesarias para hacerlo así. Pero, con la misma firmeza que expreso eso, también digo que permaneceré aquí oyendo con gusto a todos los contendores de la bancada de enfrente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fleitas.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Con mucho gusto.

SEÑOR LEPRO. — Aunque el señor senador Abdala ha interpretado fielmente nuestro pensamiento, queremos dejar expresa constancia de que en todas las oportunidades escuchamos con mucho respecto y mucho gusto, no sólo a los señores senadores Penadés y Echegoyen, sino a todos y cada no de los integrantes de la bancada del Partido Nacional y a todos los que componen este Senado.

Igual que el señor senador Abdala, por las mismas razones que él expresó, tenemos el propósito de resolver este asunto en el curso de esta sesión. Pero, de ninguna manera, eso quiere decir que, por nuestra parte, haya alguna urgencia ni deseo de poner la mínima cortapisa ni restricción a las intervenciones de los señores senadores del Partido Nacional o de otros sectores que quieren pronunciarse sobre los distintos aspectos del debate.

Nada más.

SEÑOR FLEITAS. — Señor Presidente: en primer término, quiero manifestar que acompaño las palabras pronunciadas por los señores senadores Abdala y Lepro, con respecto a la disposición que siempre hemos tenido de escuchar a los señores senadores del Partido Nacional.

Por otra parte, en lo que tiene que ver con el señor senador Penadés, reconocemos la sobriedad con que siempre actúa, no solamente en el Senado, sino en la Comisión con respecto a cualquier tema que se plantea. Si por algo se ha caracterizado, es por la sobriedad con que siempre se maneja.

En segundo lugar, respecto al tema de fondo planteado por el señor senador Penadés, debo decir que no lo podemos discutir por una razón primaria: el Senado se ha desprendido voluntariamente de la competencia, al comunicarlo al Poder Ejecutivo. Para volver a tener competencia sobre el asunto, que es de características muy complejas, tendríamos que estar en la situación inicial, que no se da, porque ha desaparecido el mensaje remitido por el Poder Ejecutivo, al contestarle el Senado tal como lo hizo. Quiere decir que, por la vía de la propia competencia, ya no podríamos seguir discutiéndolo. La situación sería distinta si el Senado no hubiera cerrado la instancia con la comunicación, y el problema sería opinable dentro del mecanismo de la propia competencia del Cuerpo. Si éste no se hubiese desprendido del asunto creo que lo podríamos considerar nuevamente. No me niego a pensar y a admitir esa tesis. Pero desde el momento en que el Senado —en un acto que, además, estuvo avalado por algo muy importante, como es el de cada uno de los sectores que integran el Partido Nacional,— haya manifestado positivamente, su voluntad de no votar el mensaje del Poder Ejecutivo, no es admisible esa tesis. Los 8|8 negativos no se pueden hacer positivos, de ninguna manera: es decir, existe mayoría negativa, que es la que prevé la Constitución. Por lo tanto, de ahí no se puede inferir que solamente se puede comunicar cuando la mayoría es positiva: también se hace cuando es negativa. El plazo corre favor del Senado hasta que éste no realiza el acto de voluntad: pero cuando el Cuerpo se pronuncia en un acto complejo, que lo concluye por decisión personal, debidamente registrada y por la cual la comunica al Poder Ejecutivo, pierde, totalmente su competencia, que la reasume el Poder Ejecutivo. Este en ejercicio de sus facultades constitucionales, reitera el mensaje y, entonces, el Senado se encuentra en la situación prevista en el segundo apartado del artículo 187.

Nada más.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Agradezco los conceptos que se han emitido, aunque creo que son absolutamente injustos y exagerados.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — En primer término, quiero expresar que no le concedo mayor importancia a la argumentación del señor senador Fleitas —en realidad voy a centrar mi razonamiento en otro ángulo— porque el Senado ha sustentado, hace pocos días, la tesis absolutamente contraria.

Si admitimos que, por el hecho de la comunicación al Poder Ejecutivo, este Cuerpo se ha desprendido, definitiva e irreversiblemente, de su competencia en el tema, tendríamos también que admitir, paralelamente, por ejemplo, que cuando el Poder Ejecutivo solicita venias al Senado, sitúa la competencia en este órgano, y se ha desprendido de la misma, definitiva e irreversiblemente.

Sin embargo, el Senado ha interpretado en sentido exactamente contrario, resolviendo que, a pesar de que el Poder Ejecutivo envíe un Mensaje, conserva, dentro de su competencia, la posibilidad de solicitar su retiro o alterarlo.

Eso es lo que el Senado resolvió hace pocos días.

Pero no quiero insistir sobre esto, a lo cual no le asigno mayor importancia.

SEÑOR FLEITAS — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE — Con mucho gusto.

SEÑOR FLEITAS — Puede ser que el señor senador no le asigne mayor importancia; pero yo sí.

Lo que el señor senador dice no tiene nada que ver con lo que hemos dado por cierto.

No discuto, por ejemplo, que si el Mensaje del Poder Ejecutivo estuviera en la competencia del Senado, aquel no lo pudiera retirar. Esto no es lo que yo sostengo.

Si las venias hubieran sido concedidas por el Senado, entonces sí, el Mensaje no podría retirarse, porque se estaría en presencia de un acto jurídico perfeccionado.

Lo que yo afirmo, señor Presidente, señor senador, es que cuando un acto complejo es perfeccionado, se ha concluído el proceso; pero, mientras no se perfecciona, una de las partes puede proceder al retiro que corresponda.

Son, en consecuencia, dos cosas completamente distintas y separables claramente.

Muchas gracias.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Igualmente, ahora, el señor senador vuelve a sostener una tesis diferente de la que desarrolló, sobre problemas similares, días pasados.

SEÑOR FLEITAS. — No es así, señor senador.

Si me permite, señor senador, me parece conveniente precisarle y recordarle que el señor senador Echegoyen, en un dialogado que con él mantuvimos admitió —de acuerdo con el que habla— que cada uno actuaba en la esfera

de su propia competencia, ya que se estaba en presencia de un acto complejo. El Poder Ejecutivo remite el Mensaje solicitando las venias; el Senado, en la esfera de su competencia, resuelve lo que mejor le parezca sobre ellas. Mientras no tome una decisión al respecto, el Cuerpo puede disponer que el Mensaje vuelva a la esfera de competencia natural del Poder Ejecutivo. Es obvio que si se hubiera producido votación concediendo las venias, no tendría ningún sentido jurídico devolverlas al Poder Ejecutivo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Continúo, señor Presidente.

Digo que el señor senador cambia, nuevamente, de criterio.

La tesis que sostuvo en el seno del Cuerpo conducía, precisamente, a lo contrario de lo que ahora señala.

El señor senador —cuando entendía que no era necesario elaborar la propuesta en el Consejo de Ministros— argumentaba que el acto de designación, que debía hacerse necesariamente en dicho Consejo, era posterior; por lo tanto, en aquella oportunidad, su tesis, inevitablemente llevaba, como de la mano, a sostener que, aún otorgada la venia, podrían no designarse los candidatos. Concretamente que, aún en el caso de que la autorización original fuera concedida, como se designa después, si se quiere no hacerlo, tal actitud sería posible. Consecuentemente, se volvería a dirigir al Poder Legislativo.

SEÑOR FLEITAS — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Perdóneme, señor senador.

No desearía que nos embarcáramos en una discusión lateral, paralela, sobre un tema que, a mi juicio, no es el que está, en este momento, a consideración del Cuerpo.

Pero, con mucho gusto le concedo la interrupción.

SEÑOR FLEITAS — El señor senador me atribuye una tesis que yo no sostengo.

Lo que yo comento es la competencia del Senado y no la del Poder Ejecutivo. Si yo estuviera sosteniendo mi tesis en relación con la competencia del Poder Ejecutivo, tal vez se diera lo que el señor senador dice; pero yo me refiero a la competencia del Senado en lo que le es privativo, es decir, en el otorgamiento de las venias. No nos estamos refiriendo al otro problema de cómo actúa el Poder Ejecutivo; estamos discutiendo lo que ha ocurrido aquí, en este Cuerpo.

Muchas gracias.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE — Los argumentos tienen que ser ambidiestros, señor senador: hay que utilizar los mismos, cuando la referencia se centra en la competencia del Poder Ejecutivo —al solicitar las venias— que cuando se relaciona con la del Senado —al concederlas— en su estudio posterior.

SEÑOR ABDALA — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE — Sí, con mucho gusto.

SEÑOR ABDALA — Es así, como se dice.

No hay, en realidad, diferencia de criterio; lo que quizás haya de por medio es cierta dificultad para poder deslindar con precisión el acto complejo a que se ha hecho referencia. Aunque, señor Presidente, en realidad, no debería hablarse de acto complejo, sino de acto condicionado.

SEÑOR PENADES — Apoyado.

SEÑOR ABDALA — Hablamos de complejidad, porque hay una condición previa.

Incluso ésto que vamos a realizar hoy —que, en términos vulgares se ha llamado la segunda rueda— tiene una continuidad lógica y jurídica, con...

SEÑOR FLEITAS — Con lo primero.

SEÑOR ABDALA — ...relación a lo que hicimos en la sesión anterior.

Hoy se requiere un quórum distinto, inferior, al del otro día; ésto no está deslindado de lo primero. Si no existiera esa relación jurídica y lógica con lo anterior, no podríamos hoy votar con un quórum distinto.

Muchas gracias.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE — Lo que quiero decir es que hay dos caminos argumentales: uno, de texto; otro, que surge, nítidamente, del proceso de gestación de la reforma constitucional.

Cualesquiera de ellos, coincidentemente, obligan a concluir que el Senado, hoy, no es competente para aprobar esta reiteración del Mensaje del Poder Ejecutivo por mayoría absoluta.

SEÑOR ABDALA — ¿Por qué?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE — Primero: argumento de texto.

La norma constitucional establece —este es el principio general sobre el cual gira el otorgamiento de las venias por el Senado— que se requieren tres quintos de votos.

Luego, en un segundo acápite —para el caso de que no se obtengan los tres quintos de votos, determina una norma sustitutiva o, simplemente, supletoria, que entra a regir, ¿cuándo? ¿Cuándo surge la competencia del Senado para otorgar las venias, ya no por tres quintos de votos, sino por simple mayoría?

El texto constitucional lo dice con meridiana claridad: cuando se da una condición. ¿Y cuál es ésta? Que la venia no fuese otorgada dentro del término de 60 días de recibida la solicitud.

Dice el texto, expresamente, que, cuando no ocurra determinada cosa, se requerirá, entonces, otra mayoría; que, solamente en el caso de que dentro de 60 días no haya un acto del Senado otorgando las venias por tres quintos de votos, entrará, entonces, a regir, la segunda parte de la norma. Y la condición, precisamente, no se ha dado, porque nadie puede decir que hayan transcurridos los 60 días.

Yo reconozco, señor Presidente, que la otra argumentación podría ser válida solamente si se concluyera en una interpretación un poco amplia, de un texto que debe ser enfocado estrictamente, que el Senado ha cesado en la consideración del asunto y no puede recuperar su competencia. Y esto no es así; no puede ser así.

Ni el propio Senado —porque no puede obligarse para el futuro— puede negarse el derecho a reconsiderar sus propias decisiones, a meditarlas nuevamente.

SEÑOR ABDALA. — Nadie dice lo contrario.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El Cuerpo puede tomarse, para ello, todo el tiempo que quiera; aquí no hay preclusión. El acto jurídico que el Senado concretó ayer, puede no querer confirmarlo mañana. Si no logró el quórum necesario en determinada oportunidad, podrá, tal vez, obtenerlo dentro de 10, 15 o más días. El Senado no eliminó ni podía eliminar su competencia al respecto.

Si esto es así, nadie puede sostener que estamos en la segunda hipótesis.

Pero, permítaseme razonar un poco más.

Si la tesis fuera la que yo combato, este texto constitucional de garantía, sería absurdo y hasta me atrevería a calificarlo de ridículo.

¿Para qué, entonces, hablar de tres quintos de votos, si llegamos a la conclusión de que, por un mero acto formal, se puede desechar esa exigencia y arribar a la solución que, en función de la interpretación que el señor senador hace, se procura? Mucho más lógico hubiera sido que el constituyente hubiera ido directamente a la simple mayoría. Si en término de pocas horas, puede devolverse el Mensaje, reunirse el Consejo de Ministros y, remitirlo nuevamente al Senado, ¿para qué, repito, el requisito de los tres quintos de votos, que, aparentemente, figura como garantía que el constituyente quiso imponer?

Hay otra cosa, además, que para mi es irrefutable.

Nadie que haya vivido el proceso de gestación de la última reforma constitucional, puede ignorar que el pacto de los sectores partidarios conducía a ésto que yo estoy diciendo.

Se arbitró una fórmula por la cual se exigían tres quintos de votos.

El sector del Partido Colorado insistía en que siempre debería bastar la mayoría absoluta; los nacionalistas querían 2|3 y simple mayoría los colorados. Y eso es lo que casi hace fracasar el entendimiento para la reforma constitucional; fue el punto clave de la negociación. y finalmente, se arbitró una fórmula transaccional, según la cual si en un proceso de 60 días, porque más no puede soportar el Estado que ve inmovilizados organismos fundamentales, a través de negociaciones entre los sectores políticos, no ha podido lograrse este quórum, entonces vamos a recurrir, en última instancia, al otorgamiento por simple mayoría.

Esto, además, es lo que surge de una interpretación armónica de otras disposiciones constitucionales. Las disposiciones para elegir el tribunal de lo Contencioso Administrativo establecen ésto y el transcurso necesario del plazo; es decir que si no se logran las mayorías indispensables una vez transcurrido el plazo constitucional, recién entonces entra a regir la solución supletiva, porque lo que el constituyente quiso es que los entes autónomos se eli-

gieran por 3|5. Y en última instancia, si no había otro remedio, se resignaba a la simple mayoría, siempre que se diera la condición negativa, que aquí no se ha dado, la condición de que, transcurridos 60 días no hubiera habido acto positivo de otorgamiento. En ningún lado dice el texto constitucional: que si se rechaza pasa tal cosa; dice lo que pasa si transcurridos 60 días todavía no se han otorgado las venias. ¿Y quién les dice a ustedes que no puedan otorgarse dentro de los 60 días? ¿Por qué están obligados los señores senadores a pensar hoy mismo que mañana y que pasado mañana? ¿Por qué ninguno de nosotros puede cambiar de opinión o convenir en que son válidos los argumentos del otro sector político? ¿Por qué decir que se acabó la cosa a pesar de que el constituyente quiere que se tenga un plazo de meditación, de razonamiento, de enfriamiento, si se quiere, de la pasión política, de 60 días?

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto.

SEÑOR ABDALA. — Le voy a decir porqué: porque el constituyente, cuando le quiso dar un valor al plazo, se lo dio. Se lo dio en el artículo 168, inciso 10 y en el artículo 12, donde se otorgó relevancia jurídica al plazo de 60 días, distinta a la que le da este artículo.

Su argumento sería válido si el señor senador entendiera que nosotros nos adelantamos al plazo de 60 días; pero cuando el constituyente quiso dar un valor al plazo de 60 días se lo dio como en el caso de las venias para nombrar embajadores. Dice: "Si la Cámara de Senadores no dictara resolución dentro de los 90 días, el Poder Ejecutivo prescindirá de la venia solicitada, a los efectos de la destitución".

Y lo vuelve a decir en el inciso 12: "no dictará resolución", un texto completamente distinto al que tratamos ahora. Aquí dice: "Si la venia no fuera otorgada dentro...", y no fue otorgada dentro de los 60 días. Es clarísimo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El señor senador le hace decir al texto constitucional "si la venia fuera no otorgada"; pero lo que dice es "si no fuera otorgada". Es decir que para que se abra la puerta del inciso 2.o, es menester que dentro de los 60 días no haya habido un acto positivo expreso de otorgamiento de la venia.

SEÑOR ABDALA. — No le hago decir eso, porque fue lo que usted dijo: que no había transcurrido el plazo de los 60 días. Más: usted dijo: "¿Quién dice que dentro de 60 no pudiéramos cambiar de opinión?". Yo interpreto que sus palabras querían decir que esto tenía que estar en la heladera durante 60 días.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Es lo que dije y repito ahora.

SEÑOR ABDALA. — Yo creo que el texto dice lo contrario. Dice: "si la venia no fuese otorgada". ¿Acaso fue otorgada?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Es muy claro, y vamos a leer el texto. Para que se abra la nueva instancia, es decir, para que se pueda otorgar la venia, simplemente por mayoría, se requiere una condición: que la venia no sea otorgada dentro de los 60 días. Es decir que exige los 3|5, a menos que pase lo otro.

SEÑOR ABDALA. — Creo que ahora lo interpreto. Me parece que lo que quiere decir es que aún cuando hubiera habido un acto denegatorio como el del otro día, teníamos que esperar los 60 días.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Naturalmente.

Por otra parte, hay un argumento decisivo en ésto, y es que aquí se transforma una garantía constitucional en un mero proceso formal, porque se pone en manos de la mera mayoría el modo de borrar totalmente toda la disposición del artículo 197, salvo su última parte. Se le permite entrar a jugar solamente con la 2.a parte. Esto no lo puede haber querido el constituyente.

Y agrego esto otro, que aquí ya quiere encerrar la calificación de una conducta política. No me parece que haya estado feliz la mayoría. Y no me parece que lo haya estado, porque en esta competencia que la Constitución le atribuye al Senado —y ésto ya no tiene nada que ver con la interpretación jurídica; es una consideración de carácter eminentemente político— creo que no es válido jugar con los textos constitucionales. Cuando un señor senador vota a favor es porque cree que el candidato es bueno, y cuando vota en contra, es porque cree que es malo; pero no se puede votar en contra de un candidato bueno, al solo efecto de hacer regir el inciso 2.o, y no el 1.o. Esto es jugar con los textos constitucionales y burlarse de las garantías que la Constitución estableció.

SEÑOR ABDALA. — Hay muchas maneras de jugar. Una manera es, también, interpretar las medidas constitucionales en forma torcida, a beneficio de algunos intereses políticos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Cuando una facultad se usa con designio extraño a aquel que ha motivado su inserción expresa en un texto, ello importa una desviación de Poder, porque se usa de una potestad para un fin ajeno al motivo de su inserción en el texto.

Hay, por lo tanto, un acto totalmente censurable, porque falta el ajuste debido entre el empleo de la potestad y la razón por la cual se instituyó esa potestad.

Muchas gracias.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Petit Muñoz, cierta vez, calificó estas cosas de "simulación en el Derecho Público", por extensión del correspondiente instituto de Derecho Privado. Este es, evidentemente, un caso de simulación en Derecho Público, no se hace lo que no se dice hacer, con objetivos distintos de los que tiene la norma constitucional, al solo efecto de sustituir una norma de garantía por otra.

Termino, señor Presidente, y seré breve para que no se me impute que el objetivo de este planteamiento no sea el de defender los textos constitucionales, sino simplemente obtener unos minutos más para demorar el estudio de las venias: sabemos que la mayoría está dispuesta a votarlas hoy, ocurra lo que ocurra. Detrás de ésto hay, como siempre que se trata de interpretaciones de los textos constitucionales, cosas más importantes que saber si se designa hoy o mañana: hay, evidentemente, una interpretación del texto constitucional que burla el compromiso asumido al redactar estas normas por los grupos que intervinieron en su redacción.

En segundo lugar, hay un mal uso de las facultades que la Constitución le otorga al Cuerpo, y que creará malos precedentes para el futuro.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Según su interpretación.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Desde luego que cada uno habla aquí por su interpretación: yo no hablo por la suya.

Y digo, entonces, que sería bueno que la mayoría reflexionara un instante, y que lo hiciera más de lo que reflexionó el Poder Ejecutivo al insistir con sus candidatos, porque yo desearía repetir, para terminar, una consideración que hizo el señor senador Penadés, que es plenamente válida y muy importante.

Ustedes dicen que el Senado rechazó la venia. Yo también. Y en esto discrepo con mi distinguido compañero de Partido: creo que las rechazó y creo, además, que el Poder Ejecutivo debiera tener un poco en cuenta la opinión del órgano legislativo.

Si el Poder Ejecutivo recibe una comunicación por la cual el Senado de la República le informa que ha rechazado sus candidatos para la dirección de los Entes Autónomos, se me ocurre elemental que, antes de insistir, tendría que haber averiguado qué razones invocó el Cuerpo para decir que no.

¿Qué puede saber el Poder Ejecutivo si la sesión fue secreta? ¿Cómo sabe el Poder Ejecutivo si aquí se hicieron o no impugnaciones decisivas contra la calificación de los candidatos indicados? Esto también es el ejercicio meramente formal, de potestades que el poder público tiene para ponerlas en juego ponderadamente y no dice bien tampoco, entonces, acerca de la conducta que se sigue en las relaciones de los dos Poderes del Estado.

Al Poder Ejecutivo no le interesa saber la opinión del Senado, no le interesa saber si los argumentos de éste eran válidos o no.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto, señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Tal vez el señor senador no tiene la información de que el Poder Ejecutivo tiene el respaldo de 17 señores senadores integrantes de este Cuerpo, que no solamente respaldan su actitud política, sino que, doctrinariamente, masivamente, sustentan la posición del Poder Ejecutivo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No es así, señora senadora.

El Poder Ejecutivo podría saber —y ni siquiera eso sabe porque la sesión fue secreta— qué cantidad de votos obtuvieron los distintos candidatos. Podría saber, que sobre un total de 17 señores senadores, seis se pronunciaron en favor de determinado candidato. Es lo único que el

Poder Ejecutivo sabe porque si algún senador contó algo, en realidad, al hacerlo, violaba el secreto.

SEÑORA ROBALLO. — Lo que es público y notorio, es que el Poder Ejecutivo sabe que hay algunos senadores que, con una posición que históricamente nunca vimos, a través de nuestra larga actuación parlamentaria, se empeñan de cualquier modo en que el gobierno no funcione.

SEÑOR PENADES. — No apoyado.

SEÑORA ROBALLO. — y esta Constitución que fue respaldada por los dos partidos, fracasa en sus primeros pasos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Eso no es así. Ya lo dijo el señor senador Vasconcellos en cuya palabra confiará más la señora senadora que en la mía.

La señora senadora no puede decir "el Partido Colorado y el Partido Nacional" porque no es verdad. Fueron sectores de ambos partidos.

SEÑORA ROBALLO. — La rectificación la acepto; pero expreso que fueron sectores importantes del Partido Nacional.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No era de mi partido el hombre que dijo: "a estos blancos ni agua". Nosotros no vamos a hacer lo mismo que nos hicieron a nosotros: tenga la seguridad la señora senadora. Nadie podrá sostener que por haber demorado tres o cuatro horas en el otorgamiento de las venias, vamos a impedir el funcionamiento adecuado del Poder Ejecutivo, sobre todo cuando vemos que si algunas lentitudes hay, no nos son imputables. La categorización de las urgencias, no las hemos hecho nosotros.

SEÑORA ROBALLO. — Ni nosotros.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Fue el propio Poder Ejecutivo quien dijo que había algunas cosas que eran de urgencia y las incorporó en un proyecto de ley que tiene este nombre. Y este es el único que en este país, marcha a paso de tortuga. Ni siquiera se ha empezado a elaborar ese proyecto. La urgencia, repito, no la hemos señalado nosotros, sino el Partido de gobierno.

¿Somos los pícaros blancos los que impedimos que la ley de emergencia esté sancionada? ¿Somos los pícaros blancos los que hemos impedido que esté redactada? ¿Somos los pícaros blancos los que hemos impedido que ellos todavía no sepan lo que van a incorporar dentro de ella?

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Para que una oposición obstinada tenga oportunidad de entrar en juego, es menester que existan inicativas del gobierno a considerar, y como no tenemos ninguna, aunque tal fuera su propósito, no habría habido ocasión de ponerlo en aplicación.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto, señor senador, aunque tengo el temor de que si otorgo demasiadas interrupciones mi exposición demore, y se pueda decir después que el tiempo transcurrido obedece al propósito de obstaculizar la acción del gobierno.

Le concedo, pues, la interrupción al señor senador, pero quiero dejar constancia de que si esto lleva algunos minutos más en la consideración de las venias, no será por culpa del Partido Nacional.

SEÑOR CAPUTI. — No comprendo que el señor senador diga que no es culpa de los poderes públicos cuando se refiere a este problema; pero cuando el señor senador afirma que este gobierno no ha empezado a caminar, yo recurro a su buena memoria, a la memoria de los ex Consejeros y de los ex Ministros nacionalistas.

Este gobierno está caminando pero hay que ver cómo recibió el patrimonio público! Este gobierno recibió un país fundido, un país con un presupuesto deficitario en ocho mil millones de pesos, con una deuda exterior de quinientos millones de dólares. Y tratamos de pagar, de reordenar la hacienda pública, lo cual es una tarea de titanes. Lo que nos han dejado los dos malos gobiernos blancos que tuvo que soportar el Partido Colorado...

SEÑOR PENADES. — La herencia maldita.

SEÑOR CAPUTI. — ... no es una cosa que se arregle en pocas horas, ni en pocos días. Por eso tenemos urgencia en que vayan los hombres de nuestra confianza a la administración pública, para reordenar, para evitar que se siga refundiendo, ANCAP, UTE, el Puerto, etc.; para lograr que el ciudadano, el que trabajó para el Estado pueda recibir una jubilación o pueda cobrar su sueldo.

No hago calificación de otro orden que no sea el político. Digo que no supo gobernar y que entregó el Partido Colorado un país totalmente fundido, totalmente desprestigiado en el exterior. No puede pretender el señor senador Ferreira Aldunate que lo reordenemos en dos o tres meses.

Seguramente que este país va a pasar por tremendos problemas todavía. Muchos problemas tendremos que resolver angustiosamente. Incluso, puede ser que sean necesarias algunas medidas de contención sobre las que no estén totalmente de acuerdo la opinión pública y los obreros que, naturalmente, cada día piden mejoras salariales, ya que no pueden vivir con lo que ganan. Eso va a significar, seguramente que no encontramos todo el calor popular porque no siempre hay comprensión en los pueblos. Pero le puedo asegurar al señor senador —y este no es un cargo que le hago al señor senador ya que en su Ministerio con altura, con dignidad, tratando de hacer todo lo que estaba a su alcance e incluso envió al Parlamento varias leyes que si no salieron no fue por culpa de la oposición sino de los propios legisladores del Partido Nacional—...

SEÑOR PENADES. — Eramos minoría.

SEÑOR CAPUTI. — No, no eran minoría.

(Interrupciones. Campana de orden).

—Afirmo que me choca que los señores senadores que vienen sabiendo que este país no tiene nada para dar, que está fundido, que tiene un presupuesto con ocho mil millones de pesos de deuda, digan que nosotros no hacemos nada y que Gestido no hace nada.

¿Cómo se le puede pedir a un hombre y a un gobierno que recibe a un país totalmente fundido que en solo dos meses lo ponga nuevamente en marcha y que todos podamos bañarnos en agua de rosas?

Ha de comprender el señor senador, que no ha habido, seguramente, el suficiente control, podríamos decir, dentro del propio Partido Nacional, para ordenar la hacienda pública durante esos ocho años de actuación.

Por sus rencillas internas y por sus divisiones dejó al país como está. Además dio sin contralor y sin crear los medios necesarios, lo que trajo al país a la situación en que lo hemos recibido totalmente fundido. Fundieron inclusive, nuestro crédito exterior.

Estamos tratando, con los hombres más capaces que tiene la República, a mi entender, de poner al país de nuevo en marcha, porque queremos que vuelva a ser lo que era en los grandes tiempos del Partido Colorado, y que esté en primera línea en América. Queremos un país libre, un país fuerte en su economía, y en el que no hayan dolor y miseria.

Si hubiera seguido el Partido Nacional gobernando, seguramente — y no lo acuso de insensibilidad sino de falta de vocación para actuar en el Gobierno— que este pueblo habría entrado ya en una verdadera miseria, como ocurre en otros pueblos.

(Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en uso de la palabra el señor senador Ferreira Aldunate.

Por vía de una interrupción tiene la palabra el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Desisto de mi petición.

(Interrupciones. Campana de Orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa solicita amablemente la cooperación de los señores senadores para que el debate se desarrolle en forma ordenada.

Continúa en el uso de la palabra el señor senador Ferreira Aldunate.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Iba a decir, señor Presidente, que he oído con atención las encendidas palabras del señor senador Caputi que desvían, sin embargo, un poco el tema...

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ...porque aquí lo que se estaba discutiendo, aún en este campo lateral de las responsabilidades, no era que nosotros reprocháramos o no al Partido de Gobierno no haber solucionado ya la totalidad de los problemas nacionales.

No; lo que se estaba discutiendo es una afirmación que no formulamos nosotros.

SEÑOR CAPUTI. — El señor senador dijo que el Gobierno no caminaba.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No; lo que estábamos discutiendo es la afirmación, que vino desde su bancada, de que el Gobierno no había podido caminar, hasta ahora, por la obstrucción deliberada de los sectores del Partido Nacional.

SEÑOR CAPUTI. — No, señor senador...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Lo dijo la señora senadora Roballo.

SEÑORA ROBALLO. — No, señor senador, no dije eso.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — En un momento de ofuscación, pero lo dijo, y contesto porque hay cosas que no se pueden dejar pasar en silencio.

En primer término, cuando el país debe 500:000.000 dólares en el exterior, no yo, sino los negociadores designados por este Gobierno han afirmado, —y tienen razón— que esta es una muy pequeña deuda externa. Es la más pequeña, comparativamente, de cualquier país de América Latina. Y no lo dice el Uruguay.

El Banco Mundial, que funciona como banco, que controla muy celosamente la solvencia de los países que solicitan créditos, afirma que el Uruguay está, con sus U$S 500:000.000 de endeudamiento, muy, pero muy lejos de haberse aproximado siquiera a los límites del mismo, sin comprometer su economía.

Lo grave de la deuda externa uruguaya no es su volumen sino su mala estructura. El hecho de que el Uruguay, históricamente, —y esto no es responsabilidad ni de este ni de otros gobiernos— por una mala costumbre nacional, y el señor senador Vaz lo sabe muy bien, que se elaboró a lo largo de los últimos 40 ó 50 años, no se preocupara por distribuir sus vencimiento en forma de crearse una deuda a largo plazo, y dejando que ella, por la exigüidad de los plazos fuera creando problemas muchas veces difíciles de resolver, complicó su balance externo.

Por otra parte, en cuanto a los déficit a que alude el señor Caputi, debo manifestar que es verdad que tenemos un presupuesto deficitario. No se crearon suficientes recursos y se permitieron egresos mayores a aquellos. Pero cómo ayudó el señor Caputi para que las cosas fueran así...

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Cómo colaboró para que las cosas ocurrieran así!

SEÑOR CAPUTI. — Los que colaboraron fueron ustedes.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Estamos hablando del señor senador Caputi.

Acaso cuando el Poder Ejecutivo no quiso sancionar el presupuesto de los bancos, detrás del cual vino una ola tremenda de pedidos, porque surgieron intentos de equiparación y aquello había fijado una pauta, ¿acaso oímos la voz mesurada del señor Caputi, que hoy nos habla de la necesaria contención en atender los reclamos populares?

No: lo que recuerdo es haber oído su voz encendida dándole la razón a los bancarios en huelga, diciendo que había que darles mucho más, pero no para darle la razón al Poder Ejecutivo.

¿Acaso cuando el Poder Ejecutivo discrepó con todos los Entes Autónomos del Estado y ellos llevaron a la Asamblea General sus presupuestos, oímos la voz del señor senador Caputi, como integrante de su sector, para señalar que el Poder Ejecutivo tenía razón, porque ello obligaba a crear un déficit al que iba a ser muy difícil hacer frente?

No: recuerdo que la voz del señor senador Caputi, así como la de los demás integrantes de su sector, se oyó sosteniendo que había que hacer lugar a todos aquellos reclamos.

Y acaso cuando el Poder Ejecutivo solicitó recursos para atender el déficit creciente de la hacienda pública y necesitaba para obtenerlos 50 votos en la Cámara de Diputados y 16 en la de Senadores —que no tenía— ¿contamos con la aprobación de la oposición para crear dichos recursos?

No; se nos dijo, y puedo traer aquí sesudas exposiciones, formuladas en este mismo Cuerpo, demostrando que era mentira de los blancos eso del déficit, que les sobraba dinero y que querían tener mucho más todavía, para poderlo utilizar en la vecindad del acto electoral.

Y, finalmente, en cuanto a los proyectos que vinieron del Ministerio de Ganadería y Agricultura no fueron sancionados porque no lo quiso el Partido Nacional, debo decir al señor senador Caputi, que dentro del Partido Colorado colaboró lealmente el sector de la lista 99, que no hizo cuestión política de la procedencia de los proyectos.

SEÑOR CAPUTI. — Y nosotros...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pero constatamos todos los días, no digo el silencio en cuanto a si los aprobarían o no, sino la crítica enconada, señalando que aquello era un mamarracho. Este término no entra en mi léxico habitual pero es la expresión que se utilizó, se dijo que eran horribles cuando los redactaban los blancos. Y ahora, son buenísimos para encabezar el primer capítulo de la Ley de Emergencia, que copia textualmente y letra por letra todo el proyecto "mamarracho" del Ministerio de Ganadería y Agricultura del período anterior aunque, es claro, con una técnica legislativa desconocida en la historia del país, porque todos los primeros artículos establecen el proyecto en sí, es decir los impuestos como los proyectamos, pero cambiando la forma de su aplicación y su destino.

Sobre eso habrá ocasión de hablar largo y tendido. Pero debo señalar que, después, en un artículo posterior se agrega; todo eso que dijimos en los primeros 30 artículos no es verdad, porque estos impuestos recién se aplicarán cuando salga otra ley del Parlamento.

No tengo inconveniente en conceder algunas interrupciones que se me han solicitado.

Creo que por orden de prioridad le corresponde la palabra primero al señor senador Paz Aguirre y luego a los señores senadores Vaz y Michelini.

Pero reitero, señores senadores, que no quiero dar la sensación de que el Partido Nacional quiere dilatar la consideración de las venias, de que somos los responsables de que las cosas no salgan con la rapidez que desea la mayoría. Concedo las interrupciones, pero que no se me eche la culpa por la demora.

No sea que por culpa del Partido Nacional o de Ferreira Aldunate se va a perder la oportunidad de designar los Directores de los Entes Autónomos, cinco minutos antes, pasando por encima de la Constitución de la República.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Sí, señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — El señor senador Ferreira Aldunate se lava de toda culpa sobre la demora en este debate, pero previamente lanza una serie de imputaciones a todo lo largo del ruedo para que las tomemos en cuenta. Pero si no las tomamos queda casi tan tácitamente aceptado lo que él está diciendo. Si alguna demora hay, el responsable está del otro lado.

Voy a insumir pocos minutos en esta interrupción.

Quiero decirle al señor senador, en primer término, que en el tratamiento que recibió el proyecto de reforma de estructuras agropecuarias en la Comisión Especializada de la Cámara de Diputados, tuvo como principales contendores a figuras no de nuestro Partido, sino que quién levantó un vendaval de resistencia fue el propio Partido Nacional a través de varios representantes de distintos sectores que obstaculizaron y pusieron toda clase de trabas a ese proyecto en la Comisión que lo estudiaba. Eso es histórico.

En segundo término, en relación con algunos problemas como el bancario, debo recordarle al señor senador que el Partido Colorado, tanto en la Cámara como en el Senado, no tenían mayoría y muchos legisladores del Partido Nacional no respaldaron al Gobierno, ni en esa ni en otras oportunidades, creándole más obstáculos que los que supuestamente pudiera haberle creado el Partido Colorado. Así que, señor senador, apunte sus baterías hacia su propio Partido.

En tercer término, formé parte de la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados, cuando estudió la última Rendición de Cuentas, en el año 1965. Le digo que allí el Partido Colorado apoyó medidas que, aunque fueran impopulares, como una serie de impuestos y gravámenes, consideraba beneficiosas para el país. El ex Ministro de Hacienda, escribano Dardo Ortiz es testigo de nuestras palabras, aunque no está ahora aquí. Tuvimos esa posición, cuando lo más cómodo era decir que no y votar en contra todos los impuestos. Sin embargo, le dimos nuestro voto al impuesto que se creaba al mayor valor de la producción agropecuaria. ¿Quiénes se opusieron violentamente a ese impuesto y al Ministro Ortiz del Partido Nacional? Los diputados del Eje, que se negaron terminantemente a votar ese impuesto negándole recursos a la Rendición de Cuentas. Se levantaron contra ese impuesto con toda la energía mientras que el Partido Colorado, opositor, levantaba la mano porque, por encima del gobierno blanco se entendía que estaba el interés del país. El Partido Colorado jamás condicionó su voto en favor de ninguna iniciativa cuando estaba de por medio el interés del país. Conocí casos de muchos votos condicionados, del Partido Nacional, a cambio de la Dirección General de Aduanas; conocí muchos diputados nacionalistas en el período anterior, que no votaban el Presupuesto sino le daban la Dirección General de Correos. Ponían precio a sus votos. No se le puede mencionar un solo caso en que el Partido Colorado haya condicionado sus votos. Cuando votó algo en contra fue porque creía que estaba mal y que no podía ni debía acompañarlo. Pero dio sus votos a muchos impuestos, incluso, cuando algún representante del Partido Nacional le daba la espalda al gobierno.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Condicionamientos hubo algunos y entre otros se me señala, aquí —habría más— uno, aunque no de esa categoría menor, desde luego. No creo que el Partido Colorado, como partido, pueda moverse a ese nivel, porque tengo un alto concepto de las dos colectividades históricas.

Pero recuerdo que el dinero para los ómnibus se obtuvo mediante la pruebita de inventar que los productores rurales eran quienes tenían que pagar los déficit de las empresas. Este fué un duro precio que tuvimos que pagar.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No, señor senador.

La fuerza del argumento del señor senador podría radicar en señalar que mi Partido tiene discrepancias internas, que no tiene la unidad suficiente. Eso es verdad; esto no es un drama para el Partido Nacional. Es una tragedia nacional, como lo será el hecho de que ustedes no lograr superar las diferencias que tienen, cosa que yo deseo, sinceramente, pueda ocurrir.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Permítame, por favor.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No, señor senador, porque al final, usted, en uso de una interrupción, va a hablar más que yo.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — El subsidio al boleto lo inventó Fernández Crespo y no nuestros legisladores.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pero, ¿fue el precio que pagamos o no?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Nunca antes hubo ese subsidio. Lo inventó Fernández Crespo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El argumento podría tener validez y sentido en cuanto indica que, efectivamente, tuvimos dificultades y las tuvimos en el ámbito interno y vamos a seguir teniéndolas mientras no las superemos.

No tengo otro objetivo más importante al cual ponerle el alma que lograr darle al país, nuevamente, un Partido Nacional absoluta y totalmente unido y coherente, porque creo que en eso está en juego el destino mismo de la República.

(Apoyados).

—Es un esfuerzo que debe ser nuestro. Es nuestra responsabilidad y creemos que lo vamos a lograr.

Pero parece no ser muy adecuado el ver la paja en el ojo ajeno y no divisar la viga en el propio. Tuvimos diferencias cuando gobernábamos y no siempre coincidimos. Esa es la verdad. Es cierto que frente a los proyectos de promoción agropecuaria se señalaban discrepancias, cosa que no es muy grave, por otra parte, porque como en otros aspectos, son asuntos opinables y nunca creímos haber llegado a una obra perfecta e inmutable. Pero comparemos esto con el juicio que le merece en "Acción" de hoy al senador Vasconcellos, el proyecto de Ley de Emergencia.

SEÑOR CAPUTI. — El ante-proyecto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Bueno; si con el ante-proyecto nos ponemos así, como serán las cosas con el proyecto.

Son discrepancias de fondo respecto a la orientación de esta ley. Dice así: "Nuestra discrepancia es de fondo respecto a la orientación de esta ley que estimamos proyectada siguiendo el mismo camino que viene recorriendo el país en los últimos años de gobierno, que mantiene en vigencia la Ley de Reforma Cambiaria y agrava algunos problemas emergentes de la misma".

En otra parte señala que "Creemos que, al margen de los propósitos que seguramente guiaron a sus proyectistas, esta ley tendrá consecuencias violentamente inflaccionarias, ayudando al latifundio, y destruirá o perturbará gravemente ya no sólo el desarrollo industrial sino a la vida misma de muchas industrias actualmente luchando por mantenerse en actividad".

¿Esta en la unidad de pensamiento y de doctrina? Si la están elaborando, si ganaron las elecciones primero y recién ahora están tratando de averiguar qué es lo que tienen que hacer para gobernar al país. No se trata de detalles. Lo que se está discutiendo en la Ley de Emergencia son posiciones cardialmente opuestas desde el punto de vista económico, acerca de cuál será el destino del país. Es la noche y el día. Son tesis que no son compatibles con el concepto mismo del Partido.

SEÑOR CAPUTI — Vamos a buscar las soluciones y las vamos a encontrar. Tenga la seguridad de que habrá 17 votos.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE — Las van a encontrar, no lo dudo. Pero lo van a hacer sin pensamiento, por la vía del expediente. No dudo que van a tener los 17 votos. El problema no es ese, porque 17 votos se consiguen. El problema es que estén de acuerdo, porque no será esta de hoy la primera vez que voten todos juntos sobre aquello en que no están de acuerdo.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR CAPUTI — Vamos a encontrar el camino que nos lleve a votar juntos las mejores soluciones para el país. En cambio ustedes, no las pudieron encontrar en ocho años. El señor senador dice que nunca tuvieron mayoría, porque siempre había dentro de los sectores del Partido Nacional alguien que decía que no.

Nosotros discutimos las ideas del gobierno. Todos los sectores las están discutiendo y tenga la seguridad, señor senador, que cuando ese proyecto venga aquí será un proyecto bien estudiado y una ley progresista para el bien del país, que tendrá 50 votos en la Cámara de Diputados y 17 en el Senado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE — Pero no se olvide que si no tuvimos mayoría fue porque aunque hubiéramos estado todos, no alcanzábamos a la mitad, a diferencia de lo que les ocurre a ustedes ahora, cuando no sólo tienen a su alcance la mayoría en ambas Cámaras, sino, además, un texto constitucional que les va a permitir hacer leyes por el simple silencio parlamentario.

De modo que estoy de acuerdo con el señor senador en que tienen una enorme responsabilidad. No la van a asumir solos, porque vamos a estar aquí para votar todo lo que el país necesita y nos parezca bien.

SEÑOR CAPUTI.— Tengo dudas.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE — Nos parece absurdo cultivar la oposición por oposición. El Partido opositor o es un instrumento puesto al servicio del país o no tiene razón de existir; no puede considerarse más importante que la República, ya que está para servirla.

Esto lo vamos a hacer a lo largo de los cinco años; pero para poderlos acompañar tenemos el derecho de pedirles que traten de ponerse coherentes a breve plazo y, sobre todo, que no comiencen reprochándonos ser los culpables de que todavía no se hayan puesto a caminar.

Lo que a mi me molesta oir es que estas demoras se deban a los blancos. ¿Qué tienen que ver los blancos, si ni por los diarios se pueden enterar todavía, porque estos no saben lo que va a ocurrir?

¡Si ustedes no lo saben tampoco!

Voy a conceder una interrupción en primer lugar al señor senador Vasconcellos y luego al señor senador Caputi.

SEÑOR PRESIDENTE — Para contestar una alusión tiene la palabra el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS — Señor Presidente: lamentablemente había salido de Sala cuando el señor senador Ferreira Aldunate hizo algunas referencias a expresiones que yo vertí en una carta dirigida al señor Presidente de la República.

El problema de fondo, sobre el cual él exhorta que nos pongamos de acuerdo, es la coordinación de nuestro Partido para actuar al servicio de la República. Ese es, fundamentalmente, nuestro problema y nuestra preocupación.

Nadie ignora en el país, señor Presidente, la crisis que sufren todos los partidos políticos, no sólo los tradicionales, sino también los menores. Todos ellos han tenido en su seno desgarraduras por distintas razones, frente a enfoques ideológicos u otros problemas que ha tenido que enfrentar.

Es quizá, uno de los dramas que vive el país, en este momento, la falta de eficiencia organizativa en cada uno de los partidos políticos.

Nuestro Partido, el Batllismo, ha sufrido ese desgarrón y dentro de él, el sector que hoy aparece parcelado y que con tantos otros compañeros a través de tantos años integramos, incluso representándolo desde distintos cargos de gobierno. Me refiero al sector de la 15.

Pero la preocupación que tenemos todos, por encima de nuestras discrepancias naturales, como hombres libres que pensamos con nuestra cabeza y actuamos de acuerdo a nuestra voluntad, sin admitir que nadie pretenda acallar nuestra voz y nuestro pensamiento, es autodisciplinarnos para buscar elementos de contacto que nos permitan actuar juntos. Eso es lo que hemos venido haciendo.

Cuando nosotros votamos las venias que propone el Poder Ejecutivo, no hemos tenido inconveniente en aclarar en el momento oportuno que, muchos de nosotros discrepamos no sólo con algunos nombres, sino, también, con la presencia de algún sector, que a nuestro juicio, no debería figurar en esos Entes Autónomos. Pero, repito, por encima de esas discrepancias menores, hay algo que nos lleva a actuar buscando una coincidencia superior: la ne-

cesidad de que el Partido que ha asumido la responsabilidad de gobernar en esta hora tan difícil para la República, actúe de una manera, si no totalmente orgánica, porque en realidad no lo está, que, por lo menos, pueda encontrar elementos de coincidencia para la acción común desde el gobierno.

El señor senador Ferreira Aldunate que integra un sector del Partido Blanco, que ha sido Ministro, que ha trabajado intensamente en su Cartera, con el que hemos discrepado en muchos temas, pero al que siempre hemos respetado en su esfuerzo pues trataba de defender sus posiciones, ha vivido, seguramente, a lo largo de estos años —y sin contestarme a mí y mirándose hacia adentro sabrá que le estoy diciendo una verdad inmensa— el problema, el drama de no saber, muchas veces, si una solución que él creía útil para el país y la postulaba por ello, iba a encontrar el respaldo decidido de su propio Partido para llevarla adelante; e, incluso, si a veces encontraba ese respaldo de la mayoría en el Poder Ejecutivo, después, podía no encontrarlo en el ámbito parlamentario y en el ámbito de la propaganda callejera de su propio Partido.

Este es nuestro drama señor Presidente. Este es el drama que vive el país.

Nos hemos salvado de cosas peores, porque tenemos una ley que, a pesar de todas las objecciones que se le han hecho en el curso del tiempo, ha demostrado que es eficaz: la Ley de Lemas.

(Apoyados).

Salvó al Uruguay del drama que tuvo que vivir un día Colombia, que ha entrado en ese terreno que ahora va recorriendo, sin recuperar la vigencia de su vieja democracia política que un día la conoció también como nosotros.

Esa ley ha salvado al país de cosas peores; pero, por encima de ella, por encima del aspecto formal, lo que estamos buscando todos los hombres del Partido Colorado es poder decirle a la República que más allá de nuestras discrepancias, e incluso de nuestras pasiones y de sus odios, los que tengan ese sentimiento pequeño en sus almas, algo nos mueve como integrantes de un Partido que tiene una raíz histórica y una obligación para con la República de actuar coherentemente para sacar al país de esta hora difícil que vive.

(Muy bien).

Ese es nuestro camino y en ese sendero estamos buscando o tratando de buscar soluciones. Es posible que muchas veces no las encontremos y que otras, esas soluciones rocen de tal manera con lo que entendemos nuestros principios esenciales, que no podremos acompañarlas unos u otros; pero tenga la seguridad el señor senador y la República de que todos vamos a hacer el esfuerzo de que cuando lleguen al seno del Parlamento, en el momento de ser votadas, cuenten con nuestro voto, si no entusiasta, por lo menos con la convicción de que hemos hecho todo lo posible por mejorarlas. De cualquier manera, entre no tener soluciones y tenerlas aunque no sean las que nos vayan a satisfacer totalmente, si son aceptables las apoyaremos e impulsaremos, porque el país está buscando un partido político orgánico, coherente, que le de una salida a sus problemas, para sus angustias, para sus ansias y para sus esperanzas.

(Muy bien).

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE — Uno mis votos a los del señor senador para que así ocurra. Creo que es importante para el país que las cosas sucedan así.

Quiero terminar diciendo, en primer término, que si el camino es ese, el de reclamar, no solamente colaboraciones de todo el Partido, sino también de los otros Partidos, no es buen comienzo empezar por decir que es culpa nuestra no solamente todo aquello que durante mucho tiempo se seguirá diciendo: "esto es por lo que recibimos", sino también, lo que está ocurriendo ahora.

En las dificultades, que son comprensibles, y en la demora que tienen que es, también, en cierta medida, explicable, habrá muchas responsabilidades, si es que hay alguna, pero nunca nuestras.

Quizá encuentren, si no con más facilidad, por lo menos con menos dificultades que nosotros, ese camino. Tienen ahora no solamente, como dije hoy, una mayoría en ambas Cámaras, sino, también, instrumentos constitucionales más adecuados. Muchas cosas se pueden hacer cuando existe decisión y coraje. Hay un ejemplo muy reciente. El 1.o de marzo fue la trasmisión de mando. ¡Fíjense los señores senadores de todo lo que es capaz la decisión, el coraje y la adecuada utilización de los mecanismos constitucionales, que a las ocho horas del primer día hábil siguiente, el Gobierno ya había comprado aviones, situado 15 mil toneladas de fertilizantes en el departamento de Rocha, coordinado un plan de crédito y casi iniciado las siembras de la Operación Rocha! Lo hicieron en unos minutos. Llegaron y ya estaba montada la Operación Rocha.

Claro está que los aviones los habíamos comprado nosotros. Bastante tuvimos que discutir sobre esto. Lo recordará muy bien el ahora señor senador Vasconcellos. Ya habíamos puesto los camiones y el fertilizante sobre ellos y, camiones y fertilizantes dentro de los galpones.

De cualquier manera es un homenaje que rindo a la celeridad y la eficacia. Además, uno mis deseos a que les sea venturoso el camino, porque, al final de cuentas, si a ustedes les va mal, le irá mal al país. Pero agrego, también, que si este ese el primer paso, empezaron caminando mal. Para lograr esos propósitos hubiera deseado que no hicieran prestidigitación con el texto constitucional y que hubieran recurrido sí, como decía el señor senador Caputi, a los mejores hombres, para poner bajo su control fundamentales institutos de la vida nacional.

SEÑOR LEPRO — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE — Con mucho gusto.

SEÑOR LEPRO — Antes de que pase adelante, señor senador, le quería preguntar, ya que anuncia que cuidará todos sus esfuerzos para hacer del Partido Nacional un partido unido y fuerte si no está dispuesto, para esa nueva operación —que no sólo se hará en Rocha sino en todo el país— a transigir, cuando llegue el momento, buscando esa unidad.

Me imagino que el señor senador no puede pensar, desde luego, ni nadie puede hacerlo, conociéndolo, que él va a hacer una lucha o una operación para que el Partido Nacional se unifique en torno a todas sus ideas y puntos de vista; estará dispuesto a transigir. Si es así, como tiene que ser, entonces no vemos porqué razón el señor senador pone el acento en esta deliberación del Partido Colorado alrededor de un proyecto de ley que todavía no está en el Parlamento, o de cualquier otro acto que configure una iniciativa de Gobierno con el apoyo del Partido Colorado, que trascienda por distintos caminos y que refleja una etapa previa, donde con toda libertad se emiten opiniones. No veo, tampoco, porqué el señor senador durante tanto tiempo ha pretendido poner al Partido Colorado en una especie de tela de juicio por esta inquietud.

Seguramente cuando el señor senador emprenda esa operación de unificación, se va a encontrar con una serie de puntos difíciles de conciliar. Hacemos votos para que los concilie, porque descartamos el espíritu conciliador del señor senador. Ese espíritu conciliador del señor senador para llevar adelante esa operación, es el mismo que reina en el Partido Colorado, en todos los sectores, y que acaba de exponerlo, con toda justeza, el señor senador Vasconcellos.

Muchas gracias.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE — La diferencia, señor senador, es que esas transacciones, esas conciliaciones, que son indispensables, hay que hacerlas cediendo algo de lo que es nuestro y no de lo que no nos pertenece. No hay que ceder cosas del país para lograr la conciliación entre sectores: que los sectores cedan sus cosas y no lo que no les corresponde.

Preferiría, señor senador, que la conciliación y la unidad de los partidos se hiciera a nivel de las ideas, de las orientaciones y de los principios. Mal camino es lograrlas al nivel —repito que no es patrimonio de ustedes, lo dije el otro día y lo reitero hoy, que es la tragedia de los grandes partidos tradicionales durante muchos años de la vida nacional— de la contemplación, de los apetitos, de los intereses, de la necesidad de los correligionarios que quedaron al margen o de los aspirantes a cargos públicos que no pudieron lograrlos de otra forma. Esa es la única discrepancia.

SEÑOR LEPRO. — Señor senador: en todas las actividades de la vida humana, hay un punto máximo de aspiración, de llegada, en el cual caben todas las expresiones de la perfección. Es la meta hacia la cual vamos caminando, hacia la que ha ido caminando la humanidad a través de toda su existencia pero, para seguir ese camino hay que ir adaptándose a las realidades humanas y eso es, a

mi juicio, la práctica de la política, del gobierno y de todas las actividades de la vida, incluso la familiar.

Las expresiones, señor senador, son útiles, porque van creando, van definiendo una orientación, un ideal. La palabra más frecuentada en materia política. Si analizamos a todos los partidos políticos a través de sus ideales, abstractos, puros, y desde luego teóricos todos aspiran a la misma cosa. No conozco ningún partido político que preconice el mal, la situación incómoda de la ciudadanía, el establecimiento de la miseria, de la injusticia, de la tiranía. No: todos los partidos y agrupaciones políticas del mundo predican lo contrario pero se van moviendo en el terreno de las realidades con diferentes resultados. Eso es lo que están haciendo los partidos políticos en el Uruguay, tanto ustedes como nosotros.

Cuando aquí se dice que pudieron haberse hecho tales o cuales cosas, yo expreso: claro que sí. También podríamos decirle a la ciudadanía: que para su representación parlamentaria tiene que elegir a los mejores hombres intelectuales técnicos ahí. Pero la realidad es otra: porque va acompañado a la gestión idealista una gestión humana, real y práctica, en una palabra: posible.

Señor Presidente, si nosotros nos colocamos ya en el punto de llegada, en el punto final, y desde él miramos todo lo que los humanos realizan, podemos hacer grandes discursos. Indudablemente, son beneficiosos, dije, porque siempre dejan su saldo. Es un problema de cultura general. Observemos el desenvolvimiento de nuestro país, desde el punto de vista cívico y administrativo en lo que va del siglo. Siempre hubieron predicadores. Aquí, por ejemplo, hace muy pocos días, con mucha justicia, se hizo el elogio a Rodó. ¿Qué es lo que fija Rodó a través de su pensamiento, es su estilo tan elocuente? ¿Qué es lo que ha hecho el país? Ha seguido, en lo posible, hacia ellos, pero, no los ha podido realizar integralmente. Pero aún esos ideales han sido severísimante enjuiciados. Cuando América entera aplaudía el "Ariel" de Rodó, un hombre intelectualmente tan calificado como Carlos Reyles, publicó en 1903, un libro que se llamaba "El Ideal Nuevo". En él decía que el espiritualismo de Rodó era un espiritualismo anímico y canijo y propugnaba —y en ese sentido Reyles fue el precursor de Nardone— una fuerza nueva, surgida al margen de los institutos universitarios, sólo con la fuerza telúrica de la tierra, renegando de todos los tecnicismos, de las técnicas y de la ilustración, en nombre, también, de Artigas. Porque Artigas, —pobre Artigas,— a través de sus frases aisladas, sirve tanto a uno como a otros.

Y Carlos Reyles se permitía levantar una prédica así que no sólo fue la expresión teórica del libro "El Ideal Nuevo", sino que fue también una gestión política, pronto diluída, naturalmente, en la indiferencia general. Pero ese hombre también se permitió elaborar, a lo largo de toda su existencia, grandes y elocuentes discursos hacia el ideal.

Es claro, señor senador, que entre el que realiza y el que critica, para los oídos desprevenidos de la gente, este último está en una grande y cómoda posición.

En el país nosotros tenemos muchos profesores, pero la cátedra es distinta a la vida. El catedrático, necesariamente, tiene que decir cómo se hacen las cosas perfectas, pero cuando el catedrático se ha puesto a realizar eso, no lo ha hecho a la perfección, porque no ha podido. De modo que hay que distinguir entre lo que es la cátedra y lo que es la vida.

El señor senador cuando está hablando de los candidatos propuestos —con injusticia, como se lo demostraré más adelante,— se refiere a la mediocridad. Se está colocando en la cátedra, que ejerce con todo brillo, pero recuerde que cuando el señor senador, como político ha tenido que actuar, también a él, y a su partido como al nuestro, se le puede señalar la enorme diferencia que existe entre la cátedra y la realidad.

Esto es lo que quería significar. Estas citas de lo ideal son referencias útiles porque, lentamente, a través de los años, penetran en el espíritu público. Eso se demuestra comparando el Uruguay, del siglo pasado, política y administrativamente, con el Uruguay del presente.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Muy brevemente.

El señor senador Lepro tiene un estilo coloquial muy atractivo y una gran imaginación, por lo que se hace difícil luego concretar la contestación.

Pero si lo he interpretado bien —en cuanto pueda interpretarlo— la discrepancia no está en todas esas condiciones que la vida va señalando, y que comparto. La discrepancia está en una apreciación de fondo, que yo no puedo y no tengo derecho a compartir.

Soy mucho más optimista que el señor senador: creo que la oposición de realistas e idealistas es cabal y categórica solamente en sentido metafísico, pero si hay algo grave, es oponer la realidad a los planteamientos de la acción en tono ideal.

Creo que es al revés, y lo que en este país se aprecia de sus dos grandes partidos políticos está diciendo que no es así. ¿Quiere realidad más hermosa y más apasionadamente idealista que la de nuestras dos colectividades históricas?

La realidad para el Partido Nacional, y supongo que también para el Partido Colorado, son miles y miles de hombres que se iban a hacer matar por lo que cada uno entendía que era bueno.

No hay que oponer al ideal una realidad que nos obligue a pagar un peaje que no es menester pagar. Los partidos políticos son mucho mejores de lo que a veces creen sus dirigentes.

SEÑOR ABDALA. — Y, ¿quién dijo lo contrario?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Es un peaje que nos hacen pagar los dirigentes innecesariamente.

El Partido Colorado —y no hablo del mío, sino del suyo, señor senador— es mejor de lo que usted cree. No creo —como el señor senador dijo ayer— que elegir grandes figuras no sea compatible con los modos vitales del Partido Colorado. Cito su frase textualmente.

Si hay algo que es compatible con el modo vital, es elegir grandes figuras, porque no hay que pensar que la realidad del Partido sea el "comité", dicho en tono peyorativo, el "comité" entre comillas, al que nos referimos en tono despectivo. No: los partidos son los centenares de miles de hombres y mujeres que votan sin haber pasado por esos "comités", son esos ciudadanos de alma limpia que quieren algo mejor: son esos centenares de miles de hombres y mujeres a quienes convencimos diciéndoles que se habían acabado las cuotas en los Entes Autónomos...

SEÑOR ABDALA. — ¡Dígamelo a mí, que no tengo "Comités"!

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ...que se iba a levantar el punto de mira para colocar en esos organismos a personas que pudieran servir en mejor forma a la República y a sus legítimos intereses.

SEÑOR ABDALA. — Quería dejar una simple constancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había solicitado el uso de la palabra el señor senador Vaz.

SEÑOR VAZ. — Tengo inmenso gusto en que el señor senador Abdala haga uso de la palabra. Creo haber dado muestras en múltiples oportunidades...

SEÑOR ABDALA. — Si me permite, señor senador Ferreira Aldunate quisiera dejar una sencilla constancia.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No quiero usurpar más los cometidos de la Presidencia, porque quien dirige el debate es el señor Presidente. Ya van tres veces que he dicho que terminé y después he seguido dando interrupciones.

SEÑOR ABDALA. — Es para referirme a su discurso, con el fin de que me permita dejar una breve constancia debajo de la cita de Petit Muñoz, que hablaba de la simulación de Derecho Público. Yo sentí el golpe porque estoy haciendo una interpretación, y algo de lo que usted expresó podría dar a entender que estamos efectuando una simulación en el texto constitucional. Le pido que acepte esta constancia, que es de un ilustre integrante del Partido Nacional, con cuya amistad me honré muchos años que era un amigo común del señor senador Echegoyen el doctor Lorenzo Carnelli, y que dice: "El abuso de léxico se utiliza cuando faltan razones".

Nada más que eso.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Le contesto con lo mismo.

Tuve un profesor de Derecho Civil, hoy fallecido que era un hombre de bien, pero tenía una imaginación tan extraordinaria como la del señor senador Abdala, y cuando nos hablaba de un instituto jurídico llamado "simulación" nosotros oíamos algo que parecía ser materia de caballeros de capa y espada, embozados, extraídos de novelas de Ponson du Terrail o Miguel Zevaco.

SEÑOR ABDALA. — Y, es eso.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No es eso.

La figura jurídica de la simulación no supone todas estas complicaciones medioevales sino que simplemente consiste en utilizar una forma jurídica que no coincide,

salvo en el nombre, con el acto jurídico que realmente se realiza, y nada más que esto.

SEÑOR ABDALA. — Supongo que jurídicamente...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Quiere decir, simplemente, que el calificativo no tiene ninguna implicación moral. Pero lo que ustedes hicieron anoche, es desde este punto de vista, evidentemente, una simulación. Configura típicamente lo que jurídicamente es simulación, decir que se vota en contra de algo de lo que se está a favor.

SEÑOR ABDALA. — Lo rechazo, primero, porque no comparto la interpretación jurídica del señor senador Ferreira Aldunate y, en segundo lugar, porque no estamos hablando en este Parlamento para académicos, sino para el pueblo, y el término simulación, para la ciudadanía, tiene otro alcance.

(Muy bien).

—Por lo tanto, tengo derecho a decir que rechazo el concepto de simulación, en cuanto a la actitud jurídico-política que estamos adoptando.

Pido disculpas al señor senador, pero si la constancia a que me he referido no queda inserta debajo de su cita, queda estampada en la versión taquigráfica.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores senadores: involuntariamente, sin duda, vamos situando las deliberaciones al margen de lo reglamentario. La Mesa ruega que soliciten la palabra por su intermedio.

SEÑOR FLEITAS. — Pido la palabra para una cuestión de orden

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — No tengo como finalidad interrumpir el debate que se está realizando; pero creo que el señor senador Penadés ha hecho una moción de orden, que es la reconsideración de la resolución del Senado y, por lo tanto, no se puede continuar ningún debate, si no se pone a votación dicha moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Precisamente, señor senador, para referirse a esa moción de orden del señor senador Penadés, es que ha solicitado la palabra el señor senador Vaz.

Tiene la palabra el señor senador Vaz.

SEÑOR VAZ. — Señor Presidente: me voy a referir al planteamiento formulado por el señor senador Penadés, que ha recibido, también, el apoyo del señor senador Ferreira Aldunate.

Estrictamente, mi propósito, cuando solicité la palabra, era el de mantenerme, rigurosamente, dentro del tema; pero una referencia inclusive alusiva, con cita expresa de mi nombre, por parte del señor senador Ferreira Aldunate, que, lamentablemente, por derivaciones que tuvo el debate, no obstante mis reiterados pedidos de interrupción, no me dio la oportunidad de precisar...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Perdóneme: usted sabe que lo aprecio.

SEÑOR VAZ. — ...me obliga a que lo haga ahora previamente.

El señor senador Ferreira Aldunate, refiriéndose a los juicios que expresaran algunos señores senadores de mi sector político en cuanto al volumen del endeudamiento externo del país, hizo consideraciones que realmente me han dejado profundamente asombrado.

En su momento, porque oportunamente en el Senado se examinará la situación económico-financiera del país, hablaremos de la magnitud de ese endeudamiento externo, de lo que él significa y, también, adelanto que en ese momento será pertinente encarar el monto de ese endeudamiento y el juicio que merece a la luz de los actos y los pasos que en su hora tuvo que dar, precisamente, el señor senador Ferreira Aldunate como integrante de la Misión Refinanciadora del Gobierno al cual pertenecía.

Por consiguiente, señor Presidente, dejo expresa constancia de que mi silencio, o mejor dicho, la circunstancia de que yo no entre a analizar ni refutar, como sería pertinente y podría hacerlo, el conjunto de afirmaciones que en esa materia hizo el señor senador, obedece a que ese punto, en mi concepto, está enteramente fuera de la cuestión. Pero reitero, eso sí, que ya tendremos oportunidad de examinar lo que significa la magnitud de ese endeudamiento externo y, además, el juicio que mereció en aquel momento a los organismos de financiamiento exterior, cuyas expresiones conoce bien el señor senador Ferreira Aldunate.

Paso ahora al fondo del asunto.

El señor senador Penadés, a mi modesto juicio, con mucha seriedad, con un equilibrio que me he complacido reconocerle siempre en los planteamientos que formula desde el punto de vista jurídico en esta Sala, ha vuelto a promover hoy una cuestión que, para emplear una expresión frecuente del señor senador Echegoyen, no es, de ninguna manera ocioso que examinemos con cuidado, y sobre todo no es ocioso, señor Presidente, que lo hagamos quienes tenemos la convicción absoluta de la pertinencia de la interpretación jurídica en que se basa esta reiteración del Mensaje del Poder Ejecutivo, como asimismo la conducta que previamente y para posibilitar constitucionalmente esa reiteración asumió la bancada de nuestro Partido en la sesión anterior.

Cuando el Partido Colorado adoptó la actitud a que me refiero, no lo hizo improvisando una posición política ni jurídica; obviamente nosotros tenemos el más alto respeto por quienes opinan de otra manera. Como hombres de derecho sabemos que el derecho es, por esencia y por destino, interpretable y que es nuestro deber buscar entre aquellas interpretaciones posibles, la que más se ajuste al texto y a la funcionalidad de la norma.

Se ha hecho en Sala una interpretación que, fundamentalmente, se interna y encierra dentro del texto expreso del artículo 187 de la Constitución de la República. Eso sólo ya me hace pensar cuántos riesgos de error entraña, porque es una verdad elemental que ninguna norma jurídica vale sólo por sí misma y que ninguna disposición puede ser interpretada aisladamente como si tuviera una vida independiente y autónoma en el espacio.

Toda norma jurídica forma parte de un sistema jurídico y como enseña Radbruch en su maravillosa obra sobre Filosofía del Derecho, más allá del texto escrito visto como expresión aislada, más allá inclusive de la voluntad del legislador que lo concibe, una vez salida la ley de la mente legislativa creadora, adquiere una potencialidad normativa exquisita que surge de las múltiples y las más de las veces imprevisibles, indeterminables y hasta inimaginables interrelaciones, que se operan en ese complejísimo mundo de normas y principios que componen un sistema de derechos, con entera independencia de aquella voluntad originaria del legislador.

Esta previa observación sirve en mi concepto, para descartar todo razonamiento que quiera ubicar la interpretación de este problema en el solo y exclusivo artículo 187 de la Constitución de la República.

Afirmado el principio de que es menester acudir a la interpretación sistemática, interrelacionada de aquel artículo dentro del contexto de la Constitución, debemos decir que ello nos va a obligar, también, a explorar algunos conceptos jurídicos que son el supuesto necesario del funcionamiento de la disposición a que aludimos. Me refiero al tiempo, al silencio y a las competencias.

El tiempo es un hecho que a la luz del derecho tiene un sentido determinado; lo mismo sucede con el silencio. En virtud del tiempo se adquieren o se pierden derechos, según lo dispongan las normas jurídicas. En virtud del silencio, se producen actos jurídicos según las normas jurídicas lo establezcan. El silencio, a veces, es jurídicamente indiferente, otras veces tiene valor y, otras, en fin, tiene el efecto de una negativa.

Todo esto sirve para mostrar que no podemos, ligeramente, pasearnos por la azotea de un texto jurídico articulado en función del tiempo y del silencio sin ver qué significan esos conceptos en ese texto y en el sistema al cual la disposición pertenece.

Pero hay más, señor Presidente. Tenemos que examinar el tercer concepto a que me he referido: el de los poderes jurídicos. Nos encontramos en presencia de un texto que dice relación con poderes de principio del Poder Ejecutivo.

Los entes autónomos y los servicios descentralizados están inequívocamente dentro de la órbita de aquel poder del Gobierno que la Constitución denomina Poder Ejecutivo.

De principio, corresponde a éste, la integración, la designación de todos los órganos que corresponden a ese poder. Ese poder de principio en el caso, además, está robustecido por un texto constitucional expreso que establece que los miembros de los Directorios y Directores Generales que no sean de carácter electivo, serán designados por el Presidente de la República en acuerdo con el Consejo de Ministros.

Este hecho de que estemos en presencia de un poder de principio, tiene enormes consecuencia jurídicas para su interpretación. Las vamos a ver de inmediato en relación a cómo juegan el tiempo y el silencio en la Constitución, en otras disposiciones que tienen referencia, también, con el ejercicio de poderes de principio.

La Constitución de la República, en la parte que se refiere a la destitución de funcionarios, establece que compete al Poder Ejecutivo destituir los funcionarios "en todos los casos con acuerdo de la Cámara de Senadores o en su receso, con el de la Comisión Permanente..." Y agrega "si la Cámara de Senadores o, en su receso, la Comisión Permanente no dictaran resolución definitiva dentro de los noventa días, el Poder Ejecutivo prescindirá de la venia solicitada, a los efectos de la destitución". Es un texto donde el tiempo y el silencio desempeñan un papel.

Aquí se dijo y se dijo bien, que estábamos en presencia de un acto complejo. Y digo yo que en el caso del inciso 10 del artículo 168 de la Constitución de la República, el silencio y el tiempo juegan, haciendo prescindir del requisito de la intervención. No hay venia ficta; hay, simplemente, a texto expreso, la prescindecia de la venia solicitada. Lo digo porque hay casos en que puede hablarse de venia ficta. El texto constitucional es muy claro. Se requiere en todos los casos la venia; pero en éste, cuando ha pasado el tiempo previsto en la Constitución y la venia no se ha acordado, no se establece que hay venia ficta sino, simplemente, que el Poder Ejecutivo prescindirá de la venia. Y aquel acto que inicialmente estaba previsto como acto complejo, se transforma en uno de voluntad simple del Poder Ejecutivo.

Otra norma que juega análogamente pero que es, sin embargo, distinta, es la del artículo 275 de la Constitución de la República, perteneciente al ámbito de los Gobiernos Departamentales, cuando establece que compete al Intendente destituir los empleados de su dependencia en caso de ineptitud, omisión o delito, con autorización de la Junta Departamental, que deberá expedirse dentro de los cuarenta días y agrega que "De no hacerlo, la destitución, se considerará ejecutoriada".

Vean señores senadores, la clara diferencia de la normatividad jurídica de los textos mencionados. En el primero, el Poder Ejecutivo prescinde de la venia y puede proceder a la destitución.

En el segundo caso, el Intendente, no prescinde; la destitución se considera ejecutoriada; se ha operado la venia tácita.

En la situación que regula el artículo 187 de la Constitución, el mecanismo es totalmente distinto. La Constitución no ha previsto ninguna de las dos hipótesis a que me he referido: ni hay venia tácita, ni hay posibilidad de prescindencia de la venia.

El artículo 187 de la Constitución preceptúa para todos los casos la previa venia del Senado. Pero como se requiere la venia previa y expresa, en todos los casos y nos encontramos en presencia de un poder de principio, el constituyente tenía, necesariamente, que contemplar el principio esencial de que el órgano que tiene a su cargo el deber constitucional y funcional de mover los servicios públicos no podía quedar enervado indefinidamente por la inacción del Senado, y así lo estableció, facultando al Poder Ejecutivo a presentar nueva propuesta o a reiterar la anterior si dentro de los sesenta días no le fuere otorgada la venia pedida.

Importa poco, a mi juicio, pues en Derecho Público —y cuando digo a mi juicio, es invocando, desde luego, la doctrina sobre la interpretación del Derecho Público, que es absolutamente distinta a la doctrina de interpretación del Derecho Privado— que en las tratativas conducentes a la elaboración de este texto constitucional, se haya pensado otra cosa, porque lo que la Constitución consagra aquí, con los debidos respetos a las opiniones contrarias que analizo, es algo bastante diferente. Se necesita la previa venia de la Cámara de Senadores a ser otorgada por tres quintos de votos; pero si esos votos no se obtienen o, mejor dicho, para ser debidamente preciso, si la venia no fuera otorgada dentro de sesenta días de recibida la solicitud, que es lo que ha acontecido en el caso, pues la venia fue denegada, el Poder Ejecutivo que constitucionalmente habilitado para formular nueva propuesta o reiterar la anterior.

Tratándose de poderes de principio —y aquí contesto al señor senador Ferreira Aldunate— la interpretación que él hacía en sentido contrario, conduciría al absurdo de crear un vacío de poderes jurídicos, tanto en el ámbito del Poder Ejecutivo como en el del Senado. Esto es claro.

Presentada una solicitud de venia, si en el término de sesenta días no se reúnen los tres quintos de votos, en la tesis que sostienen los señores senadores Penadés y Ferreira Aldunate, la consecuencia inevitable es que el Poder Ejecutivo no puede hacer absolutamente nada. Plantearlo es resolverlo. Es una interpretación completamente absurda.

Si no hay acto expreso, si hay silencio del Senado, el Poder Ejecutivo tiene que esperar el transcurso de sesenta días para poder presentar nueva propuesta o reiterar la anterior.

Pero, en cambio, si media acto expreso, si la venia fuera rechazada, como ha sucedido en el caso, entonces el Poder Ejecutivo recobra su competencia. ¿Dónde está el texto jurídico que lo impida, cuando estamos en presencia de un poder de principio que para ser enervado o para descaecer, necesita otro texto expreso que así lo disponga y ese texto expreso no existe. Es jurídicamente inaceptable que por vía de inferencia, se cree o pretenda crear una limitación a la competencia del Poder Ejecutivo de solicitar la venia del Senado, para el ejercicio de poderes propios de principio.

Este es el punto que no se ha detenido en consideración en la tesis que han sostenido los señores senadores Beltrán y Ferreira Aldunate. Por consiguiente, y para no extenderme más, porque los argumentos podrían seguir desarrollándose más prolijamente, concluyo que, del punto de vista jurídico, y con respeto a las tesis que en contrario se puedan formular, a mi juicio, es plenamente ajustada a derecho la interpretación en que se basa la conducta de la bancada que integro y la reiteración del mensaje efectuada por el Poder Ejecutivo.

Y digo más: sostengo esta tesis con la responsabilidad de pensar que este texto tiene vigencia no sólo para hoy, para este caso, sino que otros hombres, en el futuro y con tiempo, juzgarán el acierto o el error de esta interpretación, en la que creo con profunda sinceridad.

Hay otro tema más a considerar. Este, señor Presidente, ya no es estrictamente jurídico, sino más bien, jurídico-político.

Fue provocado por una expresión del señor senador Ferreira Aldunate al decir que el Poder Ejecutivo se ha movido, en el caso, sobre el filo de los aspectos formales de la Constitución, sin considerar que el requisito de la venia supone un proceso sustantivo de análisis de las condiciones personales, funcionales y técnicas de los candidatos propuestos, anotando que la circunstancia de que aquí hubiéramos sesionado secretamente había impedido al referido Poder conocer si ese examen de tales condiciones implicaba alguna tacha insuperable para algún candidato. Como consecuencia de ello y en su criterio, estaríamos entre dos extremos condenables: o bien se habría quebrantado el secreto que estamos obligados reglamentariamente a observar en esta materia o bien el Poder Ejecutivo habría prescindido de toda consideración sustantiva limitándose a una simple reiteración formal del mensaje anterior.

¡Es tan clara la respuesta a esto, señor Presidente!

¿Pero es que acaso el Poder Ejecutivo está desvinculado de la bancada partidaria? ¿Es que acaso es menester violar el secreto? ¿Es que acaso no es de público dominio que ha sido, por decisión expresa de la bancada del Partido Colorado, que se ha adoptado esta actitud, a los efectos de provocar la posibilidad del funcionamiento del segundo inciso del artículo 187? ¿Acaso este hecho no le está diciendo, tácitamente, al Poder Ejecutivo —sin que sea menester, en lo más mínimo, violar el secreto parlamentario— que la bancada que lo respalda estima que las condiciones funcionales, personales y técnicas de los candidatos propuestos son a su juicio adecuadas? ¿Es que acaso, también, no surge de esto, claramente, que las consideraciones que se han hecho en Sala respecto de los integrantes de la nómina sometida a la consideración del Senado, a juicio de nuestra bancada no son relevantes para obstar a la reiteración del Mensaje? ¿Es que acaso, por último, el procedimiento seguido no aparece, precisamente, como un medio concretado en forma deliberada y expresa para que el Poder Ejecutivo pudiera reiterar su Mensaje?

Los argumentos a este respecto son tan obvios, que no admiten réplica alguna.

Por consiguiente, señor Presidente, con lo expuesto dejo sentada mi posición en los dos órdenes que me interesaban: por un lado, en cuanto a la pertinencia jurídica de la fundamentación aducida y a la regularidad en el otorgamiento de las venias, en esta o ulteriores sesiones, por la mayoría que prescribe el inciso segundo del artículo ciento ochenta y siete de la Constitución; por el otro, en lo que dice relación con la seriedad sustantiva de los procedimiento seguidos por el Poder Ejecutivo, en íntima armonía con los actos deliberados expresos y tácitos cum-

plidos por los representantes del partido que, en estos momentos, rige los destinos de la República.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo finalizado su exposición el señor senador Vaz, referida concretamente a la moción presentada por el señor senador Penadés, corresponde concederle la palabra al señor senador Fleitas, que está anotado en primer término.

Tiene la palabra el señor senador Fleitas

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FLEITAS. — Sí, señor senador.

SEÑOR PENADES. — Simplemente para señalar que, si bien no voy a contestar los conceptos expuestos por el señor senador Vaz en mérito a la brevedad, no comparto, de ninguna manera, sus ideas.

Evidentemente, por la vía que se ha seguido, se ha eliminadó una de las garantías establecidas en la Constitución para la provisión de los cargos.

En lo que se refiere al silencio constitucional y administrativo, es natural que entendamos que estamos frente a un tema muy manido y conversado desde 33 o 34 años. Es muy difícil, por consiguiente, decir nada nuevo al respecto. Sé perfectamente, cuándo las venias operan de modo tácito en el caso en que la Constitución exige que el Senado se pronuncie de forma expresa. Está por medio, naturalmente, la interpretación del silencio para la concesión o negativa de las venias, en función de las distintas disposiciones constitucionales.

Pero, de cualquier modo, reitero que, en mérito a la brevedad, no voy a responder al señor senador; dejo constancia, eso sí, de que de ninguna manera me han convencido sus aseveraciones.

Nada más.

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — ¿Me permite una interrupción, señor senador, para precisar una acotación?

SEÑOR FLEITAS. — Sí, señora senador.

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — Ahora que el agua parece haber vuelto al río, en su cauce normal, encarándose, por consiguiente, el tema motivo de esta sesión, intentaré aclarar, muy concretamente, una referencia numérica que hizo en Sala el señor senador Ferreira Aldunate y que, después, quedó, prácticamente, sepultada en el fragor encendido del debate político.

En su argumentación el señor senador señaló lo que, a su juicio, consideraba una precipitación del Poder Ejecutivo, en cuanto a la reiteración de las solicitudes de venia. En ese momento, entre otras cosas, preguntó si no le había hecho peso al Poder Ejecutivo la circunstancia de que algunos candidatos hubieran obtenido solamente seis votos.

Al señor senador Ferreira Aldunate, —lo mismo que al Cuerpo y, por supuesto al Poder Ejecutivo—, le consta que, en la sesión pasada, a la bancada colorada no le interesó el cuanto de votos sino el mínimo, imprescindible para alcanzar el número suficiente como para lograr una votación negativa con respecto al Mensaje del Poder Ejecutivo, para devolverlo inmediatamente.

El señor senador Vasconcellos fue, en esa sesión, ante un planteamiento de los representantes del Movimiento de Rocha, muy preciso al respecto. Aclaró que nosotros queríamos cumplir con la instancia; que el deseo de la bancada colorada era el de que el Mensaje volviera al Poder Ejecutivo y que muchos senadores colorados iban a abstenerse de votar precisamente para no posibilitar una decisión que mediante el apoyo de senadores blancos, permitiera salir una con venias y otras no.

De manera que, señor Presidente, eso fue, sencillamente lo que ocurrió, de acuerdo con la precisa aclaración comentada. El hecho de que algunos candidatos a integrar los Directorios de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados hubieran obtenido seis y siete votos, nada significa; el número no importaba. Puede tenerse la seguridad de que esos mismos candidatos obtendrán esta noche en la próxima madrugada —no sé hasta que hora durarán las deliberaciones— los 17 votos necesarios lo que será una nueva demostración de la homogeneidad y unidad del Partido Colorado

Nada más. y muchas gracias.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FLEITAS. — Sí, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Creo que lo que dice la señora senadora es exacto; pero las cosas las sabemos ella, yo y el resto de los integrantes del Cuerpo. Pero, salvo que alguien haya comentado lo ocurrido en sesión secreta o leído "Extra", nadie más puede saberlo; por consiguiente, el señor Presidente de la República no pudo haberse enterado.

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — ¿Me permite?

El hecho fue muy difundido; se sabía que no teníamos los 18 votos.

SEÑOR PENADES. — La sesión fue secreta.

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — Fue un secreto a voces. No hubo informativo que no diese cuenta de que, por la circunstancia de no poder alcanzar los 18 votos requeridos, la bancada colorada había adoptado una actitud que hiciera posible la devolución del Mensaje al Poder Ejecutivo. Repito: fue un secreto a voces; tanto que cuando aún estábamos aquí en Sala, informativos radiales daban cuenta de lo sucedido en la forma indicada. Con seguridad que el señor Presidente de la República y los Ministros tuvieron conocimiento de lo ocurrido sin que hubiera habido comunicación ni siquiera telefónica, con ninguno de nosotros

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — De cualquier modo, no se comunican los órganos de Gobierno por secreto a voces...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Ni por cuchicheos.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ...ni en voz tenue, sino por comunicaciones oficiales.

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — No es esa una razón para que el Poder Ejecutivo reservara el Mensaje por más tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estaba en uso de la palabra el señor senador Fleitas.

SEÑOR FLEITAS. — Quiero ser muy breve.

El señor senador Penadés ha situado las cosas en sus verdaderos términos: el Senado no puede entrar al fondo del asunto si no reconsidera, previamente, lo que tiene que ver con el Mensaje del Poder Ejecutivo, en cuanto al acuse recibo correspondiente.

El Mensaje es bien claro. En su primera parte dice: "El Poder Ejecutivo tiene el honor de acusar recibo del Mensaje de la Cámara de Senadores, de fecha 11 de mayo de 1967 por el que comunica que resolvió no hacer lugar a la solicitud de venia formulada para designar Directores de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados".

Si no se reconsidera este Mensaje, no podemos entrar al fondo del asunto.

De modo que el señor senador Penadés planteó las cosas debidamente, y creo que lo que corresponde es que el Cuerpo vote la moción que él ha rpresentado, de reconsideración de la acción formulada en la última sesión del Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Penadés.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lamento que, en cierto grado, esté en discrepancia con mi ilustradísimo compañero, el señor senador Penadés.

Mi punto de vista es otro. La reconsideración cabe cuando no ha concluído el ciclo dentro del cual el titular del derecho que se ha movido en el caso, está en aptitud de modificarlo, cuando no se ha concluído ese ciclo, llegando al término que naturalmente tiene para su finalidad.

En el caso, nos encontramos con una voluntad del Senado, de su mayoría, expresada en la sesión de ayer, por la cual resolvió no prestar su voto afirmativo a los candidatos propuestos por el Poder Ejecutivo. Se comunicó al Poder Ejecutivo esa resolución: ya no pertenece al Cuerpo.

SEÑOR FLEITAS. — De acuerdo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pertenece al Poder Ejecutivo, y tanto le pertenece, que podría decir que ya ha pasado a una etapa en que el concepto de reconsideración puede contradecir —dicho sea con los respetos debidos— esencialmente, el deslinde de competencias o de jurisdicciones, si se prefiriera el término, por tratarse de dos Cuerpos o Poderes diferentes.

Digo esto, porque la Constitución establece el término de sesenta días; si no se realiza el otorgamiento de las venias dentro del mismo, es decir, si se consuma un estado de omisión, de inacción, en que el Cuerpo, llamado en su voluntad de expresar o no su consentimiento a determinados nombres, no lo hace, vencido ese término, entra en juego la fórmula sustitutiva que, por vía del quórum de la mayoría, se abandona por el constituyente, —la fórmula de los 18 votos— para adherir a la fórmula de la simple mayoría del Senado.

Todo esto me cuesta un poco decirlo, porque el señor senador Ferreira Aldunate, con palabras más elocuentes que las mías, lo ha manifestado ya. Me animo a repetirlo, para mantener un mínimo de coordinación en el hilo de mi pensamiento.

El Poder Ejecutivo se encuentra, entonces, con un Mensaje en que se desestima la propuesta de nombramientos. El Senado expresa una voluntad discorde a la del Poder Ejecutivo. Ese es el saldo que queda de la reunión, de cuyo resultado se dio cuenta al Presidente de la República. Este, en Consejo de Ministros, eleva al Senado la misma propuesta anterior, insistiendo en ella. La observación que, casi diría, como reacción espontánea y fácil —tal es mi convicción al respecto, aún sin mayor examen porque, a mi juicio, no lo necesita— es que no está dentro del cuadro previsto por el constituyente: que transcurrieran sesenta días de inercia del Senado. Por el contrario, con una actividad y diligencia que algunos de nosotros —yo, entre ellos— le censuramos, por considerar que debía espaciarse más la deliberación al respecto, el Senado resolvió ocuparse de inmediato del asunto. Es decir, que el concepto de los sesenta días no es aplicable al caso, porque no ha habido inercia traducida en un no pronunciamiento en la expresión de un pensamiento coincidente con el del Poder Ejecutivo, sino que ha habido, por expresa, precisa y diligente voluntad del Senado, un pronunciamiento de este Cuerpo negativo y discordante, sin reservas, respecto de la voluntad del Poder Ejecutivo en favor de los candidatos que nos propuso.

Entonces, hay un acto administrativo, porque ocioso es decir por sabido, que lo que estamos realizando es un acto complejo con el Poder Ejecutivo, es un proceso administrativo. El Poder Ejecutivo, poder administrador por excelencia, ha fijado su atención en determinados candidatos y se los propone al Senado; pero éste no en movimiento de su potestad legislativa sino de su potestad de contralor administrativo, deniega la petición. Es decir, que son cosas distintas de las de orden legislativo. Nos enseñaba con insistencia a poner la atención en ello, nuestro viejo y prestigioso profesor de Derecho Administrativo, el doctor Rodolfo Sayagués Laso, en su cátedra de la Facultad.

Bien; es un acto complejo, pero de carácter sustancialmente administrativo, típicamente administrativo; un nombramiento que ha de hacerse para integrar una parte importante del elenco gubernativo, por expreso mandato constitucional.

Ahora, si es un acto administrativo y ha concluído el ciclo de intervención del Senado, en la etapa correspondiente y en función privativa y única que tiene que manifestarse respecto de esa venia. El Senado carece de jurisdicción para seguir interviniendo en el asunto respecto de las venias acerca de las cuales ha manifestado su discordia. Ha cumplido, bien o mal, su tarea

El Poder Ejecutivo —creo que en eso hay error— no puede enviar la misma propuesta que ha sido desestimada, porque ello significa desconocer la voluntad expresada por el Cuerpo, a quien consultó acerca de la circulación posible para su nombramiento, de los candidatos contenidos en el Mensaje. Si es un acto privativo del Senado expresar o no su consentimiento a las candidaturas que se indican, claro está que ese acto ha sido cumplido por el Senado dentro de su competencia; de acuerdo con todas las exigencias del debate muy prolijo y profuso que ha realizado aun acerca de los aspectos formales, minuciosamente tratados en la Comisión de Constitución y Legislación integrada con la de Asuntos Administrativos, y luego en un debate copioso.

Naturalmente que, si después de todo eso, manifiesta una voluntad que contraría la del Poder Ejecutivo, no es posible que éste la dé por no ocurrida. Hay una voluntad expresa, manifestada por el Senado respecto al pedido de venias que expresó el Poder Ejecutivo. Si éste se encuentra con que el Senado no la comparte y, por lo tanto, no otorga el asentimiento que se le pide, ¿cómo es posible que insista, desconociendo, justamente, el contenido natural y legítimo de esa voluntad respecto a la propuesta anterior, a sabiendas de que está desautorizado por el Senado? Esa significa dar por inexistente el acto que, dentro de la facultad constitucional correspondiente, ha realizado el Senado.

Y nosotros, Senado de la República, no podemos, naturalmente, admitir que una voluntad legítimamente expresada y de acuerdo con los cánones, no sea tenida en cuenta por el Poder Ejecutivo y, lo que es más, repetir en un Mensaje, sin ninguna salvedad ,con la persistencia de los mismos candidatos que desautorizó el Senado con su voluntad expresa. Las dos cosas a la vez no se pueden sostener.

Tengo la convicción de que el Poder Ejecutivo, sin ningún propósito hostil, no ha percibido suficientemente la filosofía de estos hechos, y ha podido enviar, así, un Mensaje en el cual nos ofrece los mismos candidatos respecto de los cuales el Senado ha dicho: "non presumus", si se me permite utilizar la jerga eclesiástica. Si el Senado ha dicho: "no doy la venia a estos candidatos", carece de sentido que, al día siguiente, desemboque en el Cuerpo un Mensaje proponiendo las mismas personas respecto de las cuales existió esa denegación anterior.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Me permitiría solicitar al señor senador que se sirviera aclarar estar interpretación que surge de la lectura del artículo 187.

El artículo 187 dice: "... previa venia de la Cámara de Senadores, otorgada sobre propuesta motivada en las condiciones personales, funcionales y técnicas, por un número de votos equivalente a tres quintos de los componentes elegidos conforme al artículo 94, inciso 1.o".

Y en la segunda parte, dice: "Si la venia no fuese otorgada dentro del término de sesenta días de recibida su solicitud, el Poder Ejecutivo podrá formular propuesta nueva, o reiterar su propuesta anterior, y en este último caso deberá obtener el voto conforme de la mayoría absoluta de integrantes del Senado".

Parecería que en este artículo están perfectamente establecidas las dos instancias: conseguir los tres quintos para la propuesta del Poder Ejecutivo y, si no se consiguen, el Poder Ejecutivo recurre a la mayoría simple. ¿Por qué? Porque lo autoriza la Constitución a reiterar su propuesta, como es el caso presente.

Esta es ,naturalmente, una interpretación que parece surgir del texto. Por eso me permití interrumpir al Doctor Echegoyen para oír su nueva versión sobre este punto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Agradezco la colaboración.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Echegoyen?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, señor senador.

SEÑOR PENADES. — Me parece que hay aquí dos cosas distintas: mi pedido de reconsideración y el planteamiento del señor senador Echegoyen.

Creo que es previo que el Senado considère la moción que he hecho, entrando luego al tema, que para mí es un nuevo tema, que plantea el señor senador Echegoyen. Por eso solicito que se ponga a votación mi moción y, al considerarse los distintos pedidos de venias, se procederá como les parezca a los señores senadores.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quiero explicar, señor Presidente mi conducta al Senado. Si he introducido la cuña de este tema, es porque, claro está, si yo considero que hay resolución respecto de la cual el ciclo ha terminado —tanto es así que se ha comunicado a su destinatario natural, que es el Poder Ejecutivo— no se puede regresar a forceps, a una situación anterior que, como la reconsideración, supone que el tema está en nuestra jurisdicción.

SEÑOR FLEITAS. — De acuerdo.

SEÑOR PENADES. — Creo que lo que dice el señor senador son las razones para votar en contra de mi pedido. Me parece bien; hay muchos senadores que están de acuerdo con su punto de vista. Creo, pues, que mi posición no va a tener éxito, pero valdrá como denuncia, desde mi punto de vista, exclusivamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había pedido la palabra, para referirse a la moción del señor senador Penadés, el señor senador Rodríguez.

Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: la discusión ha sido algo más que un pronunciamiento sobre la moción del señor senador Penadés.

Ya ha pasado mucho rato, pero todos tenemos en la retina y en el oído, las incursiones, algunas intentaron ser profundas, sobre el desarrollo político nacional. Incluso hemos escuchado definiciones sobre el carácter de los partidos tradicionales, con un lenguaje muy elevado, con citas históricas y haciendo, además, una serie de definiciones sobre las distancias entre la idea y la práctica, reiterando algunas de las cosas que se plantearon en la sesión secreta de hace unos días.

Yo estuve tentando de dar por contestar todas esas cosas, pero no es culpa nuestra, si los senadores han sentido el deseo de derivar el debate hacia definiciones que tienen luego su repercusión en la opinión pública y no se justificaría que el único senador que no pertenece a los partidos tradicionales, no diera su opinión.

Se da también la circunstancia de que esta es una sesión pública a diferencia de la sesión secreta de días atrás, donde yo he dado mi opinión sobre estos temas. Si esa sesión hubiese sido pública, aparecerían en la versión ta-

cuigráfica mis palabras y lo que tenemos que decir los hombres de la izquierda sobre estas definiciones; afirmo en poner término que mis conclusiones son diferentes a las que aquí se han hecho; muy modestamente trataré de demostrar, que no es cierto que el país puede estar orgulloso de lo que le han dado sus partidos tradicionales y además, que no es la carencia de políticos y de técnicos, y ni siquiera de ideales generales proclamadas lo que impide a los partidos tracionales realizar el bien del país, como podían y debían realizarlo de acuerdo a lo que es nuestro país y de acuerdo a las facilidades que la propia naturaleza nos ha dado para ser prósperos.

Voy reiterar en dos palabras para que quede constancia en actas, que lo que impide que los partidos tradicionales realicen el bien del país, son los intereses materiales de clases sociales a los que estos partidos están atados. En verdad, asistimos al resquebrajamiento de una verdad que no es tal: que en los partidos tradicionales están representadas las clases populares. Eso en lo que surge de la práctica de la vida.

En el desplome de la idea de que los partidos pueden hacer algo distinto a lo que determinen las clases sociales que los dirigen. Es la expresión, además, de que en los partidos tradicionales en su dirección estrecha, en la determinación de sus programas y de sus realizaciones están, lo que nosotros llamados, las clases dominantes, vale decir, las que tienen en sus manos las palancas de comando del país, las que determinan más allá y a veces de los órganos del Gobierno, la verdadera trayectoria económica y, por lo tanto, moral y espiritual del país.

Esas clases dominantes, a veces desde fuera de los Partidos tradicionales y, a veces, dentro de ellos, son las que han determinado este país que tenemos: un país con una riqueza muy mal distribuída en el que se van polarizando cada vez más las clases sociales: un país en el cual, los sectores populares van tomando conciencia histórica de cuáles son las raíces de los males a medida que se van agudizando los conflictos sociales: algunos atribuyen este proceso a "influencias foráneas", otros a labor de "agentes del caos", otros a la predisposición a la violencia, al gusto por la violencia que podamos tener la gente de izquierda. Pero más allá de esas coartadas que las propias clases dominantes se dan para no mirar de frente la realidad, ésta golpea, demostrando que las riquezas están mal distribuídas y que la vida y la experiencia histórica, y mil millones de seres que ya viven bajo otro régimen social, el socialista, también demuestran que se pueden vivire en un mundo sin esta distribución injusta de la riqueza, que ese mundo ya existe.

Todo eso va abriendo caminos a cada vez mayor número de conciencias, y aunque parezca contradictorio", porque en este Senado hemos escuchado el panegírico de los dos grandes partidos tradicionales.

A algún señor senador le recriminé, muy amistosamente, que ni siquiera se diera por enterado de que existía otro partido, incluso en el seno de este Cuerpo, porque para él solamente existen los dos tradicionales.

Pero creo y afirmo que estos partidos tradicionales están siendo erosionados y que, si mantienen su prestancia electoral, se debe a distintos factores. Uno de ellos ha sido mencionado aquí en forma elogiosa, en términos que no comparto: ley de Lemas.

Una Ley, una disposición incluída luego en el texto constitucional, que permite que sectores políticos, incluso de fracciones sociales absolutamente diferentes, con pensamientos absolutamente encontrados sobre los temas que son vitales, aunque con acuerdos esporádicos sobre temas emergentes y laterales —como por ejemplo el dar los 17 votos para los Entes Autónomos—, previo el traqueteo y ajetreo políticos conocidos, poco ya con desacuerdo menores y mayores, cuando se trata de decir qué puede ser una ley de Emergencia, para una situación tan caótica como la que tiene el país, integren un mismo Partido solo y únicamente el día de elección.

SEÑOR CAPUTTI. — La ley de Emergencia está en marcha.

SEÑOR RODRIGUEZ. — La unión en un solo partido, de lemas partidarios que se alquilan en función de las necesidades electorales, porque hasta ahora han rendido beneficio a los partidos en la medida en que se han mantenido en el poder, los ha ido erosionando, haciendo aparecer, cada vez más, más allá de los triunfos electorales y de la aparición de personas que en un momento determinado puedan aglutinar la atención de las masas populares, (porque están descontentas de lo que sucede y cuando aparece algo dentro de un partido lo siguen): más allá de todo eso repito, lo que todos saben, aún los que proclaman la bondad de la ley de lemas, es que los partidos tradicionales, como tales, como partidos que pueden representar el conjunto de los intereses de la nación, en forma homogénea, están destinados a desaparecer.

Cuando hablamos de nación, hablamos de sus clases populares, del noventa por ciento de su población, de sus obreros, de sus campesinos, de sus capas medias, de sus sectores e intelectuales progresistas, de los que no están atados a los altos intereses oligárquicos nacionales y extranjeros.

En la opinión pública esa imagen superior elevarla, sobre los partidos tradicionales ya no existe...

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: no creo que sea el momento oportuno para entrar a un debate sobre el alcance, significado e incluso trayectoria que la ley de Lemas ha tenido en el país.

Lo que señalé hoy fue que uno de los factores que ha permitido mantener aún dentro de las divisiones, los partidos políticos —que subrayo que no alcanza sólo a los tradicionales sino que ha llegado también a los otros— ha sido la Ley de Lemas.

Refería el hecho de que en otros países de América Latina se produjo la situación histórica de que la división de sus partidos, en torno a problemas de candidaturas, facilitara la llegada a poder de partidos absolutamente diferentes, que eran minoría dentro de esos países.

Tenemos, además, del otro lado del Río de la Plata, una situación muy conocida históricamente. El partido Radical, que tiene una trayectoria histórica dentro del país vecino, perfectamente identificada a través del tiempo, con todos los vaivenes y avatares que ha sufrido a lo largo de los años, se escindió y por presentar distintas candidaturas, siendo la mayoría el radicalismo, perdió frente a otros partidos, contribuyendo a crear, dentro del panorama confuso que tiene el país, esa situación.

Pero la Ley de Lemas, con las deficiencias que se le pueden anotar y las observaciones que se le pueden hacer, no ha impedido en nuestro propio país que los hombres que se sentían incómodos dentro de un partido político salieran de él.

Así hemos visto que la representación que inviste, en estos momentos, el señor senador Rodríguez —y lo recordaba él días pasados frente a una expresión del señor senador Abdala— no es la del partido a que pertenece, que es el Comunismo, sino de un partido distinto, que es una conjunción de fuerzas entre las cuales está el partido del que forma parte. Y según el señor senador aceptó días pasados, en el que hay hombres que no pertenecen a su partido.

Quiere decir, que la Ley de Lemas no obstaculiza el hecho de que puedan formarse conglomerados o grupos políticos, ni cercena el acto electoral. Lo único que hace es, en las grandes corrientes históricas que tiene el país, que han vivido a través del tiempo con escisiones en su seno, porque estas divisiones no son de ahora porque los sectores dentro de los partidos tradicionales siempre han existido, e incluso a veces la conjunción de fuerzas de un partido y otro, en lucha con sus propias autoridades, ha existido históricamente, desde los primeros tiempos de nuestra vida política, permitir, no obstante, una identificación dentro de esa corriente histórica.

Es decir, que la Ley de Lemas es algo así como el apellido que corresponde a una determinada corriente histórica que, actualmente, se encuentra representada en los partidos tradicionales, que son carne y nervio de la historia de este país, señor Presidente.

Cuando se habla de las ideas nuevas oponiéndolas a las de los partidos tradicionales, se está diciendo la verdad a medias.

El partido a que pertenece el señor senador, aquél a que pertenece ideológicamente, no el que representa en el seno del Senado, incluso, tiene ideas que se remontan a más de un siglo atrás...

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ... y sus teóricos se han ido adecuando a la realidad actual. Ha tenido etapas de hombres geniales en materia política que han tratado de coordinar distintas ideas, que han hecho esfuerzos por actualizarlas de acuerdo a los días que corren.

Recordamos en el andar político que hemos tenido en este país, nuestras controversias estudiantiles con algunos de los líderes del partido que ahora ocupan bancas en el Parlamento; recordamos los días en que el Partido Comunista, por ejemplo, entendía que la palabra democracia no

podía usarse, cuando se enojaba con los estudiantes porque cantaban el Himno Nacional.

Después vinieron circunstancias históricas que los hicieron rectificarse de estos puntos de vista y tomaron distintos caminos de lucha.

No creemos, señor Presidente, que los partidos tengan que estar estancados; no creemos, tampoco, que la corriente que representa en el Parlamento el señor senador esté desprovista de sentido histórico. Muy por el contrario, creemos que responde a una realidad de estos tiempos. Consideramos que así como Rousseau fue muy importante para su siglo y para la Revolución Francesa, Carlos Marx es muy importante para todos los movimientos políticos actuales. No porque tengamos, forzosamente que compartir sus conclusiones o puntos de vista, pero sí porque ha puesto el acento en temas importantes, que ningún partido político moderno puede dejar de reconocer y tomar en cuenta, aunque sea para introducir rectificaciones en ese pensamiento.

Lo han hecho los hombres del Partido Comunista. Los hombres de nuestro partido no lo negamos, ni hemos dejado de leer, señor Presidente, libros como los de Lenin, señalando el imperialismo como última etapa del capitalismo.

Que no compartamos el planteo y las soluciones del Partido Comunista, no quiere decir que desconozcamos el significado histórico de la presencia de estos partidos. Que nosotros digamos que esa solución que se sostiene la han abrazado mil millones de hombres en el mundo, no es la solución deseable para nuestro país, es otra cosa. No hemos deseado para este país esa solución que tienen muchos países, porque tenemos un propósito histórico y una modalidad distintas. Es un hecho que el propio Partido Comunista está reconociendo en distintas partes del mundo. Hay muchos libros publicados por teóricos del comunismo rectificando viejos conceptos nacionalistas y adaptándolos a la realidad nacional. Pero decir lo contrario y lanzarlo como un hecho cierto es una información desprovista, absolutamente, de verdad.

Que pueda haber y que exista en toda América Latina, como en otros países subdesarrollados oligarquías vinculadas a oligarquías y a intereses extranjeros, es claro que las hay.

Nuestro Partdo las ha combatido, a través del tiempo, con medidas y soluciones concretas. Que en determinado momento pueda haber, como dijo el otro día con razón el señor senador Rodríguez, una baja en la mística de lucha de los partidos frente a algún tema, es exacto. Claro que sí. Es verdad que la mística aquella de lucha fervorosa frente a algunos temas ha decaído en algún momento, pero la orientación fundamental de nuestro partido, su raigambre histórica en el país al traducir el sentir mismo de la gente de esta tierra, no se puede negar. Siempre ha estado abierto a la corriente del pensamiento universal para incorporarlo a través de nuestra primera etapa. El batllismo no le teme a ninguna solución en materia económica, por avanzada que fuera. Pero, eso sí, afirmó y sigue afirmando que en este país, por encima de todo, no creemos en ninguna solución económica que no empiece por respetar el derecho de cada hombre a seguir defendiendo sus derechos individuales porque, sin ellos, ninguna solución puede prosperar.

Le pido excusas al señor senador Rodríguez por haber sido tan extenso, pues no deseaba entrar al debate. Simplemente he querido señalarle que cuando él enjuicia la ley de lemas, reconozco que puede despetar algunas objeciones e incluso, nuestro Partido las hizo en el momento en que esa ley apareció en el país. Pero lo que no puede negarse históricamente, es que la Ley de Lemas, dentro de las luchas internas que han vivido los partidos, ha sido el elemento que ha permitido o facilitado la mantención de la corriente histórica y de estos hechos, cosa que en otros países, lamentablemente, no ha existido, permitiendo que partidos de arraigo popular en esos países, con masa popular, con sentido y entraña popular, por divisiones de sus dirigentes, entregaran las posiciones de gobierno a partidos que, frente a ellos, en total, eran mucho menores pero que, incluso, dieron a sus países soluciones absolutamente inconvenientes para lo que pensaba la inmensa mayoría del pueblo.

Muchas gracias.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR PENADES. — Es para hacer una reflexión sobre este tema, muy breve.

Me complacen mucho las manifestaciones del señor senador Vasconcellos en elogio a dicha ley. Quiero decir que esa ley no es exclusivista. Se la puede aplicar, perfectamente, al partido del FIDEL, cuando se produzcan las circunstancias en ella previstas.

Lo que puede ocurrir es que los partidos menores han tenido poca representación. Lo único que dispone esa ley es darle la administración del lema al grupo que tenga la mayoría de los legisladores y le reconoce al grupo minoritario, siempre que alcancen un número determinado de votos, el derecho de usar el sub lema dentro del lema hasta que tenga la oportunidad en que el pueblo decida a quién le corresponde el lema. De manera que, cuando el Partido del señor senador tenga una representación un poco más copiosa, la usará. El señor senador sabe bien que en este país su Partido ha tenido divisiones profundas y la Ley de Lemas será perfectamente aplicable y decidirán en función del númreo en que la mayoría de los legisladores acompañe la posición de alguno de los grupos.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Quisiera decir, en primer término, que no sé que nuestro Partido haya tenido divisiones profundas.

SEÑOR PENADES. — En el año 1920 o 25, y aún más recientemente.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Allá sí, y más acá también, en el campo internacional.

SEÑOR PENADES. — Me refiero al campo nacional.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Todo eso puede ser discutido y expuesto con claridad, sin pasión y sin prejuicios, como desgraciadamente se hace, no en este caso, porque reconozco que el señor senador Vasconcellos ha abordado el tema con altura, a un nivel que se puede discrepar pero se puede discutir.

Partimos de bases distintas. Si el objetivo es mantener lo que tiene, aunque se vaya desgranando el país, eso lo cumple la Ley de Lemas. Pero yo parte de otro punto de vista, del de la ciencia histórica y política, que ha demostrado que no tiene porque existir ya un país tan desaparrado como éste. En esos libros de Marx, de Lenin, de que hablaba el señor senador Vascocellos, se aprende eso, fieramente.

¿Qué explicación hay para que nuestro país esté así? ¿No tiene riqueza naturales? ¿Tiene montañas inaccesibles? ¿No tiene medios de comunicación? ¿No tiene praderas? ¿Es un desierto volcánico? Nadie puede decir esto. Y así lo dijeron los líderes del partido del señor senador a principios del siglo, con un tono de énfasis que quisiera tener aquí para decirlo yo también. En una cierta medida, hoy en día con un panorama mundial más extendido con respecto al socialismo en el mundo entero, nosotros somos los herederos y continuadores de esas proclamas de principios de siglo que, aunque con lamentaciones de clase evidentes iban, sin duda, contra una estructura vetusta, que ya en ese tiempo era atrasada y que aún permanece y es cierto, como lo recordé en la sesión secreta, que incluso entonces se promovieron y se tomaron algunas medidas importantes enfrentándose a poderosos intereses, y es bueno recordar que muchos llegaron a afirmar que enfrentándose a ellos, esos partidos perecerían y no fue así.

Por el contrario, la historia demostró que únicamente luchando contra ese enemigo que parecía omnipotente se pudo dar el perfil nacional que el país tiene y que es la explicación de algunas de las situaciones diferentes que tenemos frente a otros países de América Latina y no debido a que en ellos no exista la Ley de Lemas.

SEÑOR ABDALA. — Gracia en el elogio a Batlle.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite una interrupción, sobre este tema, señor senador?.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Quiero hacer una reflexión a propósito de las expresiones del señor senador cuando dice: "nosotros somos los herederos de esas ideas".

SEÑOR RODRIGUEZ. — En cierta medida.

SEÑOR LEPRO. — Bueno, en ese margen de "cierta medida" coloco estas palabras.

Creo, señor Presidente, que lo que demuestra la historia, no sólo de los partidos políticos del Uruguay sino de todos los del mundo, es que las ideas de justicia, las que buscan concretarse en disposiciones que establezcan el mejoramiento de los pueblos no son ni han sido patrimonio a través del tiempo, de ningún sector en particular, ni constituyen propiedad literaria de ningún partido.

El señor senador Enrique Rodríguez en otras oportunidades y ahora ha hecho reiteradas menciones a la política que en determinado momento desplegó y desarrolló el señor Batlle y Ordóñez dentro de uno de los partidos tradicionales como otros en otros partidos tradicionales.

¿Cómo se caracteriza ese fenómeno?.

Pues, el señor Batlle y Ordóñez a principio del siglo recogió una serie de ideas nuevas que andaban por el mundo inspiradas en lo que él entendía modos de mejoramiento de la vida de los pueblos, y las aplicó.

También la historia demuestra que la enunciación radical de esas ideas frente a un estado social determinado, han sido siempre revolucionarias, tendientes a modificar los procedimientos por los que también han sido calificadas de extremistas. La extrema vanguardia de toda la revolución ideológica del mundo ha estado bien caracterizada.

Pues bien, señor Presidente, a principio de siglo, los adversarios del señor Batlle, ¿de qué lo calificaban? De anarquista. ¿Por qué lo calificaban de anarquista? Porque en aquel momento el anarquismo era la extrema de la extrema en materia de esas ideas.

Si en aquel momento hubiera existido, con una proyección como la tiene ahora, el comunismo, hubieran dicho los que querían conservar aquel estado de cosas, que Batlle era un comunista. No decían que era comunista. Decían que era un socializante.

Las ideas de Batlle, o, mejor dicho, las ideas que Batlle recogió de esa realidad universal fueron penetrando en el espíritu nacional y muchos otros partidos incluso los que más acerbamente lo combatieron en su oportunidad fueron después sostenedores de las mismas o parecidas ideas.

Quiere decir, que se produce esa penetración en los partidos tradicionales. No hay idea propiedad de un determinado partido; hay ideas nuevas. Me parece a mí muy interesante, por ejemplo, para una sociedad que se desenvuelve dentro de la libertad, que los hombres expresen sus ideas con todo radicalismo porque eso va descorriendo panoramas nuevos a mi juicio el secreto de la supervivencia de los partidos tradicionales, está en que, lejos de haberse cerrado a un esquema férrea, han estado abiertos a todas las solicitudes. Es claro que en la práctica o en la realidad, los partidos políticos han avanzado en sus ideas en la medida que la voluntad popular, libremente expresada, se los ha permitido. Por eso son revolucionarios en la paz.

Batlle tuvo que enfundar, muchas veces ideas muy avanzadas porque la voluntad popular, bien o mal orientada, se lo impidió. Esa es la verdad. Pero que las ideas nuevas penetran, es un hecho.

Termino diciendo, por ejemplo, que los propios ciudadanos que militan en la corriente política que representa, con tanto brillo el señor senador Enrique Rodríguez, han venido sufriendo, como lo demostró recién el señor senador Vasconcellos, rectificaciones. ¿De dónde surgen? De la práctica y del enfrentamiento de la realidad.

Recuerdo que en el Senado pasado en una oportunidad en que cambiamos ideas con el señor senador, no sé exactamente por qué circunstancias, yo le dije: "bueno, y dónde está la realización": y me contestó el señor senador Enrique Rodríguez; "esta es una idea nuestra que quizá esté triunfante de aquí a doscientos años".

El está luchando por lo que considera un ideal y está propugnando, con la elocuencia y tenacidad de la prédica desarrolladas en este ambiente de absoluta libertad, por ideas nuevas revolucionarias con respecto a la organización actual. ¿Y los partidos tradicionales que han hecho a lo largo de la historia del país sino ir asimilando y adaptándose a las realidades, como lo ha hecho también el propio partido comunista?

Ninguno de nosotros puede considerarse herederos de las mejores ideas, de las ideas nuevas. Está probado. Por eso mismo, repito, la presencia de los partidos tradicionales que el señor senador descalifica por inútiles o poco menos para el progreso nacional, es muy importante, quedando desmentida con la realidad la afirmación del señor senador.

Es claro que los partidos tradicionales no pueden situarse de golpe en esos doscientos años que el propio señor senador no se encuentra capacitado para recorrer.

Muchas gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: no acepto esta parte final de la exposición del señor senador Lepro en cuanto a que yo he descalificado en la historia de nuestro país, a los partidos tradicionales.

SEÑOR LEPRO. — Me rectifico, señor senador.

Usted dijo, que como se comportan actualmente los partidos tradicionales no son instrumentos aptos para desarrollar el programa o el gobierno que el país necesita. ¿No fué eso?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí. El hecho mismo que haya afirmado que, en cierto modo con las limitaciones del caso nos sintamos herederos y continuadores hasta el fin de lo mejor que han hecho esos partidos en el transcurso histórico del país, indica que yo valoro positivamente lo que tuvo de constructivo esa lucha que, en el fondo, reflejó también la lucha de clases en el país, ya que la clase obrera no fué ajena en esa contienda.

Siempre se ha dado en este país, un hecho evidente y cada poco tiempo se lo recriminan los partidos tradicionales. Esto es el que hombres del Partido Nacional y del Partido Colorado colaboren en determinados hitos históricos. Lo que pasa es que en determinados momentos lo que se mueve es el sacudimiento de clases sociales que reclamaban determinadas directivas o cambios. Cuando esos grandes temas aparecían a la consideración pública muchos trasiegos se realizaban, entre los partidos tradicionales.

Una de las cosas que hay que analizar fríamente, sin hacer un juicio lapidario sobre los partidos pero sí objetivamente, como me parece que lo reconocen muchos de los que están en la posición opuesta o defendiendo posiciones que aquí se han expuesto, en que tanto como en el Partido Nacional, que desde el comienzo de la era política de nuestro país —diríamos así— era representante principal de las clases sociales que predominaban en el campo, con la modernización y la industrialización del país ciertos sectores de la industria y la banca entraran a su seno; y también en el Partido Colorado que en el decurso de su proceso histórico estaba fundamentalmente representado por los sectores sociales que predominaban en la ciudad —burguesía industrial, sectores industriales que pretendían introducir las industrias en un país que las tenían —muy reducidas— en ese Partido propiamente han penetrado representantes de sectores del latifundio y grandes capitalistas del campo que, naturalmente, han puesto la impronta de su freno a las iniciativas que, inicialmente, tenía esa colectividad política. Esa en la historia y la tragedia del batllismo. Y no otra pequeñez

Siempre vamos a lo mismo. Una cosa es hablar idealmente de los partidos tradicionales que nacieron con la patria "y que, en determinado momento se abrazan para hacer el bien de la patria" y otra cosa es el transcurrir social que es el determinante. Por eso yo analizo históricamente a los partidos tradicionales y digo que las contradicciones sociales que tienen en su seno, los tiene que llevar, obligatoriamente, a una definición. No podrán, a la altura que ha llegado la humanidad, a la altura que ha llegado el proceso histórico mundial, subsistir mucho tiempo más, en un mismo partido, los representantes del gran latifundio, de la alta banca, junto con el obrero industrial, el intelectual progresista, el artesano, o el industrial nacional sin conmixtiones con el imperalismo. Más tarde o más temprano esas definiciones se harán.

En otros países que aquí se han mencionado ha sucedido ya eso en cierto modo; por la no existencia de la Ley de Lemas; ha habido trasiego, apoyo momentáneo a determinados candidatos que en algún momento representaban una corriente que interpretaba un sentir general. En esos países el Proceso se ha hecho diferente. Aquí se menciona a Colombia y a Argentina pero ¿por qué no se menciona a Chile, donde no existe la Ley de Lemas pero sí una legislación totalmente contraria a ésta y donde el trasiego político profundo e indiscriminado ha permitido la polarización política que favorece al país porque permite que la fuerza de izquierda aparezca nítida, potente, profundamente, en la realidad nacional?

Ahora, naturalmente, se puede plantear como que la Ley de Lemas es buena en la medida que es un freno para que las ideas de izquierda penetren o en la medida que permite a un partido mostrar, como en un escaparate, todas las caras: para la derecha, tal cosa; para el centro, tal cosa; para la izquierda, tal cosa e, incluso, para la extrema izquierda también pueda aparecer un programa y hasta una persona que junta los votos en un tronco común que lo resulta ser tronco porque se deshilacha al otro día de la elección como lo hemos presenciado con el Partido Nacional cuando las corrientes ciudadanas de los sectores progresistas no se sintieron representados por él al poco tiempo de estar en el poder y como lo que está sucediendo ya, ahora, en el Partido Colorado cuando las corrientes de avanzada que acompañaron a ese partido ya se sienten decepcionadas porque lo que imprime su sello al Partido Colorado hasta el momento actual, son los sectores de derecha, los del gran capital financiero, son los sectores regresivos en la vida del país.

La ley de emergencia es un ejemplo de ello. ¿Por qué está levantando resistencias? Porque los sectores sociales progresistas del país se resisten a verse de nuevo embretados en leyes draconianas con respecto a sus intereses. Eso es lo que hace que la lucha interna se haya desatado en el Partido Colorado.

Señor Presidente: este es el enfoque que nosotros tenemos. Hacemos un juicio sereno sobre el desarrollo de la historia dt nuestro país. No somos apasionads, hasta la ce-

guera no prácticamente aquellos que alguna vez oí decir: "el peor de los blancos siempre va a ser mejor que el mejor de los colorados" y, el peor de los colorados va a ser mejor de los blancos. No; nosotros analizamos el desarrollo social y en él vemos que triunfarán en nuestro país así como en el mundo, los partidos o las conjunciones de partidos que atiendan fundamentalmete a los sectores que quieren hacer progresar al país, que no tienen ataduras con los sectores regresivos; a los sectores que plantean, en primer término, la liberación de nuestro país de toda tutela económica extranjera y de la retranca latifundista.

Por lo demás, señor Presidente, luchando por esto, ¿porqué deberían negarselas libertades individuales? si luchando por esto y por una revolución social que cambie estas estructuras, llegarán momentos tensos donde la lucha social no se pueda dirimir en este plano tranquilo en qué la dilucidamos hoy aquí, no será culpa nuestra. Siempre será culpa de los sectores sociales regresivos que ante el avance de los pueblos y de sus ideas, se amotinan, se organizan, y pasan a degüello, ellos sí, a las libertades públicas, ponen en la ilegalidad a los partidos progresistas e incuso, desatan las guerras de agresión contra los pueblos que se levantan por su independencia. Y no faltan desgraciadamente sectores "nacionales" que prefieren servirse de la fuerza de un imperio extranjero para aplastar a sus propios connacionales antes que permitir que esos propios compatriotas organicen al país a espejo y semejanza de los ideales de la mayoría de la población. Eso también es historia.

Eso no depende de nosotros. Nosotros estamos acostumbrados a combatir en todos los terrenos: en este terreno pacífico, a combatir cuando hay dictaduras y estamos dispuestos a combatir tal cual las circunstancias históricas se den, sin temores, siempre avanzando.

Está demostrado en la historia del mundo que no son las clases sociales progresistas las que desean la sangre y la destrucción. Eso siempre lo han deseado las clases caducas condenadas por la historia: pero si éstas, llevan a la dictadura sangrienta, a la guerra civil, al motín contra las ideas de progreso y contra los gobiernos progresistas, las clases progresistas tienen el deber de darles la batalla, en cualquier circunstancia.

En momentos de transición, de un régimtn a otro, pueden haber, como hay en las guerras civiles, actos que nadie desearía pero que suceden, como han sucedido, en las guerras civiles de nuestro propio país, hechos que luego todos han constatado como dolorosos pero que son el holocausto, parece fue inevitable, que los pueblos pagan al avance económico y social.

Señor Presidente: yo no venía preparado para una discusión al nivel que la han planteado los señores senadores. Pero creo que tiene alguna importancia que se sepa que nuestro planteamiento tiene una base de principio, y no de politiquería y con ella nos hemos manejado en está discusión. No hemos entrado al escandalete personal ni hemos venido aquí a denigrar a hombres de los partidos tradicionales porque lo sean. Hemos declarado, incluso, que muchas de las personas que se discuten para los cargos de los Entes Autónomos, merecen toda nuestra confianza y respeto y creemos que en otro clima, con otras coordenadas, con otra estructura social podrían jugar un gran rol en esos Entes Autónomos o en cualquier otro lado. Creemos que a ellos u otros mejores que ellos, con las actuales estructuras sociales y con los actuales frenos, les será muy difícil hacer nada importante para la vida del país. Hay cosas previas a realizar que aún no se han hecho, que no aparecen ni atisbadas en la ley de emergencia pero que son previas a esto que se discute en el día de hoy.

Para que no se diga que estoy fuera de la cuestión quiero decir algo sobre el tema constitucional.

Pienso que la letra, y yo diría el espíritu de estas disposiciones, son las que ha expuesto el señor senador Ferreira Aldunate. Comparto su opinión. Creo que ese es el espíritu de los que hicieron la Constitución.

Además, pienso que las realidades políticas indican que no conduce a nada el hacer de eso una cuestión fundamental. Las realidades políticas aquí ya establecidas, dicen que el Partido Colorado, en la segunda instancia tiene los votos necesarios y eso es lo que se buscaba. Los que discutieron la Constitución de la República siempre pensaron eso. No sabían cuál iba a ser el resultado electoral y, en consecuencia, establecieron la posibilidad de los 18 votos para el caso de que fuera necesario acuerdo de partido y, establecieron el quórum de los 16 para el caso de que tuviera que gobernar un sólo partido. Se ha dado esta segunda circunstancia; hemos agotado, dentro de normas que no se pueden calificar como antidemocráticas, el período principal. Pienso que el espíritu más íntimo de la Constitución ha sido lesionado pero no creo que pueda afirmarse que aquí hay una violación flagrante de la Constitución con un ánimo antidemocrático. Hay una realidad política que me parece que es mejor que se resuelve en la noche de hoy a que tardemos todavía otros 60 días en resolverla porque entre otras cosas, el Partido Colorado tendría el pretexto de que no puede hacer la gran política que nos prometió porque no tiene integrados los Directorios de los Entes Autónomos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Penadés.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador, para referirse a la moción del señor senador Penadés.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: en realidad como el señor Presidente le consta, he tenido algunas vacilaciones en el curso de estas horas porque en rigor, al comienzo de la sesión, cuando el compañero señor senador Penadés formuló una moción muy escueta y de alcance estrictamente reglamentario pensé que el planteamiento o la constancia que quería dejar, podía no caber dentro de ella. Pero en realidad, cuatro horas después de un debate que ha alcanzado desde la financiación del transporte colectivo montevideano hasta la inserción en nuestra época de los ajustes al pensamiento de Marx, pasando, naturalmente, por el drama nacional y partidario que constituyen los enfrentamientos de tendencias progresistas o reaccionarias dentro de los partidos tradicionales y la proyección mayor o menor de cada una de esas tendencias según cada uno de estos partidos esté en el poder o en la oposición, creo pueda caber, dentro de este debate, la pequeña constancia que voy a hacer, no para referirme a estos temas, a algunos de los cuales me referiré extensamente en otra oportunidad, sino para otra cosa.

Tengo, como parlamentario, una muy relativa experiencia en materia de intervenciones en sesiones secretas y declaro que por lo que respecta a ésta que hemos realizado, en algún sentido me resulta muy poco satisfactoria.

Naturalmente, todos nosotros hemos mantenido, estrictamente, la conducta debida con respecto a lo acontecido en una sesión secreta. El hecho es, señor Presidente, que algunas manifestaciones o algunos pasajes del debate, producido en oportunidad de la sesión secreta, ha tenido trascendencia, pero, además, ha tenido una trascendencia que, en más de un aspecto, no guarda estricta correspondencia con lo que en realidad ocurrió en el curso de esa sesión.

No sé si, en definitiva la nueva sesión secreta que ha de realizarse, será declarada pública o no.

SEÑOR ABDALA. — Todo lo vamos a hacer público: fue el compromiso que contrajimos.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Me alegro que así sea.

En realidad, con alguna preocupación, advertí que un artículo del Reglamento del Senado dice que, para decidir si ha de publicarse o no una sesión secreta, la Cámara debe resolverlo antes de levantarla, y me sentí en la obligación de establecer hoy alguna precisión porque en una página periodística, habitualmente muy bien informada, que además es dirigida por un periodista de quien tengo la mejor opinión como periodista y como persona, por encima de las diferencias que puedan separarnos, se transcriben casi textualmente hasta 15 o 20 líneas de lo que ha manifestado uno y otro de los señores senadores, y, por lo que, a mí respecta, se me hace decir, por ejemplo que parecería que el Partido Colorado hubiera elegido lo peor dentro del Partido Nacional.

Naturalmente, no voy a referirme para nada a lo actuado en la sesión secreta, ni ahora ni después en sesión pública, pero sí tengo la obligación de señalar públicamente —yo pocas veces tengo tiempo de escuchar radio, pero se me dice que incluso por radio se ha difundido expresamente esta información— que dentro de los ciudadanos de origen nacionalista, con militancia o no, que han sido propuestos, hay algunos de los que no tengo mayor información otros a quienes no conozco pero de los que he recibido excelente información, hay algunos que conozco y de los que tengo muy buena opinión, sin perjuicio de que haya alguno del cual tengo, por las mejores razones, una pésima opinión, pero sólo de uno.

Ya que se ha hecho público eso, en un sentido que no guarda relación estricta con la verdad, por defecto de

información del periodista que lo publicó, porque de otra manera no lo hubiera hecho, me he considerado precisado a formular, también en sesión pública, estas manifestaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Penadés.

La Mesa se permite aclarar el sentido de la moción: si se considera procedente la reconsideración de lo resuelto por el Cuerpo en la mañana de ayer.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 4 en 27. — Negativa).

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — De cualquier manera, mi posición queda como denuncia de lo que entiendo irregularidades en el trámite de la consideración de las venias.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ABDALA. — Dejo constancia, en cuatro palabras, que tampoco en la bancada del Partido Nacional existe unanimidad de opinión respecto del alcance del artículo 187.

SEÑOR BELTRAN. — Estamos de acuerdo en la posición de que eso es abiertamente inconstitucional.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Para ocuparse del tema de la convocatoria del día de hoy, el Cuerpo pasará al régimen de sesión secreta.

SEÑOR ABDALA. — Tenemos que seguir en sesión pública, porque el señor senador Echegoyen va a exponer su tesis jurídica respecto del alcance del artículo 187, que no es acorde con lo dicho por el señor senador Penadés, ni tampoco coincide totalmente con lo expresado por el señor senador Ferreira Aldunate, según las pocas palabras iniciales que pronunció cuando fue interrumpido.

Esto tiene que ser tratado en sesión pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como no había advertido que el señor senador Echegoyen hubiese pedido la palabra, la Mesa entendía que correspondía pasar a considerar las venias en sesión secreta.

SEÑOR ABDALA. — El señor senador Echegoyen esperaba este acto nuestro, a los efectos de sentar su tesis antes de pasar a sesión secreta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En realidad, ya he explicado en qué consiste mi punto de vista frente al tema planteado, de manera que no voy a cometer la incorrección de repetirlo a los colegas, causándolos con la versión de lo mismo, que ya ha sido motivo de mi exposición.

En síntesis, la situación en que me coloco frente al problema, es la de que el ciclo de consideración por parte del Senado, de las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo, ha terminado en el tiempo correspondiente a esa petición o a ese Mensaje. Ese Mensaje ha concluído con una votación opuesta a la aprobación de las venias .La recojo como voluntad del Senado, voluntad —decía más o menos estos conceptos— cumplida por un Cuerpo que tiene privativamente, según la Constitución, la función de manifestarse al respecto, con todos los requisitos legales o reglamentarios que se analizaron prolijamente en la Comisión de Constitución y Legislación integrada, frente a todo lo cual el Senado se manifestó en los términos que el señor Presidente del Senado comunicó al Presidente de la República.

Quiere decir que, si llegó a manos del destinatario natural, autor de la proposición original en acuerdo de Ministros, ese primer tiempo está colmado. Entonces, si el Poder Ejecutivo envía una propuesta coincidente con los propios nombres respecto de los cuales hubo una manifestación contraria del Senado, naturalmente, me cuesta conciliar —no creo que sea posible— una propuesta exactamente igual a la que ha sido desestimada por el Senado, porque no cabe en esta deliberación.

En lo que respecta a la expresión de mi opinión, considero que, si el Senado manifestara su voluntad en el sentido de favorecer con su voto a los candidatos propuestos, y se llegara al número exigido por la Constitución, eso, por haber sido precedido por una desestimación formal por parte del Cuerpo, siendo contradictorio con esa voluntad, naturalmente que carecería de eficacia y validez jurídica, y podría correrse el riesgo de que se produjeran, en el seno de esos Cuerpos, no obstante no ser la intención de nadie, serias perturbaciones, puesto que se podría discutir el carácter legítimo o no que estos miembros de los Directorios pudieran tener, a la luz del diploma que se les hubiera otorgado.

Si el voto favorable emana de un Cuerpo que previamente les negó la venia, qué podría decirse en el Cuerpo, en cuanto a la validez de la actuación de estos miembros designados, el día que ese tema pueda plantearse con motivo de cualquier reclamación de un interesado, en el sin número de gestiones que se tramitan en los Entes Autónomos, podría dar motivo a una cuestión respecto de la legitimidad del propio diploma.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor senador?

¿Está sosteniendo, entonces, la tesis de que se plantea el riesgo de que si esos directores son nombrados en infracción de los textos constitucionales, esos mandatos puedan ser ilegales y pueda mañana controvertirse la validez de las decisiones administrativas que tomen?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Por la razón de que tendrían un mandato incorrectamente otorgado por un Cuerpo que les había negado, en una primera instancia —repito— la concesión de la venia que, a su respecto, se solicitaba. En eso consistía la diferencia. No sé si soy claro.

SEÑOR ABDALA. — Perfectamente claro. Lo interpretamos; pero, ¿quién señala si es legítima la credencial que lleva?

SEÑOR ECHEGOYEN. — La materia sería jurisdiccional, en definitiva. Si cualquier interesado impugnara la resolución de un Directorio integrado por personas que no hubieran recibido un diploma legítimo, por el vicio original a que acabo de referirme, naturalmente que quien podría entender en ello, sería, en definitiva, la Justicia.

En la acera de enfrente, distinguidos colegas pueden señalarme la medida en que puedo equivocarme.

Cualquier tema que se planteara acerca de la legitimidad, no se ventilaría, en definitiva, en el orden administrativo sino en el judicial. Si se discute si Equis tiene derecho o no a integrar un directorio en el que se adopta una resolución que un interesado cualquiera considera lesivo para sus intereses, que conceptúa ilegítima, fuera de otras razones que pudiera tener, en el orden de quienes integran el Directorio, la impugnación podría consistir, seguramente consistirá, en la ilegitimidad de los diplomas que lo han llevado a esos cargos; en que estarían mal nombrados, dicho sea con la consideración que merezcan los candidatos, respecto de los cuales no me estoy pronunciando en este momento, es qué estoy examinando el problema en abstracto, en lo que se refiere a la falta de concordancia entre lo que se propone por la vía de la propuesta y la realidad cumplida en el momento en que esta segunda propuesta desemboca en el Senado. Encuentra una realidad consumada por votos concordes, en el sentido de desautorizar la propuesta, mejor dicho —para no emplear ninguna palabra incómoda— en el sentido de no otorgar la venia a esa lista de candidatos.

Bien; ése es un hecho, como decía hace un instante, que emana de un Cuerpo que privativamente tiene la función de designar al respecto, en cuanto a si se debe o no otorgar la venia.

Se le ha comunicado al Poder Ejecutivo el fin de esa alternativa. Ha sido resuelto por el Senado en el sentido de no otorgar las venias. El Poder Ejecutivo la recibe. Entonces, entendí, vuelvo a repetir, que ese primer tiempo estaba consumado y no se podía retrotraer.

Toda discusión debería partir de un hecho consumado o un primer ciclo concluído.

Ha podido determinar —descuento la rectitud de intenciones— esta situación, la inadvertencia emanada de la lectura del texto, que puede llevar a esa conclusión, si no se atiende a que hay un hecho intercalado entre el momento de la propuesta y el vencimiento de los sesenta días. Cuando el ciclo se cumple en el recorrido pacífico que señalaba nuestro colega el señor senador Lepro; llega la propuesta, el Senado permanece inerte o en deliberaciones inconducentes y concluye el término de los sesenta días. Entonces, ha vencido el término sin que se otorgue la venia. Empieza el segundo tiempo; la mayoría del Senado tiene derecho a elegir sin otro trámite, por la sola eficacia de su mayoría; pero es un recorrido en el que los dos extremos son los que he enunciado. Este, en nuestro caso, ha sido interrumpido por la intercalación de una votación con voluntad expresa, en el sentido a que me he referido.

SEÑOR VAZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VAZ. — Deseo manifestar pocas palabras, desde luego que no para renovar la discusión pretendiendo

refutar el pensamiento expresado por el señor senador Echegoyen, sino, simplemente, para consignar en los antecedentes parlamentarios, que la tesis que ha expuesto no es compartida por nosotros. O decimos así, brevemente a un solo fin, precisamente, aunque consideramos muy improbable la invocación procesal del supuesto a que se refería el señor senador Echegoyen, lo hacemos, digo, para que no pueda nunca invocarse esa tesis como tácita o implícitamente aceptada por la mayoría del Senado.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Corresponde que agregue, señor Presidente, —puede ser un poco impertinente y pido excusas si llega a ser molesto; no lo hago con ningún propósito didáctico, desde que le sobran luces a los señores senadores para percibirlo con tanta o más claridad que la que puede resultar de mi exposición— que el voto que el Senado pudiera dar ahora, favorable a la propuesta ya juzgada, no sanea el hecho, si la nulidad existiera. El voto del Senado podría ser una vía y a la luz de estos antecedentes que he invocado y de los raciocinios que he hecho, sería una vía defacto, es decir, que, habiendo perdido ya la jurisdicción correspondiente, el Cuerpo volvería sobre el tema. Puede votar y puede ser feliz la misma para los candidatos propuestos por el Poder Ejecutivo; pero eso no libera de la contingencia de que, en el futuro, se puedan desatar posibilidades tan ingratas como las que señalo, en cuanto a la vida pacífica de esos Entes.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Grauert).

SEÑOR ABDALA. — Agrego, entre paréntesis, que si el evento expuesto por la tesis del Dr. Echegoyen se llega a dar en la vida administrativa, de que alguien recurra ante los estrados judiciales para negar la legitimidad de los actos, está abonada por lo que esos estrados judiciales y el propio Contencioso ha dicho. Estaríamos entonces, en la categoría de los funcionarios de hecho. Lo digo para mañana, a mayor abundamiento, frente al evento que se avecina.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo agregaría, y pido excusas, un pequeño aditamento. No serían, en mi concepto funcionarios de hecho, pues reciben la investidura de quien no puede dársela y a sabiendas de esta circunstancia, agravada por la impugnación hecha, como en este momento de la anomalía esencial que se comete.

Por los razonamientos que he hecho en estos momentos, a la luz de mi criterio, el Cuerpo no estaría en condiciones legítimas para otorgar esa investidura. Por lo tanto, valdría tanto como si nombrara Comisario de Policía de la 3.a Sección de Montevideo a cualquier ciudadano, y éste se hiciera cargo de esa función. Todo eso, por más, substanciado que estuviera, naturalmente, no configuraría funciones de hecho, en el concepto invocado.

La famosa tesis de Jeze a propósito de los funcionarios de hecho, tenía otro fundamento. El ejemplo, típico es el de una sociedad cualquiera que, en un momento dado, por circunstancias graves, insuperables, se encuentra con que el elenco destinado a gobernarla políticamente, como la decisión de los diversos servicios administrativos que puedan corresponder a ella, están impedidos de ejercer, por calamidad pública, por epidemia, por terremoto, por inundación o por un aconteimiento equivalente, que va más allá de la posibilidad de que las manos humanas puedan rectificarlo o ponerle remedio.

Cuando la gente se muere, cuando desea casarse o cuando nace, es necesario registrar esos hechos fundamentales en la sociedad. Pero si los juzgados no funcionan, si ocurre un hecho que ha impedido que ocupen su lugar natural los representantes de la misma en esos diversos servicios, claro está que se puede admitir que, a falta del titular natural, pueda recoger un nacimiento, por ejemplo, el almacenero, sobreviviente de la esquina, que toma nota del hecho.

SEÑOR ABDALA. — Eso que acaba de manifestar el señor senador Echegoyen al final, es una parte de lo que son los funcionarios de hecho. Es una de las tantas situaciones jurídicas que se pueden dar. Pero cuando el titular no ha sido nombrado en un acto legítimo, cumpliendo extremos o deberes que impongan las normas de derecho público y ejercen la función, todos los actos de derecho son válidos.

No quiere decir, señor senador Echegoyen, que estos funcionarios, que nosotros nombramos, de acuerdo con sus propias palabras, en la medida que no tengan título legítimo, vayan a ser funcionarios de hecho. Si son válidos los actos administrativos realizados por funcionarios de hecho, con más razón éstos que tienen un título legítimo, de acuerdo a la interpretación que ha dado la mayoría del Cuerpo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Acepto la posibilidad de que el señor senador, cuya opinión me merece tanto respeto, pueda estar en lo cierto; pero el señor senador advertirá, como los demás colegas, que es una materia muy gelatinosa para juzgarla del punto de vista de la validez.

SEÑOR ABDALA. — La norma es la validez de todo acto realizado por todos estos funcionarios. Incluso, dije hasta los funcionarios de hecho en los estrados judiciales o contenciosos. Nosotros mismos en la Administración Pública les damos validez, cuanto más aquí, como el señor senador dijo sin título legítimo, nosotros creemos que sí, lo es. No quiero hacerle el flaco servicio de decirle que son funcionarios de hecho. Me cubrí frente al evento.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Advierto al distinguido colega que, justamente, en estos momentos, se está entrando a la revisión no diré al examen casi radiológico del diploma que ostentan muchos funcionarios en diversos Departamentos de la República, entre ellos Montevideo, y en diversos sectores, acerca de si están bien o mal elegidos.

SEÑOR ABDALA. — Todos los actos que se han realizado son absolutamente válidos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quiero decirle, señor senador, que coincidió con una etapa, en el tiempo, en que se están examinando los títulos por los cuales determinados funcionarios han ido a cargos públicos, y se ha entendido que algunos están mal designados, por falta de alguna condición, a veces formal o de otra índole. No entro en detalles. Todo esó está ocurriendo ahora.

Lo asocio a mi espíritu, no en cuanto a la tesis que sostengo, sino en cuanto a que el concepto del funionario, por el hecho de que sea investido de una función, aunque sea ilegítima desde el puto de vista de las formalidades, del recorrido legal y el destino de que el funcionario se haga cargo, no le asegura ninguna certeza de que sea considerada omo investidura plausible, y que no ha de haber ningún contratiempo que pueda entorpecer el normal desenvolvimiento de su cargo, poniendo en debate la propia legitimidad de su diploma de funcionario.

SEÑOR ABDALA. — En lo que se refiere a eso, pero no a los actos que dicte, porque ha sido investido por la autoridad legítima, aunque se constate que no se llenó una serie de atributos o extremos que se consideran como condición inherente.

Supongamos que mañana nombramos un Juez de Paz —no tengo en la memoria la edad necesaria que se necesita para ocupar el cargo— pues no sé si rige la de 25— de 24 años y realiza como representante del Registro Civil una serie de actos matrimoniales, o inviste del matrimonio a determinado número de personas. A nadie se le ocurriría decir que los matrimonios efectuados son nulos, porque fueron dictados por un representante al que le faltaba una condición. A nadie se le podrá ocurrir que son falsos esos actos jurídicos dictados por dicho magistrado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No me atrevería a sentar absolutamente en ese sentido porque todo depende de los ejemplos que se pongan. Naturalmente que, si se nombra un Juez de Paz que tiene 15 años de edad, que son fáciles de ver, todo el mundo lo discutiría.

SEÑOR ABDALA. — Eso es otra cosa.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor senador le agrega otros años, y, entonces, en la práctica, el público puede resultar confundido. Esos ejemplos tienen el inconveniente de que puede atar demasiado la filosofía o actitud final respecto del problema, a una circunstancia que dependa puramente del acierto o felicidad del ejemplo en cuanto a la claridad con que se mira la tesis.

Creo que ha de ser empeño fundamental del Estado, en sus diversos organismos, procurar la validez integral de los funcionarios a los cuales inviste de tareas públicas.

No se puede pretender, naturalmente que un Ministro en Montevideo, conozca un peón de Treinta y Tres o de Rivera. Puede cometer algún error, sobre todo cuando no hay un contacto inmediato; pero será una falta que deberá rectificarse si este nombramiento está hecho en condiciones irregulares.

SEÑOR ABDALA. — Tanto comparto su tesis, que cuando el Consejo Nacional de Gobierno estaba desintegrado, actuando con ocho Consejeros en forma anticonstitucional, dictamos un acto administrativo de ratificación cuando entró la novena cuota, de todos los actos, cubriéndonos del evento de que no se nos pudiera decir que no hubiéramos actuado con autoridad legítima, cumpliendo con los deberes que nos imponía la Constitución.

Que ponga el ejemplo del matrimonio, no quiere decir que no haya una gama en todo esto. Comprendo que fueron felices sus expresiones primeras sobre la legitimidad del acto. Dije, además, que nadie podrá mañana discutir el evento de los actos administrativos que estas autoridades pudieran dictar, cuando una jurisprudencia muy gran-

de y numerosa, dicta validez de los actos realizados por los funcionarios de hecho.

Digo todo esto señor senador Echegoyen, a los efectos de que quede estampado en la discusión cubriendo los eventos de un caso muy hipotético que pudiera suceder, que alguien esgrimiera la tesis del ilustrado señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Naturalmente que cuando se examinan, sobre todo por nosotros, los abogados...

SEÑOR ABDALA. — Desde hace tiempo que no actúo como abogado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...estos problemas, en que aparece contradicción con el cumplimiento de las leyes o de la Constitución, y existe, además, la entidad indiscutible de los cargos a que se refiere la votación, claro está que estos escrúpulos que he expuesto en Sala, están justificados por su sola mención.

Basta pensar en lo que son los Entes Autónomos: histórica y técnicamente, emanaciones o partes alícuotas de lo que fue el antiguo Poder Ejecutivo, en la integridad clásica de su función, de acuerdo con los viejos tiempos.

El Poder Ejecutivo resumía expresa o virtualmente todas esas funciones que luego, por vía de los fines secundarios, se pusieron a cargo de los Entes Autónomos. Todo eso. que, al principio, creció un poco de facto, se organizó despcés constitucionalmente y se completó o perfeccionó legalmente; pero, en la realidad histórica, son desprendimientos del Poder Central, o sea que participan de una actividad que puede reputarse desgajada del Poder Ejecutivo, que, si fue separada del mismo, se debió fundamentalmente a razones de raíz política, y en otros casos, a motivos técnicos.

Quien examina la historia de los Entes Autónomos, comprobará lo que en verdad ha ocurrido en su aspecto dominante.

Un hombre eminente que el país recuerda con general gratitud —fuera de sus opiniones de orden político— tuvo particular preocupación por este problema, manejando conceptos que pueden ser traídos a la presente consideración: me refiero al doctor Martín C. Martínez, que se preocupaba, fundamentalmente, por obtener el desprendimiento de tales servicios, que él consideraba riesgosos para la pureza electoral, etc., mantenidos a cargo del Poder Ejecutivo.

Muchas de las consideraciones que, en aquel momento se hicieron, puede ser que no tuvieran, más adelante, la misma intensidad —como necesidad o crítica que entonces se pusieron de manifiesto en los juicios que el Poder Central le merecía, para fundar el concepto sobre los Entes Autónomos en el examen que del punto hacía aquel ilustre compatriota.

La verdad es que luego el problema se fue complicando con la evolución del país, como lo vislumbraba el propio doctor Martínez. Haciendo referencia a una lectura de su obra titulada "Ante la nueva Constitución", interesa señalar que él explica que es un hecho incuestionable el avance de los fines secundarios en el orden de las actividades del Estado. Esto corresponde a una evolución política que, en aquella época, ya se advertía y que él consideraba difícil de contrarrestar.

Siempre subsiste la primera caracterización, sin embargo, son actividades que pertenecían originalmente al Poder Ejecutivo, y ello da el sentido de su esencia y significación.

Me refiero a esto, sin otra intención que la de hacer resaltar suficientemente la entidad, la importancia que tienen esas funciones, a la luz de su propio origen.

Desde el punto de vista técnico importa, también, el comentario, porque la sociedad ha avanzado en tal forma, que ya no es posible atribuirle al Poder Ejecutivo —o, mejor dicho, seguir atribuyendo al Poder Ejecutivo— el encargo de atender con exclusividad la inmensidad de servicios que contienen los Entes Autónomos.

Bien; pero permanecen siempre en el concepto —he dicho— originario: sus directores constituyen parte del elenco gubernativo. Por eso manifestaba —creo que en la última sesión— que no eran empleados públicos; que la sociedad política, por vía de su Constitución, se da un artefacto, también político, para presidir el Estado y realizar los servicios: pone a su cargo diversas funciones de los Poderes Públicos, y coloca, bajo la responsabilidad de los directorios de los Entes, los servicios que, por vía secundaria han sido adosados a la misión original y remota del Estado como gendarme.

Yo considero que el integrante de un Ente Autónomo tiene que ser un estadista.

Con motivo de algunas deliberaciones en la Comisión de Constitución y Legislación integrada, tuve ocasión de manifestar (no sé si las palabras fueron las mismas pero lo fue su sentido; si hay alguna diferencia los estimados colegas me rectificarán) que, en rigor, más que condiciones de especialidad en el servicio (lo mismo se ha dicho con respecto a los Ministros por hombre tan eminente como el doctor Juan Andrés Ramírez) deberían requerirse, fundamentalmente, otras características.

Es muy dudoso que un Ministro de Salud Pública, por ejemplo, tenga que ser, necesariamente, un médico; puede no serlo.

SEÑOR ABDALA. — Desde luego que no.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es muy dudoso, también, que un Ministro de Obras Públicas, también, igualmente, tenga que ser, necesariamente, un ingeniero; puede no serlo.

Lo que se exige es la capacidad o la aptitud en una profesión que no configura ninguna de las especialidades representadas por el otorgamiento del correspondiente diploma universitario: es la de político, o, si se quiere, del estadista.

El político, el estadista, tiene una función que no es posible confundir con las de las profesiones liberales. Yo hacía una imagen un poco gráfica, tosca, si se quiere, en cuanto a la situación del político en el mundo moderno, en un enfoque casi universal.

En Francia corre el concepto de "amateur" para el político que va, como sea, a ocupar cualquier cargo gubernativo, en cambio, la inclinación alemana se orienta en el sentido de procurar que la condición de político signifique, también, en lo posible, una profesión, distinta con las características de aptitud, de capacidad específica que la misma, como tal, requiere, esto es, para dirigir la sociedad política.

De manera que la profesión política sería el arte que el estadista conformaría recogiendo todas las vertientes que en la sociedad existen, tanto en el orden de las profesiones liberales, como en el de las fuentes humanísticas en la sociología, en la cultura general, en filosofía, en la religión, etc., en todos aquellos elementos del espíritu del hombre que amplían horizontes mentales y de la sensibilidad. Así, y sin perjuicio del dominio especial de algunas técnicas, se configuraría tal profesión de estadista, posibilitando el ejercicio de las funciones del Estado por la obra de los más adecuados.

El hecho cierto es que todo aconseja, que se vea con buenos ojos la tendencia que hace de la política una profesión; pero, entiéndase bien, no en el mal sentido de una profesión para vivir de ella, como puede ser el ejercicio de las comunes, sino para cumplir los altos destinos que los gobernantes tienen, por encargo de la opinión pública, de acuerdo con la organización política del país. Ello permite al que actúa en la función de Gobierno, percibir todos los aspectos de los problemas a su consideración, sin ceñirse estrictamente a una especialidad emanada de una profesión liberal escueta.

Es decir, que el político ha de tener, en nuestro concepto, una visión panorámica de la sociedad, asignándole a cada sector de la misma la atención que, en función de sus necesidades y de la incidencia correspondiente, sea del caso, aplicando las directrices a las que se afilie.

El doctor Manuel B. Otero, que ocupó con derecho y para honor del país, el propio cargo que en este momento corresponde al Partido Colorado, la Presidencia del Senado, dictó unas conferencias acera de la psicología profesional, destaando todo lo que hoy día ha entrado en la circulación pedagógica; y hablo con cierto rubor frente al compañero Vasconcellos, quien, naturalmente, sabe de todo esto mucho más que yo.

La psicología profesional, escueta, que permite ahondar la sabiduría y la aptitud para el éxito de la actividad a que está destinada, tiene el inconveniente de que suele producir o colocarse, por la vía de una deformación psicológica útil para ese destino, que le hace ver dentro de un campo demasiado restringido la visión panorámica exigible al estadista.

Yo citaba un ejemplo, y voy a terminar, refiriéndome a una charla amable con el doctor Alfredo Navarro. Conversábamos acerca de cómo se debía resolver un problema de jubilaciones que, en aquel momento, se suscitó. Después de oír a diversos amigos que dieron su opinión —se trataba de una reunión informal en uno de los salones del Senado—, el doctor Navarro dijo: "Yo creo que esto debe resolverse de la siguiente manera: del 1.o de enero para adelante, la solución es ésta; del 1.o de enero para atrás, el régimen es éste". Era el corte del cirujano, la psicología profesional.

(Hilaridad).

—Lo resolvía con psicología de cirujano, y ése es uno de los peligros a que puede conducir la deformación profesional, transportada a un campo...

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — En este planteo tan amable y profundo, a la vez, que está haciendo el señor senador Echegoyen, quiero aportar algo que lei hace pocos días en relación con una conferencia sobre problemas económicos pronunciada por un profesor americano que actúa en el ámbito internacional.

Al terminar su conferencia sobre desarrollo, él, que es experto en desarrollo, recordaba unas palabras de un político francés, o mejor, un estadista frances, quien, refiriéndose a la guerra 1914 - 1918, decía :"La guerra es un problema demasiado grave para dejarlo en manos de los generales"; y él, que era economista, concluía: "el problema del desarrollo es demasiado grave para dejarlo en manos de los economistas".

SEÑOR ECHEGOYEN. — Muy acertado y útil el concepto del señor senador. He agotado la paciencia del Senado, señor Presidente, de manera que, para no empeorar mi diploma, doy por terminada mi explicación.

SEÑOR PEREYRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Previamente, quiero hacer una consulta a la Mesa en el sentido de si la exposición que ha hecho el señor senador Echegoyen, se ha concretado o no en alguna moción porque, de no ser así, pasaríamos a sesión secreta.

10

SEÑOR PASSADORE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PASSADORE. — Es posible que sea ésta la oportunidad, antes de entrar a sesión secreta, de decir algunas palabras a título personal y también, en nombre del sector que llevó la denominación "Luis Alberto de Herrera" en las elecciones de 1966.

Las puntualizaciones que deseo hacer, son las siguientes: acompañamos la Reforma Constitucional junto a distintos sectores, del Partido Nacional y del Partido Colorado. Estuvimos en el sub - lema "Dr. Luis Alberto de Herrera", junto al de "Reforma y Desarrollo", que integran en el Senado los señores senadores Viera, Pereyra, Gil, Beltrán y Ferreira Aldunate.

Con el espíritu patriótico que siempre me guía cuando en estas cosas tan importantes de la vida política tenemos que decidir en este Alto Cuerpo, en el que actúan distinguidos señores senadores de diferentes partidos, algunos de los cuales son juristas destacados, que hoy han dictado cátedra de Derecho Constitucional —que estoy seguro será para nosotros de difícil aprendizaje, pero no de difícil comprensión— declaro que siento enorme satisfacción de ocupar una banca en este Senado.

En momentos en que se habla de conveniencias políticas de sectores, quiero declarar que mi presencia aquí se debe al desinterés de un hombre que quiso obtener la armonía en un sector a cualquier precio. Me refiero al señor Alberto Heber, que en un acto de gran desinterés, renunció al cargo de primer titular en la lista al Senado que se le había asignado, y trasladó mi nombre, que estaba en tercer puesto al segundo lugar en la lista, lo que hoy me permite, por haber sido electo, decir estas palabras.

Este es el homenaje que quiero hacer a Alberto Heber, que tuvo que pasar por el trance doloroso —como lo declaró él— de entregar el gobierno al Partido Colorado, en un acto de la más grande significación democrática, recibiendo beneplácito general por sus palabras llenas de emoción y sinceridad.

Para nosotros, seguramente, fue muy doloroso; pero hablamos en un idioma claro en toda la campaña electoral. Dijimos que en la Reforma Constitucional y en los temas en que participaban distintos partidos políticos, íbamos a encontrar las soluciones que buscamos en 1958 y en 1962, para lograr la reforma de la Constitución que el país necesitaba. Hoy se ha discutido, y el otro día también, este texto constitucional que vemos que tiene fallas, porque distinguidos juristas no han podido ponerse de acuerdo en la interpretación de disposiciones muy importantes.

Pero hago una reflexión, ya que aquí se ha hablado tanto de unidad partidaria, de la total unidad del Partido Colorado y del Partido Nacional. Creo que en las distintas corrientes políticas, tanto social como económicas, pueden y deben estar y permanecer permanentemente los distintos sectores de los partidos tradicionales. Y en ésto discrepo con el estimado amigo, el señor senador Rodríguez, respecto a la Ley de Lemas porque los que siempre hemos estado con el pueblo sabemos que en definitiva éste es el que decide quiénes deben integrar los organismos importantes del Poder Legislativo y del Poder Ejecutivo.

Ha vencido el Partido Colorado. Y la abrumadora cantidad de votos por la que él venció, nos dice que algo pasó en nuestro Partido, que aparejó el desinterés de muchos de los ciudadanos que contabamos a nuestro lado, y que no nos acompañaron con su voto. Votamos con fe la Reforma, pensando en el triunfo del Partido Nacional, pero el resultado fue otro.

Entendemos que este texto constitucional merece un estudio muy profundo por medio de un asamblea general con 2|3 o 3|5 de votos y como creo que nos acompañará el Partido Colorado, podremos conjuntamente [illegible] los distintos sectores y del Partido Nacional, modificar el texto constitucional con soluciones a estos problemas planteados, que nos llevaron a la tan intensa discusión de estos días.

No [illegible] agregar más nada; trabajaré incansablemente el tiempo que permanezca en el Senado, para buscar las mejores soluciones que puedan beneficiar al país, por encima de todos los partidos, y apoyaré todas las iniciativas beneficiosas para el desarrollo social y económico de él. Creo que será la única forma de fortalecernos todos en el futuro, y encontrar las mejores soluciones para bien de la República.

11

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Señor Presidente entiendo que la remisión de nuevas solicitudes de venia hecha por el Poder Ejecutivo, a las 48 horas de haberse celebrado la sesión en la que se consideró, en primera instancia, la lista elevada al Senado, constituye, a lo largo de todo este proceso que he denunciado de sendas inconstitucionalidades, una más.

Creo que, sobre todo, —y pongo el acento en esto— se escamotea la voluntad, la intención y el espíritu con que se redactó este artículo 187 y para ello no hago nada más que remitirme a los antecedentes.

Eran conocidas las posiciones sostenidas por el Partido Colorado, mejor dicho, por un sector del Partido Colorado y por algunos sectores del Partido Nacional.

El Partido Colorado reclamaba que el pronunciamiento fuera dado de inmediato, en una primera instancia, por mayoría absoluta de votos; y ciertos sectores del Partido Nacional, que apoyaron la reforma triunfante exigían la condicionante de los dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara.

Después de largas deliberaciones, y uno de los cronistas ayer me anticipó el reportaje que leí a uno de los que trabajaron en la elaboración de la fórmula, que fue el doctor Vaz, el que señalaba el proceso correcto ..

SEÑOR VAZ. — ¿Me permite?

SEÑOR BELTRAN. — Otro doctor Vaz, el diputado Dr. Alembert Vaz. Además, usted no era legislador en aquél momento, señor senador.

En una segunda etapa, los representantes del Partido Nacional se apearon de su posición y se avinieron a la fórmula de los tres quintos del total de componentes del Senado. Insisten los sectores del Partido Colorado en su tesitura y, después de largas deliberaciones, se llega a una etapa transaccional: una primera instancia en la que reclaman los tres quintos del total de componentes, con excepción del Presidente. Y para que juegue lo otro, la necesidad de buscar un entendimiento, si no se consiguen los tres quintos, una segunda etapa, que se quiere desplazar en el tiempo.

Se entiende necesario que transcurran 60 días para que, si no se logran los tres quintos —porque se quería mantener, sino el régimen del tres y dos, sí uno de coparticipación— se vaya enfriando el ambiente, creando las condiciones para el entendimiento, para un reestudio de las soluciones, que permita mantener lo que ha sido la tradición de este país, aun cuando no estaba en la Constitución de 1951, el régimen de coparticipación de los partidos o por lo menos de representación sin cuota, de los distintos sectores políticos.

Así se entendió, categóricamente, por los que intervinieron en ese proceso. Así fuimos informados nosotros acerca de que ése era el alcance de la disposición.

Además, tiene sentido, y voy a decir por qué.

Tan se entendió así, que en una lectura muy rápida que hemos hecho de las 5 o 6 sesiones en que la Asamblea Ge-

neral discutió este problema, varios legisladores se remiten al tema y, de pasada, sin profundizar, todos hablan del transcurso de 60 días, todos hablan de una segunda instancia en que el Poder Ejecutivo puede obtener la adhesión del Senado a las venias y éstas ser sancionadas. Pero siempres cuando haya pasado el período de 60 días.

A nadie se le ocurrió la interpretación, en función de la cual, en vez de en 60 días, el primer pronunciamiento puede realizarse a las 24 horas y a las 36 horas hacer jugar la segunda etapa del proceso.

Cito acá la opinión de un opositor en aquel instante, el doctor Santoro: "la actual redacción del artículo 187, modifica, dándole carácter afirmativo, en lo que tiene que ver con la ley o aprobación de las propuestas, en el caso de que, vencidos los 60 días, no se obtuvieran los tres quintos de votos".

La opinión de Carlos Julio Pereyra a la que se remite, después, el señor legislador Collazo, cuando dice: "El artículo 187, de acuerdo al cual el señor Presidente hace la propuesta, etc., etc.", pasa el plazo de 60 días; el Poder Ejecutivo, el señor Presidente, formula nueva propuesta.

El señor senador Enrique Rodríguez expresaba: "Tengo acá el artículo 187 cuyo segundo párrafo quiere decir tal cosa. Con eso se expresa que se dejan correr los días respectivos y, luego, la mayoría del Senado, que se supone estará en manos del partido que gobierne, es la que designa los directores de los Entes Autónomos.

Otra opinión bien expresiva era la del doctor Vaz, que manifestaba: "La fórmula estipula que la designación de los miembros de los Directorios de Entes Autónomos, requiere los tres quintos de votos de los miembros del Senado. Y que, si transcurridos 60 días no se ha operado el nombramiento, el Senado puede aprobar las designaciones por mayoría absoluta. Es una fórmula mixta de coparticipación y de libertad.

Está presente todo el proceso un propósito y se está escamoteando el espíritu con que, los representantes de los sectores del nacionalismo y del Partido Colorado, fueron a esas deliberaciones, si se le da a esta disposición constitucional al alcance que se le quiere dar ahora.

En función de ella llegaríamos al absurdo de que basta que un partido político consiguiera obtener 16 senadores, para que todo el régimen establecido por la Constitución careciera de sentido y la exigencia inicial se convirtiera en una simple espera de horas por el pronunciamiento.

El Reglamento de la Cámara de Senadores dice que puede haber más de una sesión diaria. Entonces, podríamos haber hecho esto el día anterior, podríamos haber...

SEÑOR ABDALA. — Esperar dos días o dos meses.

SEÑOR BELTRAN. — Llegaríamos al absurdo.

SEOR ABDALA. — No, señor senador, sería absurdo en el tiempo, pero absurdo siempre...

SEÑOR BELTRAN. — Permítame, señor senador, terminar mi razonamiento. Después lo dejo hablar.

Además, voy a terminar con estas palabras, porque quiero ser breve.

Estaríamos estableciendo una exigencia absurda, que 18 senadores fácilmente la podrían superar en el correr de minutos. Bastaría con que se estableciera que una sesión fuera a una hora determinada, casi inmediatamente después de aquella en la que, en primera instancia, no se obtienen los 18 votos.

Creo que no hay en el Reglamento ninguna disposición que establezca pasos previos para una citación. Si terminada la sesión se resolviera convocar a la media hora para otra, con la simple comunicación que hará el Presidente del Senado al Poder Ejecutivo, en el sentido de que no se ha obtenido la mayoría que exige la Constitución, se eliminaría el requisito de los tres quintos.

¿Pudo pensarse que el legislador, en una solución de transacción y de entendimiento que buscaba combinar libertad con co-participación, entrañaría una fórmula tan absurda?

SEÑOR ABDALA. — Absurda se dirá siempre que es, con el argumento del doctor Beltrán. Supongamos que este fue un absurdo, porque se escamotea que lo hacemos a las 48 horas. Supongamos que dejemos pasar los dos meses y se habla del absurdo del escamoteo de la transacción. El Partido no hará lo que ustedes hicieron.

SEÑOR BELTRAN. — No, no.

SEÑOR ABDALA. — ¿Por qué no, si pasan los dos meses?

(Interrupciones. — Campana de Orden).

SEÑOR BELTRAN. — El transcurso del tiempo enfría, disminuye las tensiones.

SEÑOR ABDALA. — O las aumenta.

SEÑOR BELTRAN. — Puede provocar un planteamiento político.

SEÑOR ABDALA. — Pero la situación jurídica y política se puede dar porque el partido que tiene 16 votos puede hacer lo que estamos haciendo nosotros aún dejando transcurrir los dos meses. Si los senadores no quieren hacer la transacción, informan a su propio partido. Nadie va a decir que se escamotea la Constitución.

Yo no digo que los dos meses no puedan servir para conversar, no niego que puedan servir para transar, para buscar soluciones. Pero el elemento jurídico y político se podía dar dejando deliberar dos meses. No le llevamos el apunte y nombramos después.

SEÑOR BELTRAN. — La diferencia grandísima es que cuando se habla de un período de 60 días, —y la Constitución habla de este período, y no de otro,— surge, evidente de los antecedentes que fue una transacción entre dos posiciones antagónicas. El tiempo es un gentilhombre y a lo largo de dos meses —vuelvo a subrayar— puede haber una atenuación de la tensión y una recomposición en los enfoques. En cambio, si estamos admitiendo esa tesis, es una teoría que para el futuro va a ser la norma constitucional permanente, porque cada vez que un partido político en el gobierno tenga 16 senadores, podrá decir que no vale la pena preocuparse del 3|5 de votos del total de componentes de la Cámara de Senadores y de si vota o no el Presidente. Basta reunirnos, sesionar, terminar y convocar a la media hora, con una comunicación que llevará la camioneta del Senado al Presidente de la República, que estará en sesión del Consejo de Ministros y volverá a entrar de nuevo la lista de candidatos para las venias.

He terminado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Quiero decir que con este estilo argumental se llegará a la conclusión de que no valía la pena haber puesto 3|5 si siempre bastará con la simple mayoría. Sin embargo, no es así y surge que no es así de cosas que se han dicho en este propio debate. ¿Qué razón pudo haber para recurrir al procedimiento de 3|5 si está a mano el de la simple mayoría haciendo lo que aquí se hace? Es muy sencillo. Nos decía con gran propiedad el señor senador Correa el otro día, que al gobierno no le conviene demorar. El gobierno está urgido. De manera que si existe ese elemento de demora que son los 60 días, configura un modo de presión sobre el Poder Ejecutivo que tiende a que éste trate de lograr una mayoría de 3|5, aplicando un artículo que si no no tendría razon de ser.

Y fíjense señores senadores, que esta otra interpretación que se hace, en el fondo significa la constitucionalización de la testarudez, porque parte del supuesto de que el país tiene un Presidente testarudo. Ni siquiera pasa por la imaginación de los intérpretes que en este período de 60 días el Poder Ejecutivo pueda enviar un nuevo mensaje, cambiando un nombre, haciendo concesiones, negociando, etc. Ustedes quieren hacerle decir al texto constitucional que cuando el Ejecutivo manda decir quienes son los candidatos tiene que ser así y nada más que así. No. El constituyente, para este caso y para otros, tiene que haber tenido en cuenta la posibilidad de que durante estos 60 días se realicen negociaciones entre un Senado no dispuesto a otorgar las venias por 3|5 y un Poder Ejecutivo que está preocupado por la necesidad de proveer a la mayor brevedad posible los Directorios de los Entes Autónomos.

Y así puede funcionar el texto constitucional. Y no de otro modo. Por eso creo que la votación de hoy es válida. Se pueden hacer 40 votaciones del Senado, en esta materia. Lo que pasa es que siguen necesitándose 3|5 de votos y si el Senado lo hace 100 veces, el proceso es válido, porque lo natural es que ése es el fin que persiguió el constituyente con los 60 días. Y si a pesar de todo este proceso, no se logran los 3|5, transcurridos los 60 días bastará con simple mayoría.

Esto es una verdad elemental.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ABDALA. — Así como hoy pedí que quedara constancia de algo, voy a pedir ahora que quede acotado debajo de la exposición del señor senador Beltrán lo que voy a decir, también sobre los Entes Autónomos.

Hace un tiempo, más de dos años, a raíz de los dolorosos sucesos acaecidos en el Directorio del Banco de la República, mi compañero de sector, el ilustrado doctor Vasconcellos y yo, propusimos el nombre de un integrante de nuestro Partido para ser designado, de acuerdo con el legítimo derecho que tenía la minoría, Director del Banco de la República. Como había estado antes en los Entes Autónomos, correspondía que se le hubiera recabado los informes pertinentes al Tribunal de Cuentas. En aquél entonces se negó la mayoría a dar el trámite pertinente, razón por la cual no asistimos a las sesiones durante varios días en protesta por una actitud que la creímos lesiva, molesta e inconstitucional. Entonces, la única razón que se nos dió cuando preguntamos por qué no se le daba trámite —no agrego ni le saco nada, porque está en actas— fue un "Porque no se me antoja". Era una violación flagrante de la Constitución. No se le dió trámite a la propuesta de Zubiría por el Presidente del Cuerpo y si se hubiera hecho con los votos de ustedes, hubiera culminado.

SEÑOR PENADES. — No es así.

(Interrupciones. — Campana de Orden).

SEÑOR ABDALA. — Actuaron con ligereza y hoy dicen que somos nosotros. Tuvimos que retirarla. Esa es la verdad.

(Interrupciones. — Campana de Orden).

—Ahora han actuado con tosudez y con ligerezas. Hay razones loables o no, pero entonces, no eran razones jurídicas sino un "no se me antoja" que deba el Presidente del Consejo golpeando la Mesa. Pueden ver lo que dicen las actas del Consejo Nacional de Gobierno. Antes tenían la sartén por el mango, ahora no. Antes había Constitución, ahora no. No, señor Presidente; hemos dado razones equivocadas o no, pero son razones jurídicas y no las del capricho, porque aquellas del "Porque no se me antoja", eran las razones del capricho.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Con gritos, lo que se demuestra es tener buenas cuerdas vocales, y no que se tiene razón. Nosotros cuando nos opusimos a aquél trámite, no fue invocando el argumento de "No se me antoja"; dimos nuestras razones.

(Campana de Orden).

SEÑOR ABDALA. — Las dió el señor Presidente Heber: "no se me antoja".

SEÑOR BELTRAN. — El resto de la mayoría invocó otras razones que quedan en actas.

SEÑOR ABDALA. — Que no tenía derecho de invocarlas porque el Cuerpo que tenía que juzgar era el Senado de la República. Ustedes no podían darla.

(Campana de Orden).

SEÑOR BELTRAN. — Entonces no diga que nosotros presentamos como razón: "no se me antoja". La mayoría dió otras razones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fleitas.

SEÑOR ABDALA. — La Constitución es hermosa, a veces.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, para referirme a esta incidencia?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Creo que el señor senador Beltrán y aparentemente el señor senador Ferreira Aldunante han incorporado a este debate un elemento político que, naturalmente, —el alcance que nosotros le vamos a dar es el que parece surgir de sus palabras—, tendríamos que examinarlo con cuidado.

De sus expresiones parece surgir que este plazo de 60 días que se reclama con tanto vigor a efectos de que se enfríen determinadas cosas y se busquen soluciones, indica que ese sector del Partido Nacional tiene interés en encontrar medios y procedimientos para lograr que sus representantes, también, lleguen a los Entes Autónomos.

Si ese hecho político, tal como parecería surgir de las palabras que le oí al señor senador Beltrán —y parecerían derivarse, también, aunque indirectamente de las expresiones del señor senador Ferreira Aldunate—, fuera exacto, creo que valdría la pena subrayarlo porque, evidentemente, plantea un tema de otros carácter que sería interesante que el Senado conociera para que el sector del Partido Colorado pudiera examinarlo.

(Campana de Orden).

SEÑOR BELTRAN. — Recuerdo que desde las primeras sesiones del Consejo de Gobierno entramos en polémica con el entonces consejero Vasconcellos. Sentimos en esas oportunidades cierto desconcierto, pese a nuestra veteranía parlamentaria, y acusamos desorientación porque posee un estilo polémico muy particular. El refuta afirmando que nosotros decimos lo que no hemos dicho y contra eso, ataca.

Días pasados cuando se estaba discutiendo aquí si el señor Presidente del Senado tenía derecho o no a votar, el señor senador Ferreira Aldunate hizo este argumento: este es un artículo —el de la Constitución cuyo alcance se discute—, que para afirmar que el señor Presidente del Senado puede votar en primera instancia, hay que darle una interpretación torcida y rebuscada. Quiere decir que el constituyente no sabía qué quería hacer y lo expresó mal. Y si en cambio le damos su interpretación natural y lógica, evidentemente, el señor Presidente no puede votar. Hay una norma de hermenéutica que dice que entre dos interpretaciones, una que conduzca al absurdo y al rebuscamiento y otra a una solución lógica, la segunda es la que vale.

Entonces contestando el señor senador Vasconcellos expresó: que si la Constitución era rebuscada o absurda, como, decía el señor senador Ferreira Aldunate, "no tengo nada que ver con eso, porque fueron ustedes la que la hicieron". Pero eso no era lo que había dicho el señor senador Ferreira Aldunate.

En este caso, tampoco nosotros hemos expresado que estábamos reclamando posiciones. No lo estamos. Simplemente, señor senador Vasconcellos, estamos reclamando que se aplique la Constitución. A ello se limita nuestro pedido. Creo que no es exagerado, aunque tampoco es pequeño el pedido que hacemos.

Si la mayoría resuelve pasar por encima de eso, tiene los votos.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fleitas que desde hoy la ha solicitado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo, señor Presidente, concedí una interrupción al señor senador Beltrán, pero sigo en el uso de la palabra.

SEÑOR FERRIERA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador, porque usted me aludió tan directamente...

(Campana de Orden).

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador Vaz.

SEÑOR VAZ — Hice, en el momento en que, por derecho propio, se me concedió el uso de la palabra, la fundamentación jurídica de la posición que sostiene nuestro Partido político; y la hice a través de la interpretación sistemática de los textos de la Constitución.

Voy a hacer ahora una interpretación de texto de la disposición aplicable. Para mí estas interpretaciones de texto son siempre menudas; pero en este caso el argumento literal o de texto es tan importante que me va a permitir decirle al señor senador Beltrán que ni siquiera, en ese esfuerzo tan grande que se viene haciendo para intentar demostrar el error en que habrían incurrido el gobierno y la bancada que integramos, el texto los ayuda. Voy a dar lectura a esa disposición para demostrar que se la interpreta como si estuviera escrita con otras palabras.

Dice así: "Si la venia no fuese otorgada dentro del término de sesenta días de recibida su solicitud el Poder Ejecutivo podrá formular propuesta nueva".

Ahora pregunto, ¿cómo se está leyendo, señor Presidente, este artículo? Como si en lugar de decir: "Si la venia no fuera otorgada dentro del término de sesenta días", dijera: "Si la venia no fuera otorgada a los sesenta días".

Vea, señor Presidente, que no es mi fuerte este tipo de interpretaciones.

SEÑOR BELTRAN — Se ve.

SEÑOR VAZ — Se ve, sí, señor senador. Tan se ve que el fuerte de la argumentación que he hecho en favor de nuestra tesis, como he dicho, está en la interpretación sistemática de la Constitución que el señor senador no intentó en ningún momento hacer, y que me agradaría mucho la hiciera porque sabe el inmenso respeto y

la gran estimación que tengo por su talento y su erudición jurídica de la cual, en el caso, no ha hecho gala esta noche. Ha manejado el texto, como a veces dice el señor senador Echegoyen, como un verdadero aerolito en el espacio, en lugar de ser un texto constitucional insertado dentro de un ordenamiento jurídico completo. Pero le digo, ya que insiste en manejar el texto constitucional como si este artículo 187 de la Constitución fuera una norma aislada, que donde dice "dentro" no dice "a" los sesenta días; y que cuando dice "dentro de los sesenta días" el intérprete no puede hacerle decir "vencidos los sesenta días".

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador Fleitas.

SEÑOR FLEITAS — Si me permite, señor Presidente, porque hace rato que tengo la palabra pero no la he conseguido usar...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE — ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

SEÑOR FLEITAS — Diríjase a mí; le concederé la interrupción.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FLEITAS — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE — Reclamaba la palabra, señor Presidente, porque el señor senador Vasconcellos hizo una alusión que configuraba, además, una pregunta. Parecía legítimo poderle contestar de inmediato.

SEÑOR VASCONCELLOS — Se la iba a conceder, pero el señor Presidente, aquí sí llevándose por delante la Constitución, me sacó la palabra.

SEÑOR ZABALZA — Así hacen todos los Presidentes.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE — No sé si el señor senador Vaz lo hace como recurso dialéctico o porque las cosas así le brotan; pero, evidentemente, ha aquietado el ambiente y logrado que en el momento en que yo debiera contestar, todo el mundo hubiera olvidado que fue lo que me preguntaron. Por eso quería contestar de inmediato.

El señor senador Vasconcellos preguntaba si los argumentos que hicimos el señor senador Beltrán y yo sobre la necesidad de esperar el transcurso de los sesenta días significaba un deseo de entablar negociaciones durante ese período, a ver si obteníamos —no sé si fueron sus palabras, pero sí su intención— para el grupo político que integramos, alguna representación en la dirección de los entes autónomos. Pero, evidentemente, todos conocían que el señor senador Vasconcellos sabía la respuesta antes de formular la pregunta. El que es tan dado a catalogar de travesuras las intervenciones de los demás, creo que hizo una muy auténtica. Todo el mundo sabe la contestación. Y se la voy a reiterar en dos palabras.

Debería servirle de pauta al señor senador saber que a nosotros ya nos ofrecieron un lotecito de cargos.

SEÑOR VASCONCELLOS — No estaba enterado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE — Bueno, se lo aviso ahora. Y dijimos que no.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Grauert).

Un lotecito.

(Interrupción del señor senador Michelini).

—Mire señor senador, no quiero dar detalles pero le digo que en determinado momento el lotecito creció con intensidad.

En segundo lugar agrego que este rechazo debiera parecer absurdo. En principio, toda la vida hemos reclamado el control de la minoría en los organismos autónomos. No creo que sea conveniente esto que va a ocurrir ahora, que el partido de la oposición no esté presente controlando los actos de la administración autónoma. Y parecería absurdo que nosotros no queramos que haya representación nacionalista.

Confieso que en esta situación concreta prefiero que sea así y lo prefiero porque no creo que le hiciera bien a mi partido, bajo el imperio de este texto constitucional, tener integrantes representándolo en un elenco tan pobremente reclutado como este que se va a poner al frente de la administración autónoma.

Creo haber contestado la pregunta del señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — Tiene la palabra el señor senador Fleitas.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Permítame señor Presidente!

Es la tercera vez que se me saca el uso de la palabra. Le concedí una interrupción al señor senador Vaz y luego otra al señor senador Ferreira Aldunate y deseo terminar.

No me caracterizo por distribuir las interrupciones como le ha tocado a otros compañeros que han tenido que distribuir interrupciones sin haber podido hacer uso de la palabra.

Quiero decir, simplemente, a los dos señores senadores que me han interrumpido, que era necesaria y conveniente esta aclaración en el Senado porque expresamente, de las palabras pronunciadas por el señor senador Beltrán podría desprenderse una interpretación como la que hice, que al revés de lo que le ocurre a él, que lo desconcierto...

SEÑOR BELTRAN — No, señor senador; no es así. Me desconcertaba al principio, luego no.

SEÑOR VASCONCELLOS — ...siempre sé a dónde va apenas oigo la tonada con que empieza sus discursos.

(Campana de orden).

SEÑOR BELTRAN — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — Tiene la palabra el señor senador Fleitas.

SEÑOR ECHEGOYEN — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN — El señor senador Vaz, no sé por qué causa, a cierta altura, enderezó sus fuegos a mi modesta persona, cuando yo me estaba tomando unas vacaciones...

SEÑOR VAZ — No ha sido una alusión a Ud., señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN — El señor senador se refirió a una expresión utilizada por mí, cuando habló del "aerolito".

SEÑOR VAZ — En efecto; me serví de una expresión que reputo muy feliz, que alguna vez ha utilizado el señor senador Echegoyen para aludir a los desplazamientos absurdos de las cosas que se están tratando en algún momento. Fue en ese sentido que acogí, una expresión que considero sumamente feliz.

SEÑOR ECHEGOYEN — Pensé otra cosa. Pido disculpas.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador Fleitas.

SEÑOR FLEITAS. — Quiero referirme a los temas que se están considerando en Sala.

La tesis inicial de este asunto la planteó el señor senador Echegoyen.

La constitución, en ninguna parte, ni el Cuerpo en su Reglamento, tienen ninguna disposición que autorice al Senado a no pronunciarse cuando crea oportuno sobre el Mensaje del Poder Ejecutivo. Es evidente que si el Poder Ejecutivo envió un Mensaje, el que consideró el Senado en su última sesión, era para algo: para que fuera tratado. El Senado lo trató cuando lo estimó oportuno. Habrá sido apresurado el trámite o no lo habrá sido; ese es un problema interno del Senado y de la conducta de los señores senadores.

El Cuerpo ha procedido correctamente, pronunciándose y yo creo, como el señor senador Echegoyen, que este es un acto político del Senado. Pero un acto político ¿de qué contenido? El contenido está limitado por el inciso 1.o del artículo 187. El Senado le ha contestado al señor Presidente de la República que no cuenta con los tres quintos de votos del Cuerpo para designar a las personas cuyos nombres están contenidos en el Mensaje remitido. Es decir que en el Senado de la República no hay el acuerdo o entendimiento político reclamado por los tres quintos de votos para que el señor Presidente de la República pueda hacer lugar a las designaciones.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FLEITAS. — Con mucho gusto.

SEÑOR GIL. — Quisiera señalar, señor Presidente, que esa clase de verificaciones in-totum repugnan a la interpretación del texto constitucional. La verdad es que en este Senado había tres quintos de votos para realizar cierto número de designaciones.

Por el momento nada más.

SEÑOR FLEITAS. — Pero, sin embargo, no resultó de la votación.

Al comunicársele al señor Presidente de la República, éste se encuentra habilitado para hacer dos cosas: la primera que pudo haber hecho es haber resuelto cambiar la

propuesta porque la propia Constitución lo dice; y si hubiese cambiado las propuestas por entender posible un acuerdo político que podía haberse hecho, —no se ha hecho porque el Poder Ejecutivo ha continuado con el mismo temperamento— entonces sí, nuevamente tendríamos que estar en el régimen de los tres quintos, porque eso lo dice el texto constitucional.

El texto constitucional dice que si la venia no fuese otorgada en el término de 60 días de recibida su solicitud, el Poder Ejecutivo podrá formular propuesta nueva o reiterar su propuesta anterior. Para este último caso deberá tener el voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes del Senado.

Quiere decir que si el Poder Ejecutivo, para ser bien preciso, ha recibido la comunicación del Senado por lo cual no se hace lugar a la solicitud de venia, pudo, perfectamente, haber tomado la disposición personal de examinar la situación política y haber enviado otra propuesta distinta tratando de alcanzar el quorum de los tres quintos. No lo hizo. Prefirió sostener su temperamento, dado que el Senado no le concedió la venia solicitada por el único mecanismo que tiene,— no por cualquiera,— que era por el de 18 votos conformes, y usar el procedimiento que le otorga la Constitución ante la manifestación expresa y categórica del Senado, acompañada por algo muy importante que no se puede ignorar. Dentro del Senado parece que se vive un clima enrarecido, distinto al que existe en la calle. Todo el mundo sabe que la bancada del Partido Nacional, bien o mal consultada por el Presidente de la República, ha dicho que no a su propuesta para integrar los Entes Autónomos. Pero, además, en el Senado, los señores senadores que representan a los sectores del Partido Nacional, fueron, con excepción de los que integran el llamado Movimiento de Rocha, que dieron una opinión distinta, categóricos para decir que no votarían a nadie, ni siquiera a aquellos que consideraban capaces.

De modo que ha habido, además de la manifestación formal de rechazo, la política concreta hecha en Sala de la negativa de los señores senadores a acompañar la conducta del Poder Ejecutivo en esta emergencia, incluso por las razones que dieron, muy extensas, no entro a examinar si convincentes o no.

Lo que quiero decir, simplemente, es lo que ha sucedido es un hecho anómalo. No ha pasado lo que previó el constituyente de que el Senado se desinteresara del trámite. En ese sentido concuerdo con el señor senador Echegoyen en que ha sido un pronunciamiento que tiene un contenido de hondo significado político.

SEÑOR ABDALA. — Apoyado.

SEÑOR FLEITAS. — El señor Presidente de la República sabe que esta propuesta no cuenta, en el Senado, con los votos del Partido Nacional capaces de darle mayoría necesaria. Es un hecho político.

El señor Presidente de la República puede tomar dos caminos: volver a golpear a las puertas del Partido Nacional buscando su colaboración o puede tomar el camino que ha tomado, de seguir la política de partido como se ha solicitado por parte de los señores senadores del Partido Nacional. Ha decidido seguir la política de Partido y ha solicitado a la mayoría colorada del Senado que lo respalde en su conducta política.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FLEITAS. — Sí, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Creo que esta intervención del señor senador Fleitas es muy feliz; pero, en esta última parte, no reiteró un argumento que había hecho.

Al señor senador Ferreira Aldunate no le ha ido bien y está buscando a alguien con quien sacarse las derrotas que le han infringido algunos otros senadores.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — La Mesa solicita que no se hagan alusiones.

SEÑOR MICHELINI. — He estado callado toda la noche y ahora intervengo con toda timidez, pero veo que el señor senador Ferreira Aldunate está buscando desesperadamente la oportunidad de meter algún golcito. Ya me estoy arrepintiendo de haber intervenido porque me quiere agarrar, y le digo a los otros señores senadores que aún no han hablado que se cuiden de él.

(Hilaridad)

—Continúo, señor Presidente.

Decía muy bien el señor senador Fleitas, que el Poder Ejecutivo tenía dos caminos: o bien golpear, nuevamente, las puertas del Partido Nacional o, de lo contrario, reiterar su Mensaje.

No podía golpear las puertas del Partido Nacional, porque la repuesta de su Directorio fue categórica y absolutamente terminante, en cuanto no había la más mínima colaboración con respecto a la integración de los Entes Autonómos.

En función de eso, el Presidente de la República, actuando con el Partido Colorado, entendió que era justa la decisión del Senado de la República y —comparto también la expresión del señor senador Echegoyen— el hondo contenido político de esa decisión obligaba al Presidente de la República, al Consejo de Ministros, y al Partido Colorado a reiterar, de inmediato, su propuesta anterior, que también tiene un hondo sentido político.

Esto no lo podemos negar ni cerrar los ojos ante esta evidencia, porque, en última instancia, ese hondo sentido político de un acto es lo que determina y define toda una conducta política.

SEÑOR FLEITAS. — Quiero precisar que el Partido Nacional, con la conducta observada, el otro día, adopta un temperamento, que creo que el Poder Ejecutivo lo debe tener en cuenta.

Personalmente, en el seno de la Comisión de Constitución y Legislación —y hablando a título personal— he dicho que el país necesita una política amplia de coparticipación. Creo que el país no se puede pacificar sin el sacrificio de las dos grandes colectividades políticas, con el fin de darle el desarrollo y la expansión que la República necesita. Esta es una opinión personal, que el tiempo dirá si termina siendo una verdad política en el país.

Lo que hizo el Senado al adoptar su posición, es una demostración de que el Presidente de la República no puede contar con otra cosa que no sea la bancada de la mayoría, del Partido Colorado. El Partido Nacional ha sido duro y terminante en su posición; no debe extrañar, entonces, que el Presidente de la República, a través del Poder Ejecutivo, tome la línea política del Partido para resolver los problemas del país.

(Ocupa la Presidencia el señor Jorge Pacheco Areco).

12

SEÑOR PEREYRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Solicito, en nombre de nuestro sector, un cuarto intermedio de 15 minutos.

SEÑOR MICHELINI. — Podríamos resolver, previamente, pasar a sesión secreta.

SEÑOR PEREYRA. — Perdón, señor senador, queremos hacer algunas manifestaciones en sesión pública luego del cuarto intermedio.

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — Podría ser un cuarto intermedio de 30 minutos para que descansen los funcionarios.

SEÑOR ABDALA. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se hace un cuarto intermedio de 30 minutos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 23 en 26. — Afirmativa).

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace, siendo la hora 23 y 24 minutos).

13

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE .— Habiendo número, se reinicia la sesión.

(Es la hora 0 y 31 minutos).

SEÑOR ABDALA. — Hago moción para que el Senado haga un cuarto intermedio de 3 minutos, para dar tiempo a que los integrantes del Movimiento de Rocha lleguen a sala.

(Entra a Sala el señor senador Carlos J. Pereyra y el señor senador Gil).

—Como ha llegado el señor senador, retiro la moción.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Qué ocurre, señor senador?

SEÑOR ABDALA. — Nada molesto para usted, señor senador. Había propuesto un cuarto intermedio para darles tiempo a que llegaran a sala. Ahora retiro mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Gil.

SEÑOR GIL. — Señor Presidente: ya expresamos en la sesión anterior nuestra insatisfacción con respecto a la lista de candidatos a los entes autónomos, que remitió el Poder Ejecutivo.

No consideramos del caso reiterar conceptos que ya han sido objeto de consideración por parte del Senado. Entendemos, dicho sintéticamente, que el mensaje y la lista de nombres remitida por el Presidente de la República y el Consejo de Ministros, no da satisfacción a la expectativa que creó la reforma constitucional.

Nosotros, en la verdad o en el error, prestigiamos la reforma entre otros motivos, con la intención de habilitar al gobierno para prescindir de cuotas, de repartos, de motivaciones políticas partidistas, procurando la fuerza de su impacto político sobre los partidos y sobre la opinión pública, no tanto en una confederación de sectores sino en el prestigio, no digo arrollador, pero sí eminente de una gran lista de ciudadanos.

Esa esperanza no ha sido satisfecha. Ese deseo no ha sido colmado. En ese sentido debemos lamentar que este primer paso del Poder Ejecutivo no atienda un reclamo popular prestigiado insistentemente como bandera de lucha por todos los sectores colorados y nacionalistas que patrocinaron la reforma interpartidaria.

Ante la evidencia del tono marcadamente partidista que señalaba el mensaje del Poder Ejecutivo, nosotros, los legisladores del Movimiento de Rocha, hemos entendido, en su momento, que era nuestra obligación contribuir con lo que estaba a nuestro alcance para que el precepto constitucional se cumpliera en la mejor forma posible.

Es sabido por la opinión pública, por los compañeros del Senado, que nosotros manifestamos la predisposición favorable a votar las venias una por una, y no en grupos, y a marcar preferencias por aquellas candidaturas que, sin ser supremas, por lo menos atendieran en una escala razonable el reclamo de la opinión, dada la importancia de los cargos que los candidatos iban a desempeñar.

Dijimos, también, —lo repetimos aquí—, que considerámos que éste es un mensaje y un plan de acción del Partido Colorado. El Nacionalismo, como Partido, representado por diversas autoridades, no tiene participación directa ni indirecta en el armado de este aparato administrativo. En ese estado de espíritu asistimos a las sesiones del Senado, vinimos a esta sala a prestar nuestra colaboración, digo, dentro del espíritu e interpretando la letra y el ambiente que se creó en torno al sistema constitucional actualmente vigente.

Los señores senadores presentes saben que propuesto un primer ciudadano para ocupar un cargo importante en la administración, primer nombre de una larga lista, por considerar ese hombre satisfactorio, los legisladores del Movimiento de Rocha levantamos nuestra mano dando nuestro voto afirmativo. En esa instancia, comprobamos que el Partido mayoritario, en forma expresa rehusa su voto, en un número tal, como para impedir que se alcance la mayoría prevista en la Constitución.

No voy a hablar de simulación. No quiero hacerlo, a pesar de que el señor senador Ferreira Aldunate aclaró, creo que con precisión, el alcance de la palabra. Yo no la voy a emplear; no digo que estemos en presencia de una simulación. Digo, en todo caso, que estamos en presencia, por lo menos, de un acto contra-natura, de una especie de ejemplar teratológico en la jurisprudencia política y constitucional del país.

El constituyente en trance de imaginar textos que rijan la vida política del país, debe apelar a su experiencia y a su imaginación; pero la verdad sea dicha, que por más experiencia y por más imaginación que tenga el constituyente, no puede llegar a un grado tal como para concebir a un partido político destruyendo a sus propios candidatos, negando sus votos a sus propios candidatos.

Aquí, con una intención sin duda levantada, se ha procurado persuadir al Senado de las excelencias, de las virtudes, de las condiciones que se atribuyen a los candidatos; y, en el trance de verificar en qué medida esa argumentación alcanzó un resultado favorable, el partido promotor de esas candidaturas, adopta una actitud que, en los hechos, significa rechazarlas en el seno de este Cuerpo.

Esta es la realidad que ha vivido el Senado en esta instancia de nuestra política.

Debo aclarar, además, reiterando conceptos ya emitidos, que en la lista de candidatos hay varios que son un orgullo para el país y para cualquier administración. Digo yo que ojalá la misma inspiración hubiera iluminado al Poder Ejecutivo cuando extendió la lista a cincuenta y cuatro.

Lo cierto es que las diferencias se notan en forma muy marcada. De todas maneras, la conclusión que se extrae, es que hubo la oportunidad de que el sistema de las venias funcionara en su genuina índole, tal cual fue imaginada por el Constituyente; vale decir, que de una lista de cincuenta y cuatro nombres, cada uno de los cuales tiene una significación o una dimensión que es personal e intransferible, que no puede extenderse a otros, algunos lograran la mayoría de los tres quintos y otros no la alcanzara.

Y esa hipótesis no se realizó, porque el deseo y el propósito del partido mayoritario, no permite que trasciendan diferencias.

SEÑOR MICHELINI. — No es exacto.

¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR GIL. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — No es exacto, repito, porque basta con que trascienda en la noche de hoy. Basta con que, en momentos de ponerse a votación, los señores senadores del Partido Nacional, sin discriminación de sectores, den su voto para unos, y para otros no. Entonces, algunos candidatos pueden aparecer con treinta votos y otros con treinta y uno, si se suma el del representante del Frente de Izquierda.

SEÑOR GIL. — Es una hipótesis que podría darse.

En todo caso, señor Presidente, compruebo el hecho, a mi juicio innegable, de que ninguno de los candidatos contó con todos los votos del Partido Colorado. Por lo menos, eso es una cosa clara. Lo que puede ocurrir de aquí en adelante, no me animo a suponerlo, porque estamos en un terreno donde hay que recurrir a dotes imaginativas cuya dimensión está fuera de mi alcance.

SEÑOR MICHELINI. — No creo que haya que recurrir a ninguna iluminación, porque en el día de ayer, el señor senador Vasconcellos, en nombre del Partido Colorado expresó cual iba a ser la estrategia de toda la bancada y ratificó que todos los nombres presentados por el Poder Ejecutivo, contaban con el respaldo de los diecisiete senadores colorados. Se podrá discrepar con la estrategia; se podrá decir que es errónea o no, pero no con la intención con que se adoptó y, mucho menos, se puede decir, que en estos momentos se hayan producido fisuras en el Partido.

SEÑOR GIL. — De ninguna manera es mi intención incursionar en la intimidad del Partido Colorado. Dejo reservado ese coto cerrado, a los señores senadores del Partido Colorado. A mí me alcanza con el Partido Nacional. Simplemente, verifico un hecho. Quien incursiona en las intenciones, tal vez sea el señor senador Michelini que me ha interrumpido.

En definitiva, en un Cuerpo como este, los que juegan son los actos políticos.

SEÑOR MICHELINI. — Y las explicaciones.

SEÑOR GIL. — El hecho mismo de votar...

SEÑOR MICHELINI. — ¿No tiene importancia la declaración realizada por nuestro Partido?

SEÑOR GIL. — Todo el trabajo legislativo desemboca en las votaciones.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Quiere decir, señor senador, que la declaración dada ayer por los legisladores del Partido Colorado, no tiene importancia para usted?

SEÑOR GIL. — La tiene, en cuanto revela el designio del Partido Colorado de evitar que funcione en su prístina claridad, el sistema de las venias por los tres quintos.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR GIL. — Con mucho gusto.

SEÑOR FLEITAS. — No ha sido ese el designio del Partido Colorado sino, simplemente, el deseo de respetar los nombres que propone el Poder Ejecutivo, porque muy mal habla de las bondades de un partido, el que proponga nombres y después no sepa defenderlos.

Es evidente que cuando votamos estas venias, nosoros sentimos que todos los hombres que integran esa lista, a la cual, en el error o en la verdad nos hemos comprometido a defender teniendo en cuanta las razones superiores señaladas por el señor senador Vasconcellos, merecen nuestra aprobación, y no podemos permitir que unos resulten confirmados y otros no, porque eso sería un modo lesivo de tratarlos.

En realidad, hemos defendido nuestra unidad y el deseo de tratar a todos los que integran esta lista, con la misma vara. Esa es una razón de moral política que no debe ignorarse, y que debemos respetar.

SEÑOR GIL — Admito y respeto el criterio señalado por el señor senador Fleitas; pero no puedo admitir, dentro del sistema constitucional, que se hable de una misma vara para todos. Una misma vara es tener, para todos, el mismo criterio de justicia, pero una misma vara no significa votar por sí en todos los casos.

Si estamos emitiendo juicios sobre las condiciones personales de los candidatos, sobre la idoneidad para desempeñar distintos cargos, y unos resultan confirmados y otros no, a todos los medimos con la misma vara. Lo que pasa es que las pesas de la balanza caerían, en su caso, hacia el lado favorable y, en otro, para el lado adverso; pero, de ninguna manera, puede considerarse discriminatorio, ni siquiera lesivo, el hecho de no obtener los tres quintos de votos para desempeñar un cargo en un Ente Autónomo.

Para ilustrar mi pensamiento —y aprovecho la oportunidad para manifestarlo— debo expresar que, por razones que me explico, se ha puesto mucho el acento en el aspecto moral. Soy el primero en reconocer que la parte moral no deja de tener importancia; pero la moralidad no es el único elemento para juzgar la idoneidad de una persona para desempeñar un cargo en un Ente Autónomo.

En un proceso bastante trabajoso de información, asumiendo una responsabilidad personal que, sin llegar al heroísmo por lo menos, es una responsabilidad, para determinar en ciertos casos —bastante numerosos— de que persona se trata, nos hemos encontrado el caso, por ejemplo, de un ciudadano cuyo nombre no recuerdo, designado para un Ente Autónomo de importancia secundaria; se nos dijo que era buen comerciante en un pueblo del interior y una persona honorable, un hombre de bien, tal vez no de muchas luces, pero sí correcto. Probablemente a ese ciudadano, no lo hubiéramos votado para Presidente del Banco de la República, pero para un cargo de vocal en un Ente menor —no digo cual, puede ser cualquiera— era una persona que servía.

Hace años días, en un reportaje que me realizó un periodista del diario "Acción", se me preguntó cual era el criterio que teníamos sobre las venias. Lo dije y se publicó. Tenemos todos una gran admiración por el doctor Vaz Ferreira; creo que fue uno de los hombres más eminentes que ha tenido el país, que es un orgullo para el Uruguay; pero si él estuviera vivo y me lo propusieran para Presidente de ANCAP, casi seguramente no lo votaría. No le faltaba inteligencia, era un gran maestro, de un suprema moralidad, pero por su formación intelectual, por sus hábitos, tendencias y obra, no era la persona indicada para presidir, por ejemplo, ANCAP, UTE, el Banco de la República o el Banco Central.

Digo, —y permítaseme que tenga una especie de expansión de orden personal— que detesto a los dispensadores de moralidad; le tengo antipatía y reserva a cierta categoría de personas que se erigen en moralistas profesionales. No nos movemos en ese terreno.

(Muy bien).

—Nos desplazamos en el terreno de la ideoneidad, según las condiciones todas del individuo...

(Muy bien).

—...de las cuales la moralidad es un elemento.

(Apoyados).

—Naturalmente que esto lo hacemos con riesgo de error o de injusticia; pero, el error y la injusticia —o sus posibilidades— se atemperan o disminuyen mucho en la medida en que el organismo proponente ilustre con nombres y antecedentes de una elocuencia tal como para impedir toda posibilidad de error o confusión.

Eso no ha ocurrido en el sentido de estas venias. De modo, pues, que el episodio que vive el Senado esta noche —tal cual lo decía, hace unas cuantas horas, el señor senador Abdala— es la consecuencia lógica, el resultado inevitable del proceso que, desde hace dos o tres días, se está desarrollando.

Nosotros, legisladores del Movimiento de Rocha consideramos que, llevada la votación en los términos que se han descrito, se desvirtúa, en absoluto, el sentido que el constituyente pretendió que tuviera la concesión de las venias para integrar los Directores de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

Por consiguiente, señor Presidente, vamos a votar negativamente el total de las proposiciones, dejando bien aclarado —lo repito— que en esa lista hay varios nombres eminentes cuya presencia en los cargos públicos, hace honor al país.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GIL. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Antes de que termine el señor senador Gil, quiero marcarle la contradicción en que incurre a lo largo de esta disertación.

Al Partido Colorado lo juzgó, exclusivamente, por los hechos y no tuvo en cuenta, en la medida e importancia que corresponde, la declaración que en nombre del Partido Colorado había hecho el señor senador Vasconcellos.

El señor senador dijo que, en política, se juzgan las actitudes y los hechos y que no se había contado con los votos de los representantes colorados. Yo le digo al señor senador que, al término de su exposición, no guarda la misma fidelidad hacia su pensamiento, porque el hecho cierto es que, por más aclaraciones que haga al final, esos ciudadanos honorables no contarán con sus votos, por más que haya dicho que constituían un lujo para esta Administración como para cualquier otra.

Por consiguiente, si en política las actitudes y conductas se juzgan, exclusivamente, por los hechos, estos están demostrando que esos hombres no contarán con el voto de los senadores del Movimiento de Rocha.

Las explicaciones del señor senador —incluso no las comprendí cabalmente— no les van a bastar a esos hombres, a los cuales se quería marcar o diferenciar con respecto al resto de los candidatos que traía el Partido Colorado, señalándolos ante la opinión pública como llevando votos independientes dados en función únicamente de sus cualidades personales y de su idoneidad.

Yo creo que el Movimiento de Rocha con la posición que adopta hoy —y que anuncia ahora el señor senador Gil— no cumple con la Constitución de la República tal como ellos la entienden y, en el reproche que le hace al Partido Colorado, de que no cumplió a su vez, con la intención que animaba con los que reformaron nuestra Carta fundamental, pierde la oportunidad, por criticar nuestra actitud, de, por su parte, dar el ejemplo, actuando correctamente.

Me parece que esta observación correspondía, porque señalaba una evidente contradicción en la exposición formulada por el señor senador Gil.

(Muy bien).

SEÑOR GIL. — Continúo, señor Presidente.

El señor senador Michelini expresó que no había comprendido lo que yo manifesté; la verdad es que eso me preocupó un poco y pensé que no había sido suficientemente explícito. Afortunadamente, compruebo que me ha entendido perfectamente bien.

Nosotros —lo repito— estábamos dispuestos a sumar nuestros votos a los legisladores del Partido de Gobierno para determinar el otorgamiento de las venias solicitadas dentro del sistema constitucional; es decir, logrando, dentro del Cuerpo, los tres quintos de votos requeridos. Desde el momento en que, por un acto artificial —reitero— contra natura, no previsto por el constituyente, el partido mayoritario rehusa sus votos a sus propios candidatos, para no alcanzar la mayoría, entendemos que nuestro deber apunta a no participar en esa votación y dejar enteramente la responsabilidad consiguiente, a los legisladores del Partido Colorado; queda de cargo de dichos legisladores el habilitar con la investidura pertinente a los propuestos para integrar los Directorios de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados y formulo votos para que les vaya muy bien en su gestión.

Nada más.

SEÑOR ABDALA. — Podría agregarse como parte final a la exposición del señor senador, la de dejar librado a la integridad de los electos, con capacidad, honorabilidad y grandes condiciones morales, el que se puedan sentar en un Directorio, junto con aquellos que no la tienen.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Zabalza.

SEÑOR ZABALZA. — Señor Presidente: los demás senadores nacionalistas han explicado copiosamente las razones por las cuales entienden que, habiendo el Senado negado su asentimiento a los candidatos propuestos originalmente por el Poder Ejecutivo para integrar los Directorios de los Servicios Autónomos y Descentralizados

—lo que fue comunicado a dicho Poder,— e importando, aquella voluntad del Cuerpo, cosa juzgada por haber llegado a su destinatario, y contestado éste por Mensaje proponiendo los mismos candidatos a los que se negó curso por el Senado, no puede éste entrar a votar dichos candidatos, pues significaría desconocer un acto formal consumado, incompatible con su nueva consideración.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: Voy a hacer unas muy breves puntualizaciones, que hubiera deseado concretar, anteriormente, por vía de interrupción.

Distintos senadores manifestaron que había contradicción entre la posición que nosotros anunciamos el miércoles y la que hoy ponemos de manifiesto. Yo les digo que la contradicción es totalmente aparente, puesto que la situación de hoy no es la misma que la del miércoles, sino fundamentalmente distinta.

El miércoles analizaba el Senado las propuestas y, en el momento de votarse —incluso cuando se comenzó a votar— levantamos nuestras manos para apoyar las candidaturas que se nos habían hecho llegar. Fue entonces cuando, con asombro, vimos que los señores senadores —algunos del Partido Colorado, que habían hecho uso de la palabra para reclamar el apoyo a las proposiciones del Poder Ejecutivo— no votaban, produciéndose un hecho imprevisto, de contenido político.

Es verdad que fue explicada esa circunstancia. Como se ha recordado, el señor senador Vasconcellos explicó que no quería aparecerse, al día siguiente con la lista de candidatos parcialmente aprobada, porque eso significaría —según él— una situación un tanto molesta para aquellos que no habían obtenido los tres quintos de votos. Creo que ésta fue la explicación que se dio.

Bien: el señor senador Gil decía recién —y eso provocó una protesta— que se había pretendido evitar la valoración de los candidatos, y entiendo que eso fue, precisamente, lo que se quiso señalar con la explicación del señor senador Vasconcellos es decir, que no aparecieran, al día siguiente, determinados candidatos con 18 votos, y otros con 16 o 17, que era una forma de expresar, justamente, la valoración.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador?

La valoración se puede hacer aquí esta noche, señalándose a la opinión pública que si el Partido Colorado cuenta con 17 votos —que se los da por igual a todos los candidatos, en virtud de que estos han surgido de un entendimiento partidario, contando, por consiguiente, con el respaldo de todo el Partido— el Movimiento de Rocha, que tiene independencia, que actúa de acuerdo a la Constitución, que juzga con total libertad, puede entender que éstos, que van a aparecer a través de la votación, son hombres que poseen las condiciones requeridas por nuestra Carta Fundamental y que estos otros no.

De manera que deben encontrar otro argumento para convencerme, y dar una explicación más lógica.

SEÑOR PEREYRA. — Decía, señor senador Michelini, que la diferencia que existe entre la situación del miércoles y la de hoy, es una actitud política, es una estrategia política del Partido Colorado, que según se explicó aquí, pretendía nivelar a sus candidatos y no aparecer con una lista parcialmente aprobada. A eso me refería.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Sí, señor senador.

SEÑOR ABDALA. — O evitar que no se integrara nunca. ¿Qué mecanismo constitucional íbamos a tener para integrarla? ¿Se iba a poder integrar con las mayorías parciales e íbamos a tener que enfrascarnos en una nueva discusión, quizás mucho más prolongada y árida que la que tuvimos hoy? ¿Esos ocho se podían actualizar inmediatamente, o teníamos que esperar 60 días más? Porque, al fin y al cabo, un hombre que obtiene 17 votos, o 18, tiene una valorización del Senado, y es el quórum que la Constitución establece para considerarlo una persona apta para desempeñar el cargo. Hay un poco de imaginación, también, y de prejuzgamiento de una serie de cosas. No vaya a creer que ayer, cuando yo acompañé esa actitud fue por temor a que se compararan ciertos hombres, porque muchas veces se levanta la mano votando por disciplina. Ese hombre ya no tiene la misma valorización que cuando se levanta la mano diciendo que se vota por creerlo totalmente apto. Hay muchas maneras de demostrar la valorización y hay muchas maneras de evitar ciertos episodios que uno, como político —porque somos animales políticos— tiene la obligación de prever. Tontos seríamos si no actuáramos con criterio político.

SEÑOR PEREYRA. — En primer término, yo no creo que hubiera una catástrofe porque la lista fuera parcialmente aprobada.

SEÑOR ABDALA. — Me voy a adelantar a su argumento. Muchas veces el señor senador Echegoyen dijo que yo era muy ligero para encontrar soluciones. Hay un poco de ironía fina en sus palabras. Pero es que yo encuentre soluciones; es que la obligación de uno acá es prever todo lo que venga. Yo fui uno de los responsables de todo ésto; yo fui uno de los que previeron este asunto. ¿Qué se hace con 8 o 10 que quedan sin salir? ¿Se integra o no se integra con 4? Hace tiempo que lo vengo diciendo públicamente.

Si yo tuviera el convencimiento de que el Poder Ejecutivo hubiera podido integrar los entes hoy con 4 o con 3, yo no hubiera arriesgado una cosa de esas. Pero, ¿acaso el quórum para funcionar es lo mismo que quórum para integrar? Hay ahí un poco de prejuzgamiento en cuanto a la finalidad nuestra. Y todo ésto yo lo previne. Ibamos a tener que esperar una nueva propuesta, que iba a venir como ésta, dentro de las 48 horas, dentro del plazo de 60 días, cuando es parcial. O teníamos que esperar los 60 días y volver a empezar?

Quiere decir, estimado señor senador, que no fue la finalidad evitar comparaciones. Usted verá que esta noche las comparaciones existirán en el seno de la bancada. Y yo mismo voy a dar mis votos, en algunos casos, haciendo puntualizaciones. La valorarización surge. ¿Cómo no va a surgir? Incluso ustedes tienen derecho a valorar esta noche, y se entera la opinión pública. No expresan el acto de voluntad de contribuir al quórum, pero lo expresan públicamente, en alta voz, como ya lo están diciendo, y como lo dijo, incluso, el señor senador Gil. El hecho de que se niegue el voto no tiene nada que ver: el concepto de valorización desaparece. Yo no tengo miedo a este concepto de valorización. En la historia pasada de la concesión de estas venias, muchas salieron así, con forcejeos; y resultaron grandes administradores, para sorpresa de muchos. Hubo otros que venían con un inmenso aval de confianza, como una gran esperanza, como una panacea en las estructuras autónomos de uno u otro partido, y vimos donde terminaron.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ABDALA. — Con mucho gusto.

SEÑOR GIL. — Comprendo, señor Presidente, las urgencias de un partido de gobierno, comprendo su ansiedad por integrar los cargos administrativos, y comprendo su preocupación por la situación, así como su deseo de echarse a andar cuanto antes. De modo que en el terreno de la sicología es muy posible que nos encontremos con bastante facilidad.

Lo que quiero señalar es que esa incitación o exhortación que recibimos para dar o negar nuestro voto en cada caso, no tiene sentido político; sería puramente académica, porque estamos ante un hecho irrevocable, cual es condiciones absolutamente inexpugnables en el sentido de que los cincuenta y tantos nombres iban a salir todos. De modo que nuestra función sería totalmente secundaria, desprovista de sentido y, repito, no cumpliría con la finalidad que la Constitución atribuyó al voto de las venias por el Senado.

SEÑOR ABDALA. — Eso es distinto a lo que dijo primero.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Lo que es "contra-natura" es que, teniendo la facultad de opinar, mejorar, criticar, —aunque aquí se crea de antemano que no se les va a oir—, no se haga, porque la opinión pública oye. Lo que es "contra-natura" es la actitud del señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Creo que este último razonamiento del señor senador Gil no tiene asidero o valor, porque la actitud que había hecho pública el Movimiento de Rocha era de votar los candidatos según su valer y sus condiciones técnicas, cuando se pensaba en la posibilidad de que hubiera un voto más nacionalista que configuraría el quórum necesario para que salieran todas las candidaturas. De manera que en esa eventualidad, los candidatos saldrían igual que ahora, con los solos votos

(Continuará).

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 248 — Montevideo, Jueves 28 de Setiembre de 1967 — Núm. 17680

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 25.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras)	" 50.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 30.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial"	" 80.00
Matrimonios del Interior	" 30.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 240.00
" año	" 480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$ 3.00
Atrasados	" 8.00
De más de 15 días ..	" 20.00
De más de 1 año	" 30.00
De más de 3 años ...	" 60.00
De más de 5 años ...	" 100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 50.00
De más de un año ...	" 70.00
De más de tres años .	" 80.00
De más de cinco años .	" 100.00
De más de diez años ..	" 150.00

ADVERTENCIA

Por no haber Documentos para insertar en la parte destinada al Poder Ejecutivo, este ejemplar contiene solamente la presente Sección de Avisos.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 150.00
1930	....	" 150.00
1931	(reeditado)	" 150.00
1933	"	" 150.00
1934	"	" 150
1935	"	" 150.00
1937	"	" 150.00
1939	....	" 150.00
1941	(reeditado)	" 150 00
1943	"	" 150.00
1945	....	" 150.00
1946	(reeditado)	" 150.00
1947	"	" 150.00
1950	"	" 150.00
1951	"	" 150.00
1952	"	" 150.00
1954	....	" 150.00
1955	....	" 150.00
1956	....	" 150 00
1957	....	" 150.00
1958	....	" 150.00
1959	....	" 150.00
1960	....	" 150.00
1961	....	" 150.00
1962	....	" 150.00
1963	....	" 150.00
1964	....	" 156.00
1965	....	" 211.00
1966	....	" 480.00

Encuadernados

1955	....	" 200.00
1956	....	" 200.00
1957	....	" 200.00
1958	....	" 200.00
1965	....	" 287.00
1966	....	" 620.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta $	1:000.000.00	$ 5.000.00 la página
De $ 1:000.001.00 " "	2:000.000.00	" 6.000.00 " "
" " 2:000.001.00 " "	5:000.000.00	" 7.000.00 " "
" " 5:000.001.00 " "	10:000.000.00	" 8.000.00 " "
" " 10:000.001.00 " "	20:000.000.00	" 9.000.00 " "
De un capital mayor de "	20:000.000.00	" 10.000.00 " "

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 20 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERKA o FELICIA BORENSZTEJN KALEMAN o BORENSZTEYN ZALCMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19081 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PLACE IRISARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18698 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR JOSE FRANCISCO MACAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18678 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KURT o EWALD KURT TAUBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18560 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DE LEON de CARABALLO o DE LEON IRIARTE de CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18344 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o PAULA BLANCA FURRIOL de LEMARQUANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18193 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN JAUNARENA ALBISTUR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18222 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARTIN BORTHAGARAY POUTHOUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18223 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DOURADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18224 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALLAN ERIK KROMER o ERIK ALLAN BERTIL JOHANSSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $2.250.00 30|pub. 16593 Ag.29-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA o RITA DELIA o DELIA QUARTINO de ILARREGUI, (L.o 63, F.o 438), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19122 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRITZ o FRIZ o FEDERICO MIKSTUM (Lo. 63 Fo. 444), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18996 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBIA FRANCISCA CAPURRO de PRINA, (L.o 63, F.o 442), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18744 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEBITONTO DE CAMARANO (Lo. 63 Fo. 408), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18512 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL o PASCUAL MOISES LUIS o PASCUAL LUIS MOISES PUCCIARELLI (Lo. 63 Fo. 436), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18513 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO VARELA FUENTES (Ficha. E. N.o 873), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18413 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE GENTA, (L.o 63, F.o 442), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18249 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO ERIC BAYLEY MOGNONI (L.o 63, F.o 394), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 17822 Set.12-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO OGANDO JANEIRO, L.o 63, F.o 338, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1967 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $2.500.00 30|pub. 15619 Ag.16-v set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS VITTADINI ARDITO (L.o 63, F.o 426) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1967. — Luis A. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18800 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GIUSEPPA o MARIA JOSEFA o JOSEFINA MANDARINO de VITARELLA (Lo 63, F.o 200), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1967. — Luis A. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18848 Set.22-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE POU DE LA QUINTANA (Ficha 32), citándose a los herederos, acreedores y demás inteesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18802 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESPOSITO o SPOSITO de FERNANDEZ (Ficha 44), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18804 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN HILDA GUTIERREZ MACHIN (Ficha No 14), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18805 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez, Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO BERMUDEZ (L.o 63, F.o 605), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1963 (Mes de Artigas). — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18807 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HADA MIRTA o ADA MIRTHA PITTAMIGLIO SILVA de GARCIA SUETA (Ficha 42), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $ 750.00 10|pub. 18803 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de: HECTOR CORREA CASTRO (Lo. 68 Fo. 289), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus

derechos antes este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18499 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA ROTUNNO PONS o ROTUNNO de FERNANDEZ (L.o 70, F.o 333), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18320 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO EULOGIO FERREIRO o FERREIRO CALVO (L.o 70, F.o 335), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18366 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA FERREIRA de MUIÑA (L.o 70, F.o 338), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18367 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GOMEZ EIRIN (Ficha N.o 10), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18370 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO ESPINA CORRADI, (L.o 70, F.o 355), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18186 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LIBER BIANCHI o BIANCHI MACHIN, (Ficha N.o 4), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18182 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMINELLA MARIA NITTOLI o NITOLI de DI PAOLO. (Ficha N.o 8), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18207 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER JUAN GALLI, (L.o 66, F.o 348), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18183 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO IGLESIAS o IGLESIAS SUAREZ, (L.o 60, F.o 95), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 17402 Set.8-v.oct.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZORAIDA ESTER o ZORAIDA ESTHER MARIA GARDEY TOUYA (Ficha 60) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1967. — Aida Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18947 Set. 25.-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RAFFO FRAVEGA (Lo. 70 Fo. 351), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18946 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES VARÑYU HEGYI o ANDRES VARÑU HEGYI (Ficha No. 2), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18948 Set.25-v.soct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO CIRILO CAMACHO RODRIGUEZ, (230 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub 19216 Set.27-v.oct.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO NISTAL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18977 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ARSENIO IRIARTE (296|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19000 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PRESA DE LALLERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19002 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ALFREDO REYNALDO RONCIO BO (270|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19003 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES HERZOVITZ HAMBURGER (290|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18350 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSO CABRERA VALVERDE (294|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18414 Set.18-v.set.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTACILIO DAGUERRE (174|67) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18416 Set.18-v.set.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ZUBIA MOYA, (100 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18252 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GONZALEZ de DONES, (278 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 4 de Setiembre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18215 Set.15v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ALBERTO JOSE o ANGEL BRUGO (246|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $2.250.00 30|pub. 16212 Ag.23-v oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA CASSINELLI LANDO de PARENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19219 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO JUAN PEDRO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19212 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO ECHEVERRIARZA OBES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario
1) $ 750.00 10|pub. 19209 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA PLADA ESPINOSA de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1967. — Rafael Charlo Olivera, Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18747 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o HECTOR MARTIN CANEPA VALLARINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18489 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA DESTOUET DE TRINIDAD citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18495 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTELO AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18345 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GERARDO o GERARDO VICENTE INCORONATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18418 Set.18-v.set.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE SCHVENDNER o SCHWENDNER o SCHVENDNER BEAUFILS o BEANFILS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18379 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CARBONELL DEBALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18228 Set.15-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE BALDOVINO QUINTANA, (S. 172 - 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 25 de 1967 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19221 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID GRUNDLAND o GRUNDLAND ROSENSHAL o ROSENSAHL, (S. 66 - 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 25 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19227 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GERMAN DORTA, (S. 70 - 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 25 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19226 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA OROZCO u OROSCO de LOITI, (64 - 240), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 25 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 19230 Set.27-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PALLADINO o PALADINO LAVILETTA o LAVILLETA, (S. 216 - 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 25 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19229 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN CEDRES de CAPDEHOURAT y la de LEON CAPDEHOURAT, (64|280), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 22 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19087 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL RUIZ de GONZALEZ (64 - 288), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18855 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VILLAR VALVERDE, (S-58|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18619 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JESUS ABALDE SUAREZ y la de DOLORES SUAREZ o SUAREZ y CORREA de ABALDE, (64-327), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 18624 Set.20-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO FERRARO o FERRERO (64 - 304), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18348 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CADOUR o CADUR, (64 - 313), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.0 10|pub. 18229 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO HRABAR, (64-294), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18579 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIO CESAR POZZO o POZZO BOCCOLI y CATALINA ITALIA BOCCOLI o BOCCOLI BESAGNO o BASAGNO de POZZO, (64-314), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18617 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO CANDIDO VICTOR o ADOLFO FOLLE JUANICO o JOANICO, (12 - 967) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18230 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MELILLO, (64|311), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 16357 Ag.24-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de 1.a Inst. en lo Civil de 7.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA JOAQUINA SAENZ de BUA, (Ficha A. 28 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19164 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO SANTOME PIÑEIRO, (L.o 59, F.o 42), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — Raúl Trigo. Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19160 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO ADOLFO TORIANI, (L.o 60, F.o 136), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19138 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA RODRIGUEZ de ARRUA (Lo 59, F.o 386), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 18811 Set.22-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO AGUILERA GOMEZ (L.o 58, F.o 630), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18846 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BAGUDANCH de MARTI (L.o 56, F.o 62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18378 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES SOSA DE ESPINA (Lo. 45 Fo. 143), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18964 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CLEMENTE LANDAUER BUFFET (L.o 59, F.o 23), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18190 Set.15-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA GRIFFERO de TORREIRA o MAGDALENA GRIFFERO PROTTO o PROTO de TORREIRA, (F.o 393), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19080 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO SETARO o EMILIO SETARO PETRAGLIA, (F.o 770), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18627 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE FERNANDEZ MAIRENA, (F. 424), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18218 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARIA COTELO, (F. 766), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18255 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GREGORIO PASCUA, (F. 205), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18225 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ARTURO FONTEROSA, (F-477), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 17837 Set.13-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA LUISA FARIOLI de CASTIGLIONI, (A. 430 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19215 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ADOLFO BERTA o BERTA SALETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19125 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEON FERREIRA GOMEZ (A-1691), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18997 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIO MILANESI RAITERI, MARIA MILANESI RAITERI de TRANQUILO y VICENTE MAXIMO TRANQUILO MILANESI, (A. 91 - 965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 31 de Agosto de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18666 Set.21-v.oct.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO o ALVARO VICENTE CORREA MORENO, (A 158|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18646 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO ANTONIO LECUMBERRY (A-384|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 20 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18517 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO WILENSKI o WILENSKY FISCHER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18519 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUERRERO GALLARDO, (A 146|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18422 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEDRO GALLICCHIO LAURIA (A 1940), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18415 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO DE RODRIGUEZ MARIA, (A. 342 - 966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18257 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTONELLI, ERNESTO JOSE (A 258|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1 $ 750.00 10|pub 18877 Set.22-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA ANSELMA NIETO de BRUSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18697 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARIA SOLLIER de GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18307 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ZELMIRA INES DUCRET o CELMIRA DUCRET de LONGO y RAFAEL VALENTIN LONGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18343 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18226 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO CLARO MENDARO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18227 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CARLOTA o ANGELA NAN MAZZUCCO de ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 28 de Agosto de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17385 Set.8-v.set.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MICHELANGELO BELMONTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria adjunta.
1) $2.250.00 30|pub. 17109 Set.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18863 Set.22-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ROMANO o ROMANO GONZALEZ de LOPEZ, (L.o 63, F.o 495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19124 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace haber la apertura de las sucesiones de JUANA MARIA SOUBIELLE de MATESICH y RODOLFO MATESICH (L.o 61 F.o 611), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1967 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18869 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN JOSE DUKSZTA PADEREWSKI, (L.o 63, F.o 405), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18745 Set.21-v oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILENO MAURICIO MEDINA (Ficha "E" No 923), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1967 — Luis E Fontana Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18493 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MELCHORA ARMADA DE FERNANDEZ o MARIA MELCHORA ARMADA LOPEZ DE FERNANDEZ (Lo. 65 Fo. 105), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18511 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC ROMERO HERNANDEZ (Lo 65 Fo 101), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18514 Set.18.-v.oct 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTA ROSA MARIA ZATELLI DE BOLLOTTA o ERNESTINA ZATELLI DE BOLLOTTA o BOLLOTO o BALLOTA (Lo. 63 Fo. 559), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1967 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18515 Set.19.-v.oct 2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO LOUREIRO MARTA (Ficha E N.o 938), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18368 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HEDY VIRGINIA CARBO KONRATH. (L.o 63, F.o 469), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18150 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO LOPEZ CASTRO, (L.o 65, F.o 113), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10.pub. 18251 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA o ERNESTA JUANA LAGUARDIA CERULLO. (L.o 65, F.o 103), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18250 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN GUALBERTO GARCIA CASTELNOVO, (L.o 65, F.o 81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18248 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BRIGNONI, (L.o 65 F.o 111). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18247 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO REMEDIOS (Ficha E. 920), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18242 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA BOURDILLON de OEHNINGER (Lo 70, F.o 135), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18806 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS MARIA RUIZ (Lo. 2 Fo. 346), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18491 Set.19.-v.oct 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARRANO o MARIA CARRANO SAVIANE, (F.o 1), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18183 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO COBO o COBOS GARCIA (Ficha N.o 15), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18369 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO JAIME REY o REY DE LEON, (L.o 2, F.o 307) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub 18175 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GALEANO RECAGNO, (L.o 1, F.o 471), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18187 Set.15-v set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MIGUEL RAVERA PICARDI, (391 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19211 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN GILBERTO o GILBERTO VALENTIN NOGUEIRA CARRASCO (225|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19001 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA AMABILIA PELLEGRINI de MARTINEZ (3|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de Setiembre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18860 Set.22-v.oct.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PIFFARETTI MORINI (319|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1 $ 750.00 10|pub. 18861 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR MARIA SESSA de BORDACHAR, (255 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18712 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión SALOMON KRUCHIK o SALOMON ZELMAN KRUCHIK o SALOMON

ZELMAN RUCZEK, (315|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 7.50.00 10|pub. 18434 19Set.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO FRANCISCO BRITOS (261|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18449 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NILO RUSSO o NILO RUSSO BELSITO o BERSITO (339|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18417 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SUAREZ o SUARES de ROJAS, (321 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18234 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BADIE o BADIA de LABAT (273|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17912 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ARCAS CANEDO, (205|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $2.250.00 30|pub. 16877 Set.1.o-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA BERTOLOTTO de MIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19208 Set.27-v.oct.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO TORIBIO SUAREZ o SUAREZ MONTIEL o ARTURO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18999 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBIA SATRAGNO BRACCO de ALVAREZ CORTES o ALVAREZ o ALVAREZ ARISMENDI (F.C. 455|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18801 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o MANUELA CARTEZANO de VILA o CANTEZANO de VILA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18862 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA MAS MARTINEZ de VIOLA, (F. B. N.o 683 - 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18746 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SOLODILIN o SOLODIDIN o SOLODINING o SOLODILIA o SOLADILIN HEIBOTAIEFF o HEIBOTOIEFF o CHEVATAEN o CHIBATAEEN de CRUSOFF o CRAVSOV, (F. C. 433 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18748 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA SOFIA ROMERO OCAMPOS de SHEN (F. C. 439|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18349 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA SOPEÑA de NUÑEZ, (F. C. 583|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18622 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SANCHEZ TORRES de TOURNE o SANCHEZ de TOURNE, (F. C. 475|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18620 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES LAVANDEIRA de POSE (F. B. N.o 243|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18419 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONSUELO JAMBRINA DOMINGUEZ o CONSUELO JAMBRINA DOMINGUEZ, (F. B. N.o 605 - 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18253 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del [illegible] Letrado de Primera Instancia en [illegible] Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber [illegible] apertura de la sucesión de EVANGELISTA PEREZ MARTINEZ de PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18254 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NATIVIDAD OLIVERA, (F. B. 639), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18217 Set.15-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA NAIR CACERES de MONTERO, (S. 11 - 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 25 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19223 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KATA KOVACS o KOVAC de TIMAR, (S. 129 - 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 22 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19222 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA o AMALIA ANA LOPEZ de SANJURJO, (2 - 681), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 25 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19228 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEF KURT o JOSE CURT JAKOBOWITZ JACOBOWITZ BREITBARTH o CURT JACOBOWITX (2-637), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18980 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE ROBERTO TISSIERRE o TISSIERRE DODERA, (2-519), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18616 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardodo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANK (2 - 681), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18852 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ PATIÑO, (2 - 555), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18856 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SAN JULIO SANGIULIO, o JUAN o GIOVANNI SANGIULIO, o JUAN SANJIUCHIO, o JUAN SAN JULIO (2-678), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18501 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIA TYLNA de CICHON o CICHUN, (2-686), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 18 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18613 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC GABAI o GABAI ESTRUGO. (2-556), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18614 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA DELGADO DE VARZIC (2-503), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante tes Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18505 Set.19-v.oct.2

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA PONS DE ROTUNNO (2-677), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18503 Set.19-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES MORIXE de REBAGLIATTI. (2 - 672), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18346 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA CATALINA PREGLIASCO de ARBIO (2 - 669), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18347 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ROBERTO ODDO ORMAECHEA u HORMAECHEA u ORMECHEA (2 - 671), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 30 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 750.00 10|pub. 18372 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA MANUELA TESSITORE o TESITORE o TESSITORE de PARADELL, (2 - 675), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Agosto 31 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18233 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL MARIA FIGARI o FIGARI CASTRO o FIGARI de CASTRO de AGUERREBERE, (2 - 673), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 13 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18231 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO o IMRE o IMMRE FONOD BOJTOS, (2|672), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 4 de 1967 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 17321 Set.11-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA o J. M. BRUSAIN o BRUSSANI METHOL o METOL o MEHTOL (2-661), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, sexto piso) — Montevideo, 31 de Agosto de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 17213 Set.5-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE VELO SANCHEZ (Ficha A. 1 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19213 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FANTAUZZI de PALERMO, (Ficha A. 13 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19167 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN JOSE ISIDRO PARODI BONFIGLIO, (L.o 59, F.o 547), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19166 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN LUCIANO GIMENEZ, (L.o 60, F.o 132), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19165 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MA[illegible] LA FERR[illegible] RO VEIRAS DE SUAREZ, (L.o 55 F.o [illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19082 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PAVELLA, (L.o 60, F.o 98), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18198 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL CASTRO GONZALEZ, (L.o 60, F.o 48), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 24 de Agosto de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18197 Set.20-v.oct.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ABELLA ETORENA, (L.o 60, F.o 105), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 12 de Setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18373 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LOUREIRO de MATO (L.o 60, F.o 103), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18374 Set.18-v.set.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARTINEZ RODRIGUEZ (L.o 60, F.o 101) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18377 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JESUS o JESUSA COUTO de RODRIGUEZ (L.o 60, F.o 22), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18420 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA RAMOS AYCAGUER, (L.o 60, F.o 101) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18199 Set.15-v.set.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO CESAR MARTINEZ CABRERA, (L.o 60 F.o 81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1967 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18200 Set.15-v.set.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ANTONIO CASTRO, (L.o 58, F.o 402), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de trein-

ta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 18192 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN BENTANCOUR o BENTANCUR CABRERA. (L.o 60, F.o 35), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18189 Set 15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA GUTIERREZ DE VIAÑA (Ficha A.53|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18950 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO COLLAZO GARCIA (Ficha A.39|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18951 Set.25-v.oct..6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEONOR PEREIRAS LOPEZ (Lo. 60 Fo. 107), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario
1) $750.00 10|pub. 18952 Set.25-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN TEODORO KOCH o KOCH GIESCHEN. (F.o 499), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub 18561 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KIRA VERHOSKOY de KRESTOVOZDVIGENSKY, (F.o 879), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 18625 Set.20-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DAVILA o DAVILA CACERES. (F.o 770), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 12 de Diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18626 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA NOGUERA de ECHANDIA. (F.o 765), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18629 Set 20-v oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE MILTON SILVEIRA SILVEIRA, (F.o 218), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18630 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FERRO DE SCHIVO (F-505), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcante dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18497 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS ALVAREZ RODRIGUEZ (F 469), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18371 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVYA PRANDY de ALTHALLER (F 372), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18376 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ANGELICA CRUZPEIRE ZIGNAGO o ZIGNANO (F. 575), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18219 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO MARIO NAVARRO MARTINEZ (F 202) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10'pub. 18256 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CARRICATO MONTES DE OCA, (F 666), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1967 — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18214 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELBA ALBERTI DE MAGGI. (F. 597), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18220 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PALERMO PERRONE (F-45), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al Art. 1125 del C.P.C. — Montevideo, 25 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
1) $ 750.00 10|pub. 18509 Set.22.v-oct.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA MAC DONALD, (F. 168), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1.125 del C.P.C. — Montevideo, Mayo 23 de 1967 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
1) $ 1.500.00 20|pub. 15180 Ag.15-v.ag.29. Set.22-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIVIA CHEIRASCO de SIRI, (A. 195 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19214 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES DIAZ de CHAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19126 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ETCHEGARAY de SOSA DIAS, (A 249|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19128 Set.26-v oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EFRAIN GIUSSI, (A 319|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 19 de Setiembre de 1967 — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19129 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRAXEDES ISIDORO RODRIGUEZ o ISIDORO RODRIGUEZ GONZALEZ, (A 19|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19130 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DERMIDIO CARRARA MONTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18873 Set.22-v oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL SANTOS MANUEL CORDANO GIORELLO o RAFAEL CORDANO (A 243|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1967 — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18874 Set 22-v oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERTHA HEILBRUN SPEYER de SPIEGEL (A 231|966) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1967 — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 760.00 10|pub. 18875 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de ORDEIX de LLANOS, MARGARITA (A. 283|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18876 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PEREIRAS LOPEZ (A 325|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18878 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesin de JUAN SANTIAGO ROMANO GIROMBELLI (A 331|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18880 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PUJA, JULIO HECTOR (A 307|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18879 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOME TERREN LAZARO de ROYO, (A. 341 - 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18742 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTERO o QUINTEROS de JORGE, BENITA, (A 271|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18559 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ALVAREZ SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18615 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MONDUTEY de PARRA, FACUNDA TRINIDAD, (A 287|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18647 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARRIL DE BERTIZ, MARIA ELENA (A.313|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18516 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION RUIZ DE GODOY (A.31|61) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18518 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CUETO ZOTTELE de LOPEZ, MARIA AMALIA, (A 301 - 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18404 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de OLIVIO SANTIAGO CORREA, ZOILA BORGES de CORREA y EDUARDO ANACLETO CORREA BORGES (A 303 - 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 18408 Set.18-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALONSO MARQUEZ, MANUEL, (A 315|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18421 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REY SEIJO, AGUSTIN (A 297|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18423 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VARGA, (A 257 - 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18424 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LOPEZ VARELA, (A. 293 - 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18259 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL FERNANDEZ BETANCOR, (A. 165 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18258 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FALERO o FALERO CACERES, (A. 3 - 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. - Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18191 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGNOLA de RUSSOMANNO, GELSOMINA, (A. 285 - 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18232 Set.15-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de INGINIA SPECIALI o INGINIA ESPECIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 15 de Marzo de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 19158 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de IDEVERSINO IGNACIO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 24 de Mayo de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 19161 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONCIO FERNANDEZ o LEONCIO BLANCO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 18 de Agosto de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 18895 Set.25-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o LUISA ANTONIA BRIGNONE o BRIGNONI ORSI de VIAZZO o BIAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Agosto de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19066 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JOAO DE SOUZA o DA SOUZA o DE SOUSA JESUS o JESUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Setiembre de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19067 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR EUSTAQUIO ALAMO SCARONE o ESCARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Setiembre de 1967. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 750 00 10|pub. 19068 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HERNANDEZ SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Setiembre de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19069 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA BRITOS RODRIGUEZ de SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Setiembre de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19070 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO NICASIO PORLEY DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Agosto de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19071 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura apertura de la sucesión de MANUEL UBALDO MIRANDA, citándose a los hreederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Mayo de 1967. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19121 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEVERINO DE FERRARI GALLO y JOSEFA MARIA DIAZ de DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Junio de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18651 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA SOSA o SOZA MARICHAL DE LEMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Setiembre de 1967. — Emma N. Badceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18476 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO GUIDI BEVILAQUA o BIBIACQUA o BEBIACQUA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Agosto de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18475 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o BLANCA HAIDEE RIVERO o RIVERA GARCIA DE CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Setiembre de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18474 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ANTONIO SOCA PAIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Setiembre de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 18473 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO DE LEON FAJARDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Agosto de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18472 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA o ZULMA ELSA CHANS AMARO DE ANSELMI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Setiembre de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18471 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO EUSEBIO PANIZZA PIGUILLEM o PIQUILLEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Setiembre de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18470 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA DELFINA o DELFINA MARANCHELO o MARANCHELLO MANFREDI DE BERRUTTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Agosto de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18469 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CERINI LOZZIA o LOZIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Agosto de 1967. — Emma N Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18468 Set.19.-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de DIONISIA CANEPA de STACCIONI o STACIONI y JUAN MARIO STACCIONI o STACIONI CANEPA, (L.o 4, F.o 555), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 14 de 1967. — Esc. Eduardo Lay Alvez Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 19035 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA QUINTANA de ACOSTA (Lo 4, F.o 551), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 30 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18765 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN PEDRO FERREIRA PALACIOS (Lo 4, F.o 562), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 5 de 1967. — Esc. Eduardo Lay Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18764 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE MORON (Lo 4, F.o 586), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 14 de 1967. — Esc. Eduardo Lay Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18763 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO MONTES DE OCA o MONTESDEOCA o MONTESDIOCA (L.o 4, F.o 484), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 20 de 1967. — Celina F. de Maceiras, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18303 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMARO CHOCHO y NORBERTO CHOCHO (L.o 4, F.o 520), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 11 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18304 Set.18-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS o NICOLAS DIEGO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de Agosto de 1967. — Dora Moroy Sueta. Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18693 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 31 de Julio de 1967. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18727 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO PENELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 31 de Julio de 1967. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18726 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 31 de Julio de 1967. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18725 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA o ELIDA PURA BALDENEGRO o VALDENEGRO VALDEZ de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 8 de Setiembre de 1967. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18724 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELVIO VICTOR BENVENUTO, MISEREOCCHI o ETELVIO VICTOR BENVENUTO, MISEROCCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 8 de Setiembre de 1967. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18721. Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO COMINOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 8 de Setiembre de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18722 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ASUNCION DI CRISTOFARO de DI NUNZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de Abril de 1967. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18723 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO VOIGT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 10 de Agosto de 1967. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18720 Set.21-v.oct.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIO SOSA MENONI (Lo. 8 Fo. 604), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 13 de Mayo de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18478 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISPIN PATRICIO SALDIVIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 8 de Setiembre de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18477 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA CANEPA GADONI DE GAMARRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 10 de Agosto de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18430 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEOPOLDINA KLUCKNER o KLUKNER de WÖCHTL y de JUAN o JUAN FRANCISCO WÖCHTL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de Agosto de 1967. — Dora Moros Sueta, Actuaria Adjunta.
1) 2.250.00 30|pub. 17465 Set.8-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA ELENA PEREIRA, (L.o 33, F.o 223), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de Setiembre de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18637 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBINO GORGES, (L.o 33, F.o 216), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de Setiembre de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18638 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSEBIO DIAZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 10 de Agosto de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18206 Set.15-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISAURA o IZAURA RODRIGUEZ o RODRIGUES CARDOSO o CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 12 de Setiembre de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12601 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ALVAREZ SASIAIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de Setiembre de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18639 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de RAMON CANCELA, MARGARITA ARTECHE DE CANCELA Y MARIA TEOFILA ARTECHE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de Setiembre de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario
1) $750.00 10|pub 18483 Set.19.-v.oct.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de TOMAS DE LA FUENTE, JUANA AROSTEGUI o AROSTEGUY o AMOSTEGUY, OLIVIA DE LA FUENTE DE MIERES, MAURICIO MIERES, TEODORO MIERES TOMAS PABLO o TOMAS PAULO MIERES, MARIA NICOLASA o MARIA DE LA FUENTE, TOMAS o TOMAS IGNACIO DE LA FUENTE, CLARA CASTAGNETTO de DE LA FUENTE y JULIO CESAR DE LA FUENTE CASTAGNETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 3 de Agosto de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $3.000.00 30|pub 15663 Ag.16-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO CARTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Setiembre de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18679 Set.21-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO.— Por disposición del señor Ldo. de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GASTALDI o GASTALDE de PEZZUTTI o PEZUTE (Lo. 1 Fo. 452), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 31 de Agosto de 1967. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $. 750.00 10|pub. 18897 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO DARIO JORAJURIA SANGUINETTI, (L.o 1, F.o 456), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de Setiembre de 1967. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18556 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO o GABINO CRISPINO GONZALEZ, (L.o 1, F.o 445), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 30 de Agosto de 1967 — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18130 Set.15-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA MÜLLER REISCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Agosto 8 de 1967. — Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19031 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA MONTAÑA MADERA de MADRUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Agosto 2 de 1967. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19032 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL MANUEL o MIGUEL ANGEL DOMINIQUE GARIBOTO o GARIBOTTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Junio 29 de 1967. — Esc. Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19033 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO URBANO CURUTCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Agosto 22 de 1967. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18334 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO o BRIGIDO NARCISO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 9 de Mayo de 1967. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18335 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de REINALDO WALLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 4 de Mayo de 1967. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18336 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN MERCEDES ESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Agosto 22 de 1967. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18337 Set.18-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ORLANDO GIORDANO SCHIAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de Agosto de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18581 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA DIAZ BURGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de Agosto de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18582 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN MARCELO ROBLES BORCHAS o BORCHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de Agosto de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18583 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ARCANGEL ARAMBURU MATEOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de Abril de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18584 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERMENEGILDO URDANGARAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Agosto de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18585 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEGUNDO MIGUEL LUIS SOMMA NIGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Agosto de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18586 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO VICENTE MARTINEZ MATONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Durazno, 7 de Agosto de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10 pub. 18587 Set.20-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ISIDRO CARRO MAROTTA; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Setiembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19143 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Setiembre de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19145 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CRUZ RODRIGUEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Agosto de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19144 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FEO BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Setiembre de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 750 00 10|pub. 18537 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MARIA o JUAN JOSE FEO CABRERA o FEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida 31 de Agosto de 1967. — Artaldo R Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18538 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN COR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida 16 de Agosto de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 18541 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO RIVA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Setiembre de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18540 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA FAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Agosto de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18539 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Agosto de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18542 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA JUANA RODRIGUEZ ABELLA de GENOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 10 de Agosto de 1967 — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18543 Set 20-v oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE HELAL CHAHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 16 de Marzo de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18544 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA ADELAIDA DUHART CASTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Agosto de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18545 Set.20-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA NAVARRO DE BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 11 de Setiembre de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario
1) $ 750.00 10|pub. 18934 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO ENRIQUE COPPOLA GENTA o ENRIQUE COPPOLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 11 de Setiembre de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18933 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LOYARTE DE NAUGE o MARIA CASIANA LOYARTE DE NAUGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 12 de Setiembre de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18908 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LEONCIO IRIARTE o PEDRO IRIARTE o PEDRO LEONCIO IRIARTE-GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 29 de Agosto de 1967 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18909 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA AFONZO DE MESA o EUSEBIA AFONZO MANZI DE MESA o EUSEBIA AFONZO MANZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir, en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 29 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18910 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS SUAREZ RAVERA o RAVELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 29 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 18608 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO MONTES o MONTESDEOCA o MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Setiembre 4 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18610 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN o CARMELO ALVAREZ y SECUNDINA INZAURRALDE DE ALVAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, 29 de Agosto de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario
1) $ 750.00 10|pub 18435 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC ALFARO o ISAAC ALFARO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Agosto 29 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo Actuario
1) $ 750.00 10|pub 18293 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTEBAN BAVIO o BABIO y CLARA BURGUEÑO de BABIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 29 de 1967 — Héctor Raúl Vernengo Actuario
1) $ 750 00 10 pub 18125 Set 15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE JUSTO o FELIPE CABRERA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas Setiembre 11 de 1967 — Héctor Raúl Vernengo Actuario
1) $ 750 00 10 pub 18126 Set 15-v set 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA CAMEJO de MARTINEZ o BRAULIA CAMEJO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 29 de 1967 — Héctor Raúl Vernengo. Actuario
1) $ 750 00 10 pub 18127 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO FALCHETTI TEDESC o CARMELO FALCHETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 7 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 18128 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de JESUS SEVERO RODRIGUEZ y MARIA IGNACIA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Setiembre 4 de 1967 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub 18124 Set 15-v set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GONZALEZ de DORTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas Setiembre 7 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $. 750 00 10 pub 18129 Set 15-v set 28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA SOSA de MORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 29 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17978 Set.13-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de: PEDRO SINFOROSO GARCIA (materno: "González"), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de Agosto de 1967. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18900 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de: INES o FABIANA INES SANTANA DE SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Setiembre de 1967. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18899 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de: ELENA BOLOGNA de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Setiembre de 1967. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18898 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MONTAÑEZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 11 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18270 Set.15-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de CARLOS HENNING DEDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Setiembre de 1967. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19231 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ANA FRANCISCA o FRANCISCA ANA COITINHO de REPETTO y de don ANTONIO FRANCISCO REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Setiembre de 1967. — María Elena Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18568 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATEO GODOFREDO SCHANZEMBACH o SCHANZEMBAK o SCHANZEMBACK o SCHAMEMBACHI o SANSINBACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Setiembre de 1967. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18569 Set.20-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TOMAS DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Setiembre de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19236 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILAN LOBATO ARANGUREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Setiembre de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19235 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA INOCENCIA GHIGLIONE de ERRAMUSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Agosto de 1967. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19234 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDUINA PEREIRA de ZENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Setiembre de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19233 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SERGIO SINISIN o SINICIN WRANCOVA o WRANCONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Setiembre de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19232 Set.27-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA CONCEPCION GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 28 de 1967. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 1.500.00 20|pub. 19012 Set.26-v.oct.9. Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA PEREIRA de SANDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 21 de Agosto de 1967. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19013 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO GOMEZ o APARICIO GOMEZ MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 21 de Agosto de 1967. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19014 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FELISBERTO JOSE de SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 28 de 1967. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19016 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA RUSI de LOPEZ o MARIA LUISA RUSSE de LOPEZ o RUSSI de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 21 de Agosto de 1967. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19020 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO DE MELLO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 28 de 1967. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19021 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURINDA RIBEIRO de MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 27 de 1967. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19022 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION ALVEZ de da ROSA o ASUNCION ALVEZ de PRADO o ASUNCION de PRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 28 de 1967. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19024 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 21 de 1967. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 500.00 10|pub. 18843 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN GUALBERTO PEREZ o PEREZ LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 4 de 1967. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18839 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ACOSTA ALVEZ o JUAN ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de Diciembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18838 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON GAU y ANA FRANCISCA o ANA CANDIDA VILLAGRAN de GAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 4 de 1967. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18840 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALVEZ o FRANCISCO ALVEZ GUEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 4 de 1967. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18837 Set.22-v.oct.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LUISA DA SILVA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 4 de 1967. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18836 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIA ADUBIGES ESPINOSA SCHILDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 29 de 1967. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18835 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO DORIVAL GONZALEZ o GONZALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 21 de 1967. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18770 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA ALVEZ o ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinnta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 5 de 1967. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18768 Set.22-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDELARIO POSADA ATAIDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 1.o de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19015 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA ALMEIDA FERNANDEZ o de ALMEIDA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 2 de Agosto de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19017 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ELIAS DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 23 de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19018 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELLA o ADELIA MESQUITA o ADELLA MESQUITA de ARISTIZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 23 de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19019 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA MARIA VALENTINA PUIGNAU o VIRGINIA PUIGNAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 17 de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19023 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA RODRIGUEZ de BONINO o LUISA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 21 de 1966. — Mabel Eguren, Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18642 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANCHEZ o JUAN JUSTINO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 8 de 1967. — Mabel Eguren, Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18841 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO ROSAS PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 2 de Agosto de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18834 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIA o ELBIA BLANCO de CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 9 de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18767 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSALIA TOGNOLA de NUÑEZ o ROSALIA o ROSALINA TOGNOLA MACHADO y ALDAMAR NUÑEZ o NUÑEZ TOGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 27 de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18771 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de las sucesiones de LEODORA ALVES de GARCIA o ELEODORA o LEODORA ALVEZ o ELEODORA SEVERA de ALVEZ y JUAN GERONIMO GARCIA o RIBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 27 de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18769 Set.22-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN MARCIAL POSE o SERAFIN MARCIAL POSE CAÑIZAS o SERAFIN POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Setiembre de 1967. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19199 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de Setiembre de 1967. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19200 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA LUCIA PORCARO de CESARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Junio de 1967. — Esc. Julio C. Abelenda. Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19201 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO GABRIEL VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Setiembre de 1967. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19136 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de Agosto de 1967. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19135 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA o SEFERINA TERESA SUAREZ de AYZAGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Agosto de 1967. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19134 Set.27-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA MAINARDI de ABADIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 15 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19202 Set.27-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO ISSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 30 de Agosto de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Ajunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18958 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ALVAREZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Agosto de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18957 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA SORIA DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José 30 de Agosto de 1967. — Isabel C. Pedret Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18956 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOSA FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 6 de Setiembre de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18955 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de GERVASIA o GERVACIA UMPIERREZ de BORGES y PABLO BORGES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 13 de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18708 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO RODRIGUEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Agosto 30 de 1967. — Isabel C. Pedret Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18292 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO VIÑAS VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — San José, Junio 28 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18291 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARAMBEI de ARAMBEL, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 5 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18290 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA o AMELIA GAYA de CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 12 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18289 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DENIS de BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 6 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750 00 10|pub. 18288 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE DELGADO o JOSE DELGADO GONZALEZ y VICTORIA PERDOMO de DELGADO o VICTORIA PERDOMO HERNANDEZ de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 8 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18287 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO MARTINEZ o AURELIO o AURELIANO MARTINEZ QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 30 de 1967. — Esc. J. Alberto Vega, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18286 Set.18-v.set.29.

Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA GONZALEZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria a efectos de las publicaciones. — San José, Junio 30 de 1967. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario
1) $ 750.00 10|pub. 18285 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesin de ALICIA ELENA o ALICIA KARLEN de MARTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 6 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18308 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN POLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 18 de 1967. — Isabel C Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750 00 10|pub. 18137 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO RODRIGUEZ o GREGORIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 5 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub 18138 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN CABRERA o GERMAN ISMAEL CABRERA FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 14 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18139 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA AIDA LOPEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 16 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18140 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERTRUDIS o GERTRUDES o GERTRUDIZ JOAQUINA o JOAQUINA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 30 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18141 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o ADELAIDA BURNALLI o BURNALI o BURNAL de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 30 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18142 Set.15-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CEFERINA LUNARDI de ARROYO, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 7 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18575 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de las sucesiones de JUAN ANTONIO ARMAS y de CARMEN GRAÑA de ARMAS, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 7 de 1967 — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18576 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano hacer saber la apertura de la sucesión de CELESTINO LOPEZ emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Mayo 12 de 1967. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18300 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de PAULA SUAREZ de BORDON, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 1.o de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18132 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano hacer saber la apertura de la sucesión de DIEGO EDMUNDO KELLY emplazando y citando a todos los interesados por el término de noventa días. — Mercedes, Agosto 17 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 16647 Ag.30-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don EMETERIO CELEDONIO GONZALEZ VALDIVIESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 7 de Agosto de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18942 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO GABRIEL NUÑEZ OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 7 de Agosto de 1967. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18943 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, don MIGUEL CARABELLI o MIGUEL CARABELLI PANDERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 8 de Agosto de 1959. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18944 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ALIPIO RODRIGUEZ SOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 27 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18772 Set.22-v.oct.5.

Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don HECTOR MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 11 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18774 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BLANCA o MARIA BLANCA MORALES de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 25 de 1966. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18687 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BERNABE MEDEIROS de ALBUQUERQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 5 de 1967. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18686 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN CELIA VIÑAS de PEDROZO o CARMEN CELIA VIÑAS de PEDROSO o CARMEN CELIA VIÑAS de RODRIGUEZ PEDROZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 5 de 1967. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18685 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ENRIQUE PAULO o ENRIQUE PAULINO LONGUI o ENRIQUE PAULO o PAULINO LONGUI MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 24 de Agosto de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18460 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RAFAEL RISO o RISSO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 18 de Agosto de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18459 Set.19.-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don LOPE GINES EGAÑA LOPEZ o GINES EGAÑA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 28 de Agosto de

1967. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18133 Set.15-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CACERES de URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de Setiembre de 1967. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18663 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ANASTASIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de Agosto de 1967. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18660 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO o FAUSTO EDUARDO RAMIREZ o GUEVARA o GEBARA o RAMIREZ GUEVARA o GUEVARA RAMIREZ o RAMIREZ GEBARA o GEBARA RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Setiembre de 1967. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10 pub. 18661 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GLORIA LYDA YELO de MACHADO o GLORIA LYDA o GLORIA YELOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 7 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18662 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ERNESTO HONTOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de Agosto de 1967. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18659 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL TEOFILO ESCUDERO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Setiembre de 1967. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18658 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO CECILIO o BONIFACIO CRISPIN INZAURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Setiembre de 1967. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18657 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ESTOI BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Setiembre de 1967. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18656 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 4 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18607 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA ESOLK o EXOLK de VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Treinta y Tres, 7 de Setiembre de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750 00 10|pub. 18609 Set.20-v.oct.3.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO DE LA PAZ

De acuerdo al artículo 10, ley 9.099, se avisa a SANTIN CARLOS SANES FITIPALDI, o a sus herederos, o sucesores a cualquier título, que pasados quince días de la última publicación del presente se operará la caducidad de todos los derechos que pudieran corresponderle sobre el solar 8, padrón 9 637 m|á., fracc. María Lugugnana de Pisano Suárez Décimo Sexta Sección Judicial de Canelones.
2) $ 1.800.00 15|pu. 17736 Set.12-v.oct.2.

De acuerdo al artículo 10, ley 9.099, se avisa a ALBERTO CARDOZO GONZALEZ, o a sus herederos, o sucesores a cualquier título, que pasados quince días de la última publicación del presente, se operará la caducidad de todos los derechos que pudieran corresponderle, sobre el solar 8, manzana 6, padrón 1.999, fracc. Villa Progreso, Cuarta Sección Judicial de Canelones.
2) $ 1.800.00 15|pub. 17735 Set.12-v.oct.2.

De acuerdo al artículo 10 de ley 9.099, se avisa a JOSE FELIPE IMBROSIANO CALCAGNO, o a sus herederos, o sucesores a cualquier título, que pasados quince días de la última publicación del presente, se operará la caducidad de todos los derechos que pudieran corresponderle, sobre el solar 1, padrón 812, de Suárez, Décimo Sexta Sección Judicial de Canelones.
2) $ 1.800.00 15|pub. 17734 Set.12-v.oct.2.

JUSTO GERMAN BURASTERO y otros

De acuerdo con artículo 10 ley 9.099 se avisa a JUAN SEPULVERA o a sus herederos o sucesores a cualquier título que pasados quince días de la última publicación del presente caducarán los derechos que pudieran corresponderles en solar 51, manzana 11 Cuarta Sección de Canelones, (Progreso), empadronado con el N.o 4.908. Administra Banco de La Paz.
2) $ 1.800.00 15|pub. 17733 Set.12-v.oct.2.

BALNEARIO EL PINAR

De acuerdo al artículo 10 de la Ley 9.099, avisamos a los siguientes promitentes compradores de solares de Balneario El Pinar, Séptima Sección Judicial de Canelones, o a sus sucesores a cualquier título, que pasados 15 días de la última publicación, habrán caducado los derechos respectivos:

Angela Bereciartu de Pazos, solar 3, manzana 90.

María Ferreyra de Parga, solar 15, manzana 129.

Roberto Arnoso y Wilson Pereyra, solar 20, manzana 161.

Gregorio Batista Arruti, solar 15, manzana 193.

2) $ 1.800.00 15|pub. 17865 Set.13-v.oct.3.

Se hace saber a HUGO YACENS, sol., 36; a HILDA U. de TABAREZ, sol. 386; a LUIS GIACCA, sol. 719; a HECTOR PALADINO, sol. 1670 y 1745, prometientes compradores del fraccionamiento Villa Serrana, 7.a sec. Jud. de Lavalleja. También se hace saber a GABRIEL DIAZ, sol. 56; a GILBERTO GONZALEZ, sol. 422; a HECTOR PALADINO, sol. 949, 965, 971, 1222 y 1224; a FELIPE SAETTONE, sol. 529, 530 y 1210; a MARIANA SAAVEDRA de SALAVERRY, sol. 1594; y a GLADIS H. de MARTINO, sol. 2317 y 2318 también promitentes compradores del fraccionamiento Villa Serrana, cuyas promesas fueron inscriptas en el Registro respectivo con los números 395 al F.o 857 del L.o 100; 491 al F.o 1062 del Libro 73; 358 al F.o 806 del L.o 84; 362 al F.o 814, L.o 84; 359, F.o 808 L.o 84; 233, F.o 512, L.o 100; 250, F.o 550, L.o 100; 229, F.o 494, L.o 73; 2759, F.o 8892, L.o 126, y 2760, F.o 8895, L.o 126, que la falta de pago de cuotas convenido en el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9099, determinó la caducidad de Promesas de Compra Venta de dichos solares. Por lo tanto a los quince días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedan operadas las caducidades. — Villa Serrana S. A.
2) $ 5.400.00 15|pub. 18045 Set 14-v.oct.4.

BANCO ESPAÑOL Y TERRITORIAL

De acuerdo Art. 10 ley 9099, transcurridos 4 años de falta de pago de cuotas, caducó el compromiso de venta del s|13 m|77, Pad. 562 ubicado en "Playa Grande de Piriápolis", 5.a Sec. Jud. de Maldonado, plano Agr. Julio H. Cerviño, inscripto en Catastro con el N.o 1557 el 1|12|944. Se comunica al promitente comprador Aníbal y Enrique Olivera Graña o a sus sucesores a cualquier título, dicha caducidad.
2) $ 1.800.00 15|pub. 18019 Set.14-v.oct.4.

BANCO COMERCIAL

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se hace saber la caducidad a los siguientes promitentes compradores de solares a plazos:

Jorge Chediak Sanchez, solar sito en la primera Sección Judicial de Maldonado, padrón N.o 1104 m|á., señalado con el N.o 4 de la manzana "A" según plano del Agrimensor Antonio Asuaga Nougué.

Israel Elías Bluth Eder, solar sito en la primera Sección Judicial de Maldonado, padrón N.o 1104 m|á. señalado con el N.o 10 de la manzana "E" según plano del Agrimensor Antonio Asuaga Nougué.

Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o siguiar y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares.
2) $3.000.00 15|pub. 17627 Set.11-v.set.29.

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a los siguientes prometientes-compradores:

Héctor Parrella, solar 15 manzana 273; Roberto Alvarez Russi, María Cristina y María Verónica Alvarez Hermida, solar 17 manzana 84; Blanca Delia Alvarez Cabrera, solar 2 manzana 256; Francisco Galichio Di Mauro, solar 10 manzana 255; Matilde Díaz Cao, solar 13 manzana 338; María Paulina de León Villarreal, solar 18 manzana 477; Zulma E. Monzón Alegre de Saracho, solar 4 manzana 545; Roberto Massironi Coirolo, solar 15 manzana 291 A; Abayubá Rovira Legnazzi, solar 8 manzana 532; Juana María Hernández González, solar 9 manzana 543; Modesto Romero Correa, solar 3 manzana 467; y Zulma González Berruti, solar 17 manzana 315, cuyas promesas fueron inscriptas con los Nos. 1778 del Lo. 37, 8262 del Lo. 126; 525 del Lo. 39; 1264 del Lo. 39; 1436 del Lo. 50; 918 del Lo. 61; 869 del Lo. 69; 1093 del Lo. 76; 609 del Lo. 83; 6342 del Lo. 124; 1600 del Lo. 117 y 779 del Lo. 43, todos del Balneario "Parque del Plata". 7a. sección judicial de Canelones y se hace saber también a Wilson Sierra, solar 1 manzana 377 y Ricardo Barbosa Arias, solar 1 manzana 565, también del Balneario "Parque del Plata", que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referente a esos solares. En consecuencia a los quince días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $ 6.600.00 15|pub. 18531 Set.20-v.oct.10.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar N.o 12 del plano del Agrimensor Danilo Boggio, inscripto en Catastro el 2 de Agosto de 1956, ubicado en Las Piedras, 4.a Sección de Canelones, empadronado con el N.o 11.222, se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador MARIA ELENA MAS ECHEGARAY, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho. (Art. 10, ley 9.099 del 20 de Setiembre de 1953). — Luis Alberto Rovira, Abogado.
2) $ 2.400.00 15|pub. 18731 Set.21-v.oct.11.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referentes a los solares: N.o 36, padrón 311 m|á, prometido en venta a DONATILA CAPOTE de NUÑEZ y N.o 55, padrón 312 m|á, prometido en venta a GUADALUPE FULCO, ambos del plano del Agr. Manuel E. Lúgaro, inscripto en Topografía el 15 de Marzo de 1932, aprobado por la Intendencia de Canelones el 21 de Diciembre de 1931, ubicados en la 3.a Sección Judicial de Canelones, se hace saber la caducidad pertinente a los promitentes compradores, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho, (Art. 10, ley 9.099 del 20 de Setiembre de 1938). — Por el Banco La Caja Obrera, Suc. Santa Lucía, Luis Alberto Rovira, Abogado.
2) $ 3.000.00 15|pub. 18732 Set.21-v.oct.11.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar N.o 13 del plano del Agrimensor Danilo Boggio, inscripto en Catastro el 2 de Agosto de 1956, ubicado en Las Piedras, 4.a Sección de Canelones, empadronado con el N.o 11.221, se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador CIRIACO CAETANO, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho. (Art. 10, ley 9.099 del 20 de Setiembre de 1953). — Luis Alberto Rovira, Abogado.
2) $ 2.400.00 15|pub. 18730 Set.21-v.oct.11.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar N.o 5, manzana J, en plano del Agrimensor Jorge M. Chapuis, inscripto en Catastro el 5 de Marzo de 1951, ubicado en Las Piedras, 4.a Sección de Canelones, empadronado con el N.o 3557 m|á, se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador IDA LYDIA GRECCO BASTON, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho. (Art. 10, ley 9.099 del 20 de Setiembre de 1938). — Luis Alberto Rovira. Abogado.
2) $ 2.400 00 15|pub. 18729 Set.21-v.oct.11.

De acuerdo a lo dispuesto en la ley de 17 de Junio de 1931 y Art. 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, se avisa, cita y emplaza a: 1.o) VICENTE MENDEZ, VALENTINA SILVA de MENDEZ y VICENTE MENDEZ SILVA, promitentes compradores de un solar empadronado con el N.o 5886 m|á, señalado con el N.o 17 de la manzana "L" en el plano del Agr. Danilo Boggio, inscripto el 17 de Agosto de 1955 con el N.o 1620 y con una superficie de 547 mts. 65 dmts. y 2.o) a ALDA CAMPOS TESITOR, promitente compradora de un solar empadronado con el N.o 5893 m|á, inscripto el plano levantado por el Agr. Danilo Boggio el 3 de Diciembre de 1954 y en el cual se señala con el N.o 5 de la manzana "F" y con una superficie de 670 mts 87 dmts. o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre los mismos, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran tener sobre los mismos.

Ambos solares se encuentran ubicados en el paraje denominado Villa Forestti, de la ciudad de Las Piedras, 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, siendo sus propietarios los señores Alvaro Nuñez, Susana Grosso, Romeo Gallo, Elvira Cabrera, Arnoldo Acevedo y Rosa de Feo. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1967.
2) $ 5 400.00 15|pub. 18728 Set.21-v.oct.11.

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley No. 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, avisa a los promitentes compradores de solares a plazo, a sus sucesores, a título singular y universal y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los solares que abajo se detallan, ubicados en la Novena Sección Judicial de Rivera, que transcurrido el término legal, habrán caducado todos sus derechos:

a) Solar 19, manzana 642, padrón 9368; promitente comprador: GASPARINA SUAREZ DE GONZALEZ.

b) Solar 26, manzana 642, padrón 9375; promitente comprador: FELIX SOSA.

c) Solar 12, manzana 981, padrón 9386; promitente comprador: SEBASTIAN PABLO ZEBALLOS ALMEIDA.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 11 de Setiembre de 1967. — Juan Antonio Fernandes.
2) $ 1.875.00 15|pub. 19028 Set.26-v.oct.17.

3—Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA SALUS S. A.

65. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 8.o, 16., 18., 20., 21., 23., 26. y 27., de nuestros estatutos se invita a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a efectuarse el día 28 de Setiembre de 1967, a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de tres accionistas a los efectos del artículo 27 de los estatutos; 2.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades, correspondientes al último ejercicio; 3.o) Elección para integrar el Directorio, de seis accionistas como titulares y seis como suplentes, para ocupar dichos cargos por el período de 1967-1971 (Art 8.o, inciso a) Los Directores pueden ser reelectos; 4.o) Elección de dos accionistas, interventores de Contabilidad y sus suplentes, por el mismo período de 1967 1971 (Art 16); 5.o) Retribución a los señores Interventores de Contabilidad; correspondiente al ejercicio de 1966|67; 6.o) Designar dos de los accionistas presentes, para firmar el acta de esta Asamblea con el Presidente y Secretario de la sociedad.

Nota I. — Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la Asamblea, ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado. (Art. 26.).

II. — De conformidad con el artículo 20 de los estatutos y 2.o del decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943 y resolución de este Directorio, los señores accionistas que deseen concurrir a esta Asamblea, deben depositar las acciones o certificados de instituciones bancarias, en el Banco La Caja Obrera, Casa Central, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres.

El registro de accionistas será abierto en dicha Institución Bancaria el día 14 del corriente mes y se cerrará a las 15 horas del día anterior a la fecha establecida para esta Asamblea. — El Directorio.
3) $ 7.280.00 14|pub. 17593 Set.11-v.set.28.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA Sociedad Anónima

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre, a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Yatay 1423. Orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1967, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los auditores; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de cinco titulares y nueve suplentes de Directorio; 5.o) Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la Asamblea, deberán registrar sus acciones en la oficina central de la sociedad, calle Entre Ríos 1060, presentando sus comprobantes correspondientes en el horario de 8 a 11 horas y de 14 a 17 horas, hasta el 23 de Setiembre a las 12 horas inclusive, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos y de acuerdo con las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943.

Para facilitar la inscripción, se ruega presentar las acciones por orden de numeración correlativa.

Nota: Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la Asamblea, ésta sesionará cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado. — Montevideo, Agosto 31 de 1967. — El Directorio.
3) $ 5.280.00 12|pub. 17921 Set.13-v.set.28.

COMPAÑIA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL "EL MIRADOR" S. A. (CAIEMSA)

El Directorio de Compañía Agropecuaria e Industrial "El Mirador" S. A. (CAIEMSA), tiene el agrado de invitar a Ud. para que concurra a la asamblea general ordinaria que se realizará en Montevideo, el viernes 29 de Setiembre de 1967, a las 14 y 30 horas, en nuestro local de la calle Real No. 4338, en la que se tratará el siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de pérdidas y ganancias; B) Informe del Síndico; C) Distribución de Utilidades y determinación del dividendo que se ha de repartir y su forma de pago; D) Fijación, destino, inversión o colocación del Fondo de Reserva; E) Determinar el número de miembros que deben formar el Directorio para el ejercicio 1967|68, de acuerdo con el Art. 36; F) Elección de los miembros del Directorio, del Síndico y sus suplentes; G) Fijación de la remuneración que corresponde a los directores y Síndico por el ejercicio social vencido.

Para poder asistir a las asambleas, es indispensable ser accionista, haber integrado totalmente el importe de una acción como mínimo y tener depositados en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para que tenga lugar la asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósitos de las mismas acciones, expedido por una institución bancaria nacional. — El Directorio.
3) $ 4.000.00 8|pub. 18648 Set.20-v.set.29.

BANCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JOSE

Se pone en conocimiento de los interesados que en la asamblea extraordinaria de accionistas, realizada el 24 de Julio de 1967 y que fuera convocada especialmente al efecto, se resolvió por unanimidad la disolución anticipada de la sociedad, habiéndosele encomendado la liquidación de la misma al Directorio de la sociedad.
3) $1.000.00 10|pub. 18525 Set.20-v.oct.3.

SOCIEDAD ANONIMA DE TIERRAS Y TURISMO "LAS BRUJAS" (EN LIQUIDACION)

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 6 de Octubre de 1967 a las 18 horas, en la calle Treinta y Tres No. 1420, escritorio No. 21, para tratar la siguiente orden del día:

1) Nombramiento de dos accionistas para integrar la comisión escrutadora y firmar el acta; 2) Consideración de la memoria, balance general y resultados de liquidación, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1967.

El artículo 11 de los estatutos sociales dispone que, para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea, en la calle Treinta y Tres No. 1420, escritorio No. 21. — El Liquidador.
3) $3.000.00 10|pub. 18526 Set.20-v.oct.3.

EDUARDO CHIAPPE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para una asamblea general extraordinaria a realizarse el 5 de Octubre de 1967, a las 19 horas, en el local de la calle Cuareim 1430 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de estatutos; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones deberá efectuarse hasta 48 horas antes de la reunión. — El Directorio.
3) $ 750.00 5|pub. 18799 Set.22-v.set.28.

MATEO BRUNET S. A. C.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo establecido en los estatutos se convoca a los señores accionistas de Mateo Brunet S. A. C. a la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 3 de octubre de 1967 a la hora 11 en el local de la Avda. Uruguay N.o 919, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los artículos 5.o, 6.o y 7.o de los estatutos: 2o) Afectación de la Reserva Especial resultante de la distribucin de utilidades del ejercicio terminado el 31|12|1966, al rubro Reserva mantenimiento capital circulante; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán acreditar su calidad de tales, ante la Secretaría de la sociedad, hasta cinco días antes del fijado en esta convocatoria. — Montevideo, Setiembre 21 de 1967 — El Directorio.
3) $ 1.500.00 5|pub. 18941 Set.25-v.set.29.

ULTRAMARES S. A.

De acuerdo con lo determinado por los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Ultramares S. A.", para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 10 de octubre de 1967, a las 10 horas, en el local de la calle Treinta y Tres 1356, piso 1, para tratar el siguiente orden del día:

1o) Venta de solares: 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas de la sociedad que para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea.
3) $ 2.000.00 10|pub. 19123 Set.26-v.oct.9.

SOCIEDAD ANONIMA DE GESTIONES E INVERSIONES "SANGI"

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 1967 a las 16 horas en el local social de la calle 25 de Mayo 477 Esc. 53, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1967; 2) Distribución de utilidades; 3) Remuneración del Directorio y del Síndico por el ejercicio vencido; 4) Elección de Síndico titular y suplente por el período de un año; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta 5 días antes de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 750.00 3|pub. 19095 Set.26-set.28.

PONCE de LEON TERRERO S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 2 de Octubre de 1967, en la calle Rondeau 1908, primer piso, escritorio 10, a las 9.30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado general de situación y resultados y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio finalizado el 31|12|966.

Para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 400.00 2|pub. 19218 Set.27-v.set.28.

COMPAÑIA MARITIMA HOLANDESA (URUGUAY) S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1967, a las 18 horas, en sus Oficinas, calle Colón 1490, para tratar los siguientes asuntos:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1966, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades; 2.o) Retribución a Directores y Sindicatura; 3.o) Elección de Directores y Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas, deberán registrar sus acciones hasta el último día hábil antes del fijado para la asamblea.

3) $ 900.00 3|pub. 19192 Set.27-v.set.29.

ENRIQUE GHIRINGHELLI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la 14 asamblea general ordinaria que se celebrará el día 3 de Octubre de 1967 a las 9 horas, en la Avda. Gral. Simón Martínez 6004, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Requisitos preliminares a la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1966, distribución de utilidades e informe del Síndico; 3.o) Pago de dividendos; 4.o) Elección de Directorio; 5.o) Designación de un accionista para firmar con el Presidente y el Secretario, el acta de la asamblea, (Art. 21).

De acuerdo con el Art. 18 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, en la Avda. Gral. Simón Martínez 6004, de 9 a 12 y de 15 a 17 horas, hasta 48 horas antes de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 1.200.00 3|pub. 19187 Set.27-v.set.29.

BARRACA "PUNTA DEL ESTE" S. A.

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a realizarse el día martes 10 de Octubre de 1967, en primera citación a las 10 horas y en segunda convocatoria a las 10 horas y 30 minutos, en nuestro local de la calle Tulares s|n., Punta del Este, Maldonado, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1967; 3.o) Destino de las utilidades; 4.o) Informe del Síndico; 5.o) Elección de tres Directores titulares y sus suplentes; 6.o) Elección de un Síndico titular y su suplente; 7.o) Designación de dos accionisas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota. — El registro de accionistas se cerrará con un día de anticipación al de realización de la asamblea, (Art. 31) y la misma, en segunda convocatoria, sesionará válidamente con cualquier número de asistentes, (Art. 34). — El Directorio.

3) $ 600.00 3|pub. 19159 Set.27-v.set.29.

ACROPOLIS S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Acrópolis S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Setiembre de 1967, a la hora 18.00, en el local de la calle 25 de Mayo 477, Esc. 32, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estados de situación y pérdidas y ganancias de los ejercicios cerrados el 30 de Junio de 1966 y 30 de Junio de 1967 respectivamente; 2.o) Fijación del número de Directores; 3.o) Elección de Directorio; y 4.o) Designación de un accionista para firmar, conjuntamente con el Presidente, el acta de asamblea. — El Directorio.

3) $ 600.00 3|pub. 19140 Set.27-v.set.29.

PERRIN SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 11 de Octubre de 1967, las 18 horas 30 minutos, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Ratificar lo resuelto en la asamblea general extraordinaria de fecha 8 de Abril de 1967; 2.o) Resolver sobre la capitalización de las Reservas de Revaluación; 3.o) Reforma de estatutos; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión, mediando horas después sesionará con cualquier quórum. — El Directorio.

3) $ 500.00 2|pub. 19139 Set.27-v.set.28.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S. A.
(Segunda convocatoria)

De conformidad con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 11 de Octubre del corriente año, a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio, (Rincón 454), a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Adopción de las disposiciones preliminares que establece el artículo 42 de los estatutos; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del señor Síndico, correspondientes al vigésimo noveno ejercicio económico de la Sociedad; 3.o) Nombramiento de un Síndico y su suplente para el trigésimo ejercicio económico 1967-1968, estableciendo su remuneración; 4.o) Designación de dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo establecido en los Arts. 35, 36 y 37 de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus certificados bancarios o acciones, en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres, de esta ciudad, en horas de oficina, cerrándose el registro el día 9 de Octubre de 1967.

Se advierte a los señores accionistas, que la asamblea convocada se realizará cualquiera sea el número de acciones que concurra o se hallen representadas. — Montevideo, Setiembre de 1967. — El Directorio.

3) $ 3.600.00 6|pub. 19133 Set.27-v.oct.6.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición el señor Walter Arístides Scaldaferro, en su carácter de usuario del nicho N.o 335, del Cementerio del Norte, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado los restos de Basílica Alaniz de Gamarra, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1967. — La Dirección.

4) $ 4.800.00 90|pub. 18847 Set.22v.feb.1.o.

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis de la Intendencia Municipal de Montevideo, el señor Pedro Ugalde Bueno, en carácter de usuario del sepulcro N.o 1.093 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General, procedentes de dicho sepulcro los siguientes restos:

Gabriel Mateo, Adolfo Turpía, Matilde López de Rodríguez, Luisa Mazza, Dorila García de Olascoaga, Jacinto Dorungo, Pedro Tymchyk, Rosario Casas de Saludo, Cecilia Magano de Novaro, Petrona S Domínguez, Manuela Ponte de Maldonado, Antonio Ponti, Domingo Barrera, Basilia Esquerra de Rodríguez, Margarita Rosa Pelco, Antinio Peixoto Magano, Carmen M. de Magano, Ana Novaro, Carlos Péres, Claudio Bruque Rovira, Esmeralda Genoveva Villalba, Petrona González de Domínguez, Domingo Rodríguez, Lucrecia Lema de Chelala, Isidora Lema, Margarita Mayol de Mestre Josefa O. de Ponte y María Masini González, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se crean con derecho a los expresados restos, que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local.

Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 2 de Marzo de 1967. — La Dirección.

4) $18.900.00 90|pub. 12311 Jl.3-v.nov.10.

REGULARIZACION HABILITACION DEL DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO

Dando cumplimiento a lo que establece el Art. 3.o del decreto N.o 13.842, de la Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que, se han presentado ante la Dirección de Necrópolis del Municipio de Montevideo:

Miguel Angel Echegaray Miranda y María Sara Anunciación Miranda de Mussio, solicitando la expedición de un certificado que los habilite únicamente para la utilización del nicho N.o 622 del primer Cuerpo del Cementerio Central, cuyo título fue expedido a nombre de don Simón Miranda.

En consecuencia, se cita a todos los interesados y en especial a Isabel Dubois, Inés Escariz, Eloísa, Isabel, Amalia, Celia, Alfredo y Regina Ascensión o Ascensión Miranda Dubois, Simón Miranda, Dolores Claramunt y Mercader, Miguel Angel Echegaray y José Urioste o a sus causahabientes, que se consideren con derecho sobre el bien funerario citado, para que comparezcan ante la Escribanía del Municipio de Montevideo, piso 3.o del Palacio Municipal, con los justificativos de dichos derechos, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Setiembre 22 de 1967.

4) $ 1.050.00 3|pub. 19141 Set.27-v.set.29.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 14 de Agosto de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre: MIGUEL ANGEL D'ASCENZI y ELENA MOREIRA, (L.o 66, F.o 298), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1967. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 18737 Set.21-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha Agosto 4 de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre EZIO SANTIAGO RISTA Y CARLA VIGNALI (Lo. 66 Fo. 274) citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1967. — Julio Maia Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 18645 Set.20-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 70, F.o 265), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA JULIA LEDESMA y LUIS ANGEL BALADAN, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Setiembre 7 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 18979 Set.25-v.oct.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (70 - 213), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MILTON JULIAN CHELLE MANEIRO y MARIA ELIA PATELLA CORREA, y se cita a los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días, (Art. 7.o, ley 10.783). — Montevideo, Setiembre 5 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 17956 Set.13-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (68 - 363), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges FRANCOIS JUAN MARIA JOSE GUYNOT BOISMENU y MARIA MARTA VIACAVA, y se cita a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro de sesenta días, (Art. 7.o, ley N.o 10.783). — Montevideo, Agosto 31 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $1.500.00 20|pub. 17214 Set.5-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 24 de Agosto de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada entre CIRILO CURUCHET PARDIAS y ELISA PEREZ VIGO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 18212 Set.15-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 26 de Julio de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre PABLO ERNESTO MUNDEMURRA y MARIA LUISA BENEDETTI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Agosto de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 17683 Set.11-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que con fecha 21 de Agosto de 1967, se ha decretado la di-

solución y Liq. de la sociedad conyugal de bienes integrada entre CESAR KRIZNAR y EMA GIMENEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Agosto de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdéz de Campalans, Actuaria adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 16957 Set.1.o-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 9 de Setiembre ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELIAS ELOY GARCIA y MARIA IGNACIA BEDAT.
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 19 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 18987 Set.25-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 4 de Agosto ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN ALVAREZ DE LEON y EMA FERRARI SOLEYBAR.
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 31 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 17217 Set.5-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 17 de Mayo de 1967, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ENRIQUE GUILLERMO LANGDON AGRASAR y GLORIA TERESA PACE TELLAGORRY.
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 22 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 16964 Set.1.o-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges LEOPOLDO FAVIERE y ANGELA ALICATA de FAVIERE, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (63 - 476), dentro de sesenta días. — Montevideo, Junio 15 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 18983 Set.25-v.oct.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Juan R. Leites, se hace saber que por ante dicho Juzgado, se dictó resolución el 26 de Diciembre de 1966, decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituídas por los cónyuges TOMAS PARNAS CATALDI y SARA FREJDA o FRIDA GOLDFARB SZSSENFOGEL, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (L.o 64, F.o 84) dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 11 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 18002 Set.13-v.oct.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Juan R. Leites, en autos caratulados: "PALACIOS, RUBEN CARACIOLO y MARIA PALMIRA LOZANO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 63, F.o 138), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges Ruben Caraciolo Palacios y María Palmira Lozano, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 14 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17485 Set.13-v.oct.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Juan R. Leites, se hace saber que se ha dictado resolución con fecha 3 de Mayo último, decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges WALTER LUIS GERVASIO y MYRIAM SUSANA MELO, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos (Lo. 64 Fo. 215), a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 6 de setiembre de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 17679 Set.11-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: PEREZ GARIN, PABLO JUAN con MINETTI DI DOMENICO, ELSA, disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha F. 500 - 67), se hace saber que con fecha Agosto 28 de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Pablo Juan Pérez Garín y Elsa Minetti Di Doménico.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783 Art. 7.o). — Montevideo, 18 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 19036 Set.26-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BERNELEAU, MERCEDES y FROMMEL, JULIO IVAN" Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F 504|967), se hace saber que con fecha 23 de Agosto de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Mercedes Berneleau y Julio Iván Frommel. En consecuencia se cita, a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 30 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 17317 Set.6-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: STAPFF, HELGA ROSWITHA con BEYHAUT, BENIGNO GUSTAVO Ficha F-421|967 Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha F.) se hace saber que con fecha 25 de Julio de 1967 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Benigno Gustavo Beyhaut y Helga Roswitha Stapff. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley 10.783 Art. 7o.). — Montevideo, 21 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 16958 Set.1.o-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JOSE PEDRO ECHEVARRIA y MERCEDES SANTOS, (Ficha E 220|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 19216 Set.27-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V - 321, año 1967) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ELBIA SEGUNDA ALVAREZ e ISABELINO POSSE debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, Setiembre 19 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 18984 Set.25-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (ficha V-327 año 1967) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges OSCAR DURAN y GISELA JUNGEBLUT, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 18623 Set.20-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V-307; año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE FERNANDEZ QUINTELA y MARIA MERCEDES TEDESCO TRIGO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, Setiembre 12 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 18235 Set.15-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V, 384, año 1966), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges NELLY LUISA NOCETO y JORGE PICUN, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Setiembre 11 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 18095 Set.14-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V-299, año 1967) se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes de los cónyuges EMILIO EDUARDO PORRAS REY y MARTHA IRMA RUIZ DELFINO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Agosto 29 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $1.875.00 20|pub. 16885 Set.11-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V-249, año 1967) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALFREDO NATALIO LOPEZ LARRAÑAGA y DORA CANDIDA VERA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 17483 Set.8-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V. 285, año 1967) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ARTURO LORENZO GARCIA FRANSA y LORELEY IVONNE NOGUES GODONI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, Agosto 30 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 16956 Set.1.o-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 17 de Agosto de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre MARGARITA ECHEVARRIA LOPEZ y ENRIQUE GREENWOOD, (L.o 66, F.o 211), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1967. — Esc. Julio Maia, Actuario adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17916 Set.13-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, (Ficha V-299, año 1967) se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes de los cónyuges EMILIO EDUARDO PORRAS REY y MARTHA IRMA RUIZ DELFINO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 29 de Agosto de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 16385 Set.1.o-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (2 - 323), se hace saber que se decretó la disolución y liquida-

ción de la sociedad ...al de los cónyuges JORGE WASHINGTON MUSSARO ELENA y CELESTE NERIS GAITAN, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 10.783. — Montevideo, Setiembre 6 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 17686 Set.11-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (L.o 1, F.o 673), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ELIDIO ALVAREZ y ONDINA PONS, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, Agosto 16 de 1967. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 17090 Set.4-v.oct.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 17 de Agosto de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada entre NORBERTO MASSONE y AGUSTINA PIRIZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 18353 Set.18-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno se hace saber que con fecha 23 de Marzo de 1967 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre NORMA ABENANTE y LUVIN FEBO MAROTE citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 22 de Junio de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdéz de Campalans. Actuaria, adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17697 Set.11-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 6 de Setiembre ppdo., decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada por ALDO MARCO POLO CENTANARO BREGANTE y DICEA AMOROSO BRUZZO de CENTANARO. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 11 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 18352 Set.18-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 10 de Febrero de 1967, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALEJANDRO WOROBIO o WOROBIOV y MARIA STAROKOB de WOROBIO o WOROBIOV, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 18017 Set.14-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 31 de Julio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA del CARMEN CHIAPPINO y MANUEL CHIARINO.
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 15 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
5) $ 2.000.00 20 pub. 17606 Set 11-v oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges FLABIANO ROMERO CORREA y REMIGIA SGIAROVELLO GOMEZ y que se cita, y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (1.o - 32), dentro de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 21 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 19089 Set.26-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16. Turno, se hace saber que se ha decretado la Dis. y Liq. de la Soc. conyugal integrada por DIOLANDA o DIOLINDA PEREZ de SCARZELLA y ANGEL SCARZELLA, (59 - 283), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a los fines dispuestos por la ley 10.783, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 1.o de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17955 Set.13-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: BARREIRO, JAIME LUIS con PAEZ, ERMELINDA DELIA Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F.o 435)" se hace saber que con fecha Agosto 3 de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Jaime Luis Barreiro con Ermelinda Delia Paez.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado. (Cerrito 586), en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley 10.783 Art. 7.o). — Montevideo 21 de Agosto de 1967 — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario
5) $2.000.00 20|pub. 17091 Set.4-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "TORRE, JULIO CESAR con BRANCACCIO, NELLY Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F.o 296|967)" se hace saber que con fecha 26 de Julio de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Julio César Torre y Nelly Brancaccio.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado. (Cerrito 586), en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo 21 de Agosto de 1967 — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario
5) $2.000.00 20|pub. 17092 Set.4-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre LUIS ALBERTO FABRIS y DORA PACCHIAROTTI (Ficha E 291|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10 783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Agosto de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 18044 Set.14-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JOSE CARLOS BORDOLLI con AMANDA LUCIA MARTINEZ (E 287|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Agosto de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 17318 Set.6-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre TEODORO HECTOR MARTINEZ ANTELO y ANGELA CECARELLI MAS, (Ficha E. 255 - 967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Julio de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 17244 Set.5-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre MANUEL J. ACOSTA Y LARA y MARTHA B. VALLARO, (Ficha E 635|966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Mayo de 1967. — Raúl A Avondet, Actuario Adjunto
5) $2.000.00 20|pub. 17122 Set.4-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 27 de Marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NIDEA TERESA ROSA y MANUEL ANGEL GONZALEZ (L.o 10 F.o 145 N.o 73).
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Las Piedras, 6 de Abril de 1967. — Esc. Hugo Alvez. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub 17732 Set.12-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 1.o del corriente se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ROMULO ROBERTO MARTINEZ y DELMA RAMOS de MARTINEZ, (L.o 10, F.o 218, N.o 387).
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Las Piedras 26 de Junio de 1967. — Esc. Hugo Alvez Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17731 Set.12-v.oct.9.

EDICTO. — Por resolución del 3 de Agosto de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JUAN LAZZAROTTI y MARIA MORRONI (Lo. 10, Fo 256 No. 538) emplazando a los interesados con término de sesenta días. — Las Piedras, 10 de Agosto de 1967 — Dora ... Sueta, Actuaria adjunta.
5) $ 1.000.00 20|pub. 17537 Set.11.-v.Oct.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: BERRETA EMILIO y MARIA REINA SALAMO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 4, F.o 527 N.o 935), se hace saber que por resolución de fecha 21 de Julio de 1967 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Emilio Berreta y María Reina Salamo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, Setiembre 7 de 1967. — Celina F. de Maceiras. Actuaria, adjunta.
5) $ 2.000 00 20|pub. 17864 Set 13-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, doctor don Milton H. Cairoli en autos "Yandira Azambuya de Pintos contra EVARISTO PINTOS Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (33|218) se hace saber que por resolución del 24 de Agosto pasado, se decretó la disolución y liquidación conyugal existente entre los esposos Yandira Azambuya de Pintos y Evaristo Pintos, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuaria.
5) $ 2.500.00 20|pub. 18896 Set.23-v.oct.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que con fecha 23 de Agosto de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos CESAR MIGUEL DOS SANTOS REBOLLO y SELVA MARINA CIBILS MARTINEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 7 de Setiembre de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17991 Set.13-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que con fecha 21 de Agosto de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos JULIO MAURICIO BONICA RUGGIANO y ELINA MARIA HENDERSON LOMBARDINI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 7 de Setiembre de 1967. — Mario V Ventimiglia, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17992 Set.13-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos caratulados: ANTONIO CALTIERI y SANTA CALCAGNO de CALTIERI Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 1. F.o 273) se hace saber que con fecha 22 de Mayo de 1967, se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal integrada por los esposos Antonio Caltieri y Santa Calcagno de Caltieri.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Melo, Junio 1.o de 1967 — Mario V Ventimiglia, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17839 Set.12-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 24 de Agosto del año en curso se derecretó la disolución y liquidación de la sociedad legal integrada por los cónyuges SEVERIANO MENDEZ OLIVERA y MARTHA BEATRIZ SILVA, (L.o 61. F.o 474), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946 — Colonia, 29 de Agosto de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub 17525 Set.11-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, señor don Francisco Amílcar D'Angelo dictada en los caratulados: "ALFREDO HIGINIO OCHACARAY con MARIA ESTHER HITA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 45, F.o 417), se hace saber al público que con fecha 4 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Alfredo Higinio Ochagaray y María Esther Hitta, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946 — Durazno, Agosto 21 de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
5) $2.500 00 20|pub 17532 Set.11-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del veintiuno de Setiembre del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre TULIO RAFAEL ARROQUI y MARIA JULIA SAN JUAN ASTIBIA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días: Art. 7.o, Ley N.o 10.783. — Florida, 7 de Octubre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 18043 Set.14-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado dictada en autos: "DEL PUERTO DE CORRALES, JACINTA A. contra CORRALES HUGO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos Hugo o Hugo Ildefonso Corrales y Jacinta Alejandrina del Puerto citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o Ley 10.783). — Maldonado, 11 de Mayo de 1966. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) $2.500.00 20|pub. 16289 Ag.24-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "PABLO BRUNO DIAZ y MARIA ESTHER MESA DE DIAZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 25 Fo. 544, No. 408), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pablo Bruno Díaz y María Esther Mesa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 4 de Setiembre de 1967. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 2.000.00 20|pub. 18570 Set.20-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: LEONOR LABORDE de CAMPBELL contra ROGELIO CAMPBELL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 25 F.o 509, N.o 286), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rogelio Campbell y Leonor Laborde, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Junio 20 de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 2.500.00 20|pub. 17849 Set.13-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: JULIO MARIA ZENI contra BLANCA ESTELA LANCIERI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 15, F.o 209, N.o 857), se hace saber que con fecha 21 de Noviembre de 1966, decreto N.o 5.990, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Julio María Zeni y Blanca Estela Lancieri.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 17 de Agosto de 1967. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 2.500.00 20|pub. 17848 Set.13-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que con fecha 15 de Junio de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre NICERATO AREVALO y BEATRIZ DUTRA, (48 — 517), citándose a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en los artículos 6.o y 7.o de la ley 10.783, del 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 30 de Agosto de 1967. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
5) $ 2.000.00 20|pub. 19025 Set.26-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que con fecha 11 de Mayo de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre AMERICO ARISTONDO y MARIA AIDOLINA SOUZA, (L.o 48, F.o 474), citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, 8 de Agosto de 1967. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
5) $ 2.000.00 20|pub. 19027 Set.26-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que con fecha 19 de Mayo de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre MARIO TEXEIRA RODRIGUEZ y ALICE PALOMEQUE DOS SANTOS, (L.o 1, F.o 675), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, 1.o de Agosto de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 19026 Set.26-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: HERRERA GRANIZAL, CARLOS JULIO contra SILVEIRA de HERRERA, CRUZ ESMERALDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (21.800-1072), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946) — Rocha, 4 de Setiembre de 1967. — José A Ribot Llana, Actuario.
5) $2.500.00 20|pub. 17506 Set.11-v oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue, dictada en autos: "CARVALLO, (RAMON OSCAR) con PORTO, (MIRTA) Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 22, F.o 296, N.o 209), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ramón Oscar Carvallo y Mirta Porto, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en éstos autos dentro del término de (60) sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 6 y 7, Ley 18 de Setiembre de 1946). — Salto, 3 de Mayo de 1966 — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
5) $ 2.500.00 20|pub. 18426 Set.19-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en autos: ROIG MARTI DAVID con PONS GALCERAN MARGARITA, Disolución y liquidación sociedad conyugal, L.o 22 F.o 616), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre David Roig Martí y Margarita Pons Galcerán, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o, de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946) — Salto, 31 de Agosto de 1967 — Esc Julio Abelenda Piacenza, Actuario, adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 17712 Set.11-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por resolución de fecha 14 del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de NORBERTO FORTUNATO GANCIO y LILIA GOYETCHE, emplazándose con término de sesenta días. — San José, Agosto 29 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.600.00 20|pub. 18167 Set.15-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: SARTORE FRAGA JUANA YOLANDA contra GONZALEZ BUTTEMBENDER CARLOS HUGO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 18, F.o 556), se hace saber que por resolución de este Juzgado N.o 5.570, de 27 de Julio de 1967 se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Juana Yolanda Sartore Fraga y Carlos Hugo González Buttembender, citándose a todos los que tuvieren interés en dicho juicio para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, Agosto 10 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.
5) $ 2.500.00 20|pub 17728 Set.12-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: "BUSTO (ROSA MARY) contra NAVARRO, ALFREDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 18. F.o 479)", se hace saber que con fecha 3 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de autos, por lo que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no

comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, Junio 20 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.500.00 20|pub. 16334 Set.1.o-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: FALERO MIRTA contra MARTINEZ BASSINI JULIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 18, F.o 465), se hace saber que con fecha 5 de Mayo del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal referida, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, Junio 20 de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
5) $2.500.00 20|pub. 16789 Ag.31-v.set.28.

6–Disoluciones de Sociedades

Hacemos saber que la Sociedad Lamar, de Larrama Echart y Martine- que explotaba el ramo de Peluquería y anexos en calle 25 de Agosto y Sarandí, en San Carlos ha sido liquidada.
Los acreedores y terceros, deberán presentarse en Escribanía Jesús Macedo San Carlos, dentro del término legal. — San Carlos, 17 de Agosto de 1967.
6) $ 1 600 00 20|pub. 17794 Set.12-v.oct.9.

OVELAR Y BOEDO
El 1.o de Agosto de 1967, hemos disuelto la Sociedad Colectiva "OVELAR y BOEDO", quedando Activo y Pasivo a cargo del socio WALTER BOEDO. Acreedores: presentarse a Zabala 1379, Esc. 13. Montevideo.
6) $ 800 00 20|pub. 18131 Set.15-v.oct.13.

7–Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MARIA BEATRIZ BURGUEÑO para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposo Bernardo Obdulio Domínguez, (Ficha D. 168 - 967). — Montevideo, Setiembre 4 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
7) $ 750.00 10|pub. 18859 Set.22-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "ISRAEL LUBLINERMAN c|. CHRISTA KARIN FLECK. Divorcio (F B. 586|67), se cita, llama y emplaza a doña Christa Karin Fleck, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, promovidos por el actor, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $3.000.00 30|pub. 17470 Set.8-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: NAZARIO DI BRAZI contra TERESA DURAN VAZQUEZ. Divorcio, (F.o 476|67), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Teresa Durán Vázquez, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria, bajo apercibimiento de auxiliatoria de pobreza para las publicaciodesignársele Defensor de Oficio. Se concedió nes. — Montevideo, Setiembre 5 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
7) R. 20|4|55 30|pub. 32058 Set.18-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "TERZAGHI, ROBERTO contra AGUIRRE, CLOTILDE ROSA Divorcio", (L.o 64, F.o 267), se cita y emplaza a doña Clotilde Rosa Aguirre, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $2.250.00 30|pub. 17680 Set.11-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Rodríguez, Ignacio contra CONSUELO PASCUAL OCEJA. Divorcio, (E. 100 - 967), se cita y emplaza a la demandada Consuelo Pascual Oceja, para que comparezca ante este Juzgado, Cerrito 586, a estar a derecho en dicho expediente, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 2.250.00 30|pub. 19090 Set.26-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos Miodowski, Paul contra HILDEGARD ANTONIE H. M. BECKER. Divorcio, (Ficha E. 175 - 967), se cita y emplaza a la demandada Hildegard Antonie H. M. Becker, para que comparezca ante este Juzgado, Cerrito 586, a estar a derecho en dicho expediente, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
7) $ 2.550.00 30|pub. 17927 Set.19-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "JOSE VARELA RAMA contra MARIA INSUA GONZALEZ. Divorcio por causal, (Ficha V-233, año 1967)" se cita, llama y emplaza a María Insúa González, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 14 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31909 Set.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: LUIS EUSTAQUIO SALLES contra ERLINDA PACHECHO. Divorcio por causal, (Ficha D. 185, año 1967), se cita, llama y emplaza a doña Erlinda Pachecho para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 8 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
7) $3.000.00 30|pub. 16809 Ag.31-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, recaída en los autos caratulados: "HORTENSIA FERNANDEZ contra MANUEL ANDRES. Divorcio. (L.o 64, F.o 523)", y "HORTENSIA FERNANDEZ contra MANUEL ANDRES. Auxiliatoria, (L.o 64, F.o 521)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Andrés, para que comparezca a estar a derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 28 de 1967. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) R.20|4|55 30|pub. 31967 Set.11-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "BALDJIAN, ARTIN contra KASAPIAN, ANITA. Divorcio" (L.o 2, F.o 570), se cita y emplaza a doña Anita Kasapian de Baldjian a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $2.250.00 30|pub. 16030 Ag.21-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: LUZARDO IRMA NELIDA c|FEIJO, MANUEL ALBERTO, Divorcio s|v-Ficha E.183|967, se cita y emplaza al demandado Sr. Manuel Alberto Feijó para que comparezca ante este Juzgado (Cerrito 586), a estar a derecho en dicho expediente, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 23 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31904 Set.1.o-v oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, Dr. Luis Torello, dictada en autos: Reinaldo, María Alba contra ORLANDO VILARIÑO. Divorcio, (E. 144 - 967), se cita, llama y emplaza al demandado, Orlando Vilariño, para que comparezca ante este Juzgado, Cerrito 586, a estar a derecho en dicho expediente, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 2.250.00 30|pub. 18001 Set.13-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos, "JUAN JOSE IGLESIAS PINASCO contra MIREYA ETHEL GOMEZ PIERRI. Divorcio, (L.o 21, F.o 366)", se emplaza a la demandada doña Mireya Ethel Gómez Pierri, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Artigas, 13 de Diciembre de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
7) $ 750.00 10|pub. 18208 Set.15-v.set.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: Josefa Caraballo c|a. EUFRIDES CANEPA. Divorcio, (L.o 32, F.o 671), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Eufrides Cánepa, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término citado bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 8 de 1966. — Esc. Eduardo Lay Alvez, Actuario.
7) $ 3.000.00 30|pub. 17840 Set.12-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "TROCHE, SEVERIANA contra SOSA, VICTORIANO Divorcio, (L.o 15, F.o 474)", se cita, llama y emplaza a Victoriano Sosa, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que esta gestión se encuentra auxiliada de pobreza. — Maldonado, 16 de Agosto de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31818 Ag.24-v.oct.6.

8–Emplazamientos

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: Mariano Segot contra MARIA CELIA GARRIDO. Divorcio (Ficha D. 367, año 1963), se cita, llama y emplaza a María Celia Garrido, para que comparezca en estos obrados dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
8) $ 2.250.00 30|pub. 18867 Set.22-v.nov.6.

Se emplaza a los acreedores de los señores Santiago Orgeira y Roberto Flores, por la venta del comercio de Almacén, calle W. Beltrán 1751.
Acreedores: Rincón 682, escritorio 12, (ley 26|9|1904). — JOSE GONZALEZ BREA.
8) $ 800.00 20|pub. 18832 Set.22-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras,

dictada en autos: "VARELA HERMANOS S. A contra SUCESORES de DOMINGO D'ALESSANDRO. Intimación (L.o 10, F.o 250), se emplaza e intima a los sucesores de Domingo D'Alesandro, a estar a derecho y abonar la suma de ocho mil seiscientos sesenta y nueve pesos con curenta y seis centésimos en el plazo de diez días a contar del término de esta publicación, bajo apercibimiento de considerárseles incursos en mora. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

8) $2.250.00 30|pub. 17730 Set.12-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia de Segundo Turno de Salto, se emplaza a SEBASTIAN PABLO ZEBALLOS y a DOMINGO FRANCISCO ZEBALLOS, o a quientes sus derechos representen para que dentro del término de noventa días, comparezcan en autos caratulados: Sucesión de Sebastián Zeballos. Venta de inmueble (L.o 20. F.o 328), bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto, Setiembre 5 de 1967. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.

8) $ 2.250.00 30|pub. 18060 Set.14-v.oct.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS c|Sucesión Demetrio Guzmán. Expropiación. (Lo. 35 Fo. 624), se hace saber: que por resolución de fecha 17 del corriente se mandó emplazar a todas las personas que se consideren con derechos en el bien que se describirá para que comparezcan a deducirlos en autos dentro del término de treinta días: fracción de terreno y mejoras ubicado en la primera sección judicial de Soriano con superficie de 352 m. c. 70 dc. padrón No. 4435 cuyo deslinde es: por el noroeste recta de 11 m 00 con frente a la calle Dr. Ferreira: por el noreste: recta de 33 m 22 que la separa del padrón No. 4436: por el sureste recta de 11m. 00 que la separa del padrón No. 4437 y por el suroeste: recta de 31 m 96 que la separa del padrón No. 4434. — Mercedes, 24 de Agosto de 1967. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.

8) (C.C.) 10|pub. 32102 Set.20-v.oct.3.

9—Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por resolución del 28 de Marzo de 1967, ha designado para ser expropiado el siguiente bien, propiedad del señor Alberto O. de León: Una fracción de terreno empadronada con el N.o 5 863 en mayor área, ubicada en la Primera Sección Judicial de Maldonado, con una superficie de 2 Hás. 6.397 metros cuadrados 9.540 centímetros cuadrados, necesaria para la implantación de los depósitos de distribución de agua potable para el "Sistema Laguna del Sauce"

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí 3379, de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley N.o 3.958 del 28 de Marzo de 1912, modificada por decreto ley N.o 10.247, del 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el mencionado bien. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1967.

9) (C.C.) 8|pub. 32086 Set.19-v.set.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 13.947 de la Junta Departamental, fue autorizada la designación para expropiar, con destino a al Trazado de la calle La Paz, los inmuebles siguientes:

Padrón 13.966; Propietario: Humberto Pitamiglio; Sup. Aprox.: 387 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15, (Inc. 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3958 y por el Art. 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 21 de Julio de 1967.

9) (C.C.) 8|pub. 32160 Set 27-v.oct.6.

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 13.947, de la Junta Departamental, de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a ensanche de la calle Madreselva, los inmuebles siguientes:

Padrón 143.534. — Propietario: Compañía de Envases S. A. — Superficie Aprox.: 169 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de expropiaciones, N.o 3.958, y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1967.

9) (C.C.) 8|pub. 32132 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por decreto N.o 13.947, de la Junta Departamental, de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a desviación de la Avda. Simón Martínez y espacios libres en el anexo al puente sobre el Río Santa Lucía, los inmuebles siguientes:

Padrón: 43.098. — Propietario: José Rodríguez y Rodríguez. — Sup. aproximada: 3.384 metros cuadrados 9.050.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de expropiaciones, N.o 3.958, y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1967.

9) (C.C.) 8|pub. 32133 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por decreto 13.947, de la Junta Departamental, aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Rafael Hortiguera en el tramo comprendido entre las de Nilo y Burgues, los inmuebles siguientes:

Padrón: 77.624. — Propietario: Julio Albornoz. — Sup. aproximada: 2.653 metros cuadrados.

Padrón: 77.625. — Propietario: José Borrás Ríos y otros. — Sup. aproximada: 45 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o. de la ley de expropiaciones N.o 3.958, y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 28 de Julio de 1967.

9) (C.C.) 8 pub. 32134 Set.22-v.oct.3.

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — por decreto 13.970 de la Junta Departamental aprobada la designación para expropiar, con destino a las nuevas alineaciones de la Rambla Concepción del Uruguay, los inmuebles siguientes:

Padrón 147.106. — Propietario Juan Gualberto Noé. — Sup. Aprox.: 512 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (Inc. 3o. de la ley de Expropiaciones No. 3.958 y por el Art. 1o. del decreto-ley No. 10.247) se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieren derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los biene sa expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10o. Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 19 de Julio de 1967.

9) .C.C.) 8|pub. 32135 Set22-v.oct.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO (D. O. D. E.)

A los efectos dispuestos por los Arts. 15 de la ley N.o 3958 del 28|3|912 y 1.o del decreto-ley N.o 10.247 del 15|10|942, se hace saber que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, los inmuebles que se detallan a continuación:

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Pasaje por ciudad Canelones.
Depto.: Canelones Sec. Jud. 1.a.
Propietario: ALUR S. A.
Padrón: 2069.
Area: 7099 m2. 07.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Pasaje por ciudad Durazno.
Depto.: Durazno, Sec. Jud. 1.a.
Propietario: Félix A. Forische.
Padrón: 6189
Area: 28340 m2.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Pasaje por ciudad Durazno.
Depto.: Durazno, Sec. Jud. 1.a.
Propietario: Jorge Elías.
Padrón: 511.
Area: 553 m2. 61.

Obra: Ruta: 26. Tramo: Paysandú — El Eucalipto.
Dpto.: Paysandú. Sec. Jud. 12.a
Propietario: Román Diez.
Padrón: 3355.
Area: 9234 m2. 25

Dpto.: Paysandú. Sec. Jud. 12 a
Obra: Ruta: 26. Tramo: Paysandú — El Eucalipto.
Propietario: Román Diez.
Padrón: 3541.
Area: 9235 m2. 8712.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Pasaje por ciudad Durazno.
Depto.: Durazno, Sec. Jud. 1.a.
Propietario: Ricardo Cisneros.
Padrón: 545.
Area: 171 m2. 09.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Pasaje por ciudad Durazno.
Depto.: Durazno, Sec. Jud. 1.a.
Propietario: Elías Japur.
Padrón: 546.
Area: 144 m2. 20.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Pasaje por ciudad Durazno.
Depto.: Durazno, Sec. Jud. 1.a.
Propietario: Filomena L. de Rodríguez.
Padrón: 2948.
Area: 255 m2. 10.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Pasaje por ciudad Durazno.
Depto.: Durazno, Sec. Jud. 1.a.
Propietario: Julián Abdala Rejal.
Padrón: 549.
Area: 248 m2. 84.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Pasaje por ciudad Durazno.
Depto.: Durazno, Sec. Jud. 1.a.
Propietario: Ignacio Ledesma Laguna.
Padrón: 2721
Area: 229 m2. 08.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Pasaje por ciudad Durazno.
Depto.: Durazno, Sec. Jud. 1.a.
Propietario: Suc. Francisco Martínez.
Padrón: 548.
Area: 257 m2. 12.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Pasaje por ciudad Durazno.
Depto.: Durazno, Sec. Jud. 1.a.
Propietario: Carolina M. de Grajales.
Padrón: 547
Area: 258 m2. 69.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Pasaje por ciudad Durazno.
Depto.: Durazno, Sec. Jud. 1.a.
Propietario: Hueve Baliz.
Padrón: 515.
Area: 326 m2. 12.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Pasaje por ciudad Durazno.
Depto.: Durazno, Sec. Jud. 1.a.
Propietario: Pascual Bonfrisco.
Padrón: 517.
Area: 501 m2. 16.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Pasaje por ciudad Durazno.
Depto.: Durazno, Sec. Jud. 1.a.
Propietario: Julián Abdala Rejal.
Padrón: 536.
Area: 588 m2. 31.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Pasaje por ciudad Durazno.
Depto.: Durazno, Sec. Jud. 1.a.
Propietarios: Eugenio S. y María Ceijas.
Padrón: 480.
Area: 501 m2. 16.

Obra Transf. Ruta 5. Tramo: Pasaje por ciudad Durazno.
Depto.: Durazno, Sec. Jud. 1.a.
Propietario: Pedro Martínez.
Padrón: 487.
Area: 351 m2. 99.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Pasaje por ciudad Durazno.
Depto.: Durazno, Sec. Jud. 1.a.
Propietario: Sergio De León Pírez.
Padrón: 6378.
Area: 203 m2. 38.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Pasaje por ciudad Durazno.
Depto.: Durazno, Sec. Jud. 1.a.
Propietario: Bonifacio R. de León.
Padrón: 516.
Area: 344 m2. 74.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: La Cruz—Sarandí Grande.
Depto.: Florida. Sec. Jud. 10.a

Propietario: Alberto Vidart.
Padrón: 3089.
Area: 450 m2. 70.
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: La Cruz—Sarandí Grande.
Depto.: Florida. Sec. Jud. 10.a
Propietario Alberto Vidart.
Padrón: 3088.
Area: 32 m2. 61.
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: La Cruz—Sarandí Grande.
Depto.: Florida. Sec. Jud. 10.a
Propietario Juan Pablo Carabajal.
Padrón: 1676.
Area: 660 m2. 60.
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: La Cruz—Sarandí Grande.
Depto.: Florida. Sec. Jud. 10.a
Propietario: Suc. Margarita González Pais.
Padrón: 1685.
Area: 110 m2. 24.
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: La Cruz—Sarandí Grande.
Depto.: Florida. Sec. Jud. 3.a.
Propietario: "Tamesis" S. A.
Padrón: 10.500.
Area: 8414 m2. 82.
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: La Cruz—Sarandí Grande.
Depto.: Florida. Sec. Jud. 10.a
Propietario: Suc. Policarpo Clavijo.
Padrón: 1681.
Area: 257 m2. 51.
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: La Cruz—Sarandí Grande.
Depto.: Florida. Sec. Jud. 10.a
Propietario: Suc. María Dionisia Cassani de Acerenza.
Padrón: 1678.
Area: 398 m2. 81.
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: La Cruz—Sarandí Grande.
Depto.: Florida. Sec. Jud. 10.a
Propietario: Eulogia Mendaro de Alarcón.
Padrón: 1684.
Area: 262 m2. 03.
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: La Cruz—Sarandí Grande.
Depto.: Florida. Sec. Jud. 10.a
Propietario: Gloria B. González Silveira de Rivadavia
Padrones: 1979 — 1978.
Area: 633 m2. 82.
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: La Cruz—Sarandí Grande.
Depto.: Florida. Sec. Jud. 10.a
Propietario: Carlos María Ramos.
Padrón: 11.706.
Area: 2456 m2. 83.
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: La Cruz—Sarandí Grande.
Depto.: Florida. Sec. Jud. 10.a.
Propietario: Albino Sergio.
Padrón: 3184.
Area: 0629 m2. 90.
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: La Cruz—Sarandí Grande.
Depto.: Florida. Sec. Jud. 10.a.
Propietario: Gloria B. González Silveira de Rivadavia.
Padrones: 1973, 1974, 1975, 1976 y 1977.
Area: 1131 m2. 41.
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Pasaje por ciudad Durazno.
Depto.: Durazno. Sec. Jud. 1.a.
Propietario: Caraciola Ifran de González.
Padrón: 2676. Area: 210 m2. 22.
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Pasaje por ciudad Durazno.
Depto.: Durazno. Sec. Jud. 1.a.
Propietario: Hugo Spinelli.
Padrón: 5622. Area: 31 m2. 85.
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Pasaje por ciudad Durazno.
Depto.: Durazno. Sec. Jud. 1.a.
Propietario: Adelina Abraham.
Padrón: 4340. Area: 300 m2. 78.
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Pasaje por ciudad Durazno.
Depto.: Durazno. Sec. Jud. 1.a.
Propietario: Pedro Celestino González.
Padrón: 486. Area: 323 m2. 19.
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Pasaje por ciudad Durazno.
Propietario: Juan Artigas Flores.
Padrón: 5881. Area: 194 m2. 80.
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Pasaje por ciudad Durazno.
Depto.: Durazno. Sec. Jud. 1.a.
Propietario: Severino Gutiérrez.
Padrón: 4259. Area: 152 m2. 01.
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Pasaje por ciudad Durazno.
Depto.: Durazno. Sec. Jud. 1.a.
Propietario: Manuel Uria.
Padrón: 4132. Area: 816 m2. 92.
Obra: Ruta 26. Tramo Paysandú — El Eucalipto.
Depto. Paysandú. Sec. Jud. 12.
Propietario: P.R.O.M.A.R. S. A.
Padrón: 3532. Area: 9239 m2. 2005.
Obra: Ruta 26. Tramo Paysandú — El Eucalipto.
Depto. Paysandú. Sec. Jud. 2.a.
Propietario: Juan Esteban Viviani.
Padrón: 3546. Area: 4617 m2. 1250.
Obra: Ruta 26. Tramo Paysandú — El Eucalipto.
Depto. Paysandú. Sec. Jud. 12.
Propietario: Jorge Chappuis.
Padrón: 3551. Area: 9242 m2. 6162.
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: La Cruz — Sarandí Grande
Depto.: Florida. Sec. Jud. 10.a
Propietario: Carlos Viterbo González.
Padrón: 3180. Area: 8130 m2.
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Tacuarembó — Rivera.
Depto.: Rivera. Sec. Ju. 9.a.
Propietario: Luis E. Pachiarotti.
Padrón: 4850. Area 3085 m2.
Obra: Ruta 26. Tramo Paysandú — El Eucalipto.
Depto. Paysandú. Sec. Jud. 2.a.
Propietario: Elena S. de Parietti.
Padrón: 3241. Area: 1500 m2.
Obra: Ruta 26. Tramo Paysandú — El Eucalipto.
Depto. Paysandú. Sec. Jud. 2.a.
Propietario: Pedro Gutman.
Padrón: 6596. Area: 918 m2. 55.
Obra: Ruta 26. Tramo Paysandú — El Eucalipto.
Depto. Paysandú. Sec. Jud. 12.
Propietario: Orlando Bassotti.
Padrón: 3240. Area: 944 m2. 1625.
Obra: Ruta 26. Tramo Paysandú — El Eucalipto.
Depto. Paysandú. Sec. Jud. 12.
Propietario: Fosfato Thomas Sociedad.
Padrón: 3274. Area: 2006 m2.
Obra: Ruta 26. Tramo Paysandú — El Eucalipto.
Depto. Paysandú. Sec. Jud. 2.a.
Propietario: Elena S. de Parietti.
Padrón: 3250. Area: 4295 m2.
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: La Cruz — Sarandí Grande.
Depto.: Florida. Sec. Jud. 10a.
Propietario: Arístides Searón.
Padrón: 1972. Area 200 m2. 33.
Los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en 18 de Julio 1112. 3er. piso. — Montevideo. D.O.D.E. Expropiaciones, por el término legal. — Yolanda G. de Loustau, Agrimensora.
9) (C. C.) 8|pub. 32109 Set.21.-v.oct.2.

DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO. — Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 12. — Tramo: Herrería Jaurena a Paso Barrancas.
Ubicada en la Décimo Tercera Sección Judicial del Departamento de Lavalleja.
Expediente N.o 1.808 A.
Propiedad de Alberto P. Castro Martínez.
Padrón N.o 3.237.
Area: 5.368 metros cuadrados 49.
Ruta N.o 108. — Tramo: Ombúes de Bentancor - Paso Roldán.
Ubicada en Décimo Tercera Sección Judicial de Lavalleja.
Expediente N.o 5.995.
Propiedad de Ladislao Arezo y Enrique Arezo Piriz.
Padrón N.o 7.853, (parte).
Area: 2 Hás., 1.769 metros cuadrados 32.
Ruta N.o 108. — Tramo: Arroyo Soldado - Polanco.
Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Lavalleja.
Expediente N.o 6.134.
Propiedad de Francisca Mutiozabal de Ramos.
Padrón N.o 6.485 (parte).
Area: 6.225 metros cuadrados 45.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 1er. piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1967.
9) (C.C.) 8|pub. 32080 Set.19-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Estado con ROBERTO PERNISI. Expropiación. (Lo. 34 Fo. 156), se emplaza a los sucesores de Roberto Pernisi o causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con construcciones, ubicada en la manzana No. 160 de la ciudad de Minas, empadronada con el No. 6000 y compuesta de una superficie de 911 mts.2 5000 cms.2. bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente y con el que se proseguirán los procedimientos. — Minas, 30 de Agosto de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
9) (C.C.) 10|pub. 32103 Set.20-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Ministerio de Obras Públicas contra DANIEL HAMILTON. Expropiación" se cita y emplaza a los herederos de don Daniel Hamilton, por el término de treinta días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio. — Tacuarembó, Setiembre 12 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
9) (C.C.) 10|pub. 32146 Set.25-v.oct.6.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Lo. 68, Fo. 214), se hace saber que por decreto del 7 de Setiembre de 1967 se declaró incapaz a JUANA ACEVEDO, designándose curadora de la misma a Ema Clavijo de Sello. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario
10) $ 500.00 10|pub. 18695 Set.21-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Alberto Reyes Terra, se hace saber, a sus efectos, que por resolución de este Juzgado, de fecha 17 de Agosto del corriente, se declaró en estado de incapacidad a don ERNESTO ALBINI, a quien se le designó curador a doña Rita Huber de Albini, a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución, quedando revestida la misma de los derechos y obligaciones que la ley le confiere. — Montevideo, Setiembre 13 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
10) $ 1.000.00 10|pub. 18864 Set.27-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno Dr. Germán Cabezas, se hace saber, a sus efectos que por resolución de este Juzgado, de fecha 31 de Mayo del corriente año se confirmó como curadora testamentaria de la incapaz ROSA ELIDA ROVERE DORINO, a doña Neris Dorino a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución. — Montevideo, Setiembre 7 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
10) $ 750.00 10|pub. 17917 Set.15-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: ARTURO IGLESIAS PEROLO, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1420 Esc. 34. optando al título de Procurador y Escribano ofrece la información de Víctor Moldes y Ricardo Ferro, expidiéndoseme testimonio. Arturo Iglesias Perolo. — Enrique Saavedra (hijo) Abogado. — Montevideo, 27 de Junio de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
10) $ 750.00 10|pub. 18375 Set.18-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "EUSEBIA PESTAÑA GALVAN. Solicita se declare incapaz a su hermana Guillerma Galván" (Lo. 15, Fo 52, No. 205) se hace saber al público que, este Juzgado ha declarado a Guillerma Galván incapaz, por sentencia No. 167 de fecha 23 de Noviembre de 1966, designándose curadora de la misma a su hermana Eusebia Pestaña Galván, quien aceptó el cargo. Se hace constar que la gestionante está auxiliada de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 8 de Setiembre de 1967. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
10) (R.20|4|55) 10|pub. 32088 Set.20-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que con fecha 14 de Junio del corriente año, se declaró caída en incapacidad a doña EUSEBIA LOPEZ HERNANDEZ, designándosele curadora a doña María Julieta Morán López. — San José, Setiembre 7 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
10) $ 500.00 10|pub. 18809 Set.22-v.oct.5.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. LUIS LORDUGUIN, domiciliado en Dante 2075, expresa: Que a efectos de producir información sobre vida y costumbres para optar al título de Escribano ofrezco los testimonios de Walter Stratta y Camilo Barrios, los que comparecerán al Juzgado. Luis Lorduguin. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $ 1.000.00 10|pub. 18743 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. JULIO SOFFER, domiciliado en Florida 1234, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco los testimonios de José Braun y León Lempert, sobre mi vida y costumbres. Julio Soffer. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $ 750.00 10|pub 18621 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. JULIO BENITEZ SAENZ, constituyendo domicilio en San José 1338 piso 8, optando al título de Procurador, solicita se interrogue a Gustavo Puig y a Jacobo Varela, sobre mi vida y costumbres. Julio Benítez Saenz. Juan Pedro Zeballos, Abogado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $ 1.000.00 10|pub. 18508 Set.19-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Ficha. D. 34|67), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: MARIA A. GONZALEZ CONZI DE SARRO, domiciliada en Soriano 1033, optando al título de Procurador, ofrece la información testimonial de Ariel Gianola y Nydia Echartea de Núñez, expidiéndosele testimonio. María A. González Conzi de Sarro. — Julio C. Ríos, Abogado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $ 750.00 10|pub. 18628 Set 20-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. — NESTOR ANTONIO FORTI, domiciliado en Misiones 767, digo: Que para optar a la profesión de Viajante, pido se interrogue a Eduardo Aguilar y Hugo Guichón sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Néstor Antonio Forti. — Julio Alzati-Rondeau. — Hay un sello que dice: Julio Alzati Rondeau, Escribano. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, 13 de Setiembre de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
11) $ 1.000.00 10|pub. 19142 Set.27-v.oct.10.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 12 67 — LADRILLOS RAFRACTARIOS

Aclaración

Se lleva a conocimiento de los interesados, que en virtud de haberse efectuado modificaciones en el pliego de condiciones correspondiente, se deja sin efecto la apertura prevista para el 27|9|67.

En consecuencia, la misma se efectuará el día 11 de Octubre de 1967, a la hora 15, de presentarse no menos de tres ofertas, en caso contrario, se realizará el día 13 de Octubre de 1967 a la misma hora, cualquiera sea el número de ofertas recibidas.

Se deja constancia que el presente aviso, tiene carácter de notificación. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32158 Set.27-v.oct.10.

No. 27|66. — Capotes y trajes para agua.
Apertura 1er. llamado: 10 de Octubre 1967 a la hora 16.
Apertura 2do. llamado: 17 de Octubre de 1967 a la hora 16.
Precio del Pliego: $ 20.00, (veinte pesos).
No. V.M.2|67. — Venta de tres máquinas contabilizadoras, usadas, marca Burroughs.
Apertura 1er. llamado: 10 de Octubre de 1967 a la hora 15.
Apertura 2do. llamado: 17 de Octubre 1967 a la hora 15.
Precio del Pliego: $ 20.00, (veinte pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en los días y hora señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz No 1095, 2do. Piso donde también pueden retirarse los pliegos respectivos entre las 14 y 18 horas. Por más información teléfono: 9.09.42 — La Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32042 Set15.v-set.28.

N.o 30|67. — Plomo, cobre, metal blanco, estaño y aluminio en lingotes.
Apertura: primer llamado: 3 de Octubre de 1967, a la hora 14.
Apertura: segundo llamado: 5 de Octubre de 1967, a la hora 14.
Precio del pliego: $ 30.00 (treinta pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Gerencia General, (licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, donde también pueden retirarse los pliegos respectivos entre las 14 y 18 horas. Por más información: Tel.: 9. 09. 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32079 Set.19-v.oct.2.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Oficina de Compras y Licitaciones
Primeros y segundos llamados

N.o 27.904. — Adquisición 2.000 (dos mil) cajas papel carbónico.
Primer llamado: lunes 16|10|967. Hora 15.
Segundo llamado: lunes 16|10|967. Hora 16.
N.o 27.912. — Adquisición de 1:000.000 (un millón) tarjetas 13 X 8.
Primer llamado: lunes 9|10|1967. Hora 15.
Segundo llamado: lunes 9|10|1967. Hora 16.
N.o 27.915. — Adquisición 2.000 (dos mil) libretas fórmula N.o 1521.
Primer llamado: lunes 9|10|967. Hora 17.
Segundo llamado: lunes 9|10|967. Hora 18.
N.o 27.934. — Adquisición de 10 (diez) ficheros para tarjetas 13 X 8.
Primer llamado: viernes 13|10|967. Hora 15.
Segundo llamado: viernes 13|10|967. Hora 16.
Estas licitaciones se realizarán en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de oficina calle Dante N.o 1851, 1er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán los días y horas indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 32147 Set.25-v.oct.6.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 764
(Segundo llamado)
Adquisición de dos mimeógrafos

Apertura de las propuestas: 10 de Octubre de 1967, a las 16 horas.
El acto de la apertura de las propuestas, se efectuará en el Despacho de la Gerencia, (4.o piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría, (Río Negro 1494), todos los días hábiles, durante las horas de oficina. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1967. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 32126 Set.22-v.set.28.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL — SECCION COMPRAS
Licitación Pública N.o 79|67

Adq. de hasta 30.000 ton. de trigo de procedencia extranjera.
Se pone en conocimiento de los interesados, que el Consejo ha resuelto dejar sin efecto, la licitación pública de referencia.
12) (C.C.) 8|pub. 32162 Set.27-v.oct.6.

Primer y Segundo Llamados

Lic. N.o 81|67. — Adq. de Cebada malteada.
Apertura: 29 de Setiembre de 1967, a las 15 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado, se efectuará el día 6 de Octubre de 1967, a las 15 horas.
Lic. N.o 82|67. — Adq. de Dulce de Batata.
Apertura: 3 de Octubre de 1967, a las 16 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado, se efectuará el día 10 de Octubre de 1967, a las 16 horas.
Lic. N.o 83|67. — Adq. de Dulce de Manzanas.
Apertura: 3 de Octubre de 1967, a las 17 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado, se efectuará el día 10 de Octubre de 1967, a las 17 horas.
Lic. N.o 84|67. — Adq. de Mermeladas.
Apertura: 4 de Octubre de 1967, a las 16 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado, se efectuará el día 11 de Octubre de 1967, a las 16 horas.
Lic. N.o 85|67. — Adq. de Harina de Leguminosos.
Apertura: 4 de Octubre de 1967, a las 15 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado, se efectuará el día 11 de Octubre de 1967, a las 15 horas.
Lic. N.o 87|67. — Adq. de Café Molido.
Apertura: 5 de Octubre de 1967, a las 15 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado, se efectuará el día 9 de Octubre de 1967, a las 15 horas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753, donde podrán también ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de 9 a 18 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 32085 Set.19-v.set.28.

Sección Compras
Primer y Segundo Llamados

Lic. 88|67. — Adq. de nueces.
Apertura: 18 de Octubre de 1967, a las 16 horas.
En caso de declararse desierto el segundo llamado se efectuará el día 25 de Octubre de 1967, a las 16 horas.
Lic. 89|67. Adq. de almendras.
Apertura: 18 de Octubre de 1967, a las 17 horas.
En caso de declararse desierto el segundo llamado se efectuará el día 25 de Octubre de 1967, a las 17 horas.
Lic. 90|67. Adq. de avellanas.
Apertura: 18 de Octubre de 1967, a las 15 horas.
En caso de declararse desierto el segundo llamado, se efectuará el día 25 de Octubre de 1967, a las 15 horas.
Lic. 91|67. Adq. de pasas de uva.
Apertura: 24 de Octubre de 1967, a las 17 horas.
En caso de declararse desierto el segundo llamado se efectuará el día 31 de Octubre de 1967, a las 17 horas.
Lic. 93|67. Adq. de pasas de ciruelas.
Apertura: 24 de Octubre de 1967, a las 15 horas.
En caso de declararse desierto el segundo llamado se efectuará el día 31 de Octubre de 1967, a las 15 horas.
Lic. 94|67. Adq. de turrón.
Apertura: 1.o de Noviembre de 1967, a las 15 horas.
En caso de declararse desierto el segundo llamado se efectuará el día 8 de Noviembre de 1967, a las 15 horas.
Lic. 95|67. Adq. de pan dulce.
Apertura: 1.o de Noviembre de 1967, a las 16 horas.
En caso de declararse desierto el segundo llamado, se efectuará el día 8 de Noviembre de 1967, a las 16 horas.
Lic. 96|67. Adq. de frutas y hortalizas abrillantadas o glaceadas.
Apertura: 1.o de Noviembre de 1967, a las 17 horas.
En caso de declararse desierto el segundo llamado se efectuará el día 8 de Noviembre de 1967, a las 17 horas.
Lic. 97|67. Adq. de pastas secas al huevo.
Apertura: 11 de Octubre de 1967, a las 17 horas.
En caso de declararse desierto el segundo llamado se efectuará el día 13 de Octubre de 1967, a las 17 horas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de 9 a 18 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 32154 Set.26-v.oct.5.

CONAPROLE
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (B.I.D.)
Licitación N.o 40. Ej. XXXII

Apertura: 2 de Octubre de 1967, hora 10.
Se llama a licitación pública para la ejecución de pilotaje del Sector Quesería de la planta de Villa Rodríguez, (Dpto. de San José).
El precio de este pilotaje será atendido con fondos disponibles provenientes del aporte de los productores miembros de esta Cooperativa.
Estas obras forman parte del plan de De-

sarrollo Industrial de Conaprole, que financia conjuntamente con la contribución del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.)

Los interesados pueden retirar los formularios y pliegos de condiciones generales y particulares y memoria descriptivas correspondientes, en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1630, a partir del día 27 de Setiembre en curso, en días hábiles en el horario de oficina, previo pago de los recaudos correspondientes, valor $ 500.00.

12) $ 300.00 1|pub. 19077 Set.26-v.set.26.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
LICITACION PUBLICA N.o 15|67
(Primer y Segundo llamados)

Instalación de aire acondicionado en el Centro de Computación del Consejo Central

Retirar pliego de condiciones de Sección Compras, (Avda. Agraciada 2971, 1er. piso).

Apertura de propuestas: el día 17 de Octubre de 1967; 1er. llamado, hora 16; 2do. llamado, 16.30 horas. — Lugar: San José 1132, 3er. piso.

12) $ 450.00 3|pub. 19207 Set.27-v.set.29.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION No. 6|67, CARPETA 50|67
POR EL SUMINISTRO DE 600 MAMELUCOS Y 600 BIRRETES DE BRIN

Llámase a licitación pública, por primera vez para el suministro de 600 mamelucos y 600 birretes de brin fuerte, color azul marino oscuro, con destino al Cuerpo Nacional de Bomberos, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, Andes No. 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 4 de Octubre próximo a la hora 15. Valor del Pliego de Condiciones: $ 50.00. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1967.

12) 8|pub. (C.C.) 32114 Set.21-v.oct.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras Escuela N.o 2 de Salto.

De acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1539, donde podrán obtener copia los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 650.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta, deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1967. — Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 32164 Set.27-v.oct.10.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 7|967
Postergación

La Dirección, debidamente autorizada por el Ministerio, comunica a los interesados, que la licitación pública para la ejecución de las obras: "Ruta 11-Canelones-Puente sobre Arroyo Canelón Grande en Paso Melgarejo y accesos, Ext. 2 k. 500, Nal. 22, Plan de Obras Públicas 1962", fijada para el día 29 de Setiembre de 1967, el primer llamado y 3 de Octubre de 1967, el segundo llamado, fue postergada para el día 27 de Octubre de 1967, a las 16.30 horas, el primer llamado y el 31 de Octubre de 1967, a las 16.30 horas, el segundo llamado. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1967. — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 32157 Set.27-v.oct.5.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 9|967
Postergación

La Dirección debidamente autorizada por el Ministerio comunica a los interesados en la Licitación Pública para la ejecución de las obras, "Puente Internacional sobre el Arroyo Chuy en la Barra-Ramal de Ruta 9", fijada para el día 20 de Setiembre de 1967 el primer llamado y 22 de Setiembre de 1967, el segundo llamado, fue postergada para el día 17 de Octubre de 1967 a las 16 y 30 horas, el segundo llamado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1967. — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 32105 Set.21-v.set.29.

Licitación Pública No. 11|967
Postergación

La Dirección, debidamente autorizada por el Ministerio comunica a los interesados en la ejecución de las obras: "Ruta 14 - Rocha - Terminación desde Lascano hasta empalme con Camino de Los Indios - Nal 7 - Plan de Obras Públicas 1964, fijada para el día 25 de Setiembre de 1967 el primer llamado y el 27 de Setiembre de 1967 el segundo llamado, fue postergada para el día 18 de Octubre de 1967 a las 16 y 30 el primer llamado y 20 de Octubre de 1967, a las 16 y 30 horas, el segundo llamado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1967. — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 32106 Set.21-v.set.29.

Licitación Pública No. 12|967
Postergación

La Dirección, debidamente autorizada por el Ministerio comunica a los interesados que la Licitación Pública para la ejecución de las obras: "Ruta 7 - Cerro Largo - Tramo Melo - Centurión. Construcción de la carretera desde el terminal actual en Villa Viñoly a Paso Centurión y Puente sobre Cañada de Ibáñez - Nal 9. Plan de Obras Públicas 1964", fijada para el día 26 de Setiembre de 1967 el primer llamado y 28 de Setiembre de 1967, el segundo llamado, fue postergado para el día 24 de octubre de 1967 a las 16 y 30 horas el primer llamado y para el día 26 de octubre de 1967 a las 16 y 30 horas, el segundo llamado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1967. — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 32107 Set.21-v.set.29.

Licitación Pública No. 17|1967
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para la provisión de 200 cuchillas para motoniveladoras, a proveerse de plaza, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay No. 1120, piso 1o.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 4 de octubre próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4o. piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 6 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1967. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 32108 Set.21-v.oct.4.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública No. 15-1967
(1er. y segundo llamado)

Llámase a licitación pública para la provisión de hierro redondo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay No. 1120, Piso 1o.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 3 de Octubre próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina 4o. piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si no concurriera el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado quedá fijada para el día 5 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1967. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 32054 Set.18.-v.set.29.

Licitación pública No. 16-1967
(1er. y segundo llamado)

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay No. 1120, Piso 1o.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 6 de Octubre próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4o. piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 9 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1967. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 32055 Set.18.-v.set.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 23
(Primer llamado)

Artículos: Brin o dril azul, "Sanforizado" o con proceso similar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 2 de Octubre de 1967, a las 10.30 horas. — Montevideo, Setiembre 13 de 1967.

12) (C.C.) 10|pub. 32048 Set.15-v.set.28.

Licitación Pública N.o 22
(Primer llamado)

Artículos: Sábanas o lienzo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 2 de Octubre de 1967, a las 10.15 horas. — Montevideo, Setiembre 13 de 1967. — Asunto N.o 279|168 (Compra al contado).

12) (C.C.) 10|pub. 32049 Set.15-v.set.28.

Licitación Pública N.o 21
(Primer llamado)

Artículos: Tela con proceso de "Sanforizado" o similar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 2 de Octubre de 1967, a las 10.00 horas. — Montevideo, Setiembre 13 de 1967. — Asunto N.o 279|169

12) (C.C.) 10|pub. 32050 Set.15-v.set.28.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PRIMER Y SEGUNDO LLAMADO

La Universidad del Trabajo del Uruguay llama a licitación pública para: la construcción de la primera etapa de la estructura para los Talleres de la Escuela Industrial de Mercedes.

Fecha de apertura de las propuestas: Primer llamado: 17|10|67. Segundo llamado: 24|10|67, hora 16 y 30, en el local del Instituto de Enseñanza de la Construcción, sito en la calle Arenal Grande 1604 esq. Dante.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Instituto de Enseñanza de la Construcción, de 14 a 18 horas.

Los licitantes deberán estar inscriptos en el Registro General de empresas del Ministerio de Obras Públicas (M.O.P.). — Montevideo, 20 de Setiembre de 1967. — Dirección del Departamento de Técnicas de Enseñanza de la Construcción.

12) (C.C.) 4|pub. 32139 Set.25-v.set.28.

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA
Licitación No. 284
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de Materiales de Papelería e Impresos de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que los interesados pueden retirar del Departamento de Adquisiciones de la Institución (Isla de Gorriti No 2091) de lunes a viernes de 13 a 19 horas.

Apertura de propuesta: día 2 de Octubre de 1967, hora 16.

Valor del pliego: $ 20.00.

12) (C.C.) 9|pub. 32101 Set.20-v.oct.2.

U. T. E.

N.o 5950|67. — 500 toneladas papel diario en varios colores, en bobinas de 94 cmts. de ancho con un diámetro de 90 y 100 cmts. y 12.000 kilos de cartulina, color crema, fto. 60 x 100 cmts. — Apertura: 10 de Noviembre de 1967, hora 16. — Segundo llamado: 15 de Noviembre, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 70.00.

De acuerdo con lo establecido en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, planta baja, en el horario de 14 a 17 horas, los días hábiles, previo pago estipulado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1967. — Departamento Comercial, Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 32163 Set.27-v.oct 10.

N.o 5934|67. — 1.800 kms. de conductor de sección equivalente a 6 mm. c. (más menos) 10 ojo de cobre y 1.800 kms. de 13 mm. cuad.; material accesorio para líneas y para conductores desnudos de aluminio acero: 2.750 juntas de empalme, 6.800 prensa líneas para derivación conductor, 23.000 juegos armor rods completos, 400 kgs. alambre redondo de atar (vacío) de 4 y 5 mm., grampas, etc.

Apertura: 21 de Noviembre de 1967, hora 16. Segundo llamado: 28 de Noviembre, hora 16. Precio del ejemplar: $ 100.00 m|n.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, los días hábiles en el horario de 14 a 17. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1967. — Departamento Comercial, Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 32140 Set.25-v.oct.6.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Setiembre 27 de 1967

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9 906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito

ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial". por espacio de ocho días. como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días. por la Ley N.o 9.906).

2.a Sección

WALTER FERNANDO LAGE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1513 y ANA MARIA SOBRAL, 23 años. soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1513.

4.a Sección

ALFREDO SAENZ DE ZUMARAN, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1006 y RAQUEL EUSEBIA RIVAS, 30 años, soltera, empleada, oriental, 18 de Julio 1006.

JOSE SECO, 36 años, divorciado, zapatero, español, domiciliado Río Branco 1124 y MARIA AURORA MARIÑO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1124.

5.a Sección

HERMES IBARRONDO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 1128, y NILSA GLADYS BARREIRO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1128.

RUBEN EUDOXIO SOSA, 31 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado Cuareim 1080 Ap. 4 y MARIA TERESA GOMEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1080 Ap. 17.

LEIBA MARONAS 71 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado Maldonado 1215, y TANIA GRIF, 68 años, soltera, lituana, domiciliada Maldonado 1215.

7.a Sección

ELVIO JORGE UTRERA, 22 años, soltero, carrocero, argentino, domiciliado Tacuarembó 1152 y NIEVES IGLESIAS, 22 años, soltera, sastre, oriental, domiciliada Tacuarembó 1152.

8.a Sección

ALBERTO ANGEL TARIGO SERE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Berthelot 1498 y OLGA RAQUEL BARTABURU, 24 años, soltera, emplea, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot 1498.

9.a Sección

JORGE JULIO PEREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Victoriano Alvarez 5920 y DELIA ELENA ALCANTARA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Servidumbre 2071.

JORGE MARIO SOTAL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Fco. de los Santos 5768 y MIRTA GLADYS ESPINOSA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Fco. de los Santos 5820.

NELSON ALBERTO GALLO, 24. años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 1714 y SILVIA BEATRIZ PEREZ, 23 años, soltera, empleada domiciliada Garzón 1714.

CARLOS NELSON BARAJBAR, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Basso 6193 y GRACIELA BENZ PIREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Basso 6193.

10.a Sección

VICTOR MARIA CERINI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luserna 5972 y DORA ZIPITRIA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada M. Uriarte 6534.

HEBER HUBER PAMPILLON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramos 4164 Ap. 2 y GRACIELA GINEFFRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Páes 3686.

TELESFORO ALVEZ, 51 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Fray Bentos 4015 y ELIDA E. CABRERA, 47 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Fray Bentos 4015.

MARIO MARTINEZ, 33 años, soltero, sastre, español, domiciliado Mercedes 1482 Ap. 4 y GENEROSA GARCIA, 26 años, soltera, modista, española, domiciliada Industria 2269.

FERNANDO REY, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azara 3532 y ZENONA CARDOZO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Azara 3635.

OLOIDES SALES, 25 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Cno. Carrasco 6270, y MARIA ZULEMA DEOSCAR, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1o. No. 4975.

11.a Sección

AMABILIO NATIVIDAD SANCHEZ, 60 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle "B" 8025 y MARIA DE ALCALA PERDOMO, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada Calle "B" 8025.

LUIS RUBEN BESIL, 23 años, soltero, ajustador, oriental, domiciliado Spencer 4680 y MARIA VICTORIA PINTOS, 34 años, soltera, textil, domiciliada Saint Bois 5051.

LUIS CESAR GONZALEZ, 24 años, soltero, radio electricista, oriental, domiciliado Restauración 4509 y NEIBA MORALES, 26 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada O. Villademoros 2561.

12.a Sección

ADOLFO VANZULI. 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2569 y Teresa Beatriz Vázquez, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Pando 2569.

13.a Sección

ARNALDO ESTEBAN FERREIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estados Unidos 2257 y ELISABEL OLIVERA, 18 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Estados Unidos 2257.

MANUEL ALFONSO BARRUECO, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Berna 2031 y ALBA OFELIA SUAREZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Estados Unidos 2215.

15.a Sección

HEINER MACIEL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan D. Jackson 1313 bis, y MAGALI DA SILVA, 24 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Juan D. Jackson 1313, bis.

JUAN CARLOS GONZALEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1961 y MARIA ARGENTINA BERROA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1961.

16.a Sección

HUMBERTO ANDRES DORREGO, 38 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4953 y MILDA AURORA MENDOZA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4953 Ap. 2.

LUIS RUBEN PALACIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 8002 y ALBA CRISTINA ALBERRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 8002.

17.a Sección

JOSE MARIA ACOSTA, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Salustio 3824 y CARMEN RENEE SEIBELZU, 28 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Salustio 3824.

ALBERTO DURAN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Petersburgo 4316 y ELBA SANTINA ARMAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Petersburgo 4316.

WALTER ALTEZ, 19 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Previsión 4265 y EBERILDA ROMERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Previsión 4265.

ENRIQUE FERNANDEZ, 26 años, soltero, chofer, español, domiciliado Pablo Pérez 4026, y ELENA VAZQUEZ, 24 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4026

HECTOR VIRGILIO SILVA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Frías 4481 y GRACIELA ANGELA BERNARDO, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Alberto Calamet 4505.

CARMELO NASTASI, 22 años, soltero, chapista, italiano, domiciliado José Ramírez 3123 y ROSA D'ANDREA, 20 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada José Ramírez 3123.

JUAN ISABELINO LOPEZ, 35 años, divorciado, metalúrgico, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 5353 y TERESA FRANCISCA UMPIEREZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 8.a N.o 4510.

ORIBE TABORDA, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Corumbé 4591 y OLGA LILIAN DIAZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Niágara 5070.

18.a Sección

AMILCAR VALENTIN DE GIORGI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1170 y MARIA EMILIA RUFFELLI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1170.

ROBERTO ROMEO TARINO, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ricaldoni 2587 y LYDIA AURORA GARCIA ETCHEVERRIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ricaldoni 2587.

CARLOS JORGE CABRAL DE SIMONI, 33 años, soltero, corredor de bolsa, oriental, domiciliado R. Massini 3321 y MARIA TERESITA ZADUONDO COSTA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada R. Massini 3321.

JORGE CRUZ GRILLE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Soca 1252 y GLADYS MATILDE RODRIGUEZ MARCHAND, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Soca 1252.

VICTOR OSVALDO CATARIVAS, 26 años, solotero, comercio, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2538 e IVONNE MASLIAH, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2484.

FRANCISCO CARLOS DURA, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Legionarios 2337 y ANGELICA LUISA DE MARCO, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Legionarios 2337.

RAUL MARCELINO VILLAVEIRAN, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. M. Montero 2643 y MILKA JUDITH MARTINS SAITA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. M. Montero 2643.

OSCAR FELIX GONZALEZ, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Paullier 1327 Ap. 2 y LILA FLORA MODERNELL, 26 años, soltera, oriental, domiciliada J. Paullier 1327 Ap. 2.

ALBERTO SETIEN TELLECHEA, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado Avda. Brasil 2731 Ap. 9 y AGUEDITA SINFORIANA PELOCHE, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2731.

19.a Sección

JOSE HORACIO LUSTO, 64 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Inca 2146 y ROSA SORIA, 53 años, divorciada, oriental, domiciliada Inca 2146.

PEDRO OBISPO VILLARRUBIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1880 y REINA PILAR LARROSA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1880.

20.a Sección

RENE FRANCISCO FERNANDEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. del Pino 3825 y ANTONIA RAMONA DE LOS SANTOS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. del Pino 3825.

ROBERTO HUGO CATALDO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Valdenegro 4079 y LIBIA SONIA BASTOS, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada E. Valdenegro 4079.

MARCELO RAUL GONZALEZ, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Triunfo 704 y GLADYS RAQUEL FERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Triunfo 704.

21.a Sección

JOSE MARIA ROTTA, 24 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Ariel 4505 Ap. 3 y ZULMA RENEE SENA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ariel 4505 Ap. 3.

WASHINGTON ARIEL COSTAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carafí 982 y MARIA DEL CARMEN ARGUELLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carafí 1132.

HUMBERTO MIGUEL RUSSI, 23 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Pintos Cardeiro 5227 y LETICIA MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pintos Cardeiro 5227.

22.a Sección

MIGUEL ANGEL FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Pereda 3233 y GLADYS MARGOT RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Trento 3108.

JULIO FERNANDEZ, 22 años, soltero, mecánico, español, domiciliado J. Rosas 3989 e IDELINA NIEVES ALVAREZ, 22 años, soltera, empleada, española, domiciliada B. Araújo 3803.

24.a Sección

OSCAR RUBEN ALONSO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maipú 1792 y TERESA ELSA CORREA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Maipú 1792

WASHINGTON BARRIOS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roque Barcia

1485 y ANA MARIA LOPEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada R. Pastoriza 1361.
OMAR MARINONI 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cap. Videla 2687, y MARIA ESPERANZA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cap. Videla 2687.
CARLOS ALBERTO REGUEIRA 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Alonso 1677 y DINORAH GORDIANO, 50 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada M. Alonso 1677.
JUAN CARLOS GARCIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Bustamante 1734 y ELENA SUSANA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. Bustamante 1734.
GINES ROMERO, 60 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Manuel Alonso 1688 bis Ap. 7 y ANA MARIA ECHEVARRIA, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada M. Alonso 1688 bis Ap. 10.
JOSE MARIA CARDOZO, 28 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Navarra 1940, y ZULMA ARIOMA NUÑEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Navarra 1940.
CLELIO CESAR NOBLE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comodoro Coe 3676 y ELEIR PIREZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. Blanco 3264.
HUGO SANCHEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. Gadea 3573 Apto. 1 y BERTA NYDIA RIVERO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sgo. Gadea 3573. 14). $ 80.00 3|pub. v.Set.29.

Montevideo, 26 de Setiembre de 1967

6.a Sección

ALFREDO AVIOTTI ROBIDO, 37 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Ejido 1415 Apto. 101 y MARIA TERESA CATRUFO ZOLESI, 28 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Ejido 1415, Apto. 101.
ALBERTO DEL CAMPO MAÑE, 46 años, soltero, diplomático, oriental, domiciliado Colonia 1074 y MARIA HORTENCIA AROCENA BAYLEY, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1074.

7.a Sección

NESTOR USERA TELLECHEA, 25 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Mercedes 1530 Apto. 4 y ANA MARIA VELASCO VISCARDI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mercedes 1530 Apto. 4.
EDISON PANIZZI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 957 y CLAUDIA GONZALEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 957.

9.a Sección

OSCAR FANTINI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan P. Lamolle 1639, y GRACIELA MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Vidiella 5443.
EIDVINS DAVIS OLIVERA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guanahany 1716 y DIVA ALICIA GADEA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guanahany 1716.
MIGUEL ANGEL GIUDICE, 27 años, soltero, peluquero, italiano, domiciliado Galileo 1372 y ANGELICA KARAMANUKIAN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pinta 1703.
CARLOS ADHEMAR SANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lezica 6106 y MABEL ZUFFO, 23 años, soltera, jornalera, oriental domiciliada Luis Lasagna 6072.
JOSE EDUARDO VILA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durán 5634 y HEDI DAISSI TORENA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 2103.

10.a Sección

HECTOR BOEDO, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Morelli 3919 y CARMEN MUÑOZ, 19 años, soltera, empleada, española, domiciliada Morelli 3919.
CASIO CESAR ALMEIDA, 69 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3947 y MATILDE JOSEFINA GAUTRON 60 años, divorciada, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 1411 bis.

11.a Sección

MANUEL ALTAIR FEIJO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado V. Elío 4938, Apto. 2 y ARASI CASTRILLON 30 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 2989 Apto. 1.

AMATO PRIMO TOMASSONI, 34 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Belén 2740 y CARLA LAURA SCHIO, 34 años, soltera, italiana, domiciliada Belén 2740.

12.a Sección

ANTONIO ROLANDO BONILLA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chuy 3490 y SONIA RENEE ETCHEVERRY, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Chuy 3490.
ALTAMIR ENRIQUE OLIVERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 4229 y JORGELINA VICENTE, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 4229.
GUILLERMO ESMIL LUGO, 28 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado Figurita 2917 y JUANITA ERRA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Figurita 2917.
ARMANDO NELSON DE LEON, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2319 Ap. 7 y NELLY MONTAÑEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2319 Ap. 7.
LUIS ITALO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Regimiento 9 No. 1620 y NELIDA CARMEN GONZALEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Regimiento 9, No. 1624.
RUBEN JUAN PENEDO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Yaguarí 2035 y LILIAN AQUINO, 22 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Yaguarí 2035.
GABRIEL SAS, 36 años, soltero, industrial, español, domiciliado Itapebí 2132 y MARIA ARACELLI CUCINIELLO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Itapebí 2132.
OSCAR BRITOS, 54 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Millán 2354 y LORELEY NILBIA LAMAITA, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2354.
ESTEBAN GINDA, 28 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1787 bis, y TELMA ANGELICA SERGAS, 28 años, soltera, maquilladora, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1787 bis.
HUMBERTO BALBI 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bella Vista 1649 Ap. 2 y MARIA DEL CARMEN PIANO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bella Vista 1649 Ap. 2.
ARTIGAS GONZALEZ, 37 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Ramón Márquez 2999 e IRMA AMARAL, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Márquez 2999.
ALBERTO PORTILLO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 4309 e HYLDA BOURET, 27 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Larrañaga 4309.
HECTOR ISAIAS UMPIERREZ, 34 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado General Flores 2627 Ap. 3 y EVA NILZA SOSA, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada General Flores 2627 Ap. 3.
MARIO CARLOS PARMA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedernal 2093 y ANA DORINDA OLLERO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Pedernal 2093.
JOSE EDUARDO DELGADO, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Burgues 2804 Ap. 7 y ANA MARIA TERRA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgues 2804 Ap. 7.
FELIPE ADELMAR DELGROSSI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Fructuoso 1582 y MARISABEL ELBA CASAL, 23 años, soltera, empleada, domiciliada General Flores 2508.
CARLOS ALBERTO FRANCIS, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado General Flores 2686 y MARIA PRADO, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada Gral. Flores 2686.
RUBEN FRANCISCO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado García Peña 2850 y GRISELDA MARGARITA POLLERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada García Peña 2850.
RUBENS ACOSTA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedernal 2107 y MARIA MAGDALENA DE AVILA, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Pedernal 2707.
MISAK CHAMACHOURDJIAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 2819 y JEANNETTE TCHAPRASDIAN, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Monte Caseros 2819.
HORACIO ALBERTO SEMBLAT, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 2034 Ap. 1 y MARIA TERESITA DOS SANTOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 2034.
MARIO DARWIN VILA, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado San Martín 2718 y MABEL GOLDARACENA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2718.
FERNANDO FERRON, 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado Canstatt 3021 y GRACIELA ANGELA MERILLO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canstatt 3031.
AVENIR RODOLFO GALLI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Vidal 2390 y AMNERIS PONTANA 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Vidal 2390 Ap. 12.

13.a Sección

EDUARDO ANIBAL FRAGA, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Oficial 17 Metros 4611 y ELENA MARGARITA GUTIERREZ, 19 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Oficial 17 Metros S|N.

15.a Sección

MIGUEL ERNESTO UMPIERREZ, 36 años, viudo, marino militar, oriental, domiciliado Dante 1995 Apto. 5 y MARIA ELENA RIVA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 1995 Apto. 5.
FERNANDO VAZQUEZ, 42 años, soltero, empleado, español, domiciliado Juan A. Rodríguez 1442 y OLGA ROSA MOSSEY, 42 años, divorciada domiciliada Juan A. Rodríguez 1442.

19.a Sección

JOSE WALTER SEIJAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inca 2037 y HORTENCIA SILVA, 21 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Inca 2037.

20.a Sección

AGUSTIN ESTEBAN ANCIL DE ALZAGA, 35 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado Agraciada 4275 y JOSEFINA COSTAS, 25 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Agraciada 4275.
LUIS FERNANDEZ, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Benito Riquet 771 y MARIA IRENE ACUÑA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 4014.

22.a Sección

NELSON ILVAN POLICHELLI, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avellaneda 3457 y CARMEN MARIA ROSANO, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avellaneda 3457.
HECTOR CODINA, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. Martí 2455 Ap. 17 y ELENA NORMA MORA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aréchaga 3490.
BARTOLOMERO GALLO, 31 años, soltero, militar, domiciliado Central 4641 y ROSA ISABEL GARCIA, 23 años, soltera, oriental, J. J. Quesada 3875.
HECTOR GRANDE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isabela 3455 y ALICIA LICET AMOROS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 3614.
CARLOS RAUL MUNILLA 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado León Pérez 3977 y MARIA DEL CARMEN BARBOZA, 24 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada E. Vega 3575.
HECTOR DOMINGO DIEZ 22 años, soltero, quesero, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 4330 y MIRI MARTINEZ, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada E. Vega 3647.
CARLOS HECTOR FLORIO, 20 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado T. Claramount 318 y STELLA MARY GARCIA, 18 años, soltero, domiciliada T. Claramount 3744.

23.a Sección

HERMOGENES CAETANO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comandante Braga 2554 Ap. 7 y MYRIAM ELIZABETH MARTINEZ, 21 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Comandante Braga 2554 Ap. 7.
JOSE VURGUYIAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3023 Apto. 17 y GLADYS TERESITA PALOMEQUE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3023 Apto. 17.

24.a Sección

MIGUEL ANGEL PIETRAFESA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maipú 2062 e ISABEL MIRTA CAMAÑO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maipú 2062.
JUAN BERNARDINO ALCANTARA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. González 1292 Ap. 2 y ANA MARIA TRAIBEL, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. González 1292.
BENEDICTO PALLAS, 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado Marco Bruto 1277

y CARMEN RODRIGUEZ, 32 años, soltera, empleada, española, domiciliada Marco Bruto 1277.

Adjunta "B"

FRANCISCO ELIO MORALES, 64 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pavón y CAMILA MARQUEZ, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Pavón (in extremis).
14) $ 80.00 3|pub. v.Set.28.

16–Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "ECCHER LIA y otros. Prescripción, (Ficha: C-952|960)", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, a todos los que se crean con derechos al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número treinta y ocho mil setecientos once, manzana número doscientos veintitrés, con frente a la calle Luis de la Peña entre las de Pedro Celestino Bauzá y Vicente Yañez Pinzón, con una superficie total de doscientos veintiún metros, tres mil seiscientos cuarenta y tres centímetros cuadrados. — Montevideo, Marzo 6 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
16) $ 3.750.00 30|pub. 18998 Set.25-v.nv.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos CASAS OALZADA ALVARO RICARDO. Prescripción. Ficha C-503|67 se cita, llama y emplaza especialmente al señor Ronald Lee Hauck Jacobs y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el bien que se describe: Un avión Beechcraft Bonanza 35, Matrícula CX-AXS número de Serie D-568, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los trámites. — Montevideo, Julio 27 de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
16) $ 3.000 30|pub. 17918 Set.13.-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno dictada en los autos: "JOSE MARIA BUGNA "Prescripción" (L.o 63 F.o 459) se hace saber al público que don José María Bugna, se presentó ante este Juzgado promoviendo acción de prescripción treintenaria respecto del inmueble que se describe a continuación:
21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 126 023. que según plano del Agr. Héctor René Damasco del año 1967, inscripto en Catastro el 26 de Mayo de 1967, con el N.o 56.937 tiene una superficie de 443 metros 20 decímetros con 10 metros al Este frente a la calle Bell. En consecuencia se cita, llama y emplaza por noventa días, a los actuales linderos señores Modesto Pérez Mozo, Aquiles Bianchi, Doroteo Coulture Lirio Tizoni y Raúl Rodríguez y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con algún derecho en el bien, para que comparezcan a deducirlos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Agosto 9 de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
16) $5.250.00 30|pub. 15793 Ag.17-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno en autos: "VALLARI de MAGLIO, PETRONA E. y otros. Prescripción treintenaria" (2|591, se cita y emplaza para que comparezcan ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio especialmente a Luis Alejo Rodríguez y Nicanora Peralta, y sucesores, y a los propietarios de los solares linderos indicados con los Nos. 37, 41 y 39 en plano del Agr. Joaquín G. Travieso, de fecha 22|11|1908, y genéricamente a todos los que se consideren con algún derecho respecto del solar de terreno, con edificio, situado en la 10a. sección judicial de Montevideo, padrón N.o 67.024 consta de una superficie de 371 metros 16 decímetros y tiene su frente a calle Justo Maeso N.o 3710. — Montevideo, Agosto 7 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
16) $ 4.500.00 30|pub. 18699 Set.21-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos "MAÑANA VEIRA, EVARISTO, Prescripción, Ficha B. 544|67" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren con derechos a cualquier título al inmueble que se referirá para que comparezcan ante este Juzgado calle Cerrito N.o 586 a deducirlos en forma legal dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el que proseguirá la acción y llenará el requisito de conciliación.
Descripción del inmueble: Un solar de terreno y mejoras ubicado en la 12a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 81.680 (en mayor área). Superficie 52 metros cuadrados 270 decímetros señalado con la letra B en el plano del Agr. Héctor R. Damasco inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 56652, con frente al Sur a la Av. Gral. San Martín sin número. — Montevideo, Setiembre 14 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
16) $ 5.250.00 30|pub. 19148 Set.27-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, dictada en autos: CARACCIOLO ARRIERA JUAN CIRINO. Prescripción. (Ficha C-579|67), se cita y emplaza por el término de noventa días especialmente a los linderos y al cedente Antonio Luis Puppo Macció y a su esposa pre-fallecida Julia Bellistri y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al bien que se describe: una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene y las que le acceden, ubicada en la 11a. sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 92172, señalada con la letra "D" en el plano del Agrimensor señor Carlos A. Mac Coll, inscripto con el No. 24.939, el 24 de diciembre de 1951 en la Dirección Gral. de Catastro, cuya superficie es de 2 Há. 2964 m. y que se deslinda así: 122 m. 47 cm. al Sur frente a Camino Abrevadero macadamnizado; 187 m. 50 cm. al Este lindando con la fracción "C" de dicho plano; 122 m. 47 cm. al Norte lindando con parte de la fracción "A" y de la "B" del mismo plano y 187 m. 50 cm al Oeste lindando con la propiedad padrón No. 92176 de Nicolás Chiavello a fin de que comparezcan en autos a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los trámites. — Montevideo 15 de Setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
16) $ 7.500.00 30|pub. 18854 Set.22-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, (L.o 22, F.o 27), se hace saber que se ha presentado don LUCIANO VILLARREAL SAGARDIA, promoviendo acción de prescripción treintañal, con respecto al inmueble empadronado con el N.o 837, ubicado en la manzana 93 de la primera sección judicial de este departamento, con una superficie de 1.844 metros, 7.025 centímetros, según plano del agrimensor Rosendo de Mello, inscripto con el N.o 2.828, el 29 de Junio de 1966 en la Oficina de Catastro de Artigas y da frente al Nordeste a la calle José Pedro Varela y al Noroeste a la calle Florencio Sánchez.
En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derecho en el bien, y especialmente a los sucesores a cualquier título de don José María Sagardía, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.
Se concedió auxiliatoria de pobreza. Artigas, 15 de Agosto de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 31839 Ag.28-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en los autos caratulados: "LILA CEFERINA COSTA DE ORMANDO. Prescripción Treintenaria" (Ficha "B" No.46|967), se emplaza, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derechos, a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: Inmueble y sus mejoras empadronado con el Nro. 18 ubicado en la Manzana Nro. 8 con frente a la Calle Montevideo de esta ciudad que consta de una superficie de 1.254 Mts. — Bella Unión, 24 de Julio de 1967. — Escribano Juan Manuel Sarasúa Macció, Actuario.
16) $ 3.750.00 30|pub. 18271 Oct.18-v.Oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: HERIBERTO RODRIGUEZ. Rectificación de partida, (L.o 1, F.o 329), se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del mencionado Rodríguez, en el sentido, de que donde dice: Edilberto, debe decir: Heriberto, que es lo correcto.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 18640 Set.20-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "PONCE VANNI, CELIA y BELGICA. Prescripción Treintenaria, (L.o 41 F.o 293)", se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que se deslindará, y muy especialmente a doña María Virginia Ponce de Sanutto, para que comparezca a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.: Inmueble ubicado en Carmelo (6.a Sección Judicial del departamento) empadronado con el N.o 680, de la manzana 68 que según título se compone de una superficie de 429 metros 50 centímetros y según plano del Agrimensor Teófilo R. Osorio, de Julio 14 de 1966, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, el 27 de Setiembre siguiente con el N.o 4456, de 473 metros 34 decímetros que lindan: 10 metros 15 centímetros al Norte frente a la calle 25 de Mayo: 46 metros 42 centímetros al Este con Suc. Máximo Ponce: 10 metros 27 centímetros al Sur, con padrón N.o 676 y 46 metros 30 centímetros al Oeste, con los padrones 677, 678 y 679. — Se hace constar, a los fines establecidos que por resolución del Poder Ejecutivo el 20 de Abril de 1955, las gestionantes obtuvieron la auxiliatoria de pobreza por decreto N.o 5217 de fecha 31 de Julio de 1967. — Colonia, 14 de Agosto de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
16) R.20|4|55 30|pub. 31861 Ag.30-v oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO TERCERA SECCION DE FLORIDA
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décimo Tercera Sección de Florida, dictada en autos JULIO MELIAN HERNANDEZ. "Prescripción adquisitiva" L.o 5, F.o 35, N.o 34, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno, situada en la manzana N.o 39 de villa 25 de Agosto, padrón N.o 22, compuesta de 9.995 metros con frente al 19 de Abril, Juan de cán. 25 de Mayo y Carlos Anaya de esta villa, para que se presente a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Villa 25 de Mayo, Agosto 11 de 1967. — Alejandro Goloubintseff, Juez de Paz.
16) $3.750.00 30|pub. 16749 Ag.31-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección de Florida, dictada en autos: "PEREZ ROCHA, HONORIO. Prescripción Treintenaria. (L.o 6.o, F.o 582, N.o 69)". se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el actor iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras ubicada en Fray Marcos, 2.a sección judicial del departamento de Florida, zona urbana, empadronado con el N.o 136, de la manzana 12 y compuesto según plano del Agr. José Luis Celayeta de Abril de 1967, inscripto en la Oficina Departamental de Florida con el N.o 3672 en Abril 26 967, de una superficie de 1.043 metros cuadrados, 40 decímetros cuadrados, lindando: al N., en 56 metros 70, con Suc. José Maqueira; al S., en 55 metros 20, con Suc. Pedro De León; al E., en 19 metros 45, con Tiburcio A. González y al O., en 18 metros 60 con calle Rivera.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derecho al bien aludido y especialmente a Ema Latorre, sus sucesores a título universal o particular, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación, se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Villa de Fray Marcos, Junio 26 de 1967. — Druibel Calmi López, Juez de Paz.
16) $7.500.00 30|pub. 15606 Ag.16-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SEGUNDA SECCION DE FLORIDA
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décima Segunda Sección Ju-

dicial del Departamento de Florida, en los autos SANTA MARIA CLEMENTE INDALECIA Prescripción se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos y en especial a los sucesores de José González, de una fracción de terreno empadronado con el N.o 303 compuesto de una superficie de 8770 metros cuadrados con frente a las calles Unión, Ituzaingó y Solís, manzana N.o 49, de esta Villa, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Jugado, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. — Villa 25 de Mayo, Agosto 14 de 1967 — Julio H. Martínez Ferreyra, Juez de Paz.

16) $3.750.00 30|pub. 16181 Ag.22-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ARISTEGUI de ZALBA, LUISA BERNARDA y ARISTEGUI ZALBA, LUISA MABEL. Prescripción treintenaria" (L.o 34, F.o 537), se emplaza a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte de los inmuebles que se describen más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y especialmente se emplaza a los que se consideren con derecho a la sucesión de Francisco Zalba:

A) Un inmueble y su mejoras, padrón N.o 199 ubicado en la novena sección de Lavalleja con una superficie de 1 hectárea 6.093 metros 75 decímetros, según plano del Agrimensor Miguel A. Graña, inscripto en la Oficina D. de Catastro de Lavalleja el 30|9|1963 con el número 3.541 que se deslinda así:

Al N.N.E. 137 metros 50 sobre la Avda. Correa; al E. 100 metros sobre la calle Coronel Carabajal; al S.S.O. 200 metros sobre la calle 18 de Julio; al O. y N.O. con línea quebrada de 62.50 y 62.50 sobre la Plaza Roma y 37.50 sobre la Avda. Corbo y B) Un inmueble y sus mejoras ubicado en la novena sección de Lavalleja, Piraraja, empadronado con el N.o 230, compuesto de una superficie de 9.957 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados que según plano del Agr. Miguel A. Graña inscripto con el N.o 3.542, el 30|9|1963 en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, se trata de una fracción casi cuadrada que se deslinda así:

Por el N.N E. 99 metros 50 sobre la calle La Paz; al E. 100 metros lindando con el padrón N.o 236 que pertenece al Estado y en el cual está instalada la Comisaría de la referida localidad; al S.S.O. 99 metros 65 sobre la calle 25 de Mayo y al O. 100 metros sobre la calle Corbo.

Las dos fracciones pertenecieron al señor Francisco Zalba.

Y a los eefctos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 8 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

16) $ 11.250.00 30|pub. 18650 Set.21-v.Nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "LOPEZ, LUIS contra GOMEZ, JUANA. Prescripción treintañal. (L.o 15, F.o 286)", se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien que se describirá, y especialmente a Juana Gómez y|o sus herederos, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos dentro del término de noventa días: Fracción de campo ubicada en la 8.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 3292, que según plano del Agr. Washington Pereira de León, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 27 de Agosto de 1965 con el N.o 3932, con una superficie de 22 Hás. 5642 m. c., lindando: al Este en 846 mts. 75 con padrón 3323; al Norte en 155 mts. 20 con padrón 8963; al Oeste en 812 mts. 05 con padrón 3291 y al Sur en 400 mts. 45 con padrones 6413 y 5260. — Maldonado, 1.o de Setiembre de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.

16) $ 6.000.00 30|pub. 18901 Set.25-v.nv.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU PRESCRIPCION ADQUSITIVA DE UN AUTOMOVIL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: HECTOR A. GERONA. Prescripción de un automóvil" (L.o 15, F.o 299, N.o 208). se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren asistidos de derechos sobre el siguiente bien un automóvil marca "Issotta-Frascrini", modelo 1929, matriculado en el Municipio de Treinta y Tres con el N.o D-1575, padrón N.o 1957, teniendo el motor el N.o 1448.

En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a don Avelino C. Brena o sucesores, Wáshington Monterrubio o sucesores y Nelson Pla o sucesores para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Paysandú, 26 de Junio de 1967. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $4.500.00 30|pub. 16170 Ag.23-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que CAROLINO ALVEZ APOLO, se presentó ante este Juzgado, (L.o 48, F.o 515), promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria, con respecto a los siguientes bienes:

A) Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la primera sección judicial de Rivera, empadronado con el N.o 3.470, manzana 397 de la planta urbana, que según plano del agrimensor Otto Sena Dutrenit, del 16 de Abril de 1964, inscripto en Catastro de Rivera, con el N.o 2.674 el 17 de Abril de 1964, tiene superficie de 1 229 metros cuadrados 787.350 milímetros cuadrados, con 42 metros 95 centímetros de frente al Noreste a la calle Agustín Ortega; 28 metros 633 al Sureste lindando con el padrón 7.116; 42 metros 95 al Suroeste con el padrón 3.474 y 28 metros 633 al Noroeste de frente a calle Aurora, por ser esquina.

B) Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la primera sección judicial de Rivera, empadronado con el N.o 3.474, manzana 397, de la planta urbana, que según plano del agrimensor Otto Sena Dutrenit, de 16 de Abril de 1964, inscripto en Catastro de Rivera, con el N.o 2.817 el 12 de Noviembre de 1964, tiene superficie de 1.229 metros cuadrados 787.350 milímetros cuadrados, con 42 metros 95 al Norte con el padrón 3.470; 28 metros 633 al Sureste con los padrones 7.116, 7.631, 7.682 y 7.294; 42 metros 95 al Suroeste con el padrón 3.473 y 28 metros 633 de frente al Noroeste a la calle Aurora.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Casimiro Zucaret, Juan Rivero, Gumercindo o Gumersindo Saldivia, Rosa Alvez o Alves Blanco o Rosa A. o Rosa Blanco de Saldivia o Rosa Alvez Blanco de Saldivia y a Nery Amancio Saldivia, a sus herederos, acreedores, causahabientes y demás interesados que se condiheren con derecho en los referidos bienes para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rivera, 1.o de Setiembre de 1967. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

16) $ 10.500.00 30|pub. 19011 Set.26-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que don CRISPULO RODRIGO TABEIRA, se presentó ante este Juzgado, (L.o 2, F.o 9), promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria, con respecto al siguiente inmueble:

Campo ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Rivera, con área de 1.069 Hás., 2 840 metros cuadrados, según plano de mensura del agrimensor Tito V. Roland, de Octubre de 1966, e inscripto en Catastro de Rivera, el 7 de Diciembre de 1966 con el N.o 3.520. Dicho plano consta de dos fracciones: la N.o 1 que contiene los padrones 867, 937, 939, 2.265, 3.660 y 6.675, con una superficie de 972 Hás., 3.840 metros cuadrados y la N.o 2 separada de la anterior por la carretera Ruta N.o 28, que comprende el padrón 6.676 con superficie de 96 Hás., 9.000 metros cuadrados. La fracción 1, linda: al Norte Bañado Tío Juan de la Calera o de los Gómez y rectas de 250 metros 50 centímetros y 158 metros José Farías; recta de 129 metros 60. Bañado de los Gómez y recta de 638 metros con Sirio R. Cabrera; 100 metros con Bibiano Figueroa; 323 metros 50 con Teodoro Cardozo y recta de 221 metros 50, 175 metros 70, 537 metros 50, 10 metros 50 y 150 metros 50 con Mario Delgado. Al Este, rectas de 469 metros 40, 841 metros 10, 796 metros 50, 73 metros 30, 68 metros, 148 metros 80, 6.620 metros, 934 metros, 133 metros 30, 53 metros 10 y 324 metros 80 sobre carretera Ruta 28.

Al Sur y Este, recta de 543 metros 60 y 842 metros 90 con Ceferino Alonso. Al Sur Oeste y Oeste, 616 metros 80, camino por medio con sucesión Pablo Hauw; 52 metros 90 y 696 metros 40, camino por medio con Alfonso Rimmetros; 339 metros 10, 36 metros 80, 56 metros 90 y 774 metros 20, camino por medio, con Leandro Fernández; 515 metros 50, 454 metros 50, 150 metros 40 y 1 212 metros 20 con Leandro Fernández. Al Noroeste, 352 metros 70, 250 metros 70, 374 metros y 1.134 metros 50 con Leandro Fernández.

Fracción 2, linda: al Noroeste 769 metros 60 con Olimpia A. de Mandado e Israel Antúnez al Sur Sureste 150 metros y 497 metros 80 con Israel Antúnez y Alfredo Antúnez; al Sureste, 990 metros 30 con Alfredo e Israel Antúnez; al Oeste, 505 metros 70, 23 metros, 29 metros 60, 182 metros, 56 metros 30, 70 metros, 91 metros 50, 63 metros, 84 metros 40, 84 metros 40 y 458 metros 70, carretera Ruta N.o 28 por medio con Ceferino Alonso y Fracción 1.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a los señores Ceferino Alonso, Martina Mendiondo, Banco República (1930), sucesores de Luis Mello, Silvina Asuncao de Mello, Luis Honorato, María Magdalena, Miguela, Francisca, Feliciano y Virginia Mello, herederos de Ramón Díaz, Francisco Machado, herederos, de Francisco Machado Pereira, Gerónimo Machado, sucesores de Francisco Sergio da Costa Cadete, herederos de Gerónimo Machado Pereira, herederos de Sisefredo Silveira Gularte, herederos de Antonio y Anacleta Silveira Goularte, Florisbela Silveira Goularte, herederos, de don Vicente Díaz Gonzálvez, herederos de Cosme Garín, herederos, de Manuel Francisco Artigas, herederos de José Gervasio Artigas María Josefa Caballero, Alfredo Antúnez, herederos de Carmelo Gómez, Fermina Gómez de Chapitel, Manuela Gómez de Figueroa, herederos de Luisa Gómez, Juan Desiderio Gómez y Bernardina de Sena Gómez de Chapitel, herederos de Manuel Gómez de los Santos, Leocadia María Ferreira, herederos de Alberto Bordenave, herederos de Bernardino Gómez y Ana Torres, Manuel Gómez, Silvina y Arminda Moreira, herederos de Malvino Moreira, María Márquez y de Bernardina de Sena Machado de Moreira, Rosario Moreira, Ana Machado Pereira, Juan, Florisbela, Isabel, Ana María, Angela y Clemencia Machado, herederos de Joaquín Moreira, Eustaquio Delgado y Cilia Machado, Serapia, Juan, Eusebia, Paulino, Fermina, Hilario, Ricarda, Rufina, Juana, Mario, Marcelina, Eusmelia, Delgado Farías, y herederos, de Hermenegildo Delgado Cufré, herederos de Ana Cándida Farías de Delgado, Juan José Farías, Ciria Farías de Viana, Anacleta Machado, herederos de María Anacleta Machado de Farías, herederos de Fermín Farías, herederos de Francisco Laprevendere, herederos de Ana Machado Pereyra, Ana Isabel Farías de Machado, Pablo Melleo, Juliana Olivera de Melleo, Felicio Silvina, Luisa, Laudelino, Verísimo, Servando, María José, Baldina, Melleo, Wildelvio, Fermina, María Emilia, Arnaldo, Isabel, Ernestina, Zobeida, Juanita, Silvestre, Zoraida, Mártir, Mauricio Hernández, Agustina Hernández de López, y Santa Teresa Viana de Hernández, herederos de Braudilio Hernández Manuel Bautista Farías, Benjamín Pedro Márquez Anacleta Machado de Gonzálvez, Joaquina Machado de Carballo, Gerónimo Machado de Carballo Concepción Machado de Carballo, Alejandrina Machado de Carvalho o Carvalho Machado, Joaquín Pedro Carvalho, herederos de María Cirila Machado de Carvalho o María Machado de Carvalho, Juana Machado Carvalho de Correa, Antolina Carballo, Pedro Machado de Carvallo, herederos de Fermín Figueroa y de doña Maurilia Gómez de Figueroa María Leonor Figueroa, Francisca, Alejandrina Figueroa, Delfino Figueroa, Laurentino Figueroa, herederos de Fermina, Figueroa, Martín Ramos, Janira, Alejandro, Baselisio, Maurilia y Martina Ramos Figueroa, Juan Solano Nascimento Alberto Figueroa, Hermógenes Figueroa, José María Pereira, Castorina Rodríguez, Catalina Cardozo Figueroa, Manuel Benjamín Cardozo, a sus herederos, acreedores, causahabientes y demás interesados que se consideren con derecho en el bien descripto, para que comparezcan a deducirlos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rivera 4 de Setiembre de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

16) $ 27.000.00 30 pub. 19010 Set.26-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: ALBERTA CONIBERTI de ABREO Prescripción treintenaria (L.o 37, F.o 86) se hace saber que por resolución de fecha 14 del corriente mes dictada por este Juzgado se mandó citar y emplazar a todos los que tengan interés o se consideren con derecho a los bienes que se detallarán para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos:

A) Una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 142 de esta ciudad Primera Sección Judicial de Soriano padrón N.o 1 792, con superficie de 563 metros, 79 decímetros cuadrados lindando por el Norte, 14 metros 13 centímetros de frente a calle Roosevelt,

entre Cerrito y Pedro González y B) Una fracción de terreno ubicada en la manzana 42 de esta ciudad. Primera Sección Judicial, de Soriano: padrón N o 345, con superficie de 1 952 metros, 5 decímetros cuadrados lindando al Sur 42 metros 90 centímetros de frente a la calle Paysandú. — Mercedes, Junio 22 de 1967 — Horacio A. Cazalás. Escribano. actuario.
16) $6.000.00 30|pub. 15899 Ag.21-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: RITA ISABEL ELIZONDO, Rectificación de partida, (L.o 36, F.o 686), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Alfonso Elizondo e Irene Mercedes Amuz, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de la hija legítima Rita Isabel, pues en la misma aparece con el apellido materno Armuz, en lugar de Amuz, que es lo que corresponde.
Se hace constar que los gestionantes han obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Setiembre 8 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 32096 Set.20-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "SEVERINO TAROCO LIMA Prescripción Treintañal" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a los los siguientes bienes:
1) Fracción de terreno, sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, empadronado con el N.o 1773 y compuesto de una superficie de 1249 metros 84 decímetros, según plano y según título de 1254 metros 55 decímetros;
2) Fracción de terreno con construcciones y mejoras, ubicada en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, empadronado con el número 635, actualmente Padrón N.o 920, y compuesto de una superficie de 690 metros;
Y 3) Fracción de terreno, ubicada en la primera sección judicial de Tacuarembó, empadronada con el N.o 907 y compuesta de una superficie de 296 metros 8825, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Dicho emplazamiento se hace en forma particular a don Melitón Vaz Silva, a doña Antonia Vaz González y a doña Francisca Vaz Ferreira. — Tacuarembó, Agosto 15 de 1967. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
16) $6.000.00 30|pub. 16558 Ag.29-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento dictado en autos: "LOUREIRO JUAN JOSE y EMA Prescripción. Libro 27. N.o 487, Folio 591". se hace saber que Juan José Loureiro JOSE y EMA. Prescripc. L.o 27, N.o 487, F.o 591", se hace saber que Juan José Loureiro, Ema Loureiro de Urdangarín, se presentaron en este Juzgado promoviendo acción de prescripción treintenaria respecto del inmueble que a continuación se describe: "un solar ubicado en la manzana 102 de la primera sección de Treinta y Tres, padrón N.o 1201, con una superficie de 461, metros cuadrados 17 decímetros cuadrados que linda, al Este, frente a la calle Manuel Freire con 21 metros 475; al Norte con Evangel Piriz también 21 metros 475; al Oeste con Manuel Loureiro y al Sur con Amusen Loureiro, siempre mismo metraje de 21 metros 475".
En consecuencia se cita, llama y emplaza por noventa días a cuantos se consideren con derecho y especialmente a Evangel Piriz, Manuel Loureiro y Amusen Loureiro, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, 29 de Agosto de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
16) $ 5.250.00 30|pub. 18664 Set.21-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: DIAZ QUINTANA ALBERTO. Prescripción. (27. 512. 197), se cita, llama y emplaza para que comparezca dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble:
Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el N.o 1.009, ubicada en la manzana N.o 88 de esta primera sección de Treinta y Tres compuesta de 922 metros 3.512 centímetros, 50 milímetros y con frente a la calle Juan Spikerman según plano de mensura del agrimensor Ramón M Cabrera, inscripto en la Inspección Técnica Municipal el 5 de Enero de 1953 con el N.o 331; y en la Oficina Departamental de Catastro el 10 de Enero de 1953 con el N.o 340. Los linderos actuales son los siguientes: al Norte Antonio R. Batista; al Sur, Ema Molina de Espinosa, Marta Machado de Nin y don Hugo Espinosa; al Este, calle Juan Spikerman; al Oeste, antes Juan Alzamora, hoy Inés Dionisia Palacio Lete de Abella. — Treinta y Tres, 21 de Abril de 1967. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
16) $ 4.800.00 30|pub. 18035 Set.14-v.set.26.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BILLY HARRY FOX por Knoll Associates Inc. solicita la inscripción del catálogo de modelos de muebles de Knoll Associates, Inc., con apéndice (de precios) en el cual constan diseñadores de los cuales se declara autora la mandante. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 18152 Set.15-v.set.28.

LEONARD THELWALD RICHMOND, solicita la inscripción de la obra titulada "La Crisis de Inversiones en América Latina" (edición bilingüe español-inglés). de la que se declara autor. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 18302 Set.18-v.set.29.

ISAAC MARKENZON, solicita la inscripción del modelo de portátil del cual se declara autor. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 18461 Set.19-v.oct.2.

OSCAR OLAVE ORONA, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Metiendo duro" de la que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 23 de Agosto de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 18736 Set.21-v.oct.4.

JORGE ANGEL ARTEAGA y YAMANDU MARICHAL, solicitan la inscripción de los dibujos distintivos titulados "Café Teatro del Uruguay", "Café Teatro Uruguayo", "Café Teatro de Montevideo", "Café Teatro del Río de la Plata" y "Cafeteatro", de los que se declaran autores. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 18870 Set.22-oct.5.

C. ARTURO GANDUGLIA, solicita la inscripción de un "Modelo de alcancía réplica del Mapa del Uruguay" y un "Modelo de cenicero empotrado en los brazos de sofás" de los que se declara autor. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 19193 Set.27-v.oct.10.

18–Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace público que ha sido declarada en quiebra, la firma comercial "TRAMA y BERRUTTI" S. R. L., y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Ernesto Quincke y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
18) (G. J.) 10|pub. 32141 Set.25-v.oct.6.

19–Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Inst. en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "IDELBA FERRAZ VIERA y otro. Rect. de Part." (Ficha V, 250 año 1964, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
A) La de matrimonio de Eulojio Ferraz y Eugenia Viera, pues en donde dice "Eulogio" debe decir "Eulojio"; y la de nacimiento de Idelba Ercilia Ferraz Viera, pues en donde figura el apellido paterno como "Ferrari" debe decir "Ferraz". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Noviembre 27 de 1964. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) Res.20|4|55 15|pub. 32111 Set.21-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado HUGO GIORDANO COSTABILE solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, estableciéndose que donde el compareciente figura como, Hugo Calzada Costábile, debe decir: Hugo Giordano Costábile, por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Agosto de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdéz de Campalans. Actuaria, adjunta.
19) $ 1.125.00 15|pub 18094 Set.14-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NELTI FERNANDEZ AGUERO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues donde dice que pertenece al sexo femenino debe decir sexo masculino por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 28 de 1967 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
19) $1.125 00 15|pub 17685 Set.11-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de defunción de TERESA GIOSA estableciéndose que donde la extinta aparece con el nombre de Carmela debe decir: Teresa. — Montevideo, Mayo 9 de 1967 — María A. Cobas de Sammarco Actuaria.
19) $1 125 00 15|pub. 17456 Set.8-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA MAIDANA ETCHART, pues donde en ella aparece su apellido paterno como "Maidano" y el materno como "Charlo". debe decir: Maidana y Etchart, respectivamente. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 750.00 15|pub. 18857 Set.22-v.oct.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de GABRIEL CUADRO MAIDANA con CELIA VELAZQUEZ y la de nacimiento de su hija María Lidia, pues donde en ellas dice: "Gabriel Maidana" debe decir: Gabriel Cuadro Maidana, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 18|967. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) Res.20|4|55 15|pub. 32110 Set.21-v.oct.11

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MANUEL SANCHIZ, pues donde en ella aparece su apellido paterno como "Sánchez" y el materno como "Estéves" debe decir: Sanchiz y Estévez, respectivamente, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 8 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub 32023 Set.13.-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo. 60 Fo. 100), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Antonio Capiz, Elvira Massironi y Blanca Teresa Capiz, a fin de rectificar las siguientes partidas: de matrimonio de los dos primeros comparecientes, por figurar en ella, el apellido del marido como Cappis, en lugar de Capiz; y de nacimiento de Blanca Teresa Capiz, por figurar en ella el apellido paterno como Cappis, en lugar de Capiz. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
19) 1.500.00 15|pub. 18810 Set.22-v.oct.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MANNOCCI de BASAÑEZ, DORA". prescripción, Ficha B. 781|65 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a cuantos se consideren con derechos a cualquier título, al inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con el que proseguirá la acción y llenará el requisito de conciliación. Descripción del inmueble: Un solar de terreno y mejoras, ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 28.371 superficie 512 metros cuadrados 96, según plano del Agrimensor Juan Mier, inscripto en el Departamento Nacional de Ingenieros el 27 de Noviembre de 1909, con frente al Este de 12.32 metros sobre la calle Julio César, estando señalada la puerta de calle con el N.o 1468. — Montevideo, Agosto 28 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

16) $5.250.00 30|pub. 16764 Ag.31-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado las siguientes rectificaciones de partidas:

De matrimonio de Hércules Juan Carugati Carugati y doña Julia Hilda Nicora, y de nacimiento de Hilda Nelly, Juan José y Rosa María Carugati en el sentido que en todas donde dice: Juan Hércules debe decir: Hércules Juan por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Agosto de 1967. Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.

19) $1.500 00 15|pub. 17417 Set.8-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos: "CANDIDO ATAHUALPA FREIRE. Rectificación de partida" (Lo. 65 Fo. 93), se hace saber que solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del gestionante, en el sentido de que donde la madre figura como Juana María Ferreira, debe decir: "María Juana Freire" y donde su abuelo materno figura como Fidencio Ferreira, debe decir: "Federico Freire" por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32116 Set.22-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "PRUDENCIO GOMEZ GONZALEZ. Rectificación de partida" (Lo. 65. Fo. 107), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Prudencio Gómez González, en el sentido de que donde la madre del inscripto figura como Paulina González, debe decir: Paula Clotilde González, por ser ello lo que corresponde tramitándose con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Agosto de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31963 Set.11-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (L.o 2, F.o 331), se hace saber que solicitose esta rectificación de partida: Matrimonio de ANTONIO ROBERTO LAVIA y ANA IGLESIAS, donde dice "hijo de Francisco Stéfano" debe decir "hijo de Esteban Lavía". — Montevideo, Setiembre 6 de 1967. — Alfredo L. Liugain, Actuario.

19) $ 750.00 15|pub. 18696 Set.21-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (L.o 2, F.o 202), se hace saber que solicitóse estas Rectificaciones de partidas: Nacimiento de RAMONA IROLDI, donde figura como Ramón debe decir "Ramona" y donde dice sexo masculino, debe decir "femenino"; Matrimonio de Ramona Iroldi y Enrique Uviedo, donde dice "Gladys Ramona Iroldi" debe decir "Ramona Iroldi"; y Nacimiento de Mary Carmen y Martha Hortensia Uviedo, donde la madre figura como "Gladys Ramona Iroldi" debe decir "Ramona Iroldi". — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 13 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 31992 Set.12-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (L.o 2, F.o 278), se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas:

Matrimonio de Orlando Manuel González y Nela Violeta Molina, en el sentido de que donde el contrayente figura como Orlando Núñez, debe decir: Orlando Manuel González; y de nacimiento de Orlando Ramón, Héctor Manuel y Ruben Remigio González Molina, en el sentido de que donde el padre de los inscriptos figura como Orlando Núñez, debe decir: Orlando Manuel González. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 31 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

19) Res.20|4|55 15|pub. 32037 Set.14-v.oct.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (Lo. 2, Fo. 208), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Defunción de PEDRO ZULE, donde figura Pascasio Zulé y el estado de soltero, debe decir: Pedro Zule y de estado casado. — Montevideo, Junio 20 de 1967. — Alfredo L. Llugain Actuario.

19) $ 750.00 15|pub. 17681 Set.14-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ALBERTO DUCHAGA y EVA GLADYS SOSA, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio. Estableciéndose que donde el contrayente figura como Alberto Luchaga, debe decir: Alberto Duchaga, y donde su padre figura como Héctor Peñaflor Luchaga, debe decir. Héctor Peñaflor Duchaga. Por así corresponder se hace constar que estos autos tramitan auxiliatoria de pobreza, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Agosto de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32136 Set.22-voct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CARLOS ALBERTO MARQUEZ, solicitando la Rectificación de las partidas de su nacimiento y de matrimonio de sus padres, en el sentido de que en donde en la primera, la madre figura como Arminda Lubini y en la segunda, la contrayente figura como Armida María Lubini, debe decir en ambas, Armida María Martiné Lubine. Por así corresponder, y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.500.00 15|pub. 18865 Set.22-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado, DAVID HODORA DUENIAS, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento estableciéndose que donde mi padre figura como Alberto Hodara, debe decir: Abraham Hodara, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Agosto de 1967. — Doctora Gloria Pereda Valdéz de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.125 15|pub. 18005 Set.13.-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANIBAL TORENA, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, en la referida partida de apellido del compareciente aparece como Antorena, debe decir, Torena, y en la misma partida donde su padre figura como. Antorena, debe decir, Torena, por ser como corresponde y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Doctora Gloria Pereda Valdéz de Campalans, — Montevideo, 28 de Agosto de 1967. — Actuaria Adjunta.

19) $ 1.500 15|pub. 18004 Set.13.-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones de partida:

A) de matrimonio de Sixto Corallo González y Josefa Araújo; B) de nacimiento de Hugo Walter, Elvira Tomasa y Luis Alberto González Araújo y C) de defunción de Josefa Araújo, en el sentido de que donde en las de matrimonio y nacimiento, la contrayente y madre respectivamente figura como Rosalia, debe decir: Josefa y en la de defunción la causante figura como: Josefa de May, debe decir: Josefa Araújo de González, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 29 de 1967 — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

19) $1.875.00 15|pub. 17484 Set.8-v.set.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio entre JACOBO ZLOTOPIORA y HENDLA LIKIER DE ZLOTOPIORA, estableciéndose que donde la compareciente figura como Hela, debe decir: Hendla donde dice 25 de Mayo de 1915, debe decir: 10 de Noviembre de 1910 y donde dice Luchi, debe decir: Lodz. — Montevideo, Agosto 24 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $1.125.00 15|pub 17684 Set.11-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de VALENTIN AYALA y ALEJA SIRIA JESUS, estableciéndose que en donde dice que el contrayente: es hijo de Anastasio Avala, debe decir de Hermógenes Ayala. — Montevideo Agosto 16 de 1967. — José Curi Zagia Actuario.

19) $1.125.00 15|pub. 1748? Set.8-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se gestiona rectificación del acta de nacimiento y la de reconocimiento de ROSA FUTEN, en las que la inscripta aparce como hija de Luisa Futten y reconocida por ésta debiendo decir en ambas — Julia Futen, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza — Montevideo, Agosto 28 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 31991 Set.12-v.oct.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se gestiona rectificación de las siguientes partidas:

A) de matrimonio Amando Uriarte - María Dominga De Santis, donde dice: Disanto y Disante debe decir: De Santis, B) de nacimiento de Alejandro Víctor Uriarte, donde dice: Armando, debe decir: Amando, y donde dice: Disanto, debe decir: De Santis; C) de nacimiento de Alfredo Amando Uriarte, donde dice: Desanti, debe decir: De Santis; D) de nacimiento de Ana Rosa Uriarte donde dice: Armando debe decir: Amando y donde dice: María Disanti, debe decir: María Dominga De Santis. — Montevideo, Setiembre 4 de 1967 — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $1.500.00 15|pub. 17482 Set8-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (L.o 57, F.o 560), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado FERMINA JUANA ESPINDOLA, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Perpetuo Socorro, María Cristina y Jorge Hugo Espíndola, por figurar en ellas la madre de los inscriptos, como Perla Espíndola, Juana Fermina Espíndola y Juana Fermina Espíndola, respectivamente, en lugar de figurar en todas ellas, como: Fermina Juana Espíndola.

Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 32151 Set.26-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (L.o 59, F.o 289), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado María Jesús Bustos Palacios de Barbeito, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Pedro Barbeito, en la siguiente forma: Donde en ella la contrayente figura como María Clemencia Bustos, debe decir: María Jesús Bustos; donde la misma figura como nacida el 22 de Junio de 1896, debe decir: el 27 de Abril de 1895; y donde los padres de la misma figuran como Ustierre Bustos y María Clemencia Bustos, debe decir: Teodoro Bustos y María Palacios, respectivamente

Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 25 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 32038 Set.14-v.oct.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante

este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE MANDURE BLEDA, en el sentido que donde dice Y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Esperanza José, debe decir: Y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de José, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $1.500.00 15 pub. 17634 Set.11-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber al público que se ha presentado MAXIMO MERCADO MAZZA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento debiendo figurar "sexo masculino" y "es hijo" donde dice: "sexo femenino" y "es hija" respectivamente — Las Piedras, 11 de Setiembre de 1967. — Escribano Hugo Alvez, Actuario.
19) $ 750.00 15 pub. 8733 Set.21-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA JESUS CARABALLO RODRIGUEZ, estableciéndose que en donde en la misma dice: "sexo femenino" debe decir "sexo masculino" — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Las Piedras, 16 de Agosto de 1967 — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
19) $1 125 00 15 pub. 17729 Set.12-v.oct.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANA GRACIELA CUADRO OLIVERA, pues en la misma, donde dice: "hija de Oscarina Silvera" debe decir: "hija de Oscarina Olivera" que es lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — (Se hace constar que está auxiliada de pobreza). — Melo, Setiembre de 1967. — Hedis Rodríguez Mostéyro, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32026 Set.13.-v.oct.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de NILZA PEREIRA, registrada en el Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento en fecha 25 de Setiembre de 1948 (fs. 179 Nº 757, en el sentido de que donde dice: "hija legítima de Luisa Vázquez Olivera de Pereira y de Claro Pereira" debe decir: "hija legítima de Cipriana Vázquez Olivera de Pereira y Claro Pereira". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (La presente gestión está auxiliada de pobreza). — Melo, Agosto 31 de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub 32025 Set.13.-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: TOMASA FALERO de COMAS y otros. Rectificación de partida. (Libro 1, Folio 116), se hace saber que se han solicitado ante este Juzgado las siguientes rectificaciones de partidas: 1) Acta de matrimonio Nº 13 (Ernesto Comas y Tomasa Falero): dónde dice: Tomasa González, debe decir: Tomasa Falero: donde dice hija de padre desconocido, debe decir: hija natural de Miguel Falero, por ser lo que corresponde. 2º) Actas de nacimientos Nos. 106, 49 y 227 (de Alba Riobal Jesús, y María Elena Comas) donde dice: Tomasa González, debe decir: Tomasa Falero: y donde dice: por línea materna de desconocido, debe decir: por línea materna de Miguel Falero. 3º) Actas de matrimonio N.o 215 (de Edmundo Ruben Diez y María Elena Comas) y de nacimientos N.os 143, 1339, 323 y 912 (de Leonardo Eugenio, Roberto Hebert, Sergio Edmundo y María Elena Diez): en dichas actas, donde dice: Tomasa González, debe decir: Tomasa Falero. Y en el acta de nacimiento N.o 383 (de Rinaldo Dumas Diez): donde dice: Edmundo Diez, debe decir: Edmundo Ruben Diez. Además deben ser incorporadas a dicha acta las siguientes menciones: que es nieto por línea paterna de Dionisio Diez y Amadora Pica y por línea materna de Ernesto Comas y Tomasa Falero. 4º) Actas de matrimonio Nº 178 (de Riobal Jesús Comas y Rosaura Esther González) y de matrimonio N.o 656 (de Eduardo Riobal Comas) en dichas actas, donde dice: Tomasa González, debe decir: Tomasa Falero. 5º) Actas de Matrimonios N.o 17 (de Elio Ventura y Alba Comas) y de nacimientos Nos. 426, 597, 511 y 229 (de Gustavo Elio, Daniel Edgardo, Alejandro y José Ernesto Ventura) en dichas actas, donde dice: María Alba Comas, Tomasa N. González, Tomasa M. González y Tomasa M. Falero; debe decir: Alba Comas, Tomasa Falero, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 8 de 1966. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) $ 5.600 15|pub. 17993 Set.13.-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Manuel Barraza, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GREGORIO CABRERA, en el sentido de que donde dice: "el día veintiocho del mes de la fecha" debe decir: "el día veintiocho de Noviembre próximo pasado". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Melo, Setiembre de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) $ 1.125 15|pub. 17994 Set.13.-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN DANIEL ANDRADA en el sentido que donde se establece mi nombre y apellido como Juan Daniel Andrada hijo legítimo de Pedro Andrada y de Constancia Rodríguez; debe decir: Juan Daniel Giménez Rodríguez hijo legítimo de Pedro Giménez y Constancia Rodríguez, por ser ello lo que corresponde y tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
19) R.20|4|55 15|pub. 32051 Set.18-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado IVONNE MABEL LOPEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice: "hija de Ezequiela López" debe decir: hija de Eustaquia López". Y a los efectos legales se hace esta publicación. Auxiliada de pobreza Ley 20 de Abril de 1955. — Florida, 13 de Setiembre de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) Res.20|4|55 15|pub. 32155 Set.27-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LARROSA BENTANCOR, EMILIO. Rectificación de partida; (L.o 35, F.o 4)". se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Pedro Larrosa y doña Ramona Bentancor de Larrosa, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Emilio, inscripto con el número trescientos cuarenta y siete al folio veinticuatro del libro respectivo llevado en el año mil novecientos cuarenta y nueve, por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de este Departamento, en el sentido, de que donde el inscripto aparece como nacido en "Mayo último" debe decir "Mayo de mil novecientos cuarenta y siete", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación con la constancia que los gestionantes actúan con auxiliatoria de pobreza. — Minas, Setiembre 15 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32137 Set.25-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ANGELICA MORENO PEREIRA de SANCHEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "que es hija de padres desconocidos", debe decir: "es hija legítima de la declarante y de su esposo legítimo Gregorio Moreno; y donde dice: "Angela Berta", debe decir: "Angélica", que es como corresponde. Se hace constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Maldonado, 7 de Setiembre de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32133 Set.25-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: "GONZALEZ ABRAHAM, MASTROGIOVANNI de GONZALEZ ALICIA MIRTA. Rectificación partida de matrimonio" (L.o 22, F.o 656) se hace saber que se solicitó la rectificación de dicha partida, en el sentido de que donde dice: González, debe decir Gonzálvez. — Salto, 12 de Setiembre de 1967. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 19198 Set.27-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que en el expediente caratulado: "PANISSA, JUAN CARLOS RAUL. Rectificación de partida". (Lo. 22, Fo. 622), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Carlos Raúl Panissa, en el sentido de que donde dice: Luis Alberto, debe decir: Juan Carlos Raúl. — Salto, Agosto 18 de 1967. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
19) $1.125.00 15|pub. 17714 Set.11-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: JUAN ANTONIO GHIGLIERMINO. Rectificación de partida. Ficha N.o 12. se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Antonio Ghigliermino, solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece con el apellido Guiglierminu en lugar de Ghigliermino que es lo que corresponde. — Mercedes, Setiembre de 1967. —
19) $ 1.125.00 15|pub. 19149 Set.27-v.oct.18.

20—Remates

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de Primer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno en autos: "Rocca Couture, Eduardo contra HILDA LOMBIDE ACHINELLI y MARIO SOTO GARCIA. Medidas Preparatorias", (L.o 61, F.o 324, Ficha 428|65), se hace saber que el próximo 25 de Octubre de 1967, a las 15 horas, en Zabala 1328 (Asoc. de Rematadores), se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido de los señores Alguacil y Actuario, al remate sobre la base de $ 18.750.00 de los derechos y obligaciones emergentes de la promesa de compra-venta a plazos celebrada con Parque del Plata S. A. inscripta en el Registro respectivo con el N.o 1690, F.o 3641, L.o 101, el 23 de Diciembre de 1959 y referente al solar N.o 8 manzana 320, fracción 02, Padrón 3686 de la séptima sección judicial de Canelones, que encierra una superficie de 600 metros de frente al S.O. a la calle N.o 17 y 30 metros al N.O. sobre la Avda. de 50 metros por su esquina.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía. 2) Que la promesa inscripta y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, Piso 1. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
20) $ 3 825.00 17|pub. 18714 Set.21-v.oct.16.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Auto Palace S. A. contra ALBANO MARSENARO Juan C. Ejecución de prenda" (L.o 65, F.o 445), se hace saber que el 18 de Octubre próximo, a las 16 horas, en Marcelino Sosa 2774 se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por el Martillero Juan Franciullo, del vehículo marca International, matrícula de Montevideo N.o 174.656, en el estado que surge de autos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
20) $ 1.000.00 10|pub. 18213 Set.15-v.set.28.

EDUARDO OLMEDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Alberto Reyes Terra, dictada en autos "LOPEZ DOS SANTOS RAMON y otra con SUAREZ CARMEN y otros. Cesación de condominio, (Ficha C 1718|65)", se hace saber que el día 17 de Octubre próximo, a las 15 horas en Zabala 1328. (Asociación de Rematadores), por el rematador Eduardo Olmedo, asistido del señor Alguacil, se sacará a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Un solar de terreno y mejoras, sito en la 14.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón 101.642, compuesto de una superficie de 229 metros cuadrados 80 decímetros, con 10 metros de frente al Este a la calle Abayubá, entre las de Guadalupe y Concepción Arenal, distando su punto medio 13 metros 86 centímetros de la esquina formada por las calles Abayubá y Concepción Arenal.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto, en efectivo el 20 o|o; B) Son de su cargo gastos e impuestos de escrituración y la comisión legal del rematador: C) Títulos en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — María Cobas de Sammarco, Actuaria.

En fe de ello, extiendo el presente en Montevideo, a 20 de Setiembre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
20) $ 3.375.00 15|pub. 18991 Set.25-v.oct.16.

EDUARDO OLMEDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Alberto Reyes Terra, dictada en autos "PAGLIARI DANTE con BLANCA CECILIA RAMOS CASSULO. Cesación de condominio, (Ficha C 381|65)", se hace saber que el día 17 de Octubre próximo, a las 15.30 horas en Zabala 1328, (Asociación de Rematadores), por el rematador Eduardo Olmedo, asistido del señor Alguacil, se sacará a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Un solar de terreno y mejoras, sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 70.138, compuesto de una superficie de 195 metros cuadrados, con 8 metros 62 centímetros de frente al Noreste sobre la calle Pan de Azúcar.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto, en efectivo el 20 o|o; B) Son de su cargo gastos e impuestos de escrituración y la comisión legal del rematador; C) Títulos en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — María Cobas de Sammarco, Actuaria.

En fe de ello extiendo el presente en Montevideo, a 20 de Setiembre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
20) $ 3.000.00 15|pub. 18990 Set.25-v.oct.16.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos: "Julio C. Rodao contra PEDRO M. SIEIRA. Ejec. de prenda" (62|519) rematará el 28 de Setiembre de 1967, a las 15 horas en Nueva York 1145 sin base y al mejor postor: Una patente para bebidas alcohólicas Padrón Nº 112.182
20) $ 500.00 10|pub. 17974 Set.15-v.set.28.

JOSÉ RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos caratulados "Kurt Reininger c|ABRAHAM ISAK BRIK (Ficha 222.65). se hace saber que el próximo 3 de Octubre a las 15 horas en 25 de Mayo 661, se procederá por el Martillero José Rodríguez Freire, al remate con la base de $6.666.66 de un televisor marca Tuh Master. Seña 30 o|o en el acto.
20) $ 750.00 10|pub. 18385 Set.18-v.set.29.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos "Francisco A. Lacámera c|ERNESTO PELANDI (Ficha B.64|67). se hace saber, que el próximo 3 de Octubre a las 13 y 15 horas en el local de 25 de Mayo 661, se procederá por el Martillero José Rodríguez Freire, al remate sin base y al mejor postor de una Motoneta "Guizzo" mod. 19 matrícula 7.713 en el estado en que se encuentra. Seña 30 o|o en el acto.
20) $ 1.000.00 10|pub. 18384 Set.18-v.set.29.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: Sara María Astengo de Bolla y otros contra ALBERTO F. BOLLA. Cesación de condominio F. A. Nº 118 de 1966, se hace saber que el día 10 de Octubre a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala Nº 1328, y por intermedio del martillero don Romeo Araújo Albornoz, con asistencia del Alguacil del Juzgado,se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles; A) Un solar de terreno y edificio, sito en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 131.196, con un área de 300 m. c. con 10 ms. de frente al oeste a la calle Bustamante N.o 1484 y B) Un solar de terreno y edificio, sito en la 18a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 172.996, con un área de 179 ms 73 dms. cuadrados, con 10 ms. 3 cms. de frente al sureste a la calle Bartolito Mitre 2641.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil. 2º) Que los títulos de los bienes referenciados y demás antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5º piso. — Montevideo, Agosto 14 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $ 3.750.00 15|pub. 18000 Set.18-v.oct.6.

RAUL BURGHI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Cecchini Alberto contra SORIA RUBEN. Juicio ejecutivo, (Ficha A-746|66)", se hace saber que el 10 de Octubre próximo, a las 14 horas, en Avda. Italia 4543, se rematará por el martillero Raúl Burghi, la camioneta "Studebaker", año 1929, Matrícula 454.667, con base de $ 24.000.00. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1967.
20) $ 750.00 10|pub. 18953 Set.25-v.oct.6.

ALBERTO J. BÖCKING
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: Padrón de Lilla. Jaime W. y otros contra CAUSSI CAMACHO, JABEZ ZOEL y otra. Ejecución de hipoteca". (L.o 63 F.o 385), se hace público que el día 3 del próximo mes de Octubre a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero Alberto J. Böcking, asistido de la Oficial-Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la décimo quinta sección judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 15.052, el que según plano del Agr. Rubens A. Quintana de Junio de 1947, inscripto en la Dirección de Catastro el día 16 de los mismos mes y año, con el N.o 17.572, se compone de una superficie de cuatrocientos sesenta y seis metros veinte decímetros y tiene 10 metros 77 centímetros de frente al Oeste a la calle Arenal Grande, entre la calle Lavalleja y la Av. Gral. Rivera.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en carácter de seña y en dinero efectivo, el importe correspondiente al 20 o|o de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que la comisión del martillero será de cargo del comprador y abonada en el acto y en efectivo y 3.o) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrá ser examinado por los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1967. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $4.125 00 15|pub. 17093 Set.8-v.set.28.

JULIO IPATA LAGISQUET
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, rematará en los autos caratulados: Juan Martínez contra ADOLFO THIELMAN, Ejec. de prenda, (B. 525 - 65), el bien embargado en estos autos, sin base el próximo 5 de Octubre a las 13 y 30 horas, en 25 de Mayo 661. Seña: 20 o|o. Comisión: 9 o|o.
20) $ 750.00 10|pub. 18611 Set.20-v.oct.3.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, rematará en los autos caratulados: Banco Aldave y Martínez contra EMA LUCERO y otro. Cobro ejecutivo de arrendamientos, (Ficha D. 221 - 1966), y por las 2|3 partes de la tasación, los bienes embargados en estos autos, el miércoles 11 de Octubre próximo a las 15 horas en Yaro 1121. Seña: 30 o|o. Informes: Tel.: 40. 19. 35.
20) $ 750.00 10|pub. 18533 Set.20-v.oct.3.

RICARDO PAREJA PIÑEYRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, rematará en los autos caratulados "Banco del Trabajo Italo Americano c|JUAN CARLOS ABELENDA. Juicio ejecutivo, (Lo. 62 Fo. 595)" sobre los 2|3 de la tasación los bienes embargados en estos autos, el próximo miércoles 11 de Octubre a las 15 horas en Yaro 1121 Seña 30 o|o. Informes teléfono 40.19.35.
20) $ 750.00 10|pub. 18351 Set.21-v.oct.4.

ARNALDO SUNHARY
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, dictada en autos: "Silva Viera, Sara D. y otra contra PEDRO LOACES y otros, Ejec. de hipoteca (L.o 57, F.o 595)", se hace saber que el día 27 de Octubre próximo venidero a las 15 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala No 1328, se procederá por el martillero don Arnaldo Sunhary, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor y separadamente, de los siguientes bienes:

Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene empadronada con el N.o 44.586 con una superficie de 4 hectáreas, 1958 metros 38 decímetros, con 195 metros, 40 centímetros al Sur de frente al camino vecinal al Miguelete y una fracción de terreno y mejoras empadronada con el número 44.584 con una superficie de 5.355 metros, 84 decímetros de forma triangular con 66 metros, 69 centímetros al Oesta, de frente al Camino a Las Piedras, o al Paso del Carpín, ambas situadas en la novena sección judicial de Montevideo.

Se previene: A) Que los gastos del remate, se abonarán con el dinero de la seña, sin perjuicio de la restitución que corresponda a cargo de los litigantes, en caso de frustración no imputable al comprador; B) Que el mejor postor deberá depositar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; C) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador e impuesto municipal, corresponden al comprador; D) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 15 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $ 4.500.00 15|pub. 18749 Set.21-v.oct.11.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, en autos "Singer Sewing Machine Co. c|MIRIAM ALMINANA DE MIGLINO y otro (Ficha C.1038|65), se hace saber que el próximo 3 de Octubre a las 15 y 30 horas, en el local de 25 de Mayo 661, se rematará por el Martillero José Rodríguez Freire, una máquina de tejer "Regnis" con una frontura, base $ 6.666.66. Seña 30 o|o en el acto.
20) $ 750.00 10|pub. 18386 Set.18-v.set.29.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Roberto González Novas contra LORENZO FIGUEREDO. Ejecución de prenda", (437|67), rematará el 28 de Setiembre de 1967, a las 17 horas, en Nueva York 1145, sin base y al mejor postor: Una camioneta Ford padrón No 172.781, matrícula N.o 441.645.
20) $500.00 10 pub. 17981 Set.15-v.set.28.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, en autos "GOYENA de SCAFARELLI, CATALINA" Sucesión. Ficha 300|65, se hace saber que el próximo miércoles 11 de Octubre a las 15 horas en la Avda. Gral. Flores N.o 2748 esq. Colorado, se procederá por el Rematador Público señor Alberto Martínez Suárez a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación actualizada (fs. 63 al 69) de los muebles que alhajan la residencia y del automóvil Dodge depositado en el garage de la misma.

Seña y comisión correspondiente. Retiro dentro de las 48 horas.
20) $ 1.250.00 10|pub. 19137 Set.27-v.oct.10.

ARNALDO SUNHARY ALBIN
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, en autos "Paul Erik Poulsen contra NARCISA E. MENDEZ. Liquidación de sociedad conyugal, (Ficha E 275-966)". se hace saber que el día 6 de Octubre p. v., a las 15 horas en el Hall del Juzgado, calle Cerrito 586, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el señor rematador Arnaldo Sunhary Albín, los siguientes bienes:

A) Base $ 140.625 00. — Un solar de terreno y sus construcciones sito en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 142.046, señalado con el N.o 32 de la manzana "D" en el plano del Agr. Aladino G. Amaro, del 11 de Marzo de 1930, inscripto en Topografía el día 18 del mismo mes y año, compuesto de 455 metros cuadrados 94 decímetros cuadrados, con 12 metros de frente al

N. E. a la calle Thiebaut N.o 1819, entre Tomás Gómez y Comodoro Coé:

B) Base $ 5.000.00. — Los derechos a la compra de un solar situado en Delta "El Tigre", 6.a Sección Judicial del Departamento de San José, padrón N.o 11.915, en mayor área, señalado con el N.o 15 de la manzana N.o 4, en el plano del Agr. Dardo R. Barcelo, Marcos R. Barboza y Luis A. Pesano, inscripto en catastro con el N.o 1115, el 29 de Noviembre de 1956, compuesto de 525 metros cuadrados, con frente al S. O. a calle de 17 metros, cuya promesa fue inscripta en el Registro respectivo con el N.o 261 a F.o 263 del L.o 93.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, que serán de su cargo los gastos, honorarios, certificados de los Registros, impuestos y demás gastos que requiera la escritura definitiva, así como las tasas, impuestos y comisiones del rematador; 2.o) Los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay. (Urbana 2836. Serie B|49) y la promesa en la Oficina Actuaria del Juzgado, de manifiesto y a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

En fe de ello, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 4 de Setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

20) $7.125.00 19|pub. 17320 Set.6-v.oct.3.

MANUEL MARTINEZ
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en autos: "Vonrotz, Walter contra JUAN JOSE BAGNASCO. Reconocimiento de firma, (L.o 41, F.o 69)", se hace saber al público que el día 7 de Octubre próximo, a las 17 horas, en su local de Intendente Suárez 126, el martillero Manuel Martínez, procederá a la venta en pública subasta y al contado por las dos terceras partes de su tasación de los siguientes efectos: Una cocina "Metalosa", base $ 3.000.00; Una máquina de escribir portátil "Hermes", íd. $ 5.332.00 y una estufa "Volcán" de 5 radiantes, íd. $ 1.332.00. Comisión: 10 o|o.

20) $ 1.000.00 10|pub. 18462 Set.19-v.oct.2.

JOSE HUMBERTO ELORGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Banco de Crédito contra ORIBE GREGORIO FRANCISCO RIOS Juicio Ejecutivo L.o 36 F.o 521", se hace saber que el día 7 de Noviembre próximo a las 14 horas en las puertas de este Juzgado, Independencia 737 el Martillero don José Humberto Elorga, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial, al mejor postor, del siguiente inmueble con la base de $ 300.000 (equivalente a las 2|3 partes de su tasación):

Una fracción de terreno y construcciones, ubicada en la manzana N.o 425 de la ciudad de Tacuarembó, primera sección judicial, padrón N.o 4973, calles Nos. 71 y 73, con una superficie de 456 metros 28 decímetros cuadrados:

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá 10 o|o en garantía de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituración, certificados, impuestos correspondientes y comisión del señor Rematador; 2.o) que el título del bien a rematarse se encuentra a disposición de los interesados. — Florida, Setiembre 14 de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $ 5.400.00 27|pub. 19147 Set.27-v.nov.6.

HERMES FILIPPINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "RODRIGUEZ de MOREIRA DOMINGA. Sucesión (Remate de bienes). L.o 36. F.o 287, se hace saber, que el día 18 de Octubre próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, Independencia 737, el Martillero don Hermes Filippini, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial al mejor postor y con la base de su valor de tasación que asciende a la suma de $ 10.450.00, del siguiente inmueble:

Un solar de terreno y mejoras, padrón número 157 sito en la manzana N.o 10 de la primera sección de Florida, con una superficie de 193 metros 23 decímetros, con 9 metros de frente a la calle Lavalleja.

Se previene: 1.o) Que la venta será al contado, debiendo el mejor postor consignar el 10 o|o en garantía de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificados y la comisión del martillero e impuestos municipales; 2.o) que el título del bien a rematarse se encuentra a disposición de los interesados. — Florida, Setiembre 18 de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Florida, a dieciocho de Setiembre de mil novecientos sesenta y siete. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $ 1.500.00 15|pub. 19146 Set.27-v.oct.18.

JOSE HUMBERTO ELORGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: Banco de Crédito contra EDUARDO CAPPI, juicio ejecutivo, (L.o 36, F.o 23), se hace saber que el día 17 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, Independencia 737, el martillero don José Humberto Elorga, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial al mejor postor y con la base de $ 553.600.00, (equivalente a las 2|3 partes de su tasación), del siguiente inmueble:

Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene ubicada en Chamizo, Segunda Sección Judicial de este Departamento, empadronada actualmente con el N.o 7.008 y compuesta de una superficie de 9 Hás., 366 metros, 80 decímetros cuadrados.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de su cargo los gastos y honorarios de la escritura, certificados e impuestos correspondientes, así como también el 2 o|o del monto total de la oferta, por concepto de comisión del señor rematador, que deberá ser abonado en el acto del remate; 2.o) Que el título del bien a rematarse se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, 13 de Setiembre de 1967. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.

20) $ 2.125.00 17|pub. 18546 Set.20-v.oct.13.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "BANCO DE PENSIONES. Su liquidación", (Lo. 64, Fo. 235), venidos a este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja al solo efecto de este remate, se hace saber que el día 25 de Octubre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en remate público en el lugar de su ubicación y con la intervención del martillero don José Rodríguez Freire, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, sobre la base de $ 156.250.00 (ciento cincuenta y seis mil doscientos cincuenta pesos), en un solo lote, de los inmuebles padrones números 4.159 y 4.160, ubicados en la primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuestos de una superficie según plano de novecientos cuarenta y seis metros veinte decímetros con veintiún metros ochenta y cuatro centímetros de frente a la calle José Enrique Rodó y cuarenta y tres metros treinta y dos centímetros de frente a la calle Wáshington Beltrán y según título de 21 metros 475 milímetros de frente a la calle Maldonado (hoy José Enrique Rodó) y 42 metros 950 milímetros a la calle Montevideo (hoy Wáshington Beltrán). Los inmuebles se hallan señalados con los números 602 y 604 por la calle José Enrique Rodó.

Se previene: 1.o) El liquidador judicial podrá entregar los inmuebles al adquirente mediante la correspondiente escritura y pago del precio luego de sesenta días de realizado el remate y que los ocupantes de las fincas tienen carácter precario de conformidad con las transacciones aprobadas en los expedientes radicados en el Juzgado de Paz de la primera sección de Lavalleja y que se caratulan "Banco de Pensiones contra Gonzalo E. Gardil" (Lo. 5, Fo. 53), y "Banco de Pensiones contra José Ramón Díaz" (Lo. 5, Fo. 52); 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta al serle aceptada la misma; 3.o) Que los gastos de escritura, certificados, impuestos, etc., serán de cargo del comprador; 4.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, así como los antecedentes. — Minas, Setiembre 7 de 1967. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

20) $5.625.00 15|pub. 17883 Set.13-v.oct.3.

WASHINGTON B. SIERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "FAJARDO ARROCHA (VALENTINA) y otros. Remate Judicial, (L.o 18, F.o 361)", se hace saber que en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el día 26 de Octubre entrante a las 15 horas, el martillero don Wáshington B. Sierra, procederá a la venta de los siguientes inmuebles:

1.o) Fracción de campo y mejoras, ubicada en Sauce, 6.a Sección Judicial de San José, padrón N.o 7168, con un área de 5 Hás. 4257 metros 7127 centímetros, lindando al Oeste en 130 metros 32 centímetros con Manuel Figueroa, por donde soporta una servidumbre de paso de 6 metros de ancho. Base: $ 4.743 3120, cada hectárea.

2.o) Fracción de campo ubicada en igual paraje y Sección que la anterior, padrón N.o 7170, con un área de 5 Hás. 4257 metros 7127 centímetros, lindando al Oeste en 125 metros 31 centímetros con Manuel Figueroa por donde soporta servidumbre de paso de 6 metros de ancho. Base: $ 5.420 [illegible]80 cada hectárea.

3.o) Dos fracciones de campo y mejoras, ubicadas en Costas del Tigre, 6.a Sección Judicial de San José, empadronadas en conjunto, con el N.o 8172, una de las cuales tiene un área de 11 Hás. 7900 metros, lindando al Sureste en 219 metros 30 con camino vecinal, al Suroeste en 379 metros 30 y 7 metros 50 frente a camino de 17 metros proyectado, al Noroeste el arroyo Tigre y la otra fracción contigua a ésta, tiene un área de 8 Hás. 1850 metros, lindando al Sureste en 257 metros y 17 metros de frente a camino vecinal, al Suroeste, arroyo del Tigre, al Norte 13 metros 60 frente a camino de 17 metros proyectado y al Noreste en 372 metros 50 frente a dicho camino proyectado. Base: Cada una de estas dos fracciones saldrán a la venta con la base de $ 8.131.3920 cada hectárea.

4.o) Fracción de terreno, ubicado en la ciudad de Libertad, 6.a Sección Judicial de San José, padrón N.o 520, con un área de 2737 metros 6330 centímetros, con un frente al Noroeste de 31 metros 87 a calle Noviembre, hoy José E. Rodó y otro frente al Sureste, con calle Diciembre, hoy Agraciada. Este bien será subastado en 6 fracciones, con base de $ 35.00 el metro.

Se previene: A) Los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados; B) Los mejores postores deberán consignar el 20 o|o de las ofertas en el acto de serles aceptadas; C) Los gastos de escritura, impuestos, honorarios y certificados, así como comisión legal del martillero, serán de cuenta de los compradores; D) Los inmuebles se encuentran desocupados y disponibles y para la toma de posesión de los mismos, deberá consignarse la totalidad de los respectivos precios. — San José, Setiembre 13 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $ 7.500.00 15|pub. 18961 Set.25-v.oct.16.

JOSE LUIS COLLAZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "MOREIRA MARIA MARCELINA. Incapaz Nombramiento de curador, (L.o 17, F.o 343)", se hace saber que en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el rematador don José Luis Collazo, el día 19 de Octubre entrante, a las 15 horas, procederá a la venta en pública subasta del siguiente bien: Fracción de campo ubicada en Jesús María, 4.a Sección Judicial de San José, padrón 5546, con un área de 7 Hás. 9025 metros, lindando al Norte en 167 metros con camino vecinal y al Sur igual longitud con servidumbre de paso. Base: pesos 6.098.544 la hectárea.

Se hace constar: A) Que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; B) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de escritura, certificados, impuesto municipal y comisión legal del martillero, serán de cargo del comprador; D) Que el inmueble se encuentra desocupado y disponible, para la toma de posesión, deberá consignarse la totalidad del precio. — San José, Setiembre 11 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $ 3.375.00 15|pub. 18960 Set.25-v.oct.16.

PASCUAL M. CALLERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Zurdo de Lacava, (Elida) contra CHORLUKA, (JORKO) y otra, Ejecución de hipoteca, (L.o 18, F.o 147)", se hace saber que en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el día 24 de Octubre entrante a las 15 horas, el martillero don Pascual M. Callero, proceder; a la venta, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, parte del solar 1 de la man-

zana 6 del tercer cuartel de esta ciudad, 1.a Sección Judicial de San José, actual manzana 110, padrón N.o 725, con una superficie de 162 metros 13 decímetros, lindando al Sureste en 12 metros 52 centímetros con calle Ciudad de Astorga, al Sur ochava de 2 metros 73 con dicha calle y la Carlos Larriera y al Suroeste, 9 metros 60 con esta calle Larriera.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Los gastos de escrituración, certificados, comisión legal del rematador, impuesto municipal, etc., son de cuenta del comprador; 3.o) El título y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en Oficina de este Juzgado; 4.o) El bien se escriturará libre de hipoteca y gravámenes; 5.o) El inmueble está ocupado por la parte deudora. — San José, Setiembre 13 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $ 3.750 00 15|pub. 18959 Set.25-v.oct.16.

EDUARDO C. PEDUZZI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Banco de San José contra GONZALEZ LAPIZAGA (JUAN CARLOS) Juicio ejecutivo. (L.o 18, F.o 201)" se hace saber que el día 5 de Octubre entrante a la hora 15 en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres N.o 643, el Rematador Eduardo C. Peduzzi venderá con la base de $ 16.666,66, un camión marca Chevrolet, Modelo 1942, Matrícula de Montevideo, N.o 441.614, el que está depositado en taller ubicado en calle J Jacobo Rousseau N.o 4965 de la capital. — San José, Setiembre 7 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $ 1.250.00 10|pub. 18143 Set.15-v.set.28.

HECTOR MESTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto en autos "Banco de la República O. del Uruguay contra ALBERTO JORGE FORISI. Ejecución de prenda industrial" (L.o 19, F.o 125), el día 27 de Octubre próximo a las 15 y 30 horas en calle Wáshington Beltrán entre Rivera y José P. Varela (local del Banco Rural), el Martillero Héctor Mesta, asistido del Alguacil ad-hoc del Juzgado, procederá a rematar sin base y al mejor postor un camión Ford Thames, con motor Hércules Diesel de 6 cilindros N.o A|225|4311|D I x 6D, carrocería de madera sin baranda. Rodado neumático 8.25 x 20, para 6 Ttl. Matrícula H-35-07.

Se previene: que la venta es al contado. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Salto, Setiembre 13 de 1967. — Delmar González Brum, Actuario.

20) $ 1.500.00 10|pub. 19197 Set.27-v.oct.10.

ARTURO M. BARTESHAGUI ARRIBILLAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: Sucesión de JUAN MORALES, Concurso, (L.o 35, F.o 334), se hace saber que el día 5 de Octubre próximo y en el local donde se encuentran depositados calle Roosevelt 729, el martillero señor Arturo M. Bartesaghi Arribillaga, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá al remate al mejor postor y al contado con la base de las dos terceras partes de su tasación de todas las máquinas, útiles, mercaderías estanterías, etc., que componían el comercio del nombrado Juan Morales.

Dicho remate se efectuará a la hora 20 continuando los días subsiguientes hasta su terminación. — Mercedes, Setiembre 14 de 1967. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria, adjunta.

20) $ 1.250.00 10|pub. 18577 Set.20-v.oct.3.

LUCIANO GOLLY VERA
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "LUIS ALBERTO BIZCARRA. Venta de inmueble" (Lo. 36, Fo. 550), se hace saber: Que el día 5 de Octubre próximo a la hora 15 y en el lugar de su ubicación el martillero Luciano Golly Vera asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado procederá al remate al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su valor tasación que fue de $ 38.000.00 del siguiente bien:

Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras que contiene ubicado en la primera sección judicial de Soriano manzana número 383 padrón N.o 5.964 con superficie de 676 metros, 50 decímetros cuadrados ubicado en calle Treinta y Tres y Varela con 37 metros 10 centímetros de frente a la calle Treinta y Tres.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada esta y que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios, certificados de registros, impuestos, etc y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Setiembre 6 de 1967. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

20) $3.375.00 15|pub. 17359 Set.13-v.oct.3.

TOMAS CABRERA DEYLE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: Juan R. Ortiz y otro c|RICARDO BRIGIDO PONCE Y OTRA. Ejecución de hipoteca (Lo. 37 No. 134) se hace saber: Que el día 11 de Octubre próximo a la hora 15 y en el lugar de su ubicación el martillero señor Tomás Cabrera Peyde asistido del señor Juez de Paz de la 12a. sección de Soriano procederá al remate al mejor postor sin tasación del siguiente bien: Un solar de terreno y construcciones que contiene empadronado con el No. 340 ubicado en el pueblo José Enrique Rodó 12a. sección Judicial de Soriano designado con el No. 5 de la manzana 17 con una superficie de 544 metros con doce metros ochenta centímetros al NorEste de frente a la calle número veinte.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada esta y que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, etc. — Mercedes, 4 de Setiembre de 1967. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $ 2.625.00 15|pub. 18301 Set.13-v.oct.6.

ORIBE MORENO
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "Banco Rural contra NOE MENONI GONZALEZ y AIDA UNZURRUNZAGA PINTOS DE MENONI Ejecución de Hipoteca", se hace saber que el día 10 de Octubre de 1967, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero don Oribe Moreno, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble hipotecado:

Una fracción de campo con sus mejoras y accesorios, ubicada en la segunda sección judicial de Tacuarembó, paraje "Valle Edén", empadronada con el N.o 4 545, en mayor área y compuesta de una superficie de 50 hectáreas 4741 metros cuadrados

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele la oferta, el diez por ciento de la misma; 2.o) Que los gastos, impuestos y honorarios de la Escritura, serán de cargo del comprador, con excepción de aquello que la ley pone a cargo de los vendedores; y 3.o) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados, siendo de cargo del comprador la comisión del rematador. — Tacuarembó Agosto 29 de 1967. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

20) $3.375.00 15|pub. 17511 Set. 11-v.set.29.

RUBENS BENGOECHEA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
JUDICIAL

EDICTO. — El Juzgado de Treinta y Tres en autos Héctor Viana con MARIANO CASTRO, rematará: dos platos embrague para coche Chevrolet (base $ 600.00 c|u.) y cuatro cajas juegos de aro pistones Ford (base: $ 1.000.00 c|u.).

Se previene: la venta se hará por piezas al mejor postor consignará el 30 o|o a la oferta, la comisión rematador: 9 o|o y el impuesto municipal. (el 13 de Octubre de 1967, a las 17 horas en Rincón 348.

La fecha, hora y lugar será fijada por el rematador. — Treinta y Tres, Setiembre 12 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.

20) $ 1.000.00 10|pub. 19057 Set.26-v.oct.9.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (L.o 56, F.o 449), se hace saber que ha sido solicitada por MARCOS BALE y RAMON HECTOR, IGNACIO NISSIM, RICARDO MOISES, LEONOR, ALEGRA YOLANDA y MARIA BALE CASABE, la expedición de una segunda copia, de la escritura que el 16 de Julio de 1949, autorizó el escribano Maximiliano Montañés y por la cual Sara Casabe de Balé y Marcos Balé, adquirieron de la Compañía Americana de Tierras S. A., un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la primera sección judicial de Maldonado, paraje "Parque Cantegril" empadronado con el N.o 2919 actualmente, habiéndose segregado este padrón del N.o 1092, compuesto de una superficie de 1.795 metros 23 decímetros, teniendo 15 metros de frente al Nord-Oeste a la Avenida de 30 metros de ancho y 58 metros 51 centímetros de frente al Este, a la calle Francisco Acuña de Figueroa, (antes prolongación de calle Román Guerra), por formar esquina.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Agosto 22 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $ 2.250.00 10|pub. 18184 Set.15-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: RICARDO SANTANA, Segunda Copia de Escritura, (L.o 33, F.o 132), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el señor Ricardo Santana, solicitando la expedición de segunda copia de escritura pública de compra venta, autorizada por el Escribano Wilmer Muñío, el 22 de Diciembre de 1965 e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Cerro Largo, por lo cual los señores Luis García Wullich, Zulma del Puerto de García, Manuel Romualdo Santa Cruz, Cándida Magalhaes de Santa Cruz y José Angel, Ignacio y Marta Gladys Licha Rodríguez, vendieron al señor Ricardo Santana los bienes que a continuación se detallan:

En el barrio Soñora, Primera Sección Judicial de Cerro Largo: A) Ocho solares de terrenos empadronados en su conjunto con el N.o 6.615, señalados con los N.os 71, 72, 73, 74, 84, 85, 86 y 87, con una superficie total de seis mil metros; y B) Otro solar de terreno empadronado con el N.o 6.636, señalado con el N.o 147, con una superficie de 315 metros, 48 decímetros, todo ello según surge del plano del agrimensor Jaime L. Costa, inscripto en la Oficina de Catastro de Cerro Largo, con el N.o 359, el 30 de Diciembre de 1954.

A tales efectos se cita, llama y emplaza a los interesados a estar a derecho en estos autos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de seguirse el trámite.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Abril 25 de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

21) $ 2.750.00 10|pub. 18641 Set.20-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dictada en autos: TABEIRA de MENDEZ, PETRONA AQUILINA y otros Segunda Copia (L.o 27, F.o 616, N.o 580", se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Pedro R Rivero Lemos en Montevideo el 3 de Abril de 1956 y escritura otorgada por el mismo escribano, bajo el N.o 49 del año 1955, referentes a los siguientes bienes:

1.o) Una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en esta ciudad, primera sección judicial de este departamento, manzana N.o 230 padrón 2535 con una superficie de 3.824 metros 56 decímetros que por ser los solares siete nueve, diez, once, trece, catorce y quince del plano del agrimensor Augusto Nogeira hijo, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Treinta y Tres con el N.o 134 el 26 de Agosto de 1937 se deslinda así:

Al sur-oeste con frente a la "calle de las Tropas" en 45 metros; al oeste con frente a la calle Prolongación en 79 metros 30 centímetros y por el Norte una línea quebrada que los separa de los solares número 17, 18, 19, 4, 5 y 6 de 117 metros 96 centímetros.

Este inmueble lo hubo el causante en mayor extensión por compra a Roberto Braulio da Costa Tanco y otros ante el Esc. P. R. Rivero Lemos el 9 de 1955 cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de esta ciudad con el N.o 264 al F.o 154 el 17 del mismo mes. Escritura que lleva el N.o 49 al F.o 119 de mi protocolo del año 1955.

2.o) Una fracción de terreno y sus mejoras ubicadas en la primera sección judicial de este departamento padrón 4270 en el Huerto 303 (sub-urbano) que según título se compone de una superficie de una hectárea 5.375 metros, 67 decímetros y según plano del agrimensor don Ramón M Cabrera inscripto en Catastro de Treinta y Tres, el 6 de Diciembre de 1956 con el N.o 986 tiene una superficie de una hectárea, 5.353 metros 65 decímetros y linda al sur-oeste en 50 metros con carretera T. y Tres-Charqueada; al nor-oeste con Juana Quinela en 51 metros 15 centímetros al este con la calle Venancio Flores en 319 metros y al oeste con Asunción Gamarra en 325 metros 90 centímetros. Lo hubo el causante por compra a Carolina Medina, viuda de Fernando Aldacor,

y otros, ante el Escribano Pedro R. Rivero Lemos en Montevideo, el 3 de Abril de 1956, cuya primera copia fue inscripta en el registro de Traslaciones de Dominio de Treinta y Tres, con el N.o 145, al F.o 95 el 11 de Abril de 1956. Escritura que lleva el N.o 21 al F.o 63 de mi Protocolo del año 1956

De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Treinta y Tres, siete de Setiembre de mil novecientos sesenta y siete. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

21) $ 5.250 00 10|pub. 18665 Set.21-v.oct.4.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

SILCRES LIMITADA

Por contrato de fecha 4|9|67 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 303 Fo. 1130v del Lo. No. 1 de Contratos, Juan Carlos Silva Pallares y Gabriel Crespi Bocage constituyeron la Sociedad "Silcres Limitada" con domicilio en Montevideo. Capital: $ 10.000.00 aportado por partes iguales. Plazo: 2 años prorrogados automáticamente por períodos de dos años. Objeto: Proveeduría y Agencia Marítima, importaciones y exportaciones. — Administración y uso de la firma social: Ambos socios conjunta o separadamente.

22) $ 1.500.00 10|pub. 18881 Set.22-v.oct.5.

DEPOSITO SAN JUAN LIMITADA

Contrato inscripto Reg. Púb. Comercio No. 297 Lo 2 el 12 de Setiembre de 1967. Socios y Capital: Société Generale de Surveillance S. A. ($ 45 000) y Soccom Société de Finance Commerciales S. A. ($ 5 000) totalmente integrado. Objeto: depósito de mercaderías. Plazo: indeterminado desde 1o de Enero de 1966. Administración ambos socios indistintamente. Domicilio: Montevideo.

22) $ 1.500.00 10|pub. 18866 Set.22-v.oct.5.

"WALMUR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En instrumento privado del día 28 de Agosto de 1967 la que fue inscrita en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 288 al F.o 1081 del L.o 2 de Contratos el 7 de Setiembre de 1967.

Socios: WALTER MURATORE, PEDRO PASTOR, ANDRES IVANISKI, HECTOR MURATORE, ANTONIO LAURINO, CARLOS SPAGNUOLO.

Capital: $ 1.000.000.00 reresentado en cuotas de $ 1.000.00 c|u.

Plazo: cuarenta años.

Objeto: Fabricación de instrumentos quirúrgicos y veterinarios.

Administración: a cargo del señor Walter Muratore.

Domicilio: Casiopea 10.295. Balance: 31 de Julio.

22). $ 2.000.00 10|pub. 18243 Set.15-v.set.28.

MONTE BIANCO LIMITADA

El 4 de Setiembre de 1967, ANTONIO BORTOLOSO, LUISA BORTOLOSO, ABRAHAM SRAGOVITZ y SOFIA GARBACZ, constituyeron la Sociedad mencionada; Inscripción Registro de Comercio N.o 279, F.o 1044, Libro 2 de Contratos; Plazo: 20 años; Domicilio: Timoteo Aparicio 3438, Montevideo; Objeto: Fabricación y elaboración de lanas e hilados, afin y conexo; Administración: Luisa Bortoloso y Sofía Garbarcz conjunta; Capital: pesos 100.000.00.

22) $ 1.000.00 10|pub. 18479 Set. 19-v.oct.2.

EDITORIAL FEVAR Ltda.

Constituída por documento privado del 4 de Setiembre de 1967, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 7 del corriente con el N.o 283 al F.o 1059, del L.o N.o 2; Socios: ARIEL LEVRERO y ROBERTO FILGUEIRA: Objeto: Editorial, papelería, librería y venta de artículos de escritorio; Capital: $ 300.000.00, integrado por partes iguales; Domicilio: Paraguay 1406; Administración: Ambos socios indistintamente, excepto para ciertas operaciones expresamente determinadas; Plazo: 6 meses prorrogable por períodos de un año, automáticamente.

22) $ 1.500.00 10|pub. 18465 Set-19-v.oct.2.

I. T. C. LIMITADA

El 18 de Julio de 1967. DANTE RAFAEL GIANNATTASIO, APOLO SANTIAGO ROMANO y SABINO OBELAR, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "INGENIERIA EN TELEVISION Y COMUNICACIONES" (I T C. Limitada): Capital: $ 500.000.00; Sede: En Montevideo; Administración: Los tres socios, debiendo firmar indistintamente dos de ellos para obligar a la Sociedad; Plazo: 10 años (con derecho a renuncia cada 2 años); Contrato registrado en el Registro Público y General de Comercio, el 9 de Agosto de 1967 con el N.o 264, F.o 996, L.o 2.

22) $ 1.500.00 10|pub. 18487 Set.19-v.oct.2.

ZAPICAN LIMITADA

Por documento privado del 1.o de Julio de 1967, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 268, al F.o 1.008 del L.o 1 de Contratos, los señores Antonio Nelson Echaider, Edison Fernández Rovelli y Luis Laderecho Frigio, en sus caracteres de únicos socios de ZAPICAN LIMITADA, sociedad constituída el 31 de Agosto de 1962 e inscripta en el Registro de Comercio con el N.o 19, al F.o 77 del L.o 3 de Contratos, modificaron dicha sociedad en los siguientes términos:

Capital: $ 900.000.00, aportado por partes iguales entre los socios.

Plazo: 30 años a contar del 15 de Junio de 1967.

Administración: por los tres socios y el uso de la firma social, por dos socios cualesquiera obrando conjuntamente.

22) $ 2.500.00 10|pub. 18644 Set.20-v.oct.3.

SUPER-SERVICE Ltda.

Por documento privado de 20 de Julio de 1967, autorizado por el Escribano Francisco Montoro Elzaurdia, inscripto en Registro Público y General de Comercio con N.o 285, F.o 1067, L.o 1, se constituyó Sociedad bajo denominación de Super-Service Ltda; Socios: FEDERICO WEINBERGER MOLLRICH, SAMUEL JABLONSKY, LEON JABLONSKY; Plazo: 5 años del 15|6|67. Prorrogable por períodos iguales; Capital: $ 800.000.00, por iguales partes; Administración: Indistinta; Objeto: Servicios, compraventa lubricantes, combustibles, repuestos y accesorios para automóviles, compraventas en general, importación, exportación, intermediación. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1967.

22) $ 2.000.00 10|pub. 18986 Set.25-v.oct.6.

ARVELO Y MIKLOVIS LTDA.

Contrato privado de 15 de Agosto de 1967, inscripto Registro Público de Comercio con el N.o 302 al F.o 1.127 del libro N.o 1 de Contratos.

Socios: Gualberto Santos Arvelo y Ricardo Waldemar Miklovis.

Objeto: explotación taller mecánico y ramos anexos.

Domicilio: Montevideo.

Administración: por los socios indistintamente, menos si se enajenan bienes de capital; constitución hipoteca o prenda, o préstamos en dinero, que actuarán conjuntamente.

Plazo: dos años con prórrogas automáticas de uno por vez. Capital: $ 200.000.00.

22) $ 1.500.00 10|pub. 19088 Set.26-v.oct.9.

BECOA LIMITADA

Constituída el 1|8|67, Registro Público de Comercio, (N.o 283, F.o 1.059, L.o 1).

Socios: Luis Alberto Criscio; Ricardo Zanl. ni y Cándido González.

Objeto: distribución bebidas fermentadas y comestibles.

Capital: $ 21.000.00, partes iguales.

Domicilio: Montevideo. Plazo: cinco años, prórroga automática períodos de un año;

Administración: Luis Alberto Criscio.

22) $ 1.000.00 10|pub. 19056 Set.26-v.oct.9.

ALBACETE HNOS. LTDA.

Contrato privado del 5 de Setiembre de 1967, inscripto en el Registro Pco. y Gral. de Comercio N.o 314, F.o 1168, L.o 1 de Contratos, se constituyó Albacete Hnos. Ltda.

Socios: JUAN FRANCISCO, ISABEL MARIA y ALFREDO ALBACETE FERNANDEZ.

Domicilio: Montevideo. Plazo: 2 años con prórrogas consecutivas de 2 años.

Objeto: amplio general. Capital: $ 1:000.000. Aportes por partes iguales.

Administración: Alfredo Albacete.

22) $ 1.500.00 10|pub. 19220 Set.27-v.oct.10.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No 115.342. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1967, con esta fecha el señor Luis H. Gesto de Las Piedras, Canelones, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca RIOMAR, para distinguir artículos de la clase 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 18734 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 115.359 — Montevideo, Setiembre 18 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Adriano S. A. de Montevideo, solicita la marca: ADRIANO S. A., clases 4, 5, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 18667 Set.21-v.oct.4

ACTA N.o 115.347. — Montevideo, Setiembre 15 de 1967, Pedro Ferres y Cía., (Montevideo), solicita registrar la marca



clase 4, 5, 6 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.250.00 10|pub. 18711 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 115.356. — Montevideo, Setiembre 18 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Solari & C.|Udine S.p.A., (Italia), solicita registrar la marca



clase 12 y 18 (s|d). — Publíquese, diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.250.00 10|pub. 18710 Set.21-v.oct.4.

ACTA No. 115.362. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Royal Typewriter Co., Inc., (EUA), solicita renovar la marca ROYTYPE, clase 15 s|d. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 18824 Set.22-v.oct.5.

ACTA No. 115.365. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1967. Barbosa Caravia y Cía., por Bemberg S. p. A., (Italia), solicita registrar la marca ORTALION clase 4 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 18825 Set.22-v.oct.5.

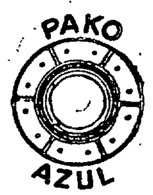
ACTA N.o 115.352. — Montevideo, Setiembre 18 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por General Machinery Co. S. A. (Montevideo), solicita la marca GEMCOSA MOND, clases 8, 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 18673 Set.21-v.oct.4.

ACTA No. 115.318. — Montevideo, Setiembre 13 de 1967. — Con esta fecha, Corporación Agro-Económica, Vitícola Industrial y Comercial C.A.V.I.C., de Rep. Argentina solicita la marca CAVIC clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.00 10|pub. 18275 Set.18-v.set.29.

ACTA No. 115.323. — Montevideo, Setiembre 13 de 1967. — Francisco Miralles Ripoll, (Montevideo), solicita registrar la marca



clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.250.00 10|pub. 18355 Set.18-v.set.29.

ACTA No. 115.312. — Montevideo, Setiembre 13 de 1967. — Raquel Marcos Falex de Rivitz, (Montevideo), solicita registrar la marca BIBELOT clase 4 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 18357 Set.18-v.set.29.

ACTA N.o 115.295. — Montevideo, Setiembre 12 de 1967, con esta fecha El Mago S. A. (Montevideo), solicita la marca GAME, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 18170 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 115.348. — Montevideo, Setiembre 15 de 1967, Pedro Ferrés y Cía., (Montevideo), solicita registrar la marca RIVIERA, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 500.00 10|pub. 18709 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 115.358. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1967, con esta fecha Marcos Nemirovsky, (Montevideo), solicita la marca DAFO, clase 3a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18681 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 115.284. — Montevideo, Setiembre 11 de 1967, con esta fecha Venus S. A. (Montevideo) solicita la marca MEDELLIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18157 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 115.289. — Montevideo, Setiembre 12 de 1967, con esta fecha Compañía de Pinturas Sociedad Anónima (Montevideo) solicita la marca: DURAVAL, clase 7, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18158 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 115.292. — Montevideo, Setiembre 12 de 1967, con esta fecha Billy Fox. por Toyo Rayon Co., Ltd. y Teijin Limited (Japón), solicita la marca: TETORON, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18159 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 115.291. — Montevideo, Setiembre 12 de 1967, con esta fecha Billy Fox por E. R. Squibb & Sons. Inc., (EE.UU.) solicita la marca SUBOSE, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 18160 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 115.288. — Montevideo, Setiembre 12 de 1967, con esta fecha Billy H. Fox, por E. C. Publications. Inc. (EE.UU.) solicita la marca:



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2 000 00 10|pub. 18161 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 115.298. — Montevideo, Setiembre 12 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Fernando Aiziczon de Montevideo, solicita la marca: BUSTOLAN, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18166 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 115.299. — Montevideo, Setiembre 12 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo) solicita registrar la marca MEDIA NARANJA, clase 4 (s|d.) 6 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 18185 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 115.233. — Montevideo, Setiembre 5 de 1967, con esta fecha P. Dubourg, por Inés Diez (Montevideo), solicita la marca: CENTRAL DE INMUEBLES, clases 13 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18179 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 115.258. — Montevideo, Setiembre 7 de 1967, con esta fecha S. A. Madera Industrial Compensada (S. A. M. I. C.) (Montevideo), solicita la marca: CEDRONA, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18178 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 115.259. — Montevideo, Setiembre 7 de 1967, con esta fecha Power S. A. (Montevideo) solicita la marca: PENNY, clase 4a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18177 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 115.276. — Montevideo, Setiembre 8 de 1967, con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez (Montevideo), solicita la marca: DECORALIA, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18176 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 115.317. — Montevideo, Setiembre 13 de 1967. — Con esta fecha, Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita la marca ANDORAN, para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18451 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 115.313. — Montevideo, Setiembre 13 de 1967. — Con esta fecha, Caprice S. R. L., (Uruguay), solicita la marca ILIANA, para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18454 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 115.314. — Montevideo, Setiembre 13 de 1967. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Agfa-Gevaert Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita la marca

RAPID

para la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 18450 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 115.316. — Montevideo, Setiembre 13 de 1967. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Agfa-Gevaert Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita la marca PROJEKTOMAT, para la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18452 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 115.315. — Montevideo, Setiembre 13 de 1967. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Agfa-Gevaert Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita la marca RAPID, para la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18453 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 115.328. — Montevideo, Setiembre 14 de 1967. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Solo Kleinmotoren GmbH, (Alemania Occidental), solicita la marca

SOLO

clases 6 y 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 18439 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 115.329. — Montevideo, Setiembre 14 de 1967 — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Solo Kleinmotoren GmbH, (Alemania Occidental), solicita la marca

SOLO
Motor-Sense

clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 18440 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 115.327. — Montevideo, Setiembre 14 de 1967. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Solo Kleinmotoren GmbH, (Alemania Occidental) solicita la marca SOLO, clases 6 y 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 18438 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 115.310. — Montevideo, Setiembre 13 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por U. S. Ethicals Inc. (EE. UU.), solicita la marca



clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 18431 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 115.325. — Montevideo, Setiembre 14 de 1967. — Con esta fecha, Labro Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca SUEVIA, clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18436 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 115.326. — Montevideo Setiembre 14 de 1967. — Con esta fecha, Labro Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca GASLUX, clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18437 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 115.341. — Montevideo, Setiembre 15 de 1967, Barbat y Cikato por Silweg S. A., solicita la marca PARANA, clases 1, 3 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18642 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 115.297. — Montevideo, Setiembre 12 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Valentín Aber, de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 18590 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 115.344. — Montevideo, Setiembre 15 de 1967, con esta fecha El Mago S. A., de Montevideo, solicita la marca LOS TUERCA, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18553 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 115.335. — Montevideo, Setiembre 15 de 1967, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, Inglaterra, solicita la marca BIO-LUVIL, clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18529 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 115.346. — Montevideo, Setiembre 15 de 1967, con esta fecha S. A. Molinos Arroceros Nacionales, Montevideo, solicita la marca



clase 1 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.250.00 10|pub. 18552 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 115.345. — Montevideo, Setiembre 15 de 1967, con esta fecha Niver S. A., Montevideo, solicita la marca DOLLY'S, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18528 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 115.311. — Montevideo, Setiembre 13 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Agroinco, Sociedad Anónima Agropecuaria Industrial y Comercial, (Argentina), solicita la marca CALCIOMICINA, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 18433 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 115.296. — Montevideo, Setiembre 12 de 1967, con esta fecha Dorr - Oliver Incorporated (E.U.A.), solicita la marca

DORR-OLIVER

clase 6, 11 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.250.00 10|pub. 18171 Set.15-v.set.28.

ACTA No. 115.320. — Montevideo, Setiembre 13 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Embotelladora Orange Crush S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "ZUM", clase 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18356 Set.18-v.set.29.

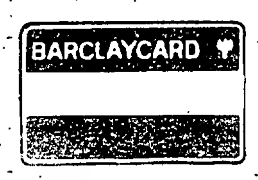
ACTA N.o 115.283. — Montevideo, Setiembre 11 de 1967. con esta fecha Oscar Bacot por Gregorio Poradosú (Montevideo), solicita la marca: ARTIGAS, clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18156 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 115.390. — Montevideo, Setiembre 22 de 1967, con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Neptune Microfloc Incorporated (E.U.A.) solicita la marca



clase 16 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 19157 Set.27-v.oct.10.

ACTA N.o 115.290. — Montevideo, Setiembre 12 de 1967, con esta fecha Billy H. Fox, por Barclays Bank Limited (Inglaterra), solicita la marca



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 18162 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 115 377. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1967, con esta fecha Rubens Pascual Toscano Colman, de Montevideo., Uruguay, ha solicitado el registro de la marca JEAN COURBET, para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 19174 Set.27-v.oct.10.

ACTA N.o 115.396. — Montevideo, Setiembre 22 de 1967, Halson S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca FERNANDE ROGER, clase 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19182 Set.27-v.oct.10.

ACTA No 115.395. — Montevideo, Setiembre 22 de 1967, Halson S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca NINA RICCI, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19183 Set.27-v.oct.10.

ACTA N.o 115.394. — Montevideo, Setiembre 22 de 1967, Halson S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca JEANNE BERNARD, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19184 Set.27-v.oct.10.

ACTA N.o 115.393. — Montevideo, Setiembre 22 de 1967, Halson S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca BALENCIAGA, clases 4, 5 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19185 Set.27-v.oct.10.

ACTA N.o 115.391. — Montevideo, Setiembre 22 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Rocco S. A., (Montevideo) solicita registrar la marca LA MOSCA, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19186 Set.27-v.oct.10.

ACTA N.o 115.373. — Montevideo, Setiembre 20 de 1967. — Pérez y Marín, Uruguay, solicita registrar la marca, "F. T. 1.500" clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18971 Set.27v.oct.10.

ACTA N.o 115.319. — Montevideo, Setiembre 13 de 1967. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Dehydag Deutsche Hydrier-Werke G.m.b.H., (Alemania), solicita la marca

Aridin

clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 18276 Set.18-v.set.29.

ACTA No. 115.361. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por The Calico Printers' Association Limited (Inglaterra), solicita registrar la marca



clase 4 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Diección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 18822 Set.26-v.oct.9.

ACTA N.o 115.379. — Montevideo, Setiembre 20 de 1967. — Con esta fecha, Felix Szwarcberg, (Montevideo), solicita la marca MULTI-GOM, clases 4, 5, 6, 9, 12, 14, 16, 23 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 18935 Set.25-v.oct.6.

ACTA N.o 115.381. — Montevideo, Setiembre 21 de 1967, con esta fecha Billy H. Fox, por The American Tobacco Company, (EE. UU.), solicita la marca



clase 22, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 19054 Set.26-v.oct.9.

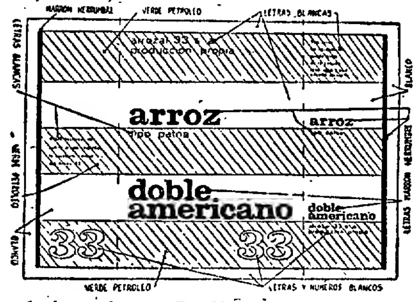
ACTA N.o 115.385. — Montevideo, Setiembre 21 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Editorial Atlántida S. A., Argentina, solicita registrar la marca KARINA, clase 15, s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10 pub. 19092 Set.26-v.oct.9.

ACTA N.o 115.386. — Montevideo, Setiembre 21 de 1967, con esta fecha Jones y Cía., S. A. video, solicita registrar la marca COSTEROS, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19093 Set.26-v.oct.9.

ACTA N.o 115.380. — Montevideo, Setiembre 21 de 1967, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Auer S. A., Montevideo. solicita la marca LADY L, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19053 Set.26-v.oct.9.

ACTA No. 115.360. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1967. Pedro Luján Aguilar (Uruguay) solicita registrar la marca PASTELINA clase 1. (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18826 Set.26-v.oct.9.

ACTA N.o 115.372. — Montevideo, Setiembre 20 de 1967. — Arrozal "33" S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca



clase 1 (arroz). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.250.00 10|pub. 18970 Set.25-v.oct.6.

ACTA N.o 115.370 — Montevideo, Setiembre 20 de 1967. — Con esta fecha, Diatan Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca ADASTRA, clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18936 Set.25-v.oct.6.

ACTA N.o 115.371. — Montevideo, Setiembre 20 de 1967. — Con esta fecha, Diatan Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca PLOMALOY, clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18937 Set.25-v.oct.6.

ACTA N.o 115.336. — Montevideo, Setiembre 15 de 1967, con esta fecha Enrique Tato, por Halson S. A., Uruguay, solicita la marca: MARY QUANT, para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500 00 10|pub. 18905 Set.25-v.oct.6.

ACTA N.o. 115.294. — Montevideo, Setiembre 12 de 1967, con esta fecha El Mago S. A. (Montevideo), solicita la marca ZERO KING, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub 18169 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 115.293. — Montevideo, Setiembre 12 de 1967, con esta fecha El Mago S. A. (Montevideo), solicita la marca WINNER, clases 4 y 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18168 Set.15-v.set.28.

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.636. — Montevideo, Setiembre 12 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Eastman Kodak Company (EE UU) solicita patente de invención para: "Nuevo producto para el endurecimiento de emulsiones fotográficas" de acuerdo a la ley N.o 10 089, se ordena esta publicación — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1000.00 10|pub. 18153 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 16 637. — Montevideo, Setiembre 12 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Eastman Kodak Company (EE.UU.) solicita patente de invención para: "Productos fotográficos para la fotografía en colores y procedimiento para su utilización" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18154 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 14.658. — Montevideo, Agosto 20 de 1963, con esta fecha Charles J. O'Boyle (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Método para eliminar solventes en procesamiento, por medio de destilación a partir de ésteres de alcoholes polihídricos" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 18155 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 16.594. — Montevideo, Agosto 16 de 1967, con esta fecha Jorge Sztarcsevszky, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Mejoras en máquinas para cardado y lijado de suelas" y de acuerdo a la ley número 10.089, ordénase esta publicacin. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18180 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 16.632. — Montevideo, Setiembre 8 de 1967, con esta fecha Dubourg & Cía., por N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken (Eindhoven - Holanda), solicita patente de invención para: "Gránulos pesticidas y método de preparar tales gránulos" y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18181 Set.15-v.set.28.

ACTA No. 16.639. — Montevideo, Setiembre 13 de 1967. — Con esta fecha Omar y Heber García, de Montevideo, solicitan patente de invención por quince años "Mejoras en Fabricación de Calzado" y de acuerdo a la ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub 18381 Set.18-v.set.29.

ACTA No. 16.638. — Montevideo, Setiembre 13 de 1967. — Con esta fecha Omar y Heber García, de Montevideo, solicitan patente de in-

vención por quince años "Un nuevo cambrillón" y de acuerdo a la ley No. 10.089. se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18382 Set.18-v.set.29.

ACTA No. 16.635. — Montevideo. Setiembre 11 de 1967. — Con esta fecha Barbat y Cikato por Skippy Uruguaya S A. de Montevideo. solicitan patente de invención por quince años "Nuevo envase armable" y de acuerdo a la ley No 10.089, se ordena esta publicación — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 19383 Set 18-v.set.29.

ACTA N.o 16.614. — Montevideo, Agosto 24 de 1967. — Con esta fecha, Jorge Estefanell, de Paysandú, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo posalibros". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089. se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18466 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 16.643. — Montevideo. Setiembre 14 de 1967. — Industrias Altamira S. A.. (Montevideo), solicita patente de invención para "Mejoras en pisos de tablillas o lo similar". de acuerdo a la ley N.o 10 089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
23) $ 1.000.00 10|pub. 18448 Set.19-v.oct 2.

ACTA N.o 16.646. — Montevideo. Setiembre 15 de 1967, con esta fecha Carlos Kohn. de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo sofá de uso múltiple de piezas intercambiables". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089. se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 18554 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 16.640. — Montevideo. Setiembre 13 de 1967. — Con esta fecha, Danish S. A.. (Montevideo). solicita patente de invención para "Mejoras en mesas portátiles o lo similar". de acuerdo a la ley N.o 10 089. se ordena esta publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18432 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 16.645. — Montevideo. Setiembre 15 de 1967, con esta fecha Jones y Cía. S. A.. por Adolfo Ricagno. Buenos Aires ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la obtención de hilados". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 18555 Set.20-v.oct.3.

ACTA No. 16.343. — Montevideo. 29 de marzo de 1967. Barbosa Caravia y Cía., por Radio Corporation of America, de (EUA) solicita patente de invención para "Dispositivo para exhibición de imagen en colores". de acuerdo a la Ley No 10.089. se ordena esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18821 eSt -v.oct.5.

ACTA No. 16.347. — Montevideo, 30 de Marzo de 1967. Barboza Caravia y Cía.. por Sterling Drug Inc., de (EUA) solicita patente de invención para "Oxidación parcial con aire húmedo, de lodo de aguas negras"; de acuerdo con la Ley No. 10.089. ordénase esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 18820 Set.22-oct.5.

ACTA No. 16.656. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1967. Con esta fecha, el señor Manuel Oliveira, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Extensión mecánica prensante": de acuerdo con lo que dispone la Ley No. 10.089. se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18884 Set.22-v.oct.5.

ACTA. No. 16.353. — Montevideo, 31 de marzo de 1967. — Con esta fecha. los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United Merchants and Manufacturers. Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para la producción de felpilla": y de acuerdo lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 18819 Set.22-v.oct.5.

ACTA No. 16.650. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1967. Con esta fecha, los señores Jones y Cía. S. A. por Institut Francais de la Fievre Aphteuse, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento de preparación de una vacuna contra la rabia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $. 1.500.00 10|pub. 18792 Set.22-v.oct.5.

ACTA No. 16.358. — Montevideo 4 de Abril de 1967. Con esta fecha. Billy Fox por E. I. Du Pont de Nemours and Company (EE. UU.), solicita patente de invención para "Poliuracilos y su uso como herbicidas": de acuerdo a la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18790 Set.22-v.oct.5.

ACTA No. 16.649. — Montevideo 19 de Setiembre de 1967. Con esta fecha, los señores Jones y Cía. S. A. por Institut Francais de la Fiebre Aphteuse, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento de fabricación de la vacuna contra la fiebre aftosa"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 18791 Set.22-v.oct.5.

ACTA N.o 16.593. — Montevideo, Agosto 15 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Harry Fitzpatrick Long Ley. Peter Edward Bedford. Jonez y Thomas Battle. de Estados Unidos, solicita patente de invención para: "Procedimiento y dispositivo para fundir una carga mixta de chatarra y de un material ferroso sub dividido dentro de un horno de arco voltáico", y conforme a la ley 10.089. ordenándose esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 18915 Set.25-v.oct.6.

ACTA N.o 16.487. — Montevideo, Junio 13 de 1967, con esta fecha. Guzmán González Ruiz, por Schering Aktiengesellschaft. de Alemania, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la producción de preparaciones herbicidas". y conforme a la ley N.o 10.089. ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18916 Set.25-v.oct.6.

ACTA N.o 16.507. — Montevideo. Junio 23 de 1967, con esta fecha. Guzmán González Ruiz, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft. de Alemania. solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de sulfatos alquílicos de 1-a Dodecilguanidina". y conforme a la ley 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18917 Set.25-v.oct.6.

ACTA N.o 16.657. — Montevideo. Setiembre 21 de 1967, con esta echa Jones y Cía., S. A. por Kenneth Adie Ferguson y David Henry Solomón, de Australia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para: "Método y composición alimenticia para rumiantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089. se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 19052 Set.26-v.oct.9.

ACTA N.o 16.658. — Montevideo, Setiembre 21 de 1967, Barbosa Caravia y Cía.. por Conatel S. A., Montevideo. solicita patente de invención para: "Nuevo Borne de Mordazas Elásticas", de acuerdo a la ley N.o 10.089. se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 19091 Set.26-v.oct.9.

ACTA N.o 16.654. — Montevideo 19 de Setiembre de 1967. Barbosa Caravia y Cía.. por Peter Bruce, (Escocia) solicita patente de invención para "Construcción de Rompeolas": de acuerdo a la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18822 Set.26-v.oct.9.

25—Ventas de Comercio

Libiano Martelli y Elsa Izuibejers, prometieron vender a Hedilsa S. A., el establecimiento industrial de Fabricación de Confituras, sito en Pizarro 5404
Acreedores: presentarse en Trabajo 2774. bis. Ley: 26|9|904. — Montevideo. Setiembre 11 de 1967. — Rubens E Gianarelli. Escribano.
25) $ 1.600.00 20|pub. 18053 Set.14-v.oct.11.

Ley 26|9|1904. — SECUNDINO SOTO LOPEZ prometió vender a Urbano Esteban Alday Espinosa y José Bazoa Darriba, Taller Chapa y Pintura sito en Leandro Gómez 2961.
Acreedores presentarse en Paraguay 1321, Esc. 802, a Dr. Tomás Bartesaghi de 15 a 19 horas.
25) $ 1.600.00 20|pub. 18261 Set.15-v.oct.13.

Interviniendo Unión Comercial Antonio Pastor García, Paysandú 913. prometí vender a Antonio Manuel Rojo Veiga, mi cuota parte del comercio sito en Propios 2949, capital.
Montevideo. 9|8|1967. — Acreedores al comercio. — Ley 26|9|1904. — LUIS TORREIRA ALLO. — OBDULIA NIMO TUBIO
25) $ 1.600.00 20|pub. 18241 Set.15-v.oct.13.

Ley 26|Set.|1904. — Prometí vender comercio de fiambrería denominado "Granja Tarariras" ubicado en Constitución 2004 a los señores Cicerón Ferradans. Mirtha G. de Muzante y Roberto W. Muzante.
Acreedores presentarse a Constitución 2004. — HECTOR WALTER BUSTELO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 18694 Set.21-v.oct.19.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender a los señores Lorenzo Freiría Camiña y Casiano Estevez Freiría, el comercio del ramo de Café. Bar. Pizería y Restorán en la calle Gral. Artigas 1246 50. de la ciudad de Pando.
Acreedores: plazo ley 26.9|904, en el domicilio de los Balanceadores: Ituzaingó 1309, piso 3. escritorio 7. — Montevideo, 8 de Abril de 1967. — JORGE LICITANO KARAM. — RAMONA ALBA CARABALLO y ARTURO SANTORO DIPETTA. — BLANCA ZAS.
25) $ 2.400.00 20|pub. 18571 Set.20-v.oct.18.

NANCY RAQUEL GARI CRUSOFF, prometió vender a Manuel Pallares Padilla y José Alfonso Carbón Fernández el negocio de Av. Brasil 2453 al 57 y Canelones 2460, "El Chanchito Alegre", fábrica de pastas, fiambrería y rotisería.
Se cita a los acreedores y demás interesados en Rincón 723, Esc. 18. (Est.: Dra. Luba Brisgal).
25) $ 1.600.00 20 pub. 18995 Set.25-v.oct.23.

RAFAEL FORTE SALVATORE, prometió vender a Omar Lorenzo Blás o Lorenzo Otero, el salón de "Quiniela y lotería", en Presidente Berro 2555. Acreedores: Luis de la Torre 511.
25) $ 800.00 20|pub. 18954 Set.25-v.oct.23.

Cedimos a Isaac Pelta, derechos y obligaciones mitad parte negocio Avda. 8 de Octubre 4145.
Acreedores en comercio. (Ley: 26|9|904). — JOSE ARAUJO. — PURIFICACION GALAN. — Montevideo. Agosto 30 de 1967.
25) $ 800.00 20|pub. 18982 Set.25-v.oct.23.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y Código de Comercio, se comunica que el señor Marto González Miranda, ha prometido en venta la "Farmacia Ansina", ubicada en Pueblo Ansina en la Séptima Sección Judicial de Tacuarembó.
Acreedores presentarse en calle 18 de Julio 102. — Tacuarembó. Setiembre de 1967. — MARTO GONZALEZ.
25) $ 2.400.00 20|pub. 18945 Set.25-v.oct.23.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Gregorio Burstein, el comercio que en el ramo de "Bodega Italo Uruguaya", gira en la calle Siracusa 2201.
Acreedores: presentarse en escribanía Pfeffer, Rincón 723, escritorio 28. — FEDERICO MOLINI BOGGIA. — ROGELIA ESMERALDA HERNANDEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 19060 Set.26-v.oct.24.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de la Avda. Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de "Café y Bar" de la Avda. 8 de Octubre 4720 al señor Alcides García Bautista, ley 26|9|904.
Acreedores en oficinas. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1967. — RAUL LISTA AMARELLE. — ELENA ANIDO RECAREY.
25) $ 1.600.00 20|pub. 19051 Set.26-v.oct.24.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de la Avenida Uruguay 1023, prometí vender a las señoras Digna y Amelia Magariños Leiro mi negocio de "Almacén" de la calle Luis P. Ponce 1501.
Acreedores en Oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 28 de Julio de 1967. — PARASKEFF IVANOFF PRODANOFF.
25) $1.600.00 20|pub. 16772 Ag.31-v.set.28.

MIGUEL OCCHIUZZI y SAVERIA GUARAGLIA prometieron vender a Vicente y Mario Gazzaneo el taller sito en Pagola 1784.
Acreedores presentarse en Sarandí 690 D Ato. 103. — Montevideo, Agosto 22 de 1967.
25) $800.00 20|pub. 16779 Ag.31-v.set.28.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de la Avenida Uruguay 1023, prometimos vender nuestro negocio de Café y Bar de la calle Dante 2051 al señor Luis Cortizas Castiñeira.
Ley 26|9|904. Acreedores en Oficinas. — Montevideo, 26 de Agosto de 1967. — ANDRES RIVEIRO ANIDO. — DORINDA CALVETE GESTO. — MANUEL RAMOS SUAREZ.
25) $1 600.00 20|pub. 16771 Ag.31-v.set.28.

Ley de 26|9|904. Vendimos a Luis Duaso y José Pérez, la Panadería Colonial, establecida en Maldonado, calle Sarandí 762. Acreedores en el comercio. — GILBERTO DIEGO HANNAY — NOEMI FREITAS de HANNAY.
25) $1.000.00 20|pub. 17032 Set.4-v.oct.2.

Efectos ley 26 de Setiembre de 1904. Comunico prometí venta a Octavio Alberto Delucchi, comercio Tintorería El Tirol, instalado Nueva Helvecia. Departamento Colonia. Acreedores, presentarse Escribanía Pereira Campelo, Berna 1267 Nueva Helvecia. — Nueva Helvecia, 22 de Agosto de 1967 — FANY WACHTEL de FRANKENSTEIN
25) $1.600.00 20|pub. 17070 Set.4-v.oct.2.

Prometimos vender a Pedro Martínez del Pozo y Antonio Fernández Tabares (éste cedió al primero) la Carnicería de Alarcón 1508. Acreedores: 18 de Julio 1082 Ap. 305. — VARTKES MARKARIAN ORTCHANIAN. — MARIA BUDUSSIAN AINTAPLIAN.
25) $800 00 20|pub. 17560 Set.11-v.oct.6.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). AGUSTIN ARTURO SANCHEZ GARRIDO prometió vender a don José Atilio Schettini su comercio "La Mallorquina" sito en ésta ciudad calle Florida N.o 758. Acreedores: calle Florida N.o 758. — Mercedes, Agosto de 1967
25) $1.600.00 20|pub. 17550 Set.11-v.oct.6.

Prometí vender a Ramón Fernández Regueiro el comercio de Panadería "Mendoza", sito en calle Camino Mendoza 4215. Acreedores en el mismo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — EMILIO ROVERSO BERGANDI.
25) $800.00 20|pub. 17126 Set.4-v.oct.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Salmén Víctor Blechman, la sastrería instalada en Rivera 3482, bis, de Montevideo, denominada SASTRERIA IBARRA Y CIA.
Acreedores presentarse en Blandengues 1572 Montevideo, de 17 a 19 horas. 24 de Agosto de 1967. — OFELIA FERREIRA de IBARRA. — DOREEN JAVIER IBARRA FERREIRA. — RUBEN NELSON YBARRA FERREIRA. — MIRTA TERESITA IBARRA FERREIRA.
25) $1.600.00 20|pub. 17486 Set.8-v.oct.5.

OLGA TORRES, prometió vender a HECTOR H. RAMIREZ, WASHINGTON ARTIGAS y MARIA NELLY LOPEZ. Almacén ubicado en la calle Cairoli N.o 1963. — Acreedores presentarse en Rincón N.o 625, esc. 6.
25) $800.00 20|pub 17774 Set.12-v.oct.9.

Ley 26|9|904. — Eduardo Sardi y Julia Massera de Sardi han prometido vender a Eduardo Santiago Sardi el comercio Panadería Punta del Este, sito en Punta del Este, calle Diez N.o 766.
Acreedores presentarse en el mismo. — EDUARDO SARDI. — JULIA MASSERA de SARDI. — EDUARDO S. SARDI.
25) $ 1.600.00 20|pub. 18267 Set.15-v.oct.13.

GONZALEZ RUIZ y Cía., prometió vender a Arca Editorial S. R. L., la librería "Ateneo". Colonia 1263. Acreedores en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $ 800.00 20|pub. 18521 Set.19-v.oct.17.

SEVERATO MARRERO OLIVERA, prometió vender a Ida Milder Cabrera de Daprile, la Almacén de Comestibles sita en Justo Maeso 3740. Acreedores: 8 de Octubre 3866. Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $800.00 20|pub. 17358 Set.6-v.oct.4.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender a los señores Andrés Riveiro Anido y Manuel Ramos Suárez, el comercio del ramo de Café, Bar y Pizería en la calle Defensa 2451.
Acreedores: plazo ley 26|9|904, en el domicilio de los Balanceadores, Ituzaingó 1309, piso 3, escritorio 7. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1967. — JUAN GRILLE VIEITES. — HERMINDA PEREZ MUIÑO y EULIGIO CALVELO MASEDA. — JOSE BAÑA FREIRE.
25) $ 2.400.00 20|pub. 18580 Set.20-v.oct.18.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Av. Uruguay 1023, prometimos vender nuestro negocio de Café y Bar de Cerro Largo 1002 a los señores Salvador Reboiras Méndez y José Martínez Reboira. Ley: 26|9|904.
Acreedores en oficinas. Montevideo, 16 de Setiembre de 1967. — DEMETRIO DOMINGUEZ ALVAREZ. — FAUSTINO BOUZA PORTA. — INOCENCIA LEMOS DOMINGUEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 18578 Set 20-v.oct.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — ALEJANDRO L. BONELLI prometió vender a José Angel Ramilo "Elaboradora de Empanadas" sita en Pérez Castellano 1522. Acreedores: Paraná 746. P. 5o. Apto. 13.
25) $ 800.00 20|pub. 18402 Set.18-v.oct.16.

Prometimos vender a Juan R. Sande y Manuel Queijas la Carnicería en Rincón 397, La Paz, Canelones. Acreedores: Escribano de Souza, Treinta y Tres 1374, ap. 203. — Montevideo. — EUCLIDES RODRIGUEZ SIMA y CARMEN OTERO.
25) $800.00 20|pub. 16658 Ag.30-v.set.27.

Prometimos vender a Antonio Arcaná el Restaurant, Confitería y Despacho de Bebidas fermentadas, denominado "Mejillón", ubicado en Gregorio Sanabria 937, de Piriápolis. Acreedores: miércoles y jueves en Tucumán 1031. — Piriápolis. — LUIS ALBERTO PARDIÑAS y MARIA INOCENCIA MUÑOZ DE PARDIÑAS. — Escribano Bonet.
25) $1.600.00 20|pub. 17874 Set.13-v.oct.10.

Con fecha 28 de Agosto de 1967, de común acuerdo, Miguel Salomón y Juan Deambrosio, rescindieron totalmente el compromiso de compraventa del comercio sito en esta ciudad, Avenida General Rondeau N.o 1541, de fecha 23 de Diciembre de 1965, haciéndose cargo de dicho comercio nuevamente su propietario, señor Salomón desde dicha fecha. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 11 de 1967. — MIGUEL SALOMON. — JUAN DEAMBROSIO.
25) $ 2.400 20|pub. 17937 Set.13.-v.oct.10.

Prometimos vender a José María Calvete y Eliseo Gómez Moscoso la Panadería "2 de Mayo" sita en la Ciudad de San José, calle Rivera y Mariscal Foch. Los interesados, presentarse al Esc. Tancredi calle Misiones 1442 (Montevideo), dentro del término de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 9 de 1967. — Firmado: LUIS ALBERTO RODRIGUEZ ARIAS. — PEDRO LEOMAR MUÑIZ.
25) $ 1.600 20|pub. 18007 Set.13.-v.oct.10.

OMAR MELGAR PEÑA, prometió vender a Salvador Latella y Domingo Pascual Isidro, Estación de Servicio, sita en Carretera San Carlos-Punta del Este, esquina Dr. Ramón Bergalli. Acreedores: 8 de Octubre 3866, (Montevideo) Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $1.600.00 20|pub. 17357 Set.6-oct.4.

JULIO R. PRATTO y JORGE ANGEL LOPEZ, prometieron vender a Alcira Ferrari fiambrería - despensa "San Cayetano". Cerro Largo 1194. Ley 26|9|1904.
25) $ 800.00 20|pub. 16804 Set.5-v.Oc.2.
Acreedores, Río Negro 1539, Apto. 8 de 15 a 17.
25) $800.00 20|pub. 16804 Set.5-v.oct.3.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Gabino Flores Alonzo prometió cederle su parte en la sociedad "Flores Alonzo y Compañía" a doña Felipa Temperán de Flores Alonzo. Acreedores presentarse en Zorrilla N.o 579. — GABINO FLORES ALONZO.
25) $1.600.00 20|pub. 17530 Set.11-v.oct.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Víctor Hanan, bazar y ferretería, ubicado en Avda. Joaquín Suárez 3447.
Acreedores: mismo comercio. — LEANDRO ROBLES. — SELIKA ITURBIDE de ROBLES.
25) $ 800.00 20|pub. 18940 Set.25-v.oct.23.

Ley: 26 de Setiembre de 1904. — Telma Larrosa Robaina de García y León García, prometieron vender a María Margarita Nodar Decia, la farmacia "Rubino", en 18 de Julio 1199. Acreedores en el mismo.
25) $ 800.00 20|pub. 18931 Set.25-v.oct.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos celebrar cesión de derechos a favor del señor Huaijo José Guerra Morales por el comercio de Bar y Licencia Alcohólica, sito en Francisco Florito esquina Gambetta, Pueblo Joaquín Suárez, Décimo Sexta Sección Judicial de Canelones.
Acreedores presentarse Artigas 1063, ciudad Pando. — Pando, 12 de Julio de 1967. — HONORATO SERVANDO GONZALEZ BERTORA. — OLGA NELLY GUTIERREZ RAMOS.
25) $1.600.00 20|pub. 17371 Set.8-v.oct.5.

Interviene Unión C., Antonio Pastor García, García, Paysandú 913, he vendido a BERNARDO VALVERDE FERNANDEZ y EUSEBIO OTERO VALVERDE, el comercio sito en Mercedes 1750 capital. — Montevideo, Set. 4|67. — Acreedores al comercio. — Ley 26|9|904. — CEFERINO IGLESIAS GONZALEZ. — FRANCISCO BARREIRO MARIÑO.
25) $1.600.00 20|pub. 17788 Set.12-v.oct.9.

Interviene Unión Comercial, Antonio García, Paysandú 913, hemos vendido a LUIS BARGUIELA ARAUJO y MANUEL PEREIRA LAMAS, el comercio sito en Sarandí N.o 546 capital, Montevideo, 1.o|9|1967. — Acreedores al comercio. — Ley 26|9|1904. — ANTONIO DOMINGUEZ CASTIÑEIRAS. — NATIVIDAD FERNANDEZ. — MANUEL CAMAÑO LADO. — CONSUELO BLANCO.
25) $1.600.00 20|pub 17789 Set.12-v.oct.9.

Interviene Unión Comercial Antonio Pastor García, Paysandú 913, vendí a MARINA VAZQUEZ de LUORIDO, el comercio sito en Cuareim N.o 1646, capital, Montevideo, 1.o|9|1967. — Acreedores al comercio. — Ley 26|9|904. — MARIA ESTEVEZ de MUNIZ. — JOSE MUNIZ CASAS.
25) $1.600.00 20|pub. 17787 Set.12-v.oct.9.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Ismael Maldana y Manuel Ossorio el comercio de Peluquería sito en Convención 1263.
Acreedores presentarse en comercio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1967. — HECTOR ESCOBAR.
25) $ 800.00 20|pub. 18149 Set.15-v.oct.13.

Walter Ruben Servetti Jover y Sra. vendieron al señor Alfredo Pedro Servetti Jover, la cuota parte que les correspondía en el negocio "Depósito de Bolsas de Arpillera Usadas", de la calle Magallanes N.o 1872, habiendo quedado disuelta la sociedad de hecho existente entre ambos hermanos.
Ley 26|9|904. — Acreedores: Magallanes número 1872. — WALTER RUBEN SERVETTI. — SUSANA IZETTA de SERVETTI.
25) $ 2.400.00 20|pub. 18146 Set.15-v.oct.13.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., de San José 1280 Esc. 20 prometimos vender a Fernando Fernández y Celestino Fernández el comercio de café y bar sito en Colonia No. 1602 de esta ciudad. Ley 26|9|904. Acreedores Oficina. — Montevideo, 17 de Agosto de 1967. — RAMON RODRIGUEZ MORAN. — LIDIA ALVAREZ DE RODRIGUEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 18361 Set.18-v.oct.16.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía. de San José 1280 Esc. 20 prometimos vender a Ramón Parafita y Antonio Rivas el comercio de bar y restaurant sito en Piedras No. 551. Ley 26|9|904. Acreedores Oficina. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1967. — JOSE M. GUNDIN. — CARMEN PEREZ PEREZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 18362 Set.18-v.oct.16.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía. de San José No. 1280 Esc. 20 prometimos vender a Manuel Bermúdez y Manuel Díaz, el comercio de café y bar sito en Constitución No. 2300. Ley 26|9|904. Acreedores Oficina. — Montevideo, 4 de Agosto de 1967. — RAMON Y JOSE PARAFITA MARIÑO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 18363 Set.18-v.oct.16.

Ley 26|9|904. — Se rescindió la promesa de Compra-Venta del comercio de Almacén sito en Bulevar Aparicio Saravia No. 5307 suscrita entre Arturo Ospitales y Roberto Freitas. Acreedores San José 1280 Esc. 20. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1967. — ARTURO OSPITALES ROJA. — MARIA SOUTO. — ROBERTO FREITAS SILVA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 18365 Set.18-v.oct.16.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía. de San José 1280 Esc. 20 prometimos vender a Gumersindo Toledo el comercio de café y bar sito en Conciliación No. 4097. Ley 26|9|904. Acreedores Oficina. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1967. — MANUEL ALBERTE MEISENGE. — EUGENIA ALLENDE. — MANUEL SUAREZ SUAREZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 18360 Set.18.-v.oct.16.

Prometí vender a José Ramón y José Emilio Fernández, la panadería "La Vienesa", de la calle Rivera 2461, de Montevideo.
Acreedores presentarse en Escribanía García Larre, Minas 2007, Montevideo. — ANDRES RODRIGUEZ RODRIGUEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 19061. Set.26-v.oct.24.

LA FORESTAL S. A.
VENTA DE UN MONTE DE EUCALIPTUS
En cumplimiento de lo dispuesto por la Declaratoria firmada el 10 de Agosto de 1962, ante el Escribano Público Julio R. Bardallo y en beneficio de sus suscriptores de títulos forestales, La Forestal S. A. llama a licitación para la venta en pie de 50 hectáreas del monte de Eucaliptus de más de 10 años, sito en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, con frente al Kmto. 119 1|2 de la Ruta No. 9, según plano del Agrimensor Rafael E. Passanante de 19 de Agosto de 1966 inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 3148. El licitante se hará cargo del apeo, elaboración, movimiento, transporte, etc.
Interesados informarse y presentar propuestas indicando precio y forma de pago en Rincón 512 Piso 1, Escritorio 1, Montevideo, de 14 a 19 horas.
Las propuestas se aceptan hasta el 10 de Octubre de 1967.
Apertura pública de propuestas, el 16 de Octubre de 1967.
La Forestal S. A. aceptará la propuesta que juzgue más conveniente, o las rechazará todas si las estimara inconvenientes.
25) $ 1.750.00 5|pub. 18831 Set.22-v.oct.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Valentín Lozano Martínez, la Estación de Servicios (ANCAP), ubicada en Avda. Italia Km. 21 esquina calle Buenos Aires, Balneario Lagomar. Acreedores: Esc. Casal, Treinta y Tres 1512, Esc. 5. — Montevideo, 21 de Julio de 1967. — EMILIO NELSON CABRERA. — MARGOT SUSANA PERILLE de CABRERA.
25) $ 1.600 00 20|pub. 18467 Set.19-v.oct.17.

Montevideo, 11 de Setiembre de 1967. — Por documento privado suscrito en el día de hoy, los esposos ROGELIO PIÑEIRO BOUZA y MARIA DEL CARMEN MATO; JOSE GOMEZ MARTINEZ y MARIA ANTONIA PATRONE y LINO LOPEZ MARTINEZ y MARIA CARMEN NOYA, rescindieron el compromiso de compraventa del comercio que gira en esta ciudad, en el ramo de Carnicería, en la calle Libertad 2572.
25) $ 1.600.00 20|pub. 18455 Set.19-v.oct.17.

Ley 26|IX|904. — Prometí vender a José Carlos Sussi el comercio de Parrillada y Cervecería sito en la calle San José No. 1083. Acreedores al comercio. — Montevideo, 31 de Agosto de 1967. — MIRTHA REGINA GOINHEIX DE ALVEZ DA SILVA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 18845 Set.22-v.oct.20.

27–Varios

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

Se hace saber que la solicitud formulada por la Empresa AEROLINEAS COLONIA S. A., (A.R.C.O.), para que se le autorice a establecer y explotar un servicio regular de transporte aéreo de pasajeros, correo y carga será sometida a Audiencia Pública. La ruta proyectada es la siguiente: Montevideo, Buenos Aires, Montevideo.
La frecuencia será de hasta cuatro vuelos redondos diarios. La Audiencia Pública se realizará el día 5 del mes de Octubre de 1967, a las 15 horas, en el salón de actos del Ministerio de Defensa Nacional, calle 25 de Mayo 279.
La Secretaría del Tribunal funciona en el local de la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay, calle Zabala 1338, segundo piso. — La Secretaría del Tribunal de la Audiencia Pública.
27) $ 750.00 3|pub. 19058 Set.26-v.set.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concurso
Se notifica a los doctores José L Filgueira y Alberto del Campo del fallo del Tribunal que entendió en la adjudicación del Premio Calzada 1967, Etiología, "el Tribunal, por unanimidad, estima que en el trabajo sobre Salmonelosis en Sud América, el autor realiza un estudio completo y de gran jerarquía científica sobre los aspectos etiológicos de la citada afección a través de un minucioso análisis estadístico en los distintos países y de la amplia experiencia recogida en nuestro medio. Este estudio comprende a los diversos agentes individualizados, fuentes de infección, localizaciones y expresión patológica. Entiende este Tribunal que se trata de un trabajo realizado con rigor científico, de amplias proyecciones en los aspectos conceptuales y prácticos para el conocimiento correcto de la enfermedad. En consecuencia, aconseja se conceda el Premio Calzada correspondiente al año 1967 al trabajo titulado "Salmonelosis en Sud América" del cual es autor el Prof. Ciro Peluffo". — Montevideo, Agosto 28 de 1967.
27) (C.C.) 1|pub. 31890 Ag.31-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dra. Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: Richieri, Jorge A. contra DIEGUEZ, MARIA T. Exoneración de pensión alimenticia y subsidiariamente reducción, (L.o 21, F.o 335), se cita, llama y emplaza a doña María T. Dieguez, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de Diciembre de 1963, Ley 13.209). — Montevideo, Julio 25 de 1965 Esc. Ernesto Roland. Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 32033 Set.14-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dra. Sara Broqua, dictada en los autos caratualdos: Alvez, Juan María y Sualdías De Alvez, Zulma contra ROSDAL, REYNE y SOTELO, ALBA. Pérdida de la patria potestad, (L.o 21, F.o 323), se cita, llama y emplaza a don Reyne Rosdal o Reinert Rosdal, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, Ley N.o 13.209 de fecha 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Agosto 14 de 1967. — Esc. Ernesto Roland. Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 31807 Ag.23-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dra. Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: Kennedy, Enrique y Guzzo de Kennedy Felicia contra VELAZQUEZ ALBA MIRTHA. Pérdida de la patria potestad, (L.o 19, F.o 267), se cita, llama y emplaza a doña Alba Mirtha Velázquez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Publicación gratuita, ley del 17 de Diciembre de 1963, N.o 13.209. — Montevideo, Agosto de 1967. — Esc. Ernesto Roland. Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 31856 Ag.29-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Carlos Faveiro, se cita, llama y emplaza a doña TERESITA MARIA RENEE AGUILAR, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Fernández Lucas Rómulo y Rodríguez María Angélica contra Aguilar Teresita María Renée. Pérdida de la Patria Potestad, (Ficha B, N.o 1.128), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Este edicto se ampara a lo preceptuado por la ley número 13.209, del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Febrero 15 de 1967. — Rafael Renau, Actuario.
27) Ley 13.209 10|pub. 32113 Set.21-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Carlos Faveiro, se cita, llama y emplaza a don ANGEL HUMBERTO CARABALLO y a doña SOFIA BLANCA NUÑEZ para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Novas Daniel y Mayada Lola c|Caraballo Angel Humberto y Núñez Sofía Blanca". Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B No. 832) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley No. 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, 26 de Julio de 1966. — Rafael Renau, Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 32130 Set.22-v.nv.6.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Nelson Catalurda, se cita, llama y emplaza a don JOSE LUIS GADEA y a doña Juana García para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Arambillete Davies Gregorio y Lescano Guillerme Blanca c| Gadea José Luis y García Juana". Pérdida de la Patria Potestad (Ficha B No. 1208), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley No. 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1967. — Hugo F. Barú. Actuario.
27) (Ley 13.209) 10)pub. 32127 Set.22-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA VIGESIMO PRIMERA SECCION DE MONTEVIDEO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Vigésimo Primera Sección de la Capital, Dra. María Lola Barbat Garmendia se lama, cita y emplaza a don JUAN ALAINO OLIVIERI, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos Formoso Balsemino y otras contra Juan Alaino Olivieri, Rescisión de contrato (N.o 817, L.o 10, F.o 95), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 7 de Junio de 1967. — Dra. Gladys I. Rodríguez. Actuaria.
27) $2.250.00 30|pub. 16033 Ag.21-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "PAULA DURAN de LIMA contra Sucesores de MANUEL DURAN RODRIGUEZ, Juicio de nulidad por impugnación de acta de estado civil (L.o 21, F.o 600)" se emplaza a los demandados por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 8 de Agosto de 1967. — Se concedió auxiliatoria de pobreza — Orestes J. Ballestrino. Actuario
27) (R.20|4|55) 30|pub. 31797 Ag.22-v.oct.4.

LEGITIMACION ADOPTIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, Dr. Ramiro López Rivas, dictada en los autos caratulados: "LACRETA PETROSINO LAZARO SEVERINO. Solicita legitimación adoptiva", (L.o 47, F.o 583, N.o 663), se cita, llama y emplaza a la señora Blanca Rodríguez, madre natural del menor Fernando Benito Rodríguez, para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento nombrársele defensor de oficio. Este edicto se presente si no comparece dentro del término de noventa días. — (Artículo 2.o de la ley número 13.209 de 17 de diciembre de 1963). — Canelones, 8 de diciembre de 1967. — Esc. Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
27) (Ley N.o 13209) 30|pub. 32017 Set.13-oct25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "NEGRIN, DELMO ITALO y RIVOIR de NEGRIN, IRMA ISABEL contra ASNE, SANTIAGO y GEYMONAT, LILIA MARGARITA. Pérdida de la patria potestad. (L.o 1, F.o 110)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Santiago Asne y Lilia Margarita Geymonat, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rosario, 16 de Agosto de 1967. — Hugo Wallusche. Actuario.
27) $2.250.00 30|pub. 16091 Ag.22-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: Fisco, Morán Charquero, Héctor y otros contra GRACIA PALOMARES, MANUEL FRANCISCO. Infracción Aduanera, (21 - 992), se cita, llama y emplaza a Manuel Francisco Gracia Palomares, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Rocha 28 de Junio de 1967. — José A. Ribot Llana. Actuario.
27) (Ley 13.318) 30 pub. 31779 Ag.21-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JOSE A. FIGAROLA. Concurso necesario", se hace saber que por resolución de fecha 2 de Agosto de 1967, se designó al señor Wáshington Casildo Olaizola, Síndico de este concurso, previniéndose que todos los bienes, documentos y libros de pertenencia del concursado, deben ser entregados al mencionado Síndico. Y, a los efectos del ar-

tículo 976 del Código de P. Civil, se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó 5 de Setiembre de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
27) $ 1.000.00 10|pub. 18773 Set.22.-v.oct.5.

Extravié libreta Banco Hipotecario, Cuenta N.o 8.403. Llamar Tel.: 40. 32. 55.
27) $ 500.00 10|pub. 18719 Set.21-v.oct.4.

Ley: 26 de Setiembre de 1904. — Cedimos a Manuel Domínguez Pérez y Juan Lorenzo Domínguez, los derechos de promitentes compradores de la panadería "Mase" ubicada en Larravide 2691.

Acreedores: Escribano Casal, (Treinta y Tres 1512, escritorio 5). — Montevideo, 21 de Agosto de 1967. — ANDRES MUIÑO ABELENDA. — DOLORES GARCIA de MUIÑO. — JESUS ANIDO RECAREY. — DOLORES RIAL de ANIDO.
27) $ 1.600.00 20|pub. 18963 Set.25_v.oct.23.

JOSE TUNEU Y CIA. S. A.

A los señores accionistas: El Directorio de la sociedad, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo quinto de sus estatutos sociales, avisa, que ha resuelto aumentar el capital autorizado a la suma de $ 10:000.000.00 (diez millones de pesos) m|n. por lo que avisa que queda abierta hasta el día 5|10|67, la suscripción de preferencia, por hasta $ 5:000.000 (cinco millones de pesos) m|n., a que se refiere el artículo sexto de los estatutos. Dr. Martín C. Martínez 1634, Ute 4 40 06 y 41 61 05. — El Directorio.
27) $ 400.00 2|pub. 19203 Set.27-v.set.28.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la suc. de ANGELA o MARIA ANGELA LEOPOLDINA GANDOLFO de CREMONESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19338 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL KUPFERSCHMIDT FISCHER o FISCHER DANIEL KUPFERSCHMIDT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 18981 Set.28-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MANUEL RAMON NOYA GARCIA o FRANCISCO M. R. NOYA o FRANCISCO NOYA (L.o 63, F.o 346), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19335 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA MARCELA o MARCELA MICAELA AGUIRRE o AGUIRRE GARMENDIA de PEDAUYE (Ficha E 933), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. 20 de Setiembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19351 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE SEGUNDO NARTALLO o NARTALLO SAGASTA (Ficha "E" 910), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19353 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS POSE MARTINEZ (Libro 63, F.o 444), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19354 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GUASTADINI de BALLERINI (L.o 55, F.o 222), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19352 Set.28-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RETTA MAINENTE (Ficha N.o 24) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19330 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA GORDO de SALGADO (L.o 70, F.o 356), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19332 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARGENTINA SPERANZA de CABAZZI o CAVAZZI (L.o 68, F.o 441), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19331 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IVAN PEREZ GOMAR CORDERO (Ficha No 56), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1967. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19334 Set.28-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA o JUAN BAUTISTA BAROFFIO BIANCHI (F. 143), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19356 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES o DOLORES SANCHEZ (F. 35), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19358 Set.28-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLADA o JOSEFA CYBULSKI o SIBUSKI BALCZEROMSKY, (A 96| 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1967 — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19336 Set.28-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BONE o BONE SZILAGYL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 15 de Setiembre de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19292 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBANO GUERRA o GUERRA PEDROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 15 de Setiembre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19337 Set.28-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA GAGO de MASTRANGELO (Ficha No 9), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1967. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19333 Set.28-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO MATIAS CABRERA (299|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19355 Set.26-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ARIAS, (289|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 18949 Set.28-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PIÑA (L.o 60, F.o 37), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19269 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRA MARIA MARCHISIO o MARCHIZIO o MARCHICIO o MARQUISIO de LOYET o MARCHISIO de NOVAS (Ficha A 87|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 25 de Setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 750.00 10 pub. 19294 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BALOSTRO TRAVERSO (Ficha A 37|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 15 de Setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 750.00 10 pub. 19296 Set.28-v.oct.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BOEDO PARDO. (F. 134), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 20 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19357 Set.28-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PRADO COMESAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 19 de Setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 19359 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CERRO o SANTIAGO CHERRO o SANTIAGO CERRO BASSO o FERNANDO GUERRIN JOSE SANTIAGO CHERRO o CERRO BASSO (F. 506), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. 7 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18808 Set.28-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA GIL de TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de Setiembre de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19265 Set.28-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ILIDUINA MELENDRES o MELENDREZ de LLAGUNO (L.o 4, F.o 553), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 30 de 1967. — Celina F. de Macelras, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 19267 Set.28-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA o ANGELINA SABIGUERO de ALVAREZ GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Setiembre 15 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 19249 Set.28-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano hacer saber la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO VAIRO y BAIRO, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 19 de 1967. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19286 Set.28-v.oct.11.

EDICTO — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano hacer saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA CATALINA HOUNIE de HORA, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Mayo 26 de 1967. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19287 Set.28-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CEFERINA MEDEIROS de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 20 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19301 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña RAMONA GASTELLU de CHIAPPARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 14 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19303 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña PLACIDINA NUÑEZ GULARTE de DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 14 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19302 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LUCIANO o LUCINAO SEVERINO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 30 de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19304 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE CORNEILLES PINSCTEREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 24 de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19305 Set.28-v.oct.11.

3—Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA IMPORTADORA Y EXPORTADORA RAMON BONVEHI S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el 16 de Octubre del corriente año, a las 11 horas en el local de la calle Galicia 1649, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1967; 2.o) Renovación de autoridades; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que las acciones deben registrarse hasta cinco días antes de la fecha fijada para la reunión, en la Caja de la Sociedad y que dicha Asamblea, se efectuará en un todo de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales y los decretos vigentes. — El Directorio.

3) $ 900.00 3|pub. 19340 Set.28-v.oct.2.

FANAESA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el 20 de Octubre de 1967, a las 16 horas, en el local de su planta industrial, de la ciudad de Rosario, Dpto. de Colonia, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituír la Comisión Escrutadora y firmar el acta de esta Asamblea: 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico y honorarios del mismo. Todos los documentos corresponden al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1967: 3.o) Elección de dos miembros titulares del Directorio y sus suplentes y del Síndico titular y suplente.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que para participar de esta Asamblea, deberán recabar en la Administración de la Sociedad, antes de la hora 12 del cuarto día hábil anterior al señalado para la Asamblea, el boleto de entrada a la misma.

El boleto de entrada será entregado contra depósito de las acciones en la Administración de la Sociedad o la de un certificado de depósito, expedido a esos efectos por cualquier institución bancaria. (Arts. 17 y 18 de los estatutos). — El Directorio.

3) $ 900.00 2|pub. 19314 Set.28-v.set.29.

LABORATORIOS ROSENBUSCH S. A.

De conformidad con los artículos N.os 18, 19 y 41 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas de Laboratorios Rosenbusch S. A., para la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Octubre de 1967 a las 10 horas en el local de la calle Colonia 1121, de ésta ciudad de Montevideo, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior: 2.o) Reforma de los estatutos sociales: 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

En caso de no lograrse el quórum establecido en el artículo 21 para la primera convocatoria, se procederá media hora después, en segunda convocatoria que queda citada al efecto.

Los señores accionistas deberán depositar o registrar en la sede de la Sociedad sus acciones o recaudos correspondientes a tal efecto, el registro de accionistas se abrirá con dos días de anticipación, debiendo cerrarse dos horas antes de iniciarse la Asamblea. (Art. 20). — El Directorio.

3) $ 350.00 1|pub. 19299 Set.28-v.set.28.

COBALSA S. A.

Se convoca a los señores asociados para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Octubre de 1967, a la hora 11 en el local de la calle Uruguay 872, piso 7.o, escritorio 702, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio 1.o|7|966 - 30|6|967; 2.o) Designación del número de Directores y elección de los mismos para dirigir la sociedad, hasta la fecha de realización de la Asamblea Ordinaria, que considere el ejercicio 1.o|7|967 - 30|6|968; 3.o) Designación de uno o más Síndicos; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 16 del estatuto, el registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, cerrándose en el acto de iniciarse la misma. En dicha Asamblea podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras o de administración nacionales o extranjeras que justifiquen la tenencia de acciones por cuenta de los señores accionistas. — El Directorio.

3) $ 400.00 1|pub. 19285 Set.28-v.set.28.

PALACIO SALVO

De acuerdo con resolución del Directorio, se resuelve convocar con carácter urgente a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, de conformidad con los artículos 15, 16, 17, 18 y 28 de los estatutos sociales, que se celebrará el día 3 de Octubre de 1967, a la hora 16, en el salón de sesiones del Palacio Salvo, piso 7.o, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Posibilidad enajenación Palacio Salvo;

2.o) Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen con el señor Presidente y el señor Secretario el acta correspondiente, según el artículo 31 de los estatutos; 3.o) Se previene a los señores accionistas, que quieran participar de la Asamblea; que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación a lo menos, al señalado para la Asamblea. — El Directorio.

3) $ 900.00 3|pub. 19264 Set.28-v.oct.2.

PARQUE DE VACACIONES FUNCIONARIOS DE U. T. E.

Llámase a interesados en la concepción en forma exclusiva, de la provisión de bebidas sin alcohol, por hasta el término de dos años en el Parque de Vacaciones de U.T.E., situado en el Departamento de Lavalleja.

Fecha de vencimiento para la presentación de las propuestas: 9 de Octubre de 1967.

Las informaciones correspondientes se proporcionarán en el Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431, piso 10, todos los días hábiles durante el horario de oficinas. — Montevideo, jueves 28 de Setiembre de 1967. — Consejo Directivo.

3) $ 200.00 1|pub. 19263 Set.28-v.set.28.

SANATORIO REGIONAL S. A.
ASAMBLEA N.o 22

El Directorio por resolución del 30 de Agosto de 1967, fijó el 28 de Setiembre próximo a las 21 horas para la asamblea general ordinaria, correspondiente al 22. ejercicio finalizado el 30|6'67, la cual se llevará a cabo en su sede social de la calle Zorrilla de San Martín 520, de esta ciudad a fin de tomar resolución de la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria y balance general; 3.o) Consideración de cuenta de pérdidas y ganancias; 4.o) Proyecto de distribución de utilidades; 5.o) Depósito de internación; 6.o) Elección de tres miembros del Directorio; 7.o) Elección de Síndico; 8.o) Ampliación de capital; 9.o) Elección de tres asambleístas para firmar el acta, conjuntamente con el presidente y secretario.

Se previene a los señores accionistas, que conforme al artículo 18 del estatuto social, la Asamblea se considera legalmente constituída con el número de socio presente, media hora después de la hora fijada en la convocatoria y cualquiera sea el número de socios y el número de acciones que representen. — Carmelo, 1.o de Setiembre de 1967. — El Directorio.

3) $ 400.00 1|pub. 19262 Set.28-v.set.28.

4—Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Regularización habilitación bienes funerarios.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 30 del decreto N.o 13.342, de la Junta Departamental de Montevideo, del 22 de Diciembre de 1966, se hace saber que el 25 de Enero de 1967, se presentaron a la Dirección de Necrópolis del Municipio de Montevideo, solicitando la expedición de un certificado que los habilite para la utilización del panteón N.o 1.611, del Cementerio del Buceo, los señores Gustavo Sierra Gil, Leopoldo Juan, Carlos Raúl y Ricardo Luis Sierra Torrens.

En consecuencia, se cita a todos los interesados que se consideren con derechos sobre el bien funerario citado y en especial a María Magdalena Nicora de Sierra, Celia Gil de Sierra y Luis Federico Sierra Gil, para que comparezcan a la Escribanía del Municipio de Montevideo, piso tercero del Palacio Municipal, con los justificativos de dichos derechos, dentro del plazo de treinta días.

4) $ 900.00 3|pub. 19248 Set.28-v.oct.2.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre GUMERSINDA ELVIRA DELGADO y WILSON FRANCO (Ficha E. 13 - 967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 19316 Set.28-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituidas por los cónyuges NAZARIO SILVERA y MARIA AZUCENA FABRO, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (C. 27), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 26 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 19298 Set.28-v.oct.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituidas, por los cónyuges ANTONIO NOBLE y RAQUEL o RAQUEL IRMA GUTIERREZ y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (2 — 661), dentro de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 26 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 19295 Set.28-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PURA ROSA ANTUNEZ y PEDRO MEDINA, (56 - 850), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos del artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Julio 21 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 19309 Set.28-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto, de fecha 8 de Junio de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal integrada por los cónyuges HILDO ARDUIN BASTIE y MARY MILDA GRILL CHAUVIE, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946. — Rosario, Junio 16 de 1967. — Esc. Marta Elhordoy, Actuaria, adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 19266 Set.28-v.oct.26.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

ARTURO NAVARRO ARANA, domiciliado en Sarandí 637, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador vengo a solicitar se interrogue a los doctores E. Rodríguez Gigena y C. Zeballos, sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. Arturo Navarro Arana. E. González Lapeyre, Abogado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $ 750.00 10|pub. 19293 Set.28-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: CIAPPESONI RICHERI, CARLOS. Información de vida y costumbres, (L.o 3, F.o 444), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Pando, Carlos Indalecio Ciappesoni Richeri, domiciliado en 18 de Julio 958, al señor Juez dice: Que optando por los títulos de Procurador y Escribano Público, se sirva interrogar a los testigos María Angélica Sehabiaga y José Anastasía sobre mi honestidad y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. Carlos I. Ciappesoni. Carlos O. Delfrate, Abogado. — Pando, Setiembre 22 de 1967. — Celina F. de Maceiras Actuaria, adjunta.

11) $ 1.000.00 10|pub. 19268 Set.28-v.oct.11.

12—Licitaciones Públicas

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 21 - 1967
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública, para la adquisición de diez (10) regadoras de asfalto montadas sobre chassis de camión, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, piso primero.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 11 de Diciembre próximo a las 9 horas, en la sala de licitaciones, de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada la apertura de propuestas del 2.o llamado queda fijada para el día 15 del mismo mes a la misma hora y lugar indicado.

Precio del pliego: $ 500.00, (quinientos pesos). — Montevideo, 26 de Setiembre de 1967. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 32175 Set.28-v.oct.11.

Licitación Pública N.o 20 - 1967
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública, para la adquisición de diez (10) generadores de vapor portátiles, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, piso primero.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 7 de Diciembre próximo a las 9 horas, en la sala de licitaciones, de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada la apertura de propuestas del 2.o llamado queda fijada para el día 14 del mismo mes a la misma hora y lugar indicado.

Precio del pliego: $ 500.00, (quinientos pesos). — Montevideo, 26 de Setiembre de 1967. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 32174 Set.28-v.oct.11.

Licitación Pública N.o 18 - 1967
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública, para la adquisición de diez (10) tractores de ruedas neumáticas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, piso primero.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo a las 9 horas, en la sala de licitaciones, de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada la apertura de propuestas del 2.o llamado queda fijada para el día 12 del mismo mes a la misma hora y lugar indicado.

Precio del pliego: $ 500.00, (quinientos pesos). — Montevideo, 26 de Setiembre de 1967. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 32170 Set.28-v.oct.11.

Licitación Pública N.o 19 - 1967
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública, para la adquisición de diez (10) aplanadoras de rodillos neumáticos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Av. Uruguay 1120, piso primero.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 6 de Diciembre próximo a las 9 horas, en la sala de licitaciones, de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada la apertura de propuestas del 2.o llamado queda fijada para el día 13 del mismo mes a la misma hora y lugar indicado.

Precio del pliego: $ 500.00, (quinientos pesos). — Montevideo, 26 de Setiembre de 1967. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 32171 Set.28-v.oct.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 24
Primer Llamado

Artículos: Harina de trigo para el Establecimiento de Panadería y Fideería Militar.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní 1599.

Apertura: 16 de Octubre de 1967, a las 10 horas. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1967.
12) (C.C.) 10|pub. 32169 Set.28-v.oct.11.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Setiembre 28 de 1967.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina publicación en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

FELIPE WALTER MITTEL, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cerro Largo 780 y BLANCA INES RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 780.

3.a Sección

SILVIO ATILIO GIACOMINO, 38 años, divorciado, industrial, argentino, domiciliado Colón 1283 y MARGARITA ANGELICA FONTANA, 38 años, soltera, argentina, domiciliada Colón 1283.

5.a Sección

MARIO LEONARDO BAUZAN, 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Paraguay 1038 Ap. 7 y ANA MARIA ESTRELLA PEREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1038 Ap. 7.

LUIS OSCAR MATOS, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Isla de Flores 1446 e YVETTE PARDO, 24 años, soltera, francesa, domiciliada Isla de Flores 1446.

6.a Sección

HUMBERTO EDISON LABORIDO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1343 y REGINA YEE FON LIN, 33 años, soltera, china, domiciliada Paysandú 1343.

7.a Sección

JORGE PEREZ ZABALA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1342 y ELIDA ECHEVERRIA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1346.

10.a Sección

RICARDO T. MECHOSO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Heras 1825 Ap. 5 y JULIA PATIÑO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pernas 2418.

11.a Sección

MARIO del SOCORRO AYALA, 63 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Calle "A" N.o 4080 e ISABEL FABRE, 57 años, viuda, oriental, domiciliada Calle "A" N.o 4080.

ELIAS EUSTAQUIO SAENZ, 49 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 4743 Ap. 2 y LEONOR DORA GONZALEZ, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 4741 Ap. 1.

NELSON FELIX REY, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 5252 y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 5250.

13.a Sección

ANIBAL ALBERTO BERON, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Suecia 2119 y MARIA SARA VARGAS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ecuador 1853.

ROBERTO OLDEMAR MACHADO, 34 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Con. Holanda s|n. y NILDA LEONOR EGUIGUREN, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada Con. Holanda s|n.

15.a Sección

RICARDO MANUEL MENDOZA, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Uruguay 2144 y MARIA ALICIA ROSSINI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 2144.

16.a Sección

DIONISIO RAUL MENDOZA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 5952 y GLADYS NAHIR ARTAGAVEYTIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 5853 bis.

JUAN CARLOS PEREZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1 N.o 8640 y YOLANDA MAFALDA CARRARA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. de los Orientales 1990.

17.a Sección

GUIDO RENEE MEDINA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Casavalle 3675 y MARIA LUISA PINTOS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Casavalle 3675 Apto. 4.

ANIBAL MARIO RISO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Berlín 3525 Ap. 3 y MARTA ERLINDA GARAY, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Berlín 3525 Ap. 3.

ORIENTE MAYA, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Camino Mendoza 4363 y MARIA CELSA TASENDE, 32 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Camino Mendoza 4363.

DIEGO OMAR SANGUINET, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Achard 5355 y MARTA SUSANA DENES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Achard 5355.

LEONEL RUBEN FERNANDEZ, 19 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Cervantes Saavedra 4063 y ELSA GLADYS FERREIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cervantes Saavedra 4063.

19.a Sección

MIGUEL ANGEL ACQUARONE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 2287 y SUSANA MERCEDES FACAL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú N.o 2287.

20.a Sección

WALTER GÜINLE, 28 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado I. Muerta 4113 y SONIA DIANO BELLERATE, 25 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada E. Romero 283.

PEDRO ANSELMO MEDINA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Hornos 4864 y DINA NUBIA URIOSTE, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Hornos 4916.

JUAN CARLOS ALARCON, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Trías 191 y ELIZABET AYCART, 25 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Trías 191.

HERMINIO RODRIGUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cotagaita 386 y MARIA CRISTINA JOSEFA RIVERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cañas 275.

GUALBERTO DOMINGO RUIZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jacinto de León 4556 y MIRIAN ROSAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4164.

21.a Sección

MIGUEL ANGEL ALVES, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2.o N.o 4856 y MARIA LUISA GASCO, ( ) años, soltera, oriental, domiciliada Pintos Cardeiro 5212.

MIGUEL ANGEL ALFANO, 27 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Oliveras 4563 y TERESA CACERES FALERO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Chamberlain 4674.

HERMES ROMEO FIERRO, 27 años, soltero, operario, oriental, domiciliado 18 de Mayo 1140 y NORMA IRIS BERGERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Balocuá 4179.

22.a Sección

ROBERTO MACIEL DIAZ, 18 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado M. Arrotea 3233 A y TEODORA ELENA GADEA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada M. Arrotea 3233 A.

MARIO JULIO BARDANCA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 2929 bis y ROCIO IRIDE DOS SANTOS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2929 bis.

24.a Sección

VICTORIO WALTER ALVAREZ, 35 años, divorciado, gráfico, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1486 Ap. 9 y GLORIA LEONOR OLIVER, 53 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1486.

HEBERT BAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Gaceta 1276 y MARIA LUISA AYALA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Gaceta 1276.

14) $ 80.00 3|pub. v.oct.2.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado, GREGORIA FERREYRA solicitando la rectificación de la partida de defunción de su legítimo esposo, Wáshington Pampillón, en el sentido de que donde el difunto figura como soltero, debe decir casado, y en su partida debe figurar como esposa del difunto, Gregoria Ferreyra. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliatoria de pobreza, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Agosto de 1967 — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55. 15|pub. 32168 Set28-v.oct.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que en autos "GALLARDO DE MAYORCA, REGINA TOMA. Rectificación de partida" (Lo. 1 Fo. 456 No. 447) que se tramitan ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de Olga Gladys Mallorca, Estela Marys Mallorca y Angel Daniel Mallorca en el apellido por cuanto no es Mallorca sino Mayorca. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 11 de Setiembre de 1967. — Ricardo Garibotti, Actuario.
19) R.20|4|55). 15|pub. 32165 Set.28-v.oct.11.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (Lo. 59. Fo. 566). se hace saber que ha sido solicitada por ROMEO BREZOLLI GARCIA, la expedición de una segunda copia de la escritura que el 4 de Diciembre de 1961, autorizó la escribana Loreley Ferrari de Brazelli y por la cual el solicitante adquirió de Manuel Zaquiere Castelar, Guillermina Quinteros Toledo de Zaquieres, Amalia Zaquieres Castelar, Arturo Zaquieres Castelar y Josefina Pissanó Gabba, 2 solares de terreno, ubicados en Joaquín Suárez, 16a sección judicial de Canelones, empadronados en mayor área con el No. 226, compuestos cada uno de ellos de una superficie de 442 metros 3850 centímetros al S. W. de frente a la calle Pío Noveno, actualmente Aparicio Saravia.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, 21 de Agosto de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
21) $ 1.750.00 10|pub. 13339 Set.28 v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: ARTURO DUHALDE IDIART otros Segunda copia de escritura. F. No. 8. se hace saber: Qué ante este Juzgado se han presentado don Arturo Duhalde Idiart, Juan Sebastián Duhalde Idiart y Carlos Duhalde Idiart, solicitando expedición de la segunda copia de la escritura de partición que en San Salvador, 5a. sección judicial de Soriano autorizó el Escribano Lorenzo Angel Ruiz el 29 de Mayo de 1930 que celebraron doña María Salaberry de Idiart y sus hijos Graciana Idiart de Duhalde; Andrés, Juan, María y Mariana Idiart Salaberry se adjudicó al señor Juan Idiart Salaberry el siguiente bien:

a) Cuatro fracciones de campo y sus anexos situados en la Décimo Primera sección judicial del Departamento de Colonia empadronada con los Nos. 3533; 3713. 3797 y 3799 compuesta cada una de ellas de ochenta y seis hás. cinco mil novecientos cuatro metros cuadrados y deslindados así: la primera: al nor este: camino Departamental por medio con Peirano Hermanos; al este. Salvador Gutiérrez; al sureste: Arroyo Miguelete y al oeste: Rita E. de Gutiérrez. La segunda: al norte: camino Departamental por medio con los señores Peirano Hermanos; al sur: el Arroyo Miguele-

te; al este: Angélica F. Gutiérrez y oeste: senda de paso por medio con esta sucesión y con Miguel Angel Gutiérrez. La tercera: al norte: con la fracción que en seguida se deslinda: al sur: el arroyo Miguelete; al este: senda de paso por medio con campos de esta sucesión y al oeste: con la sucesión de Andrés Idiart. Y la cuarta, con final al norte: con Miguel A. Gutiérrez. Al sur: con la fracción que se acaba de describir; al este: senda de paso por medio con la sucesión Andrés Idiart y al oeste: con la propiedad de esta sucesión.

b) Y otra fracción de campo con igual ubicación que las anteriores empadronada con el No. 3800 compuesto de 86 Hás. 5904 metros. 16 decímetros cuadrados lindando al norte camino Departamental por medio con campos de esta sucesión; al sur y oeste: con la sucesión Andrés Idiart y al este: senda de paso por medio con propiedad de esta sucesión.

El bien deslindado se encuentra actualmente empadronado en conjunto con el No. 3797.

En consecuencia se mandó citar y emplazar por el término de treinta días a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Mercedes, 12 de Setiembre de 1967. — Dr. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

21) $ 4.500.00 10|pub. 19288 Set.28-v.oct.11.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

"PASCUAL Y LARREA LTDA."

Contrato privado del 13|6|1967, inscripto en el Registro Público de Comercio el No. 35 al Fo. 178 del Lo. 2. Socios: Francisco Julián Pascual Echeguía y Alberto Larrea O'Neill. Objeto: intervenir como comisionista en compraventas de inmuebles, muebles y semovientes, por cuenta de terceros, ya sea en forma particular o en locales feria. Administración: ambos socios conjunta o separadamente. Domicilio: Trinidad Plao: 5 años, prorrogable automáticamente por iguales períodos. Capital: $ 40.000.00, aportado por los socios por partes iguales.

22) $ 1.500.00 10|pub. 19317 Set.28-v.oct.11

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 115.414. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1967. Barbosa Caravia y Cía.. por Pernod (París), solicita registrar la marca PERNOD, clase 2 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos.

23) $ 500.00 10|pub. 19308 Set.28-v.oct.11.

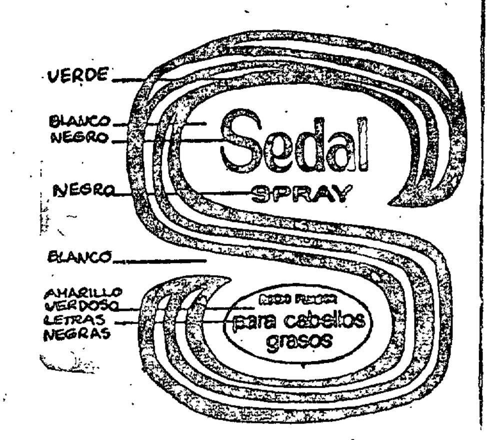
ACTA No. 115.413. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1967. Barbosa Caravia y Cía., por National Periodical Publications Inc., solicita registrar la marca



clase 10, 14 y 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.750 10|pub. 19307 Set.28-v.oct.11.

ACTA No. 115.405. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1967. Con esta fecha. Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita la marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 3.750.00 10|pub. 19256 Set.28-v.oct.11.

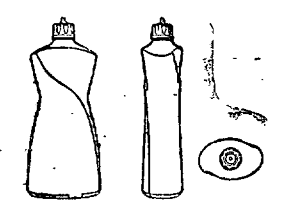
ACTA No. 115.411. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1967. Con esta fecha, Tricoideal Sociedad Anónima (Montevideo) solicita la marca



clase 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.250.00 10|pub. 19272 Set.28-v.oct.11.

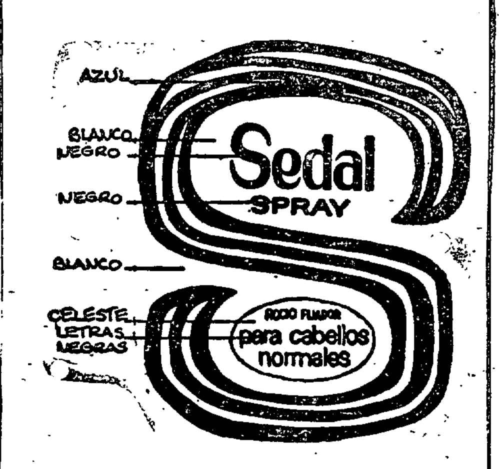
ACTA No 115.408. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1967. Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita la marca



clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.500.00 10|pub. 19259 Set.28-v.oct.11.

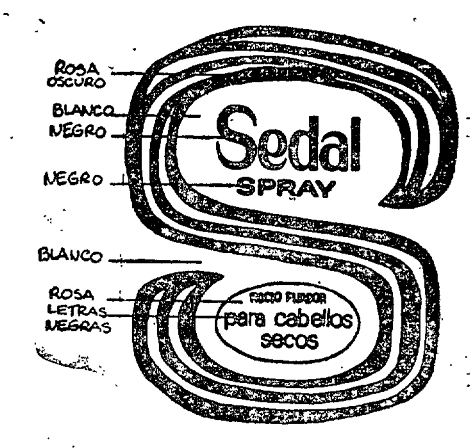
ACTA No. 115.407. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1967. Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita la marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 3.750.00 10|pub. 19258 Set.28-v.oct.11.

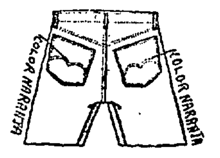
ACTA No. 115.406. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1967. Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita la marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 3.750.00 10|pub. 19257 Set.28-v.oct.11.

ACTA No. 115.389. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1967. Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Levi Strauss y Co. (U.S.A.), solicita la marca



clases 4 y 5 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.000.00 10|pub. 19254 Set.28-v.oct.11.

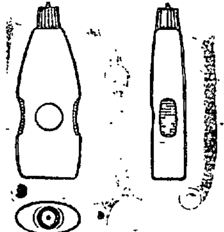
ACTA No. 115.388. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1967. Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited. (Inglaterra), solicita la marca



clases 1. 6. 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.750.00 10|pub. 19255 Set.28-v.oct.11.

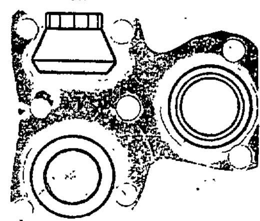
ACTA No. 115.384. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1967. Con esta fecha. Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited. (Inglaterra), solicita la marca



clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.750.00 10|pub. 19253 Set.28-v.oct.11.

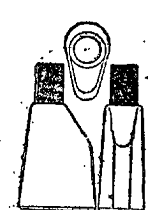
ACTA No. 115.383. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1967. Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited. (Inglaterra), solicita la marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23 $ 2.500.00 10|pub. 19252 Set.28-v.oct.11.

ACTA No. 115.369. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1967. Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited. (Inglaterra), solicita la marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.500.00 10|pub. 19251 Set.28-v.oct.11.

ACTA No. 115.404. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1967. Con esta fecha, Billy Fox, por Standard Oil Company (EE. UU.), solicita la marca: EXXON. clases 1. 3, 4, 5, 6. 7, 8, 9, 10, 11. 12, 13, 14. 15, 19, 20, 24 y 25. — Publíquese diez consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.00 10|pub. 19284 Set.28-v.oct.11.

ACTA No. 115.403. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1967. Con esta fecha Billy Fox por Standard Oil Company (EE. UU.) solicita la marca EDCO, clases 1. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 19283 Set.28-v.oct.11.

ACTA No. 115.402. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1967. Con esta fecha Billy Fox por Standard Oil Company (EE. UU.), solicita la marca EPCO, clases: 1, 3. 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10. 11, 12, 13. 14, 15. 10, 20, 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 19282 Set.28-v.oct.11.

ACTA No. 115.401. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1967. Con esta fecha, Billy Fox, por Standard Oil Company (EE. UU.), solicita la marca: EXON, clases, 1, 3, 4. 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 19281 Set.28-v.oct.11.

ACTA No. 115.400. — Montevideo. 25 de Setiembre 1967. Con esta fecha, Billy Fox por Standard Oil Company (EE. UU.) solicita la marca ENCO, clases: 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10. 12, 13, 14, 15, 19, 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 19280 Set.28-v.oct.11.

ACTA No. 115.398. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1967. Con esta fecha, Oscar J. Bacot por Laboratorios Oftalmológicos Argentinos Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera (Argentina), solicita la marca VISUBLEFARITE. clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 19279 Set. 28-v.oct.11.

ACTA No. 115.347. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1967. Con esta fecha, Oscar Bacot por Laboratorios Oftamológicos Argentinos Sociedad Anónima Industrial. Comercial. Inmobiliaria y Financiera (Argentina) solicita la marca FERMENTO-BIOTIC, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 19278 Set.28-v.oct.11.

ACTA No. 115.410. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1967. Con esta fecha, Roberto Slowak S. A., de Montevideo. solicita renovar la marca BLUEBIRD, para distinguir artículos de la clase 4a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 19271 Set.28-v.oct.11.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 16.660. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1967. Miguel Angel González Cuello, (Montevideo), solicita patente de invención NUEVO VOLANTE CON PALANCA DE CAMBIOS DE JUGUETE; de acuerdo a la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 19306 Set.28-v.oct.11.

ACTA No. 16.659. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1967. Con esta fecha, Oscar J. Bacot por Bernard Cazet (Francia), solicita patente de invención para "Escobas y Artículos Similares"; de acuerdo a la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria. taria.
24) $ 1.000.000 10|pub. 19276 Set.28-v.oct.11.

ACTA No. 16.370. — Montevideo, 13 de Abril de 1967. Con esta fecha, Billy H. Fox por Societé D'Etudes Scientifiques et Industrielles de L'Ile-de-France, (Francia), solicita patente de invención para "Procedimiento de Preparaciones de derivados de benzamidas N-Sustituídas"; de acuerdo a la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 19277 Set.28-v.oct.11.

25—Ventas de Comercio

DANIEL FEUER SCHWARZ prometió vender a Szamka Wasiak la tienda sita en Colón 1385. Acreedores: Inca 1964. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. 26 de Setiembre de 1904.
25) $ 800.00 20|pub. 19300 Set.28-v.oct.26.

Ley 26 de Setiembre 1904 — Prometimos vender a Benigno Alonso, Manuel Samuelle y José Estévez el comercio de panadería "Cuchilla Grande" ubicado en Cno. Cuchilla Grande No. 3225. Acreedores: Esc. Casal, Treinta y Tres 1512 Esc. 5. — Montevideo, 27 de Octubre de 1965. — JOSE, BENEDICTO y MARCELINA TUÑAS y RAMON LODEIRO.
25) $ 1.600.00 10|pub. 19290 Set.28-v.oct.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Benigno Alonso; Manuel Samuelle y José Estevez la panadería "Parque Capurro" ubicada en calle Capurro No. 783. Acreedores: Esc. Casal. Treinta y Tres 1512 Esc. 5. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1966. — ELADIO GARCIA PEREZ, ANGELA CRESPO DE GARCIA.
25) $ 1.600.00 10|pub. 19291 Set.28-v.oct.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Benigno Alonso, José Teljeira y Domingo Santos la panadería "Marisol" ubicada en Av. Agraciada No. 2795 bis. Acreedores: Esc. Casal. Treinta y Tres 1512 Esc. 5. — Montevideo, 9 de Febrero de 1967. — ANGEL DOMINGUEZ. DIVINA ALONSO DE DOMINGUEZ. CLAUDIO CACHARRON.
25) $ 1.600.00 20|pub. 19289 Set.28-v.oct.26

Ley 26 de Setiembre de 1904 — Elvira Ferreira de Aguilar prometió vender a la Inmobiliaria "Puerto Limitada" el establecimiento comercial "Inmobiliaria Aguilar" que gira en representación y administración de propiedades, sito en Punta del Este, avenida Gorlero 639. Acreedores: Oficina No. 6 del edificio Santos Dumont. — Escribano Pérez Montero.
25) $ 1.600.00 20|pub. 19275 Set.28-v.oct.26.

27—Varios

A.N.C.A.P.
AVISO AL PERSONAL

A los efectos dispuestos por Res. (D) N.o 2.779|944, (modificada y ampliada por Res. (D) N.o 3.268|944 y 1.007|950), se pone en conocimiento del personal del Organismo que el Directorio dispuso las promociones que se indican seguidamente.

Los funcionarios de la Administración que se consideren afectados en sus legítimas aspiraciones por los ascensos que resuelva el Directorio, podrán interponer sus reclamaciones durante un plazo de 10 días en la capital y de 20 días en el interior de la República, a contar desde la fecha de la presente publicación. Las reclamaciones deberán ser entregadas o remitidas directamente a la Sección Archivo Central y Despacho, Edificio Ancap, calle Paraguay 1598, esquina Cerro Largo, hasta el día 6 de Octubre de 1967, para los funcionarios que trabajan en las dependencias de la capital y hasta el 16 de Octubre para los funcionarios en las dependencias del interior.

Promociones —

Ríos, Alberto. Operario Envasado B $ 6.200.00 al cargo Operario Env. A $ 6.720.00, Res. (D) 4.622|9|967.

Fernández, Wilman. Operario Envasado B, $ 6.200.00 al cargo Operario Env. A $ 6.720.00 Res. (D) 4.622|9|67.

Torres, Félix. Operario Envasado B $ 6.200.00 al cargo Operario Env. A $ 6.720.00, Res. (D) 4.622|9'67.

Anaya, Nelson. Operario Envasado B, pesos 6.200.00 al cargo Operario Env. A $ 6.720.00 Res. (D) 4.622|9|67.

González, Juan. Operario Envasado, B pesos 6.200.00 al cargo Operario Env. A pesos 6.720.00, Res. (D) 4.622|9|67.

Arabi, Eduardo. Peón $ 5.5?0, al cargo Operario Env. A $ 6.720.00, Res. (D) 4.622|9|67.

Ancheta, Domingo, Operario Envasado B, $ 6.200.00 al cargo Operario Env. A, pesos 6.720.00, Res. (D) 4.622|9|67.

Laureiro, Jacinto. Operario Envasado B, $ 6.200.00 al cargo Operario Env. A $ 6.720.00 Res. (D) 4.622|9'67.

Fabra, Erio. Operario Envasado B $ 6.200.00 al cargo Operario Enva. A $ 6.720.00, Res. (D) 4.622|9|67.

Garay, José. Operario Envasado B $ 6.200.00 al cargo Operario Env. A $ 6.720.00, Res. (D) 4.622|9|67.

Rectificación: En la publicación efectuada en el "Diario Oficial" N.o 17.675 del 21|9|67, donde dice:
Costa, Irene. Auxiliar Primera $ 7 170.00, al cargo Oficial Primera $ 7.605.00, Res. (D) 4.477|9|67.
Pérez Manzione, Jorge. Auxiliar Segundo. $ 6.720.00 al cargo Oficial Primero $ 7.605.00 Res. (D) 4.477|9|67.
Deberá decir:
Costa, Irene: Auxiliar Primera $ 7.170.00, al cargo Auxiliar Primera $ 7.605.00, Res. (D) 4.477|9|67.
Pérez Manzione, Jorge: Auxiliar Segundo $ 6.720.00 al cargo Auxiliar Primero $ 7.605.00 Res. (D) 4.477|9|67. — Clemente Zanetti, Jefe Sector A. Dpto. Personal en funciones Gerente.
27) (C.C.) 1|pub. 32176 Set.28-v.set.28.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE INFORMACION, PRENSA Y PROPAGANDA

Se cita a los afiliados, cuyos nombres y números de expedientes se detallan a continuación, quienes deberán concurrir los días hábiles a la "Oficina de Informes, Notificaciones y Consultas", Dante 1881. Planta Baja.

Asunto Rosa Silveira.
A. 6.013 Laura Olmos de Presedeo.
A. 16.138 Huberta Juana Rosso.
A. 27.456 Cándido Carrasco.
S|D. 1.311 María Pérez García.
S|D. 19.887 Ma. Elena Ambrogi.
S|D. 20.250 Irma Perdomo de Gómez.
V|D. 1.213 Clemente Perrone Díaz.
115.883 Prudencia D. de Vera.
119.535 Ma. Elena I. de Fraquelli.
122.289 Matilde Grillo de Gorga.
124.849 Regino Lamique.
129.494 Juan C. Montero.
158.783 Héctor Ramón De León.
173.910 Clotilde Sarlabós.
175.509 María Aída Freire de Longar.
175.906 Alcalá Orfilia Grenno.
179.879 Juana P. de Caballero.
186.453 María Isabel Odella.
186.859 Ventura Lage Martínez.
196.385 Marta Costa de Montañez.
199.881 María López de Nebril.
203.961 Magdalena Igoa de O'Neil.
207.275 Nely Fernández de Pérez.
213.131 Elde Inés Protto.
214.458 María Calda de Falero.
215.229 Luis Alberto Mena.
215.600 Antonia Pizzo de Zitto.
224.176 Margarita Meiras.
248.388 Violeta Crocco.
250.139 María A. Cozzo.
253.644 Máxima Carbajal.
263.057 Juan Larrea.
289.749 Dorotea Correa de García.
293.694 Grazia Cosenza de Bruno.
304.011 Rosa P. de Lanzillotti.
306.775 Ilda Broggini de Rodríguez.
317.569 Ana Rodríguez.
334.839 Esther Balbi.
345.619 Antonio Zietarski.
351.582 Pedro Manuel Correira.
356.676 María González de Cabillón.
357.117 Benjamín Mieres.
379.032 María Erlinda Sánchez.
380.210 Alejandrina Curbelo de Torterolo.
412.302 María Mercedes Sangalli.
419.516 Juana Camarano de González.
424.326 Juana Bello de Estevez.
433.579 Alminda Lemos de Severgnini.
444.875 Margarita M. de Taumigian.
462.994 Jacobo Grinstein.
487.025 Norma Delgado.
498.343 Luis A. Pereyra.
500.898 Emilia I. y Amanda Esteyrö.
539.658 Elida Nápoli.
547.734 Héctor Bado Márquez.
577.205 María Reyes de Méndez.
588.342 Elena A. Alaggia.
600.411 César Capote.
668.128 Violeta Blanca Milán.
669.034 Jacobo Maich.
678.029 María A. Santos de Rodríguez.
682.615 Hipólito C. Alvarez.
694.893 Aída Maceiras Navarro.
800.575 Sara Alonso de Fedele.
803.022 Francisco Antonio Cimino.
809.033 Carmen Anselmi.
812.055 Livia Mercedes Orozco.
816.056 Amelia Martínez.
830.233 Francisca Stabile.
850.667 Elicinda Motta.
851.531 María Delia Ramos.
1.213.285 Neris G. de Rama.
1.226.271 Pedro Angel Raimundo.
1.240.741 Araseli Carzoglio.
1.242.342 Roberto Carlos Martínez.
1.246.922 Hortencia Arioni de Saporiti.
1.249.624 Gerónimo Berriel.
1.253.068 Amanda Medina de Pino.
1.253.309 Tarquino Gallotti.
1.256.464 Julio Bernabé Palacios.
1.259.657 Elida R. de Ramayón.
1.262.669 Enrique Duhagón.
1.2[illegible] [illegible] Francisca Barrios.
1.263.902 Ilda Antonia Rossini.
1.264.601 Héctor Lorenzo Tróccolo.
1.265.538 María Rosa Antelo de Patiño.
1.268.704 Selva Zulma Cappi.

Pasados treinta días de esta publicación, se procederá al archivo inmediato de las carpetas de las personas que *no hayan* concurrido a este llamado. — Oficina de Prensa, Propaganda y Relaciones Públicas.
27) (C.C.) 1|pub. 32166 Set.28-v.set.28.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE INFORMACION, PRENSA Y PROPAGANDA
Ultima citación

La Sucursal "Cerro", cita por última vez a los afiliados cuyos números de expedientes y nombres se detallan a continuación, quienes deberán concurrir los días hábiles a dicha Oficina, de 14 a 18 horas, calle Chile N.o 352.

A. 1.579 Manuel Hernández.
A. 4.777 Esteche Ramírez.
A. 4.902 Marcos Mecucharea.
A. 5.215 Juan Fierro.
A. 5.930 Ernesto Olivera.
A. 8.112 Leoncio Perdomo.
A. 15.230 Zmciko Novitec.
A. 17.524 Isidro Cáseres.
A. 20.646 Víctor Sosa.
A. 20.659 Juan Petre.
A. 21.245 Miguel Debrine.
A. 24.702 Pablo Castro.
T. 44.335 Damiana Martínez.
T. 46.229 María Petruskevielute.
T. 48.155 Héctor Aguerre.
E. 11.288 Ernesto Santellán.
F. 3.566 José Martínez.
S|D. 16.238 Aura López.
3.470 Fausto Vázquez.
21.118 Luis Desanti.
27.533 José Borteiro.
32.962 Carlos Degarralde.
47.840 Leonora Macarevicius.
48.621 Pablo Magedet.
52.141 Ignacio Pasela.
59.565 Estanley Fakeuski.
93.603 Alvaro Alvarez.
100.003 Francisco Arvelo.
105.982 Gregorio Sinaluneon.
106.302 Ricardo Acosta.
108.008 Juan Artola.
108.210 Luis Savicha.
108.472 José Balinski.
109.241 Celestino Batista.
109.970 María Barreto.
109.963 Ricardo Berrueta.
111.847 Angel Caimi.
113.186 Fermín Castillo.
113.214 Angel Castiglione.
113.410 Modesto Castro.
113.137 Orlando César.
115.829 José De León.
116.953 Manuel Domínguez.
117.802 Antonio Estula.
118.253 Antonio Fernández.
120.492 José García.
123.971 Juan Castrenki.
124.704 Juan Carlos Romay.
126.972 Carmen Maneiro.

Pasados treinta días de esta publicación, se procederá al archivo inmediato de las carpetas de las personas que no hayan concurrido a este llamado. — Oficina de Prensa, Propaganda y Relaciones Públicas.
27) (C.C.) 1|pub. 32167 Set.28-v.set.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
HOSPITAL DE CLINICAS

Se notifica a MARIA BALMELLI de CARDOZO, de que en el expediente H. C. N.o 364|67, caratulado: "Sección Personal, comunica que la señora María Balmelli de Cardozo no concurre a sus tareas desde el 25|IV|67", ha recaído la siguiente providencia: Montevideo, 7 de Agosto de 1967. El Consejo Directivo Central de la Universidad de la República, adoptó en sesión de la fecha, la siguiente resolución que luce en la nómina remitida a los Servicios Universitarios: Considerar a la señora María Balmelli de Cardozo renunciante tácita al cargo de Auxiliar de Enfermería que desempeñaba por contratación".
De acuerdo a lo establecido en el artículo 7.o de la Ordenanza de Actos Administrativos de la Universidad del 20 de Noviembre de 1959, se notifica a usted mediante cedulón dejado en su domicilio y la presente publicación. — Secretaría General.
27) (C.C.) 1|pub. 32173 Set.28-v.set.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr MANUEL QUINTELA"

Se notifica a las siguiente personas: RUBEN MEDINA RAMOS e ILSE ROCHE de OLIVEIRA, que en el Expediente H.C. 289|67, caratulado: "Llamado a concurso de pruebas para la provisión de 3 (tres) cargos de Practicante de Laboratorio" ha recaído la siguiente providencia: "Acta. En Montevideo, a los veinticinco días de Setiembre de mil novecientos sesenta y siete, siendo la hora nueve, se reúnen en el Local del Laboratorio Central del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", los integrantes del Tribunal que entiende en el llamado a concurso de pruebas para la provisión de 3 (tres) cargos de Practicante de Laboratorio, presidido por el doctor Wáshington Escarón e integrado por la doctora María Dell'Oca de Fernández y Dr. José López Fernández, conjuntamente con los concursantes, a efectos de proceder a la identificación de los trabajos pertenecientes a la segunda prueba del concurso mencionado. Se comprueba que el lacre que cierra el sobre que contiene la identidad está intacto, y se procede a la apertura del mismo. Se llega de esa manera al resultado siguiente:
Sobre N.o 1: Julio Alvarez, 9 puntos; sobre N.o 2: Winston Lozano, 17 puntos; sobre número 3: Tito País Figueira, 19 puntos; sobre N.o 4: Ana María Siri, 17 puntos; sobre N.o 5: Ilse Roche de Oliveira, 14 puntos; sobre N.o 6: Ruben Medina Ramos, 9 puntos; y sobre número 7: Wáshington Pacello, 9 puntos. Sumados los puntajes obtenidos en la primera prueba tendremos el siguiente resultado: 1.o) Tito País Figueira, 37 puntos; 2.o) Ana María Siri, 33 puntos; 3.o) Winston Lozano, 30 puntos y 4.o) Ilse Roche de Olivera, 29 puntos.
De acuerdo a lo establecido en el Reglamento para provisión de cargos de Practicantes de Laboratorio, la tercera prueba se realizará únicamente entre los concursantes elegidos mediante las dos anteriores pruebas y sólo servirá para ayudar o establecer el orden definitivo entre los ganadores.
Por lo tanto, los aspirantes: señor Tito País Figueira, señorita Ana María Siri y Sr. Winston Lozano, tendrán que realizar la tercera y última prueba de este concurso.
Para constancia se labra y firma la presente Acta. Firman: Dr. Wáshington Escarón; Dra. María Dell'Oca de Fernández y Dr. José López Fernández".
Esta notificación se libra de acuerdo al artículo séptimo de la Ordenanza de Actos Administrativos de la Universidad de la República de fecha 20|XI|59, complementando el Cedulón dejado en su domicilio. — Sección Personal, Concursos.
27) (C.C.) 1|pub. 32172 Set.28-v.set.28.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña RAQUEL ABELLA ARMADA de MARTINEZ, para ejercer la profesión de Escribano Público, en todo el territorio de la República. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1967. — Dr. Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $ 150.00 1|pub. 19274 Set.28-v.set.28.

27—Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio. — Extra Editorial S. A. — Carpeta N.o 865|1967|anexo 64. — Solicita modificación del sub-rubro 43.269 a efectos de que los artículos del mismo se importen por o para empresas periodísticas.
En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|1960, se expide el presente, en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial", a los 26 días del mes de Setiembre de 1967. — Por el Ministro: Jacinto González Bello, Director de Sesiones.
27) (C.C.) 2|pub. 32177 Set.28-v.set.29.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

INUCLA S. A.

Rincón 454. Esc. 505

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "INUCLA S. A." solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos cuyo trámite se inscribe a continuación:

Acta

Reunidos los firmantes el día dos de Marzo de mil novecientos sesenta y siete, en Rincón 454, escritorio 505, aprueban el siguiente

Estatuto

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada "INUCLA S. A.".
Art. 2. Su objeao será: A) Comprar, vender, permutar, prometer en venta, construir, fraccionar y explotar en general toda clase de bienes inmuebles, excepto rurales. B) Importar, exportar, comprar, y vender toda clase de bienes. C) Integrar como socia otras sociedades o empresas, realizar actividades de cobranza por su propia cuenta o por cuenta de terceros. D) Industrialización y comercialización, en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, mecánica dental, prótesis, metalurgia, minería, música, óptica papel, plástico, prensa, propaganda, clínica. radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil laboratorio, transporte de personas cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio: D) Actuar como representante, agente o comisionista F) Prestar servicios relativos a información sobre personas físicas o jurídicas. G) Elaboración, compra, venta, distribución, importación y exportación de productos químicos aplicables a la agricultura ganadería, medicina, veterinaria y medicina humana. H) La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros, o de ambos a la vez, en la República o en el extranjero.
Art. 3. El plazo será de noventa y nueve años, desde la fecha.
Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo, calle Rincón N.o 454 y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de notificaciones, dentro y fuera del país.
Art. 5. El capital será de quinientos mil pesos m|n. ($ 500.000) dividido en quinientas (500) acciones de un mil pesos m|n. ($ 1.000) cada una.
Art. 6. Las acciones serán al portador. Las acciones podrán emitirse en títulos de más de una acción y en las emisiones futuras los accionistas tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponde.
Art. 7. El capital de la sociedad podrá ser aumentado por la asamblea general de accionistas por encima de la suma de quinientos mil pesos m|n. ($ 500.000) hasta la suma de un millón de pesos m|n. ($ 1.000.000) con la aprobación del Poder Judicial, pagándose en cada caso y en cuanto quede excluído el capital anterior los impuestos correspondientes
Art. 8. La sociedad será dirigida y administrada por una o más personas hasta con un máximo de siete. Cuando se designe una sola persona ésta actuará como Administrador General; cuando sean varias, actuarán como Directorio. La representación de la sociedad será ejercida por el Administrador General. o por el Directorio. El Administrador General o el Directorio, serán elegidos por asamblea y podrán ser relectos sin limitación Para ser Director o Administrador General, no se necesita ser accionista, En el caso que el Directorio sea pluripersonal, las reuniones del Directorio serán convocadas por cualquiera de los Directores debiendo concurrir por lo menos dos Directores. para poder sesionar válidamente. Las resolu-

ciones se tomarán por mayoría, excepto que comparezcan dos miembros. Los Directores podrán hacerse representar debiendo comunicar a la sociedad, quien actuará en su representación. La representación de la sociedad será ejercida por el Presidente del Directorio, excepto que el Directorio resuelva confiar la representación a otra persona, sea o no miembro del mismo.

Art. 9. El Directorio o el Administrador General, en su caso, tendrá los más amplios poderes para la administración de la Sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario. C) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas. D) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. E) Resolver la emisión de acciones y obligaciones. E) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios. F) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias. G) Realizar toda operación civil, comercial, o de administración reputada útil al objeto social.

Art. 10. Las asambleas ordinarias se efectuarán una vez al año, dentro de los cinco meses de vencido el ejercicio social. La fecha del cierre del ejercicio social será fijada por el Directorio. Las asambleas, sean ordinarias o extraordinarias, serán convocadas, por el administrador General o por el Directorio. Las asambleas extraordinarias podrán ser convocadas además, a solicitud de los accionistas que representen un 25 o|o del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud. Si el Directorio no la convocara dentro de ese plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 11. Las asambleas de accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias, se convocará por medio de una publicación en el "Diario Oficial". la que se efectuará con cinco días de anticipación, a la fecha de la asamblea. En las asambleas, solo pueden tratarse los asuntos indicados por la convocatoria. No obstante podrán tratarse otros asuntos y prescindirse de las publicaciones si en la misma estuvieran presentes la totalidad de accionistas, debiendo en este caso darse cuenta a la Inspección General de Hacienda con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 12. Las asambleas ordinarias o extraordinarias, serán constituídas legalmente con un número de accionistas que representen como mínimo la mitad del capital integrado y resolverán válidamente por mayoría de votos. Cada diez acciones, darán derecho a un voto debiendo tenerse presente las limitaciones establecidas en el artículo 420 del Código de Comercio. Si a la primera citación no concurriera el número de accionistas requerido, pasada la media hora, se entenderá que la asamblea está legalmente constituída cualquiera que haya sido el quórum registrado en la inscripción.

Art. 13. El registro de accionistas, se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciar la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 14. El primer Directorio o Administrador General y sus suplentes respectivos, serán designados por uno cualquiera de los fundadores. La sociedad podrá actuar como sociedad anónima en formación, bajo la responsabilidad de los fundadores si estos actuaran como tales o de los miembros del Directorio o Administrador General que ellos hubieren designado.

Art. 15. Se faculta a cualquiera de los fundadores indistintamente, para gestionar de los poderes públicos la aprobación de estos estatutos y aceptar las aclaraciones o modificaciones que propongan la Inspección General de Hacienda, el señor Fiscal de Gobierno y el Poder Ejecutivo, y a efectuar la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio para solicitar la Matrícula de Comerciantes, inscripción de la sociedad en las diversas oficinas públicas, así como todos los trámites necesarios para dejar a la sociedad debidamente constituída. (Fdo.) Ida L. kuster de Cunha. Darci Cunha. Libia Chiesa.

Gladys E. García, Escribana, certifico: que las firmas que anteceden corresponden a las personas de mi conocimiento señora Ida Luisa Kuster, casada en únicas nupcias con Darci Cunha, señor Darci Cunha, casado en únicas nupcias con Ida Luisa Kuster, señorita Libia Chiesa, soltera, todos orientales, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad, calle Rincón cuatrocientos cincuenta y cuatro, piso quinto, quienes otorgaron y firmaron el documento que antecede.

En fe de ello, a solicitud de los interesados y a sus efectos, siendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a dos de Marzo de mil novecientos sesenta y siete (Fdo.) Gladys E. García, Escribana.

Testimonio. — Expediente 355|67. — Séptimo Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 10 de Abril de 1967. — Señor Juez: el proyecto de estatuto de "INUCLA S. A." no contiene cláusulas contrarias al régimen en vigencia, habiéndose dado cumplimiento a los requisitos de constitución, como resulta de los recaudos que se acompañan de fs. 1 a 4, inclusive. Ello no obstante, se señala que de acuerdo a la boleta de crédito glosada a fs. 1, el depósito en el Banco de la República, se habría efectuado con posterioridad a la fecha del acta de constitución de la empresa de autos (Art. 207, Ley N.o 13.318) (Fdo.) Oficial: Heber Núñez. Jefe de Div. Mario Tassino.

V.o B.o Insp. Gral. de Hacienda (I) Cr. Alfredo Fernández. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno. — Ida L. Kuster de Cunha, Darci Cunha y Libia Chiesa, en autos "INUCLA S. A.", N.o 380, L.o 59, F.o 196, evacuando la vista conferida, exponemos: La sociedad se constituyó fuera de horario de Banco, por lo cual el depósito bancario recién pudo hacerse el día siguiente. Pensamos que esta circunstancia no puede originar ningún problema, dado que en el momento de la constitución de la Sociedad, estaba integrado el capital en las condiciones que marca la ley. Sírvase tener por evacuada la vista. (Fdo.) Darci Cunha. Ida Kuster de Cunha. Libia Chiesa. Carlos M. Freira. Abogado. Fiscalía de lo Civil de 2do. Turno.

N.o 1305. Entrada: 2 de mayo de 1967. Salida: 4 de mayo de 1967. — Señor Juez: Antes de dictaminar esta Fiscalía entiende que correspondería oír a la Inspección de Hacienda, sobre la aclaración formulada por los gestionantes en el escrito en vista (fs. 14). — Mont. mayo 2|967. (Fdo.) Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 15 de Mayo de 1967. — Sr. Juez: En la incidencia planteada en este expediente iniciado por "INUCLA S. A." respecto a los requisitos exigidos por el artículo 207 de la ley N.o 13.318, se señala que a fs. 5 se establece la fecha y no la hora de constitución de dicha sociedad. Por lo tanto, si el señor Juez, considera atendibles las razones invocadas por los fundadores de la empresa de autos para justificar la integración del mínimo legal en la forma efectuada, puede decretar la aprobación de estos autos (Fdo.:) Oficial: Heber Núñez. Jefe de Div. Mario Tassino. V.o B.o Insp. General de Hacienda (I) Cr. Alfredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno, N.o 1.956. Entrada: 26 de Mayo de 1967. Salida: 7 de Junio de 1967. — Señor Juez: Puede usted, aprobar el proyecto estatutario en vista; así como disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, Junio 6 de 1967, (Fdo.:) Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. Ida L. Kuster de Cunha. Darci Cunha y Libia Chiesa, en autos: INUCLA S. A., N.o 380, L.o 59, F.o 196, exponemos: que del artículo 4.o se suprimirá las palabras "y todo tipo de notificaciones", por lo que quedará en la siguiente forma:

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo, calle Rincón 454, y podrá establecerse otros domicilios especiales dentro y fuera del país. Por lo expuesto al señor Juez, solicitamos: Se tenga por evacuada la vista conferida y decretar la aprobación de los estatutos y demás solicitados en nuestro primer escrito sin más trámite ni notificación de clase alguna. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad sin más trámite (Fdo.:) Darci Cunha. Libia Chiesa. Ida K. de Cunha. Carlos M. Freira. Abogado. — 12.398. — Montevideo, Agosto 24 de 1967.

Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público Resuelvo: Apruébase el estatuto de "INUCLA S. A." documentado a fs. 5|8 con la modificación que resulta del escrito precedente, y autorízase su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en quinientos mil pesos ($ 500.000.00).

Comuníquese, dése testimonio, háganse las devoluciones pertinentes, dejándose copia autenticada del estatuto, regístrese y publíquese por los interesados y archívese. Notifíquese personalmente, (Fdo.:) Dr. Jorge Pessano. Juez Letrado Horacio Caillabet.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que obra a fs. 11, 11v., 14, 15, 15v. 16, 20, 20v., y 21 de los autos: "INUCLA S. A.", Aprobación de estatutos, (N.o 380, L.o 59, F.o 196), tramitando ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, haciendo constar que la resolución N.o 12.398, del 24 de Agosto de 1967, fue notificada con fecha 30 de Agosto de 1967.

En fe de ello, de mandato judicial, y para la interesada, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, a 6 de Setiembre de 1967, (Fdo.): Horacio Caillabet. Actuario, adjunto.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy, 8 de

Setiembre de 1967, a las 17 y 45 horas e inscripto en este Registro con el N.o 342 al F.o 1.527v. del libro N.o 1 de Estatutos. María I. Artecona.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$ 6.790.00. — 1|pub. — 19217.

"ALLIS S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "ALLIS S. A.", solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

"IZARRA SOCIEDAD ANONIMA"

Acta de Constitución.

En la ciudad de Montevideo, el día primero de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, se reunieron las siguientes personas: Ana Costantini, Hilda D'Onofrio de Icardi y Omar Oddone, con el propósito de constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos, que fueron aprobados previa deliberación.

Nombre, objeto, domicilio, duración.

Artículo 1.o Con el nombre de "IZARRA SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una sociedad anónima que se regirá por la Ley N.o 11.073 y en particular por su artículo 7.o, domiciliada en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior; su duración será de cien años desde hoy.

Art. 2.o Su objeto será: I) Intervenir administrar o realizar en el exterior las siguientes actividades: A) Inversiones en títulos, bonos cédulas, debentures, letras, bienes muebles y|o inmuebles, financiaciones y participaciones en otras sociedades; B) Actividades agropecuarias, importación, exportación, representación, comercialización e industrialización en materias primas y|o mercaderías; C) Operaciones financieras, arrendamiento, compra y venta de inmuebles, con o sin gravámenes, construcciones, adquisición de otras empresas cuya actividad esté comprendida en el objeto social; 2) Adquirir acciones de otras sociedades de la misma clase y mantener saldos en cuenta corriente de conformidad con el artículo 7.o de la ley N.o 11.073; 3) En todos los casos la Sociedad podrá actuar por cuenta propia y|o de terceros o en interés conjunto con tercerceros.

Capital

Artículo 3.o Será de U$S 300.000.00 (trescientos mil dólares) representado por títulos de una o más acciones al portador de mil dólares cada una.

Directorio

Artículo 4.o Estará compuesto de uno a nueve miembros, accionistas o no designados por la Asamblea Ordinaria, podrán ser siempre reelctos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica.

Art. 5.o Se reunirá por convocatoria de dos de sus meimbros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un sólo director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6.o Los directores podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro director o por un tercero en igual forma.

Art. 7.o El Directorio tendrá amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: A) Realizar toda clase de operaciones civiles y|o comerciales relacionadas con el objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terecros; B) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; C) Por unanimidad, aumenta el número de sus miembros hasta once, designar las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8.o Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la sociedad. Por unanimidad, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más directores, como juzgue conveniente. Si hubiere un solo director. la representación lógicamente estará a su exclusivo cargo.

Asambleas

Artículo 9.o La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico, y considerará la memoria, el balance general, las remuneraciones que se hubieren fijado a los directores y el destino de los resultados. La Asamblea Extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes: Las Asambleas Extraordinarias podrán: I) Remover o sustituir a uno o más directores, modificar sus atribuciones, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 4.o y reglamentar sus sesiones; II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 10. Las Asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días abriéndose ese día el registro de accionistas, que se cerrará al inicarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. aLs resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones legales. La reforma de estatutos y demás casos previstos por la ley N.o 3545, serán resueltos por una mayoría que represente más del 50 o|o del capital integrado. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder o telegrama.

Disposiciones transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por cualquiera de los fundadores, quienes, indistintamente y hasta que se produzca dicho nombramiento, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los fundadores señores Ana Costantini, Hilda D'Onofrio de Icardi y Omar Oddone, indistintamente, podrán gestionar la aprobación de los estatutos aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen, modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública; inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, así como la registración de la sociedad en la Oficina de Recaudación de Impuestos Directos, Caja de Jubilaciones, Asignaciones Familiares, Instituto Nacional del Trabajo. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo el día primero de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis. — Omar Orlando Oddone Gómez. — Ana María Costantini Duclos. — Hilda D'Onofrio Riccio.

Luis Raúl Chaves, escribano; Certifica que: Las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a las personas de mi conocimiento señores Omar Orlando Oddone Gómez, Ana María Costantini Duclos e Hilda D'Onofrio Riccio, orientales, mayores de edad, casados el primero y la última mencionada y soltera la restante.

En fe de ello, a solicitud de los interesados y a sus efectos, siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el catorce de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis. — Luis Raúl Chaves, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. — Ana Costantini, Hilda D'Onofrio de Icardi y Omar Oddone, constituyendo domicilio en la calle Rincón 487, cuarto piso escritorios 404|5, al señor Juez decimos: I) Que según surge del documento adjunto se ha constituido una sociedad denominada IZARRA S. A.; II) Que de acuerdo a las facultades que nos concede el artículo 13 de las disposiciones transitorias de los estatutos, estamos autorizados para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y tramitar la Matrícula de Comerciantes (Código de Comercio, artículos 32 y 407); III) A los efectos pertinentes manifestamos: A) Que la sociedad se denomina IZARRA S. A.; B) Que el objeto surge del artículo 2o. del estatuto; C) Que la sociedad tiene un capital autorizado de trescientos mil dólares (u$s 300.000.00).

Por lo expuesto al señor Juez solicitamos: 1) Que nos tenga por presentados y constituido el domicilio; 2) Que previo los trámites se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio; B) Se le conceda la Matrícula de Comerciantes. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Ana Costantini. — Hilda D'Onofrio de Icardi. — Omar Oddone. — Luis Raúl Chaves, Escribano.

Exp. 1489|66. — Decimocuarto Turno. — Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 29 de Noviembre de 1966. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatutos de IZARRA S. A., constituída al amparo del artículo 7o. de la Ley 11.073. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o. de la Ley 2.230, deberá fijarse un plazo prudencial para suscribir e integrar los porcentajes mínimos legales de capital. No obstante, se advierte, que con fecha 15|12|59, el Poder Ejecutivo autorizó el funcionamiento de una sociedad anónima con el mismo nombre que la de autos. — Heber Núñez, Oficial. — Mario Tassino, Jefe de División. — Vo. Bo.: Cr. Alfredo Fernán-

dez, Inspector General de Hacienda Interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. — Referencia: Ficha 783, tramitación estatutos de IZARRA S. A. Enterados de que existe otra sociedad con este nombre, solicitamos se sustituya el mismo por el siguiente: ALLIS S. A. y en consecuencia se modificará el encabezamiento del acta de constitución y el artículo 1o. sustituyendo "Izarra S. A." por ALLIS SOCIEDAD ANONIMA. No habiendo merecido la sociedad ninguna otra observación, rogamos al señor Juez disponga lo pertinente a fin de poder dar término a la constitución de la sociedad. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad, ordenando cambiar la carátula. — Ana Costantini. — Hilda D'Onofrio de Icardi. — Omar Oddone. — Luis Raúl Chaves, Escribano.

Exp. N.o 419|967. — Juzgado Letrado en lo Civil de Decimocuarto Turno. — Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, Abril 26 de 1967. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al nuevo nombre proyectado de ALLIS SOCIEDAD ANONIMA que en lo sucesivo sustituirá al nombre original de "Izarra S. A." de acuerdo a lo que surge de Fs. 7. — Heber Núñez, Oficial. — Mario Tassino, Jefe de División. — Vo. Bo.: Cr. Alfredo Fernández. Inspector General de Hacienda Interino.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 1765. — Señor Juez: Puede usted aprobar el proyecto de los estatutos solicitados y disponer se efectúe la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Montevideo, Mayo 30 de 1967 — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

N.o 7515. — Montevideo, Junio 20 de 1967. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y a lo dictaminado por la Inspección de Hacienda y el Ministerio Público. Apruébase los estatutos de "Izarra S. A.", autorizando por tanto su funcionamiento. Y modifíquese la carátula. Decrétase las inscripciones solicitadas. Hágase las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección de Hacienda y remítase al Registro de Comercio. Háganse los desgloses del caso y archívese, precios desgloses y expedición de testimonio. — Silva Delgado. — Rafael Charlo Olivera.

N.o 9431. — Montevideo, Agosto 12 de 1967. — Vistos: Advirtiendo el proveyente que el nombre actual de la sociedad gestionante es el de ALLIS SOCIEDAD ANONIMA y no el de "Izarra S. A." como se dice en el auto precedente: Modifícase éste en el sentido de declarar aprobados los estatutos de ALLIS SOCIEDAD ANONIMA y no de "Izarra S. A." como reza. Y cúmplase en lo demás. — Silva Delgado. — José Curi Zagia.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 5 de Setiembre de 1967. — Con esta fecha y con el N.o 334 al folio 1478 del Lo. 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Montevideo, veinte de Setiembre de mil novecientos sesenta y siete. — José Curi Zagia. Actuario.

$15.247.00 1|pub. 19239.

FREZZA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatuos

EDICTO. — Por disposición del sekor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado: FREZZA S. A., solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta de constitución

En Montevideo, a once de febrero de mil novecientos sesenta y tres, reunidos en el local de la calle Río Negro número mil trescientos cincuenta y cuatro, quinto piso, escritorio treinta y uno los señores Héctor Fiori y Unito Fiori, mayores de edad acuerdan fundar una sociedad anónima que se regirá por las leyes de la materia y los siguientes estatutos.

Estatutos

CAPITULO I

Artículo 1.o Con el nombre de FREZZA S. A., se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a contar de la fecha.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) La adquisición, compraventa, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros; B) Importar y exportar materias primas, artículos manufacturados semovientes y frutos del país; C) Realizar directamente o en participación con terceros la explotación de inmuebles propios o no en el ramo de hoteles, restaurant, bares o cualquier otra forma de atención turística y|o de pasajeros.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones.

CAPITULO III

Administración

Artículo 4.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros elegidos anualmente por la Asamblea General.

Art. 5.o En caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director el o los restantes podrán nombrar sustitutos, dando cuenta en la primera asamblea.

Art. 6.o El Directorio una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Representa legalmente a la Sociedad el Presidente. El Directorio podrá otorgar mandatos generaels y|o especiales en las condiciones y a las personas que juzgue conveniente.

Art. 7.o El Directorio estará investido de los más amplios poderes para la Dirección y Administración de la Sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma y sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos. Tiene facultades, además, para contratar con todos los Bancos e Instituciones del Estado, en las formas especiales que estas dispongan. No estarán comprendidas las operaciones que realice, en lo que dispone la ley 11.073.

Art. 8.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones por simple carta.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 9.o Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las Extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio o lo hayan pedido accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso el Directorio deberá hacer la convocatoria en los quince días siguientes a la solicitud.

Art. 10. Las Asambleas deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial", por lo menos cinco días antes de la fecha fijada. Dicha publicación deberá contener la orden del día y la designación del lugar, fecha y hora de la Asamblea. Cuando la Asamblea reuna la totalidad del capital integrado, la publicación no será necesaria bastando comunicar a las oficinas competentes con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas. Las Asambleas tendrán por objeto tratar los puntos que por estos estatutos se les da competencia y todo aquello que incluya el Directorio en la orden del día.

Art. 11.o El Registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, cerrándose en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados de Instituciones Nacionales o extranjeras Cada diez acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 12. Las Asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones totalmente integradas. No lográndose ese quórum y pasada la primera media hora de la fijada, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. La asamblea designará a quien la presida.

Art. 13. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta. Los Directores y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

CAPITULO V

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 14. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre. Cualquier modificación se comunicará a las Oficinas competentes.

Art. 15. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General un proyecto de distribución de utilidades, acompañando, además el balance general y un estado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 16. La Sociedad se disolverá cuando lo resuelva por mayoría una Asamblea Extraordinaria convocada al efecto. Resolverá, además, sobre forma de liquidación con las más amplias facultades. Los Directores pueden ser liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 17. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación por el Poder Ejecutivo. Pasado ese plazo resolverá la asamblea; B) Realizar todas las gestiones, actos y contratos de cualquier naturaleza tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de Directores.

Art. 18. Autorízase al doctor Italo Corbo y a la señorita María Esther Sisnande para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo aceptar o hacer modificaciones según se exija. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios para regularizar el funcionamiento de la sociedad. — Héctor Fiori. — Unito Fiori.

Zelmira López de Hario, Escribana: certifico: que las firmas que anteceden y dicen Héctor Fiori y Unito Fiori, son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Fiori y Unito Fiori, mayores de edad, italianos, viudo el primero y soltero el segundo, personas de mi conocimiento. Ambos domiciliados en esta ciudad de Montevideo y se ratifican en la aprobación de los estatutos que anteceden, previa lectura. En fe de ello, ya solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y tres. — Zelmira López de Haro, Escribana.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de julio de 1966. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "FREZZA S. A." con las modificaciones efectuaads a fs. 11, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Fojas 11. — Señor Ministro de Hacienda, María Esther Sisnande, en la Carpeta N.o 672, año 1963, sobre aprobación de los estatutos de FREZZA S. A. digo: Que de conformidad con el artículo 18 de los estatutos estoy autorizada para aceptar reformas o introducirlas. En su mérito y a efectos de ajustar la sociedad en trámite, a las disposiciones legales en vigencia, vengo a solicitar se tenga presente que en el artículo 3.o de los estatutos donde dice: "El capital será de doscientos mil pesos, moneda nacional, debe decir, el capital será de quinientos mil pesos m|n. Sírvase el señor Ministro tener presente lo expuesto resolviendo como quedó pedido antes. — María Esther Sisnade, A.O.A. 3399.

Es copia fiel. — Montevideo, 13 de marzo de 1967. — Por el Ministro Jacinto González Bello, Director de Secciones Interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Italo Corbo, fijando domicilio en 25 de Mayo 544, esc. 3, digo: como se desprende del artículo 18 de los estatutos sociales de "FREZZA S. A.", estoy autorizado a gestionar la habilitación de la sociedad. A tal efecto vengo a solicitar se ordene la inscripción y publicación correspondiente, haciendo constar: "FREZZA S. A.", es una sociedad anónima cuyo objeto surge del artículo 2 de los estatutos, tiene su domicilio en Montevideo, será administrada por un Directorio (artículo 4.o) y no se ha previsto la existencia de factor o gerente. Por lo expuesto pido que previa vista del señor Fiscal de lo Civil, se ordene la inscripción de los estatutos sociales en el Registro Público de Comercio y la publicación pertinente. Y se devuelvan los desgloses que podrán entregarse al señor Elbio Chertok. — Italo Corbo, Abogado.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 3020. — Señor Juez: el suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, julio 26|967. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

8654. — Montevideo, 28 de julio de 1967. — Vistos: atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de fs. 6 y en consecuencia remítanse al Registro Público de Comercio a sus efectos y háganse las publicaciones del caso. Cumplido, efectúense los desgloses pertinentes y archívese el expediente previa estimación y reposición de sellados. Honorarios: $ 1.000.00. — Mier Nadal. — José Curi Zagia.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, — Montevideo. 18 de agosto de 1967. — Con esta fecha y con el N.o 303 al folio 1336 del L.o 2 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Montevideo, siete de setiembre de mil novecientos sesenta y siete. — José Curi Zagia, Actuario.

$5.250.00. — 1|pub. — 19240.

S. A. AGRICOLA GANADERA YAGUARON

(Inscripción Nº 656)

Rincón 487, Piso 8

Balance General al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja	$	4.859.29
Banco de Londres	"	74.507.57
Campo "Tres Marías"	"	516.294.38
Molinos	"	49.221.63
Alambrados y Mejoras	$	447.082.00
Amortiz. alam. y mej.	"	49.285.71
	$	397.796.29
Reproductores	"	2:655.350.00
	$	3:697.929.16

Pasivo —

Acreedores Varios	$	1:443.162.61
Dividendos a pagar	"	379.250.00
Capital realizado	"	898.500.00
Fondo de Reserva	"	89.850.00
Pérdidas y Ganancias	"	887.166.55
	$	3:697.929.16

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1966

Ganancias —

Reproductores	$	892.236.00
Pastoreos	"	1:516.887.00
Ingresos varios	"	26.878.46
	$	2:436.001.46

Pérdidas —

Sueldos y leyes sociales	$	453.258.68
Intereses	"	205.796.08
Impuestos	"	334.298.88
Gastos Generales	"	154.874.56
	$	1:648.228.20
Ganancias:	"	2:436.001.46
Utilidad del ejercicio:	$	707.773.26
Saldo anterior:	"	99.393.29
Saldo de la cuenta:	$	887.166.55

Proyecto de distribución de utilidades

A cuenta nueva	$	887.166.55

El presente estado no ha sido aprobado aún por la Asamblea correspondiente.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 32 y 33 del Libro Copiador certificado el 27 de octubre de 1954 por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 442 a Fo. 12 del Libro Nº 4 respectivo.

$ 3.780.00. — 1 Pub. 17046.

REYDALCO S. A.

Misiones 1475, P. 5, E. 1

Estado de situación al 30 de noviembre de 1966

Activo —

Caja	$	2.036.75
Deudores Varios	"	80.894.61
Terrenos	"	45.000.00
Gastos de constituc.	"	560.00
Pérdidas y Ganancias	"	17.993.97
	$	146.485.33

Pasivo —

Acreedores Varios	$	96.485.33
Capital Integrado	"	50.000.00
	$	146.485.33

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de noviembre de 1966

Gtos. de Constitución	$	560.00
Intereses	"	7.943.50
Impuestos	"	750.00
Gtos. Generales	"	451.00
Pérdidas del Ej.	$	9.704.50

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas celebrada el día 12 de agosto.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a Fo. 19 del libro Copiador de Cartas anotado con el Nº 12162 al Fo. 213 del libro 13 con fecha 12 de diciembre de 1962.

$ 960.00. — 1|pub. — 17047.

SHERLON INVESTMENT S. A.

Plaza Independencia 811 piso 1

Estado de situación al 31 de marzo 1967

Activo —

Cajas	$ 428.491.73
Inversiones Exterior ..	" 14:039.729.07
	$ 14:468.220.80

Pasivo —

Acreed. Exterior	$ 10:451.977.60
Capital Integrado	" 4:000.000.00
Pérdidas y Ganancias.	" 16.243.20
	$ 14:468.220.80

Cuenta Pérdidas y Ganancias

Saldo Inicial	$ 28.795.20
Gastos de Administ.	" 12.552.00
	$ 16.243.20
Saldo a próximo ejercicio	$ 16.243.20

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja conatancia que los Estados no sometidos a aprobación de Asamblea. Constan a folio 6 del Copiador de Cartas certificado el 31|8|1962.

$ 690.00. — 1|pub. — 17057.

JULIO CESAR LESTIDO S. A.

(Inscripción N.o 14.681)

Cerro Largo 1729

Balance General al 30 de Noviembre de 1961

Activo —

Caja, Bancos y Depósitos en Moneda Extranjera	$ 5:391.935.52
Efectos a Cobrar y Deudores varios	" 2:026.600.49
Acciones y Valores	" 612.000.00
Mercaderías	" 2:268.021.47
Inmuebles	" 765.306.14
Muebles y Utiles, Máquinas, Herramientas, Planta de Montaje y Vehículos	" 716.021.94
Importaciones Concertadas, Depósitos Previos y Depósitos en Garantía	" 16:207.589.60
Llave, Contratos y Gastos Diferidos	" 398.457.89
Cuentas de Orden	" 863.680.97
	$ 29:249.514.02

Pasivo —

Bancos	$ 3:605.943.83
Acreedores	" 2:837.050.61
Impuestos y Contrib. ..	" 6:023.083.97
Financiaciones	" 9:976.674.60
Cuentas Señas	" 2:465.400.00
Capital Integrado ...	" 2:000.000.00
Reservas y Cuentas de Resultados	" 1:477.680.04
Cuentas de Orden ...	" 863.680.97
	$ 29:249.514.02

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de Noviembre de 1961

Utilidad bruta sob. vtas.	$ 5:685.574.85
Gastos Generales de Administrac. y vtas:	
Sueldos Comisiones y Cargas sociales ...	$ 1:950.236.81
Cargas Fiscales	" 2:328.512.60
Seguros	" 38.882.13
Alquileres	" 100.000.00
Propaganda	" 289.581.00
Gastos de Conservación Inmuebles, Intereses, gastos de viaje, exposición, y Agencias	" 749.393.56
	$ 5:456.606.10
Utilidad del Ejercicio	$ 228.968.75

Distribución de Utilidades

Saldo en Cuenta de Resultados	$ 228.968.75

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados fueron aprobados en la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el 2 de Octubre de 1962. Se encuentran copiados a foja 66 del Libro Copiador de Balances certificado el 2 de Agosto de 1952.

$ 1.950.00. — 1|pub. — 17061.

MERVILLE S.A.

(Inscripción N.o 35808)

Palacio Salvo - Piso 9 - Esc. 5

Balance de situación al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Caja y Bancos	$ 5.440.71
Deudores varios	" 392.970.22
Inmuebles	" 1:478.140.87
Títulos hipotecarios ..	" 2.373.00
Gastos pagados por adelantado	" 34.983.13
Pérdidas acumuladas	" 140.951.76
	$ 2:054.859.69

Pasivo —

Acreedores varios	$ 1:314.409.69
Documentos a pagas ..	" 440.450.00
Capital integrado	" 300.000.00
	$ 2:054.859.69

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1964

Ganancias —

Alquileres, intereses, etc.	$ 160.792.06
	$ 160.792.06

Pérdidas —

Impuestos	$ 8.612.90
Gastos generales y de administración	" 50.771.94
Intereses y gastos bancarios	" 101.335.00
Utilidad	" 72.22
	$ 160.792.06

Los presentes estados han sido aprobabado por la Asamblea de Accionistas realizada el día 20 de octubre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 209 y 210 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de abril de 1957 y anotado con el Número 1773 a fs. 81 del Libro Nº 5.

$ 1.800.00. — 1|pub. — 17054.

MERVILLE S.A.

(Inscripción N.o 35808)

Palacio Salvo - Piso 9 - Esc. 5

Balance de situación al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Banco mercantil	$ 4.392.96
Deudores por cuotas hipotecarias	" 8.476.43
Inmuebles	" 1:473.631.87
Títulos hipotecarios ..	" 2.713.00
Plano de mensura y reglamento br. España	" 7.004.76
Pérdidas y ganancias .	" 150.314.76
	$ 1.646.193.78

Pasivo —

Acreedores varios	$ 1:346.193.78
Capital integrado	" 300.000.00
	$ 1.646.193.78

Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el período 1.o de enero de 1965 al 31 de diciembre de 1965.

Pérdidas —

Costos bancarios	$ 1.592.47
Gastos generales	" 19.688.80
Impuestos	" 2.532.20
Intereses pagados ...	" 32.677.00
	$ 56.490.47

Ganancias —

Ingresos varios	$ 47.127.47
Pérdida del ejercicio .	" 9.363.00
	$ 56.490.47

No se ha realizado aún la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 47 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de abril de 1957 y anotado con el N.o 1772 a fs. 81 del Libro N.o 5.

$ 1.380.00. — 1|pub. — 17055.

MERVILLE S. A.

(Inscripción Nº 35,808)

Palacio Salvo, Piso 9º, Esc. 5

Balance al 31 de Diciembre de 1966

Activo —

Deudores por Cuotas Hipotecarias	$	20.093.36
Saint Tropez S. en C.	"	1:230.000.00
Títulos Hipotecarios	"	2.373.00
	$	1:252.466.36

Pasivo —

Acreedores Varios	$	644.007.18
Banco Mercantil	"	181.469.54
Capital Integrado	"	300.000.00
Ganancias y Pérdidas	"	126.989.69
	$	1:252.466.36

Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el Período 1º de Enero de 1966 al 31 de Diciembre de 1966

Ganancias —

Ingresos Varios	$	1.091.59
Inmuebles prometidos		
Intereses Cobrados	"	1.250.00
en compra	"	1:230.000.00
	$	1:232.341.59

Pérdidas —

Aportes Jubilatorios	$	22.281.00
Costos Bancarios	"	21.966.04
Gastos Generales	"	7.008.21
Gastos Escritura	"	233.197.00
Impuestos	"	196.76
Inmuebles	"	623.631.87
Plano de Mensura y Reglamento Br. España	"	7.004.76
Contribución Inmobiliaria Br. España	"	39.751.50
Ganancias del Ejercicio	"	277.304.45
	$	1:232.341.59

Utilidades a Fondo de Reserva.

No se ha realizado aún la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda, — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 51 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de abril de 1957 y anotado con el Nº 1772 a fs. 81 del Lo. 5.

$ 1.650.00. — 1|pub. — 17056

MERCUR S. A.

(Inscripción Nº 25.650)

Zabala 1542 — Piso 7º

Balance General al 31 de Diciembre de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	101.575.02
Cuentas Corrientes	"	60.942.83
Acciones a Emitir	"	379.000.00
Pérdidas y Ganancias	"	38.855.04
	$	580.372.89

Pasivo —

Capital Autorizado a Emitir	$	379.000.00
Capital Integrado	"	121.000.00
Evera S. A. C.	"	25.547.89
Cuentas a Pagar	"	54.825.00
	$	580.372.89

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gastos Diversos	$	28.142.00
Impuestos y Sellados	"	33.955.01
Beneficio del Ejercicio se mantiene en cuenta	"	16.464.87
	$	78.561.88

Haber —

Mercaderías	$	76.231.28
Diferencias de Cambio	"	2.330.60
	$	78.561.88

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 14 de Agosto de 1967.

Inspección General de Hacienda, — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio Nº 174 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio el 5 de marzo de 1952.

$ 1.200.00. — 1|pub. — 17049

R.I.E.P.S.A

(Inscripción N.o 50.162)

Treinta y Tres 1373 (5.o piso)

Estado de situación al 30 de junio de 1966

Activo —

Edificios	$	190.451.10
Terrenos	"	2.805.00
Gtos. constitución	"	781.87
Mat. rodante	"	160.000.00
Pérdidas y ganancias	"	1.491.06
	$	355.529.03

Pasivo —

Ctas. Ctes.	$	280.037.63
Bco. Hipot. del Uruguay	"	25.491.40
Capital integrado	"	50.000.00
	$	355.529.03

Estado de resultados al 30 de junio de 1966

Pérdidas —

Gastos generales	$	1.137.49
Gastos comunes	"	9.350.20
Imp. y contribuciones	"	4.401.40
Intereses hipotecarios	"	3.072.28
Amortiz. gtos. constituc.	"	781.87
Superávit del Ejercicio.	"	14.256.76
	$	33.000.00

Ganancias —

Alquileres	$	33.000.00
	$	33.000.00

El superávit del Ejercicio se mantiene en cuenta de pérdidas y ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada en fecha 10 de julio de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 10 y 11 del libro Inventario, debidamente certificado por el Registro Público y General de Comercio en fecha 31 de octubre de 1963 con el N.o 8.464 al folio 79 del Libro N.o 14.

$ 1.440.00 — 1|pub. — 17059.

SEA AND LAND S. A.

(Inscripción N.o 138.917)

Treinta y Tres 1373

Estado de situación al 30 de noviembre de 1966

Activo —

Terrenos	$	56.000.00
Edificios	"	80.640.00
Gtos. constitución	"	935.06
Pérdidas y ganancias	"	30.868.77
	$	168.443.83

Pasivo —

Ctas. Ctes.	$	50.774.84
Acreed. hipotecarios	"	17.668.99
Capital integrado	"	100.000.00
	$	168.443.83

Estado de resultados al 30 de noviembre de 1966

Pérdidas —

Gastos generales	$	6.527.90
Intereses hipotec.	"	1.085.00
Gravám. fiscales	"	1.560.00
Amort. gtos. constituc..	"	467.53
Déficit del Ejercicio .	$	9.640.43

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 6 de julio de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan registrados a fojas 11 y 12 del libro Inventario debidamente certificado en fecha 28 de febrero de 1964 con el N.o 1.272, del Libro N.o 15.

$ 1.080.00 — 1|pub. — 17060.

ALYBUR S.A.

(Inscripción N.o 106.118)

Ellauri 1143 - Ap. 6

Balance de situación al 31 de marzo de 1967

Activo —

Caja y bancos	$	52.629.63
Inmuebles	"	265.281.00
Gastos de constitución	"	1.440.00
Gastos amortizables ..	"	22.944.45
Pérdidas y ganancias ejerc. anter.	"	1.500.00
	$	343.795.08

Pasivo —

Acreedores varios	$	35.055.41
	$	35.055.41
Capital integrado	"	200.000.00
Utilidad ej. anteriores	"	64.893.30
Utilidad ej. 66|67 ..	"	43.846.37
	$	343.795.08

Balance de resultados al 31 de marzo de 1967

Pérdidas —

Gastos generales	$	23.234.43
Gravámenes legales ..	"	15.076.05
Intereses	"	1.178.50
Amortizaciones	"	8.368.15
	$	47.857.13
Utilidad ej. 66|67 ..	"	43.846.37
	$	91.703.50

Ganancias —

Alquileres	$	90.700.50
Bonificaciones	"	1.033.00
	$	91.703.50

Proyecto de distribución de utilidades

No se distribuyen. Pasan a reservas.

Los estados que anteceden no han sido sometidos aún a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcritos a fojas 8 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 29 de mayo de 1963.

$ 1.470.00. — 1 Pub. — 17065.

JULIO CESAR LESTIDO S.A.

(Inscripción N.o 14681)

Cerro Largo 1729

Balance general al 30 de noviembre de 1962

Activo —

Caja y bancos	$	3:766.443.38
Deudores varios y efec. a cobrar	"	10:946.829.26
Depósito previo de importación y depósito en garantía	"	6:777:222.39
Mercaderías generales	"	22:624.415.44
Acciones y valores .	"	4.494.777.98
Inmuebles	"	765.306.14
Muebles, útiles e instalaciones	"	432.455.75
Planta de montaje, máquinas y herramientas	"	1:178.762.79
Gastos diferidos, llaves y contratos	"	1:143.000.08
	$	52:128.567.93

Pasivo —

Bancos	$	689.379.69
Acreedores varios y seña	"	25:492.219.94
Financiaciones	"	15:077.567.95
Capital, reser. y cuentas de resultados ..	"	10:869.400.35
	$	52:128.567.93

Balance de resultados al 30 de noviembre de 1962

Ganancia —

Por ventas	$	22:496.169.20
	$	22:496.169.20

Pérdidas —

Sueldos, jornales y comisiones	$	2:207.344.55
Cargos sociales e indemnizaciones	"	733.491.63
Impuestos varios	"	10.058.548.62
Intereses y gastos bancarios	"	1.008.601.90
Alquileres y gastos de conservación	"	703.533.77
Gastos generales	"	1:116.411.27
Propaganda y varios .	"	791.906.92
Utilidad del ejercicio	"	5.876.330.54
	$	22:496.169.20

Proyecto de distribución de utilidades

Saldo en cuenta de resultados	$	5:876.330.54
	$	5:876.330.54

No han sido considerados en Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a foja 67 del Libro Copiador de Balances, certificado el 2 de agosto de 1952.

$ 1.710.00. — 1|pub. — 17062.

CEDAS VIAJES S. A.

(Inscripción Nº 159.400)

Río Negro 1354 - Piso 5 - esc. 29

Balance General al 30 de Noviembre de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	342.116.61
Depósitos en Custodia	"	401.710.05
Muebles, Utiles e Instalaciones	"	74.907.89
Gastos de Constitución	"	12.040.00
Caja de Asignaciones Familiares	"	420.72
Acciones a Emitir ..	"	200.000.00
	$	1:031.195.27

Pasivo —

Acreedores Varios ...	$	394.251.42
Capital Autorizado ..	"	200.000.00
Capital Integrado	"	300.000.00
Fondo de Reservas ..	"	2.884.14
Utilidad del Ejercicio	"	134.059.71
	$	1:031.195.27

Estado de Pérdidas y Ganancias por el Período 1º de Diciembre de 1965 al 30 de Noviembre de 1966

Debe —

Seguros	$	611.25
Gastos Generales	"	272.817.63
Sueldos y Jornales ...	"	152.093.20
Gravámenes Legales ..	"	122.971.66
Gastos de Viaje	"	43.426.00
Gastos Turismo y Embarque	"	106.015.85
Utilidad del Ejercicio	"	134.059.71
	$	831.995.30

Haber —

Comisiones	$	813.600.32
Ingresos Varios	"	18.394.98
	$	831.995.30

Las utilidades del Ejercicio se proponen llevarlas a Fondo de Reservas.

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas no se realizó aún.

V.o B.o — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 1.440.00 — 1|pub. — 17068.

SOCIEDAD INTERNACIONAL DE INVERSIONES S. A.

(Inscripción Nº 169.999)

Rincón 468 — Piso 4

Balance al 31 de marzo de 1967

Activo —

Deudores Varios ...	U$S	3.997.60
Accionistas	"	15.000.00
Acciones a Emitir ..	"	80.000.00
Gastos de Constitución	"	345.00
Pérdidas y Ganancias	"	1.033.30
	U$S	100.375.90

Pasivo —

Capital Integrado ..	U$S	5.000.00
Capital Suscripto ...	"	15.000.00
Capital Autorizado ..	"	80.000.00
Acreedores Varios ..	"	25.90
Cuentas a Pagar ...	"	350.00
	U$S	100.375.90

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del 1º de abril de 1966 al 31 de marzo de 1967

Pérdidas —

Honorarios	U$S	350.00
Gastos Generales ...	"	84.40
Amortización Gastos de Constitución ..	"	115.00
Pérdida del Ejercicio	U$S	549.40

Los presentes estados aún no han sido aprobados por la Asamblea.

Inspección General de Hacienda, — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fo. 15 del Libro Copiador de Actas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de mayo de 1965 y anotado con el Nº 2439 a fo. 24 del libro Nº 16.

$ 1.260.00. — 1|pub. — 17067

FINANCIERA EMERSON S. A.

(Inscripción N.o 140.543)

Ejido 1415 esc. 504

Balance de situación al 30 de junio de 1966

Activo —

Caja	$	42.206.92
Acciones a emitir	"	800.000.00
Accionistas	"	150.000.00
Resultados	"	7.793.08
	$	1.000.000.00

Pasivo —

Cap. autoriz. a susc.	$	800.000.00
Cap. integrado	"	50.000.00
Cap. suscrito	"	150.000.00
	$	1.000.000.00

Balance de resultados al 30 de junio de 1966

Debe —

Gastos generales	$	7.793.08
	$	7.793.08

Haber —

Pérdida líquida	$	7.793.08
	$	7.793.08

Aprobados por asamblea de 30 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se halla copiado a fs. 2 de libro Cop. de Cartas rubricado el 24 junio de 1964.

$ 960.00. — 1|pub. — 17076.

FRANCISCO R. VIDIELLA SERRATOSA SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción Nº 94229)

Buenos Aires 534

Balance General al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Banco Comercial ..	$	70.40
Banco de San José .	"	23.57
Banco República ...	"	25.11
Banco del Trabajo Italo-Americano .	"	66.013.04
Banco Popular ...	"	84.96
Banco Internacional	"	6.932.77
Banco del Trabajo Cta. Dóls.	"	380.000.00
Caja	"	22.514.29
Ctas. Corrientes ...	"	1:463.831.76
Anticipos al Personal	"	68.424.96
Contrareembolsos ..	"	3.285.03
Doc. a cobrar	"	861.021.93
Depósitos en Garantía	"	40.607.60
Pagarés Banco República	"	428.657.84
Autos usados	"	400.000.00
Fibraglass	"	146.600.00
Camiones usados ..	"	950.000.00
Repuestos	"	10:497.907.80
Trabajos encargados	"	17.552.00
Pinturas	"	76.482.00
Lubricantes	"	89.331.02
Muebles y útiles ...	"	188.539.99
Máq. de Oficina ...	"	108.617.75
Instalaciones	"	29.233.97
Maquinarias	"	112.523.05
Herramientas	"	128.557.87
Vehículos	"	146.277.00
Planta de montaje .	"	42.455.23
Gtos. de constituc. .	"	9.600.00
Gargos diferidos ..	"	1:118.860.74
Documentos descont.	"	422.700.00
	$	17:826.731.68

Pasivo —

Banco Mercantil ...	$	43.656.29
Banco de Londres .	"	15.578.45
Deudores Ventas ..	"	2:449.313.45
Acreedores por préstamos	"	521.080.53
Acreedores	"	233.928.95
Alquileres a pagar..	"	32.625.00
Chasen	"	72.311.00
Caja de Jubilac. ...	"	1:305.241.93
Caja de Comp. Nº 32	"	177.821.61
Direc. Gral. Imposit.	"	166.290.51
Documentos a pagar en dólares	"	7:595.446.94
Documentos a pagar	"	2:545.961.08
Depósitos en Títulos	"	25.000.00
Part. en Suspenso .	"	12.379.00
Capital Int. Clase A	"	500.000.00
Capital Int. Clase B	"	1:500.000.00
Resultados	"	207.396.94
Banco Internacional	"	422.700.00
	$	17:826.731.68

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el Período 1º enero al 31 diciembre 1966

Pérdidas —

Nafta	$	32.274.76
Aportes Leyes Sociales	"	776.472.04
Contribuc. e Impuestos	"	522.205.97
Patentes y Seguros ..	"	142.530.17
Seguro de Accidentes del Trabajo	"	68.646.00
Diferencias de Cambio	"	135.575.52
Gtos. de Administrac.	"	30.022.20
Conservación Edificio	"	3.015.60
Concesiones al personal	"	29.689.00
Publicidad	"	8.629.82
Uso Taller	"	165.285.09
Gtos. Generales	"	371.327.56
Partidas en Suspenso	"	18.307.13
Gtos. de Producción ..	"	66.177.58
Gtos. de Ventas	"	57.731.45
Aguinaldos	"	290.940.15
Sueldos	"	1:695.190.43
Jornales	"	2:055.594.09
Honorarios	"	109.831.44
Servicio de Garantía .	"	48.890.97
Pintura	"	17.865.38
Alquileres	"	374.625.00
Intereses y Desctos. ..	"	2:338.221.73
Seguro de Cambio ..	"	70.269.91
Amortizaciones	"	196.612.74
	$	9:675.931.73

Ganancias —

Automóviles	$	57.465.16
Autos Usados	"	504.824.81
Camiones	"	1:326.856.69
Camiones Usados ..	"	803.877.98
Repuestos	"	5:011.920.42
Trabajos encargados .	"	1.283.10
Lubricantes	"	175.980.54
Comisiones	"	8.900.00
Mano de Obra	"	1:415.391.82
Porcentaje sobre mano de Obra	"	21.236.58
Mano de Obra Chapa ..	"	92.791.82
Mano de Obra Pintura .	"	80.443.00
Mano de Obra Interna	"	41.954.41
Estación de Servicio .	"	49.290.50
Pérdidas del Ej.	"	83.714.90
	$	9:675.931.73

La Asamblea no se ha realizado aún.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 8, 9 y 10 del libro

Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de agosto de 1963 y anotado con el Número 6157 a fo. 19 del Lo. 14.

$ 3.540.00. — 1|pub. — 17066.

JULIO CESAR LESTIDO S. A.

(Inscripción N.o 14.681)

Cerro Largo 1729

Balance general al 30 de noviembre de 1963

Activo —

Caja y bancos	$	1.291.992.77
Deudores varios y efectos a cobrar.	"	9.530.837.46
Dep. prev. de imp., dep. en garantía e imp. concertadas	"	41.847.694.01
Merc. generales ..	"	3.981.031.89
Acciones y valores .	"	11.864.820.00
Inmuebles	"	765.306.14
Muebles, útiles e ins.	"	665.922.38
Panta de montaje, máq. y herram.	"	1.978.532.67
Gastos diferidos, llaves y contratos ..	"	2.236.129.87
Gastos amp. capital	"	103.800.50
	$	84.266.067.68

Pasivo —

Bancos	$	21.732.395.64
Acreedores varios ..	"	7.499.775.99
Imp. y contrib. a pagar	"	27.758.766.02
Financiaciones en moneda extranjera	"	17.646.162.32
Cuenta señas	"	1.000.00
Capital, reservas. y ctas. de resultados	"	9.627 968.71
	$	84.266.067.68

Balance de resultados al 30 noviembre de 1963

Ganancias —

Por ventas y otros ingresos	$	9.964.177.59
	$	9.964.177.59

Pérdidas —

Sueldos y jornales.	$	2.740.340.44
Cargos sociales ...	"	731.280.50
Alquileres	"	301.222.26
Propaganda	"	227.678.48
Gastos generales ..	"	1.495.264.69
Intereses y gastos bancarios	"	803.238.30
Impuestos varios ..	"	2.596.156.94
Seguros	"	120.372.24
Dif. de cotización	"	747.438.47
Utilidad del ejercicio	"	201.185.28
	$	9.964.177.59

Proyecto de distribución de utilidades

Saldo en cuenta de resultados	$	201.185.28
	$	201.185.28

Estados no considerados en asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 68 del libro Copiador de Balances certificado el 2 de agosto de 1952.

$ 1.830.00. — 1|pub. — 17063.

LOCALES INDUSTRIALES S. A.

(Inscripción N.o 18.504)

San José 1118

Estado de situación al 31 de marzo de 1967

Activo —

Inmuebles	$	2:343.400.16
Muebles y útiles	"	15.632.41
Caja y Bancos	"	42.065.23
Acciones y valores	"	441.793.18
Deudores varios	"	744.288.00
Docum. a cobrar	"	73.00
Intereses a vencer	"	5.280.07
Alquileres a cobrar	"	50.000.00
Pérdidas Ejerc. antrs. .	"	173.350.65
Pérdid. Ej. 1966-1967.	"	43.295.93
	$	3:859.178.47

Pasivo —

Bco. Rural Terreno Carrasco	$	2.905.60
Acreedores varios	"	5.092.45
Asign. Familiares - Cta. Directores	"	2.743.31
Consol. C. Jubilaciones	"	16.320.00
Bco. Mercantil	"	11.507.73
Asign. Familiares	"	8.048.54
C. Jubilaciones	"	36.765.30
Docum. a pagar	"	1:566.137.21
Cromograf S. A.	"	60.724.93
Capital integrado	"	1:000.000.00
Fondo de Reserva......	"	41.152.19
Res. amort. inmuebles	"	213.626.40
Res. amort. mueb. y út.	"	21.063.25
Varias hipotecas	"	873.091.56
	$	3:859.178.47

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1967

Pérdidas —

Gtos. de hipotecas	$	45.953.00
Dif. de cambio	"	23.766.20
Seguros	"	208.16
Sellados y timbres	"	23.172.25
Sueldos y jornales	"	113.172.11
Arreglos y reparaciones	"	90.201.80
Imp. y contribuciones .	"	56.579.83
Intereses de hipotecas .	"	113.907.24
Amortiz. mueb. y útiles	"	3.747.60
Gastos generales	"	135.271.04
Intereses y descuentos .	"	521.832.75
Amortiz. de inmuebles .	"	12.944.40
	$	1:140.756.38

Ganancias —

Alquileres	$	929.460.45
Almacenaje	"	168.000.00
Pérdidas	"	43.295.93
	$	1:140.756.38

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 20 de julio de 1967.

V.o B.o — Inspección General de Hacienda: — División Sociedades Anónimas.

$ 1.950.00 — 1|pub. — 17069.

COLWAY S. A.

(Inscripción N.o 163.355)

18 de Julio 1516 (P. 8, esc. 6)

Balance general al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja	$	38.250.00
Aporte a Suc. Rep. Argentina..........	"	2.487.568
	$	2.525.818

Pasivo —

Ganancias y pérdidas.	$	125.818.00
Capital integrado	"	2:000.000.00
Acreedores varios	"	400.000.00
	$	2:525.818.00

Cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas

1.o enero a 31 diciembre de 1966

Debe —

Gastos generales	$	5.400.00
Utilidad del Ejercicio .	"	130.168.00
	$	135.568.00

Haber —

Util. Suc. R. Argentina	$	135.568.00
	$	135.568.00

Las utilidades pasan al Ejercicio siguiente.

Aún no se realizó la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fs. 5 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 1.o de febrero de 1965.

$ 1.200.00 — 1|pub. — 17077.

YAMA SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 47.386)

Agraciada 3775

Activo —

Caja y Bancos	$	14.242.70
Mercaderías	"	68.237.37
Deudores varios	"	442.208.29
Efectos a cobrar	"	347.871.55
Maquinarias	"	62.125.56
Herramientas	"	9.822.50
Herramientas	"	34.371.45
Gastos de constitución	"	4.800.00
	$	983.679.42

Pasivo —

Acreedores fiscales ..	$	318.522.95
Acreedores comerciales	"	18.006.56
Efectos a pagar Banc.	"	15.000.00
Gastos a pagar	"	3.501.50
	$	355.031.01
Capital integrado	$	250.000.00
Reservas	"	6.179.12
Pérdidas y ganancias .	"	372.469.29
	$	983.679.42

Balance de resultados al 31 de agosto de 1966

Pérdidas —

Consumos	$	1.099.608.63
Salarios y C. sociales	"	1.070.360.47
Gastos generales de fabricación	"	61.448.66
Agua, luz y teléfono	"	44.874.34
Impuestos	"	346.736.55
Alquiler	"	8.400.00
Gastos generales	"	69.496.36
Intereses	"	14.246.11
	$	2.715.171.12
Utilidad del ejercicio	"	130.262.87
	$	2.845.433.99

Ganancias —

Ventas	$	2.845.433.99

No se distribuyen utilidades.

La Asamblea ordinaria no se realizó aún.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran en el Libro Copiador de Cartas, folio 18, certificado por el Registro Público de Comercio el 2 de mayo de 1961.

$ 1.080. — 1|pub. — 17074.

FILEY SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción Nº 166.864)

18 de Julio 1516 - Piso 8 - Esc. 6

Balance General al 31 de Marzo de 1967

Activo —

Caja	$	11.512.00
Aportes a Sucursal República Argentina	"	1:278.958.87
	$	1:290.470.87

Pasivo —

Capital Integrado	$	500.000.00
Ganancias y Pérdidas	"	160.470.87
Acreedores Varios	"	630.000.00
	$	1:290.470.87

Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas del 1º de Abril de 1966 al 31 de Marzo de 1967

Debe —

Gastos Generales	$	3.000.00
Impuesto Sustitutivo	"	1.299.00
Utilidad del Ejercicio	"	34.731.00
	$	39.030.00

Haber —

Utilidad Sucursal República Argentina	$	39.030.00
	$	39.030.00

Las Utilidades pasan a Cuenta Nueva.

Estos Estados fueron aprobados por Asamblea del 30 de Agosto de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados de hallan Copiados a Fs. 7 del Libro Copiador de Cartas Rubricado el 22 de Agosto de 1963.

$ 1.230.00. — 1|pub. — 17078

ROWER S. A.

(Inscripción N.o 114.667)

General Flores 4685

Balance de Situación al 31|7|966

Activo —

Existencia	$	800.636.94
Caja	"	120.946.32
Acciones	"	5.000.00
Bienes Muebles e Inmuebles	"	625.626.67
Cargos Diferidos	"	14.300.00
Ctas. y Docum. a Cobrar	"	702.160.18
Resultados	"	45.530.17
	$	2:314.200.28

Pasivo —

Acreedores Varios	$	1:314.200.28
Capital Integrado	"	1:000.000.00
	$	2:314.200.28

Balance de Resultados al 31|7|66

Debe —

Gtos. Generales	$	339.212.34
Salarios	"	288.754.33
Intereses	"	88.945.13
	$	716.911.80
Pérdida Líquida	"	38.675.92

Haber —

Resultados Brutos	$	678.235.88

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los Estados aprobados por Asamblea de 31|1|1967, copiados a fs. 7 del Lo. Cop. Cartas rubricado el 2|1|1963.

$ 1.200.00. — 1|pub. — 17079.

CAN CAN S. A.

(Inscripción N.o 47.195)

Félix Olmedo 3568

Balance General al 31 de Octubre de 1966

Activo —

Inmuebles	$	120.772.60
Gastos Constitución	"	3.847.88
Acciones	"	110.000.00
Accionistas	"	20.000.00
Pérdidas y ganancias	"	15.370.38
	$	269.990.86

Pasivo —

Acreedores varios	$	69.990.86
Capital autorizado	"	110.000.00
Capital suscrito	"	20.000.00
Capital integrado	"	70.000.00
	$	269.990.86

Estado de Pérdidas y Ganancias Ejercicio 1.o de Noviembre 1965 al 31 de Octubre 1966

Pérdidas —

Imp. y Contribuciones	$	72.00
Imp. al Patrimonio	"	501.00
Imp. Sust. de Herencias	"	557.00
Gastos Administrativos	"	3.683.40
	$	4.813.40

Las Pérdidas del ejercicio se consolidan para ser amortizadas con futuras utilidades.

Los presentes estados aún no han sido considerados por la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados, se hallan copiados a fs. 8 del Libro Copiador de Cartas, registrado con fecha 19 de Setiembre de 1961.

$ 1.230.00. — 1|pub. — 17082.

SANTA CLARA SOC. COM. ACC.

(Inscripción N.o 45.215)

Paysandú 941 Esc. 9 y 10

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja	$	23.09
Seña Compromiso Compra - Venta	"	18.000.00
Acciones a emitir	"	176.800.00
Pérdidas y Ganancias	"	5.177.49
	$	200.000.58

Pasivo —

Cta. Corriente N.o 12	$	0.58
Capital colectivo	"	5.000.00
Capital accionario int.	"	18.200.00
Capital accionario a integrar	"	176.800.00
	$	200.000.58

Cuentas de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1966

Pérdidas —

Saldo anterior	$	2.502.99
Honorarios	"	2.400.00
Impuestos	"	220.00
Gastos generales	"	54.50
	$	5.177.49

Aprobados por la Asamblea realizada el 11 de agosto de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 7 del Libro Copiador de Cartas Certificado.

$ 1.200.00 — 1|pub. — 17132

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO (Fundada por Ley 13 de Marzo de 1896)

Casa Central: Calles Cerrito, Zabala, Solís y Piedras

MONTEVIDEO

BALANCE DE SALDOS DE CASA CENTRAL, AGENCIAS Y SUCURSALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1966

DEBITO

DISPONIBLE				
1—Encaje metálico:				
A) Oro	$ 9.853.90			
B) Plata	" 14.008.760.00			
C) Vellón	" 25.187.196.48	$ 39.205.810.38		
2—Encaje fiduciario		" 927.988.991.00		
3—Encaje oro depositado en custodia en el exterior		" 779.368.749.14		
4—Departamento de Emisión. cuenta billetes		" 180.370.43		
5—Encaje oro depositado en Custodia en el Departamento de Emisión		—		$ 1.746.743.920.95
REALIZABLE				
1—Fondo de divisas. — Ley 14|8|935. — (En Deuda Pública)		$ 5.896.388.60		
2—Títulos y acciones		" 254.725.740.55		
3—Bienes destinados a la venta		" 96.00		" 260.622.225.15
EXIGIBLE				
I.—Colocaciones a plazo corto:				
1—Cauciones		—		
2—Cuentas corrientes		$ 609.976.614.34		
3—Valores descontados:				
A) Vales	$ 521.213.653.41			
B) Conformes	" 311.058.790.92	" 832.272.444.33		
4—Redescuentos bancarios		" 51.783.568.94	$ 1.494.032.627.61	
II.—Colocaciones a plazo largo:				
1—Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. — Cuenta corriente		$ 1.078.905.972.41		
2—Crédito Industrial		" 1.521.098.200.28		
3—Crédito Rural		" 1.734.391.070.95		
4—Préstamos Hipotecarios		" 6.158.883.34		
5—Préstamos para Viviendas Económicas		" 31.859.931.54		
6—Deudores en gestión y mora:				
A) Garantías Hipot. y Prendarias	$ 279.936.632.38			
B) Garantías Varias	" 46.086.444.99			
C) Sola Firma	" 36.474.550.07	" 362.497.627.44		
7—Préstamos de Consolidación. — Ley 4|7|963		" 203.508.107.43	" 4.938.419.793.39	
III.—Bancos y Corresponsales en el exterior:				
1—Cuentas corrientes de Corresponsales		$ 1.754.413.728.29		
2—Cuentas Internas		" 31.601.322.152.92		
3—Cuentas transitorias		" 13.980.970.143.46	" 47.336.706.024.67	
IV.—Adelantos al Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos, a sola firma.				
1—Cuentas Corrientes Oficiales:				
A) Cajas de Previsión	$ 10.617.609.74			
B) Dependencias del Estado	" 1.182.479.180.56			
C) Municipios	" 185.436.129.93			
D) Org. Of. Administ. por el Banco	" 20.780.001.99	$ 1.399.312.922.22		
2—Tesoro Nacional		" 738.927.099.23		
3—Entes Autónomos del Estado		" 39.090.168.79		
4—Adelantos al Estado. — Ley 2|1|947		" 3.117.326.99		
5—Banco Hipotecario del Uruguay. — Préstamo Especial — Convenio A. I. D.		" 14.475.000.00	" 2.194.922.517.23	

V.—Adelantos al Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos, con garantía:				
1—Cuentas Corrientes Oficiales:				
A) Cajas de Previsión	—			
B) Dependencias del Estado	$ 198.147.138.32			
C) Municipios	" 586.344.784.47			
D) Org. Of. Administ. por el Banco	" 18.150.586.70	$ 802.642.509.49		
2—Cauciones Oficiales		" 2.985.596.300.00		
3—Entes Autónomos del Estado		" 30.540.421.93		
4—Adelantos al Estado — Ley 30|4|965		" 364.880.436.18	" 4.183.659.667.60	" 60.147.740.680.50
FIJO				
1—Inmuebles (Destinados a Oficinas del Banco)		$ 113.118.250.20		
2—Muebles y útiles		" 10.022.985.39		
3—Sección Proveeduría		" 18.364.242.69		" 141.505.478.28
TRANSITORIO				
1—Cuentas de Administración		$ 321.053.989.29		
2—Cupones de Deuda Pública		—		" 321.053.989.29
AMORTIZABLE				
1—Gravamen legal a favor de la Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18|12|935				" 1.581.749.76
CUENTAS DE RESULTADO				
1—Varias Cuentas Deudoras				—
Totales del Débito				$ 62.619.247.993.95

CREDITO

PATRIMONIAL				
1—Capital realizado:				
Capital Autorizado Ley 20|2|64 Art. 5.o	$ 1.500.000.000.00			
Capital a Integrar	" 309.482.012.66	$ 1.190.517.987.34		
2—Fondo de reserva — Leyes 2|1|939, Art. 28, y Modificativas		" 50.086.844.32		$ 1.240.604.831.66
NO EXIGIBLE				
1—Dpto. de Emisión - Ley 3|4|963, art. 1.o Inc. A				" 1.177.044.653.93
EXIGIBLE				
I.—Depósitos a la vista:				
1—Cuentas corrientes (incluso saldo de Cámara Compensadora por ... $ 149.071.516.82)		$ 2.106.062.090.51		
2—Depósitos a la vista		" 18.955.689.51		
3—Giros a pagar		" 26.714.391.54	$ 2.151.732.171.56	
II.—Depósitos a plazo:				
1—Caja de Ahorros		$ 495.508.082.58		
2—Depósitos a plazo fijo		" 303.906.661.05		
3—Cuentas Especiales — Ley 4|7|63, artículo 2.o		" 20.978.544.01	" 820.393.287.64	
III.—Bancos y Corresponsales en el exterior:				
1—Cuentas corrientes de Corresponsales		$ 5.087.630.904.71		
2—Cuentas internas		" 7.051.464.893.51		
3—Cuentas transitorias		" 34.124.488.765.76	" 46.263.584.563.98	
IV.—Depósitos del Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos:				
1—Cuentas corrientes oficiales:				
A) Cajas de Previsión	$ 176.369.204.00			
B) Dependencias del Estado	" 1.844.364.317.57			
C) Municipios	" 45.933.791.99			
D) Org. Of. Administ. por el Banco	" 162.043.113.57			
E) Varios	" 384.452.793.48	$ 2.613.163.220.61		
2—Tesoro Nacional		—		
3—Depósitos administrativos		" 252.072.16		
4—Depósitos Judiciales		" 145.410.121.97		
5—Retenciones judiciales		" 1.967.308.32		
6—Entes Autónomos del Estado		" 423.945.915.87	" 3.184.738.638.93	

V.—Organismos Financieros:

1—Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	$ 2.774.701.11		
2—Fondo Monetario Internacional. — Cuenta N.o 1	" 105.670.000.00		
3—Fondo Monetario Internacional — Cuenta N.o 2	" 84.722.04		
4—A. I. D. Préstamo Especial (Largo Plazo)	—	" 108.529.423.15	

VI. — Carteras de Descuentos y Redescuentos

1—Departamento de Emisión - Redescuentos - Ley 2|1|939 Art. 20., Inc. A y Modificativas	$ 1.916.000.000.00		
2—Departamento de Emisión - Redescuentos - Ley 2|1|939 artículo 20 inciso B y Modificativas	" 907.000.000.00		
3—Dpto. de Emisión — Redescuentos — Ley 2|1|939 Art. 20 - Inc. D y Modif.	" 2.737.363.804.00		
4—Dpto. de Emisión — Redescuentos — Ley 4|7|963 Art. 4.o	" 212.000.000.00		
5—Dpto. de Emisión — Redescuentos — Ley 26|12|963, artículo 6.o	" 11.000.000.00		
6—Dpto. de Emisión — Redescuentos — Ley 31|1|64 Art. 16 y 28|12|64 Art. 258.	" 393.000.000.00		
7—Dpto. de Emisión. — Emisión Extraordinaria — Ley 30|4|965 - Art. 11	" 364.880.436.18	" 6.541.244.240.18	" 59.070.222.325.44

TRANSITORIO

1—Cuentas de Administración	$ 844.596.302.01		
2—Saldos Pendientes con Agencias y Sucursales	" 225.447.617.81		
3—Intereses de Colocaciones a Vencer	" 54.432.146.75		
4—Intereses de Depósitos Vencidos y no Pagados.	" 5.318.366.57		" 1.129.794.433.14

AMORTIZABLE

1—Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18|12|935			" 1.581.749.76

CUENTAS DE RESULTADO

1—Varias Cuentas Acreedoras			—
Totales del Crédito			$ 62.619.247.993.93

CUENTAS DE ORDEN

1—Administración de Capitales del Estado. — Capitales del Estado Administrados por el Banco	$ 9.044.678.94
2—Documentos al Cobro. — Remitentes de Documentos al cobro	" 615.929.940.17
3—Valores Depositados. — Depositantes de Valores	" 14.570.699.362.01
4—Redescuentos Ley 2|1|39 y Modificativas. — Cartera de documentos afectada al suministro de billetes	" 3.439.000.000.00
5—Depto. de Emisión Custodia de Billetes no emitidos por Redescuentos. — Depto. de Emisión Billetes no emitidos en custodia por Redescuentos	" 26.568.587.07
6—Oro Depto. de Emisión en Custodia. — Depto. de Emisión Oro en Custodia	" 271.136.677.51
Totales de Cuentas de Orden	$ 18.932.379.245.70

Daniel H. Martins
Presidente

Carlos E. Ricci
Contador General

Oscar Goldie Arenas
Secretario General

Julián A. Ilich
Gerente General

Visado por el Tribunal de Cuentas.

Aprobado por Resolución de Directorio de fecha 12|5|67.

(Cuenta corriente). — 1|pub. — 32124.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DEPARTAMENTO DE EMISION

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1966

ACTIVO

ENCAJE

a) Oro amonedado	$ 54.999.105.00	
b) Oro en Lingotes	" 669.060.714.64	
c) Oro en Custodia en Departamento Bancario	" 271.136.677.51	
d) Oro en Custodia en el Exterior	" 423.304.686.22	$ 1.418.501.183.37

OTRAS COBERTURAS LEGALES

1—Redescuentos - Ley 2|1|939 y modif. - Art. 20 - Inc. A	$ 1.644.034.506.88	
2—Depto. Bancario - Redescuentos. Ley 2|1|939 y modif. Art. 20 - Inc. A	" 1.916.000.000.00	
3—Depto. Bancario - Redesc. Ley 2|1|939 y modif. - Art. 20 - Inc. B	" 907.000.000.00	
4—Depto. Bancario - Redesc. Ley 2|1|939 y Modif. - Art. 20 - Inc. D	" 2.737.363.804.00	
5—Depto. Bancario - Redescuentos. Ley 4|7|963 - Art. 4.o	" 212.000.000.00	
6—Depto. Bancario - Redescuentos. Ley 26|12|963 Art. 6.o	" 11.000.000.00	
7—Depto. Bancario - Redescuentos. Leyes 31|1|64 - Art. 16 y 28|12|64 - Art. 258 y 2|12|965 - Art. 141	" 393.000.000.00	
8—Depto. Bancario - Ley 3|4|963 - Art. 1.o	" 1.177.044.653.93	
9—Depto. Bancario - Ley 2|1|939 y mod. - Art. 19 - Inc. B	" 400.000.000.00	
10—Estado - Ley 13.330 de 30|4|965	" 364.880.436.18	" 9.762.323.400.99
		$ 11.180.824.584.36

PASIVO

PODER EMISOR

1—Billetes emitidos	$ 11.180.644.213.93
2—Departamento Bancario — Suministro de billetes	" 180.370.43
	$ 11.180.824.584.36

CUENTAS DE ORDEN

1—Depto. Bancario - Custodia de Billetes no Emitidos por Redescuentos - Billetes no Emitidos en Custodia por Redescuentos	$ 26.568.587.07
2—Valores Depositados - Depositantes de Valores	" 1.128.00
	$ 26.569.715.07

RELACION MENSUAL DEL MOVIMIENTO DE EMISION

Poder Emisor		$ 11.180.824.584.36
Billetes por Emitir		" 180.370.43
		$ 11.180.644.213.93
En Poder del Banco de la República		$ 1.006.355.419.50
Casa Central, Agencias y Sucursales	$ 927.988.991.00	
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	" 78.366.428.50	
En poder de otros Bancos y del Público		$ 10.174.288.794.43
		$ 11.180.644.213.93

Daniel H. Martins
Presidente

Juan E. Eguiluz
p. Subgerente General

Oscar Goldie Arenas
Secretario General

Contador General
Carlos E. Ricci

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

Aprobado por el Consejo H. del Dpto. de Emisión con fecha 3|4|967.

(Cuenta corriente). — 1|pub. — 32125.